

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	16
De la Auditoría Financiera:.....	16
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02	17
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02	20
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02	23
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1	26
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2	27
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	28
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02	28
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02	30
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02	31
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.13.PE.02	42
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02	44
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.13.PE.02	53
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AGF.13.PE.02	60
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.13.PE.02	62
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AGF.13.PE.02	64
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 9.AGF.13.PE.02	67
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 10.AGF.13.PE.02	68
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 11.AGF.13.PE.02	70
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 12.AGF.13.PE.02	71
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 13.AGF.13.PE.02	77
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 15.AGF.13.PE.02	79
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 16.AGF.13.PE.02	80
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 18.AGF.13.PE.02	82
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 19.AGF.13.PE.02	84
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 21.AGF.13.PE.02	86
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 22.AGF.13.PE.02	89
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 26.AGF.13.PE.02	91
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 27.AGF.13.PE.02	92
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 28.AGF.13.PE.02	95
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 29.AGF.13.PE.02	99
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 30.AGF.13.PE.02	100
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 31.AGF.13.PE.02	102
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 32.AGF.13.PE.02	103
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 33.AGF.13.PE.02	105
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 34.AGF.13.PE.02	107
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 35.AGF.13.PE.02	108
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 36.AGF.13.PE.02	111

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 37.AGF.13.PE.02	113
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 38.AGF.13.PE.02	115
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 39.AGF.13.PE.02	117
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 40.AGF.13.PE.02	121
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 41.AGF.13.PE.02	123
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 42.AGF.13.PE.02	127
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 43.AGF.13.PE.02	129
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 44.AGF.13.PE.02	132
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 45.AGF.13.PE.02	134
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 46.AGF.13.PE.02	137
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 47.AGF.13.PE.02	139
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 48.AGF.13.PE.02	142
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 49.AGF.13.PE.02	147
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 50.AGF.13.PE.02	148
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 51.AGF.13.PE.02	150
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 52.AGF.13.PE.02	151
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	164
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02	165
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02	168
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02	171
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.PE.02	172
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02	175
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.13.PE.02	179
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.13.PE.02	184
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	186
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2	186
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	187
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2	187
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2	187
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 2	187
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02	187
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	190
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2	191
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	192
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1	192
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	194
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1	195
Resultado Núm. 13 Recomendación Núm. 1	196
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).....	197
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	197
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	198
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEf.....	199
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02.FAFEf.....	202
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	204
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	204

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	204
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEF.....	204
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF.....	209
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF.....	210
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	212
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEF.....	214
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	216
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	217
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	217
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	218
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.....	218
Resultado Núm. 17 Sin Observaciones.....	218
Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.....	218
Resultado Núm. 19 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 20 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 21 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 22 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 23 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 24 Sin Observaciones.....	219
Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF.....	219
Resultado Núm. 25 Observación Núm. 3.AEI.13.PE.02.FAFEF.....	222
Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF.....	223
Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF.....	226
Resultado Núm. 28 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.FAFEF.....	228
Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF.....	232
Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF.....	234
Obra Pública (Recursos Federales).....	238
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF.....	238
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.OPRF.....	243
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF.....	246
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AEI.13.PE.02.OPRF.....	246
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AEI.13.PE.02.OPRF.....	250
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF.....	251
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF.....	252
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.13.PE.02.OPRF.....	256
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.OPRF.....	265
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AEI.13.PE.02.OPRF.....	267
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	268
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	268
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	268
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	269
XI. Dictamen de la Auditoría.....	270

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
13-PE.02-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	5,671,825,399.79	
Muestra	2,278,921,854.90	
Alcance	40.2 %	

Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	506,103,724.00	66
Muestra	469,439,949.00	39
Alcance	92.8 %	59.1 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; Secretaría de Educación; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; Secretaría de Obras Públicas, Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Desarrollo Social; Erogaciones Generales y Subsidios y Transferencias.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, tomando como base el control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes; así como publicadas en la Gaceta y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
5. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados, y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.
6. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobados en la Ley de Ingresos vigente, se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

7. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

8. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar la existencia del Programa Anual de Adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto fiscalizado.

2. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Sujeto fiscalizado, con relación a su función y atribuciones.

3. Verificar la planeación del Sujeto fiscalizado que estén vinculados con el Programa Operativo Anual, con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y Plan Estatal de Desarrollo.

4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.

5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.

6. Evaluar el desempeño financiero del Sujeto fiscalizado, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

7. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

8. Verificar si el Sujeto fiscalizado elabora su Presupuesto anual en base a resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.

9. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.

10. Realizar un análisis de los indicadores, verificando el grado de avance con los objetivos.

11. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.

12. Determinar el importe ejercido por los programas en relación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

13. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas o por el sujeto fiscalizado.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF):

1. Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para constatar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa, y determinar con base en la metodología establecida, las fortalezas y debilidades que presentan las entidades fiscalizadas respecto al orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas; así como los eventos que están relacionados con la operación del fondo.

2. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; la cual se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de radicación de los recursos.

3. Verificar que la entidad federativa transfirió en su caso, los recursos a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

4. Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por la entidad federativa. Asimismo verificar que las ejecutoras cuentan con apertura de cuentas bancarias correspondientes o en su caso los recursos están debidamente identificados.

5. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2013 y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

6. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables, presupuestarios y patrimoniales del egreso de los recursos del FAFEF 2013, debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, la cual debe estar cancelada con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales; asimismo, constatar que los pagos realizados se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable; y que la información reportada por el manejo de los recursos del FAFEF, sea coincidente con los diferentes reportes generados.

8. Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales.

9. Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; su calidad y congruencia con la aplicación así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

10. Verificar que la entidad federativa publicó e incluyó en los informes trimestrales enviados a la SHCP, la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo especificando lo siguiente:

I. Tipo de obligación;

II. Fin, destino y objeto;

III. Acreedor, proveedor o contratista;

IV. Importe total;

V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos del fondo.

VI. Plazo, y

VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

a) En el caso de amortizaciones:

1. La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre de 2012;

2. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de la amortización, y

3. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de la amortización;

b) El tipo de operación de saneamiento financiero que, en su caso, hayan realizado.

11. Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

12. Verificar que no se destinó más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones; y, que los recursos que dieron origen a las obligaciones se destinaron a los fines establecidos para el fondo.

13. Constatar que los recursos destinados del fondo en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.

14. Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normatividad establecida.

15. Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reformas a los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

16. Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

17. Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y que se haya generado en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

18. Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

19. Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

20. Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.

21. Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

22. Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

23. Verificar que los proveedores contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

24. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes, se encuentran inventariados y, mediante la visita física constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

25. Verificar que la obra pública realizada, se licitó y adjudicó considerando los rangos establecidos y que en su caso, los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente. Adicionalmente verificar que estén amparadas con un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

26. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo a la normativa aplicable.

27. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron con las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado.

28. Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

29. Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet, y en su caso, comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

30. Evaluar el desempeño del ejercicio de los recursos del FAFEF, verificando la eficacia, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Obra Pública (Recursos Federales):

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo y/o programa, se planeó, programó y presupuestó de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para la ejecución de las obras o acciones. Así mismo, para el registro de los proyectos, los expedientes de las obras y acciones de la muestra seleccionada para su revisión, se encontraron integrados de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable, misma que incluye entre otros aspectos, las autorizaciones de cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizó el proyecto, sea propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de acta de donación, escritura pública o similar, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo y/o programa, se licitó y adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Comprobar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo y/o programa, está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.
6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo y/o programa, se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado y en ella se detallan el número de estimaciones y sus importes.

9. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo y/o programa son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2

De la revisión efectuada a la partida 1220406 Lista de Raya de la Secretaría de Obras Públicas, se detectó, que en los expedientes del personal hay inconsistencias, por no presentar información uniforme de acuerdo a los documentos que se exigen para la integración del expediente según se describe a continuación:

- No se incluyen actas de nacimiento del trabajador en la mayoría de los expedientes.
- Se tienen sin integrar la credencial del IFE en algunos expedientes del trabajador.
- No presentan reportes que sustente las incidencias de asistencias e incapacidades, del trabajador.
- No se cuenta con una calendarización de periodos vacacionales.
- Falta de integración de los documentos: currículum vitae y/o solicitud de empleo, carta de no antecedentes penales y el certificado médico.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I y XXXI, y 50, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para recabar la información y documentación anteriormente señalada y anexarla en los expedientes para la comprobación y justificación de la contratación de los trabajadores de Lista de Raya.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Obras Públicas:

Documentación Anexa:

Memorándum No. SOP/DS/187/214 del 16 de octubre de 2014.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis a la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, debido a que mediante memorándum No. SOP/DS/187/214 del 16 de octubre de 2014, giran instrucciones para recabar la información y documentación faltante en los expedientes, confirmando la falta de eficiencia en el control interno, sin acreditar las acciones correctivas. Por lo anterior el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit; establezca las acciones necesarias para que se subsanen y se prevengan las deficiencias en la integración de los expedientes del personal de lista de raya, remitiendo a esta institución fiscalizadora evidencia de la aplicación de lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; establezca las acciones necesarias para que se subsanen y se

prevengan las deficiencias en la integración de los expedientes del personal de lista de raya, remitiendo a esta institución fiscalizadora evidencia de la aplicación de lo recomendado.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02

Derivado del análisis efectuado a las autorizaciones y modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; se detectó que en el Decreto que reforma el artículo 8, del Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit, ejercicio fiscal 2013, se realizaron aumentos y disminuciones a diferentes partidas, mismas que no corresponden a las presentadas en el Avance Presupuestal por Dependencia y Partida de Gasto de Enero-Diciembre 2013, como se demuestra a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTALES CON MODIFICACIONES DE ACUERDO AL DECRETO
QUE REFORMA EL ART.8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

Partida	Dependencia	Autorizado por el Presupuesto de Egresos (\$)	Decreto (\$)		Avance Presupuestal por Dependencia y Partida de Gasto Enero-Diciembre 2013 (\$)		
			Disminución	Aumento	Aprobado	Modificado	Pagado
21401	Secretaría General de Gobierno	1,025,620.00	115,072.00		1,025,620.00	-313,912.30	711,707.70
28202	Suministros Informáticos	-		115,072.00	-	115,072.00	115,072.00
	Material de Mantenimiento y Seguridad Pública	-			-		
	Fiscalía General del Estado	-			-		
13203	Gratificación de Fin de Año	33,069,713.38	361,000.00		33,069,713.38	-6,164,999.18	2,924,058.34
17107	Estímulos al Personal de Seguridad Pública	-		361,000.00	-	2,915,142.77	2,915,142.77
	Secretaría de Administración y Finanzas						
21103	Materiales de Ferretería para Oficinas	39,975.96	4,299.36		39,975.96	-17,780.04	22,195.92
29102	Aparatos e Instrumentos Menores	-		563.00		563.00	563.00
29605	Artículos Menores de Mantenimiento y Seguridad para el Equipo de Transporte	-		2,349.00		2,349.00	2,349.00
29606	Implementos Menores para Transporte y Equipo	-		1,387.36		1,387.36	1,387.36
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	-		100.00		520.00	520.00
34401	Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Estado	300.00	100.00		300.00	-300.00	-
56604	Equipos, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-		70,000.00	-	11,493.60	11,493.60
59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	107,720.02	70,000.00		107,720.02	-8,369.29	99,350.73
	05 Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto						
12201	Sueldo al Personal Eventual	2,577,600.00	20,000.00		2,577,600.00	-2,577,600.00	-
12204	Lista de Raya	-		20,000.00	-	1,472,620.67	1,472,620.67
21401	Suministros Informáticos	786,097.00	20,600.00		786,097.00	-407,588.66	378,508.34
25501	Material Quirúrgico y de Laboratorio	-		5,000.00	-	-	-
29908	Refacciones Menores para Uso Diversos entre otro Bienes Muebles	-		15,600.00	-	82,118.48	82,118.48
32201	Arrendamiento de Edificios	303,348.00	23,600.00		303,348.00	-216,153.12	87,194.88
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	-		23,600.00	-	4,731.78	4,731.78
44101	Auxilio a Personas u Hogares	25,642,970.00	143,700.00		25,642,970.00	-25,642,970.00	-
44102	Otros Apoyos Económicos	-		126,000.00	-	8,477,049.21	8,477,049.21
44201	Becas	7,752,400.00		12,500.00	7,752,400.00	-7,752,400.00	-
44202	Otras Ayudas para Programas de Formación o Capacitación	-		5,200.00	-	-	-
61202	Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios, Excepto su Administración y Supervisión	-		95,700.00	-	-	-
61301	Protección de Fuentes de Abastecimiento	-		5,000.00	-	-	-
61403	Construcción de Obras Integrales para la Dotación de Servicios	2,000,000.00	290,700.00		2,000,000.00	-1,954,763.77	45,236.23
61501	Pavimentación Asfáltica en Vialidades	-		150,000.00	-	-	-
85101	Convenios de Reasignación	-		25,000.00	-	100,000.00	100,000.00
85301	Convenio de Agua Limpia	-		15,000.00	-	732,247.50	732,247.50
	Secretaría de Turismo	-			-	-	-
21105	Material de Pintura y Dibujo para Uso en Oficinas	-		1,898.00	-	-	-
21401	Suministros Informáticos	135,000.00	20,000.00		135,000.00	20,654.28	158,654.28
24402	Productos Forestales para la Construcción	-		3,021.00	-	4,151.96	4,151.96
24902	Otros Materiales de Mantenimiento y Seguridad para Construcción y Reparación	-		1,116.00	-	1,472.21	1,472.21
25402	Material Quirúrgico y de Laboratorio de Uso en el Área Médica	-		12,180.00	-	-	-
27106	Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes	69,000.00	16,542.00		69,000.00	220,013.18	289,013.18
27201	Artículos para Servicios Generales para Seguridad y	-		1,300.00	-	1,300.13	1,300.13

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PARTIDAS PRESUPUESTALES CON MODIFICACIONES DE ACUERDO AL DECRETO QUE REFORMA EL ART.8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

Partida	Dependencia	Autorizado por el Presupuesto de Egresos (\$)	Decreto (\$)		Avance Presupuestal por Dependencia y Partida de Gasto Enero-Diciembre 2013 (\$)		
			Diminución	Aumento	Aprobado	Modificado	Pagado
	Protección Personal						
27203	Material de Mantenimiento para Seguridad y Protección Personal	-		10,000.00	-	51,225.60	51,225.60
27204	Material Quirúrgico y de Laboratorio para Seguridad y Protección Personal	-		90.00	-	27.00	27.00
27206	Productos Textiles para Seguridad y Protección Personal	-		1,597.00	-	15,346.80	15,346.80
29607	Material Menor de Ferretería para Equipo de Transporte	-		4,289.00	-	4,288.70	4,288.70
29608	Materiales Menores de Mantenimiento y Seguridad para Equipo de Transporte	-		1,051.00	-	1,044.98	1,044.98
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	876,500.00	7,704.00		876,500.00	-240,107.73	636,392.27
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	-		4,900.00	-	49,880.00	49,880.00
36401	Servicios de Revelado de Fotografías	-		2,804.00	-	37,240.00	37,240.00
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales G.I.	6,000.00	2,000.00		6,000.00	-6,000.00	-
54101	Vehículos y Equipo Terrestre Transporte checar en presupuesto	-		1,000.00	-	-	-
54201	Carrocerías y Remolques	-		1,000.00	-	72,500.00	72,500.00
	Secretaría de Desarrollo Económico						
21504	Productos Impresos en Papel	-		5,000.00	-	34,956.60	34,956.60
29609	Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte	-		1,570.00	-	13,464.60	13,464.60
32901	Otros Arrendamientos	-		4,600.00	-	1,126,946.36	1,126,946.36
36301	Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad	-		4,400.00	-	18,244.00	18,244.00
38401	Exposiciones	-		1,500.00	-	89,952.67	89,952.67
43101	Subsidios a la Producción	-		1,860.00	-	77,475.42	77,475.42
43201	Subsidios a la Distribución	-		2,200.00	-	-	-
51201	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-		3,330.00	-	-	-
54101	Vehículos y Equipo Terrestre	-		1,405.00	-	-	-
59301	Marcas	-		12,000.00	-	57,662.99	57,662.99
71101	Crédito para Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	3,000,000.00	57,865.00		3,000,000.00	-3,000,000.00	-
85301	Otros Convenios	-		20,000.00	-	-	-
	Secretaría de Obras públicas						
21401	Suministros Informáticos	2,403,752.00	78,100.00		2,403,752.00	-1,876,207.92	527,544.08
24402	Productos Forestales para la Construcción	-		25,420.00	-	12,671.72	12,671.72
24701	Accesorios y Material Eléctrico para la Construcción	-		12,560.00	-	73,838.88	73,838.88
24803	Productos Complementarios de Papel y de Hule	-		27,560.00	-	170.00	170.00
29102	Aparatos e Instrumentos Menores	-		12,560.00	-	-	-
33501	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo G.I.	173,810.00	5,000.00		173,810.00	-173,810.00	-
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-		5,000.00	-	6,960.00	6,960.00
53104	Equipo Diversos para Laboratorio	-		25,000.00	-	-	-
56602	Equipo Eléctrico Diverso	659,058.00	60,000.00		659,058.00	-659,058.00	-
56604	Equipos, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-		35,000.00	-	119,050.80	119,050.80
61402	Urbanización	-		50,000.00	-	3,842,999.30	3,842,999.30
62403	Construcción de Obras Integrales para la Dotación de Servicios	-		23,984.00	-	167,565,532.57	167,565,532.57
63103	Otros Proyectos Productivos	138,783.00	73,984.00		138,783.00	-138,783.00	-
	Secretaría del Medio del Ambiente						
12201	Sueldos al Personal Eventual G.I.	250,000.00	5,000.00		250,000.00	-250,000.00	-
12301	Servicio Social	-		5,000.00	-	-	-
21107	Pigmentos o Colorantes para Uso de Oficinas	-		60.00	-	-	-
21204	Productos de Papel y Hule para Uso e Impresión y Reproducción	-		1,514.00	-	797.50	797.50
22102	Carne Fresca	-		520.00	-	-	-
23701	Productos para Servicios Generales Adquiridos como Materia Prima	-		22,300.00	-	-	-
25502	Productos Minerales Utilizados en Laboratorios	-		7,560.00	-	-	-
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,007,000.00	32,754.00		1,007,000.00	-574,688.53	432,311.47
27204	Material Quirúrgico y de Laboratorio para Seguridad y Protección Personal	-		800.00	-	878.35	878.35
32302	Arrendamiento de Mobiliario	-		30,000.00	-	5,559.07	5,559.07
33302	Servicios Estadísticos y Geográficos	-		15,200.00	-	-	-
33902	Proyectos para Presentación de Servicios	-		9,500.00	-	370,051.19	370,051.19
38501	Gastos de Representación	155,100.00	54,700.00		155,100.00	-45,136.22	109,963.78
44103	Premios, Recompensas y Estímulos	-		7,000.00	-	20,000.00	20,000.00
56502	Equipo de Comunicación	-		3,000.00	-	52,896.00	52,896.00
57801	Árboles y Plantas G.I.	200,000.00	10,000.00		200,000.00	-200,000.00	-200,000.00
62301	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	50,000.00	12,000.00		50,000.00	-50,000.00	-

PARTIDAS PRESUPUESTALES CON MODIFICACIONES DE ACUERDO AL DECRETO
QUE REFORMA EL ART.8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

Partida	Dependencia	Autorizado por el Presupuesto de Egresos (\$)	Decreto (\$)		Avance Presupuestal por Dependencia y Partida de Gasto Enero-Diciembre 2013 (\$)		
			Disminución	Aumento	Aprobado	Modificado	Pagado
63103	Otros Proyectos Productivos	-	-	12,000.00	-	-	-
	Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
24102	Minerales para Construcción y Reparación	-	-	6,960.00	-	-	-
24103	Productos Minerales para la Construcción y Reparación	-	-	261.00	-	-	-
24502	Materiales de Ferretería en Vidrio	-	-	348.00	-	-	-
24503	Productos de Vidrio y Cristal	-	-	2,184.00	-	-	-
24904	Otros Productos Químicos para Construcción	-	-	3,323.00	-	-	-
25401	Artículos para Servicios Generales en el Área Médica	-	-	5,829.00	-	35,829.62	35,829.62
27105	Productos de Animales Industriales Adquiridos como Vestuario y Uniforme	-	-	4,709.00	-	94,411.64	94,411.64
33903	Servicios Integrales	-	-	8,750.00	-	482,950.00	482,950.00
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	-	-	1,934.00	-	-	-
44102	Ayudas Especiales a Personas u Hogares	-	51,234.00	-	-	-28,917,026.00	-
53101	Aparatos e Instrumentos de Laboratorio	-	-	3,210.00	-	73,210.50	73,210.50
53102	Equipo Médico y de Laboratorio	-	-	8,603.00	-	38,603.06	38,603.06
53201	Aparatos e Instrumento de Laboratorio	-	-	2,283.00	-	27,283.20	27,283.20
56704	Herramientas y Máquinas -Herramientas	-	-	2,840.00	-	27,840.00	27,840.00
	Subsidios y Transferencias	-	-	-	-	-	-
4410201	Otros Apoyos Económicos	10,200,000.00	5,000,000.00	-	10,200,000.00	-3,432,081.54	6,767,918.46
4410203	Subsidios Diversos y Donativos	10,200,958.40	2,000,000.00	-	10,200,958.40	24,568,130.76	34,768,089.21
4150134	Comité Administrador de la Feria Nacional Tepic	-	-	5,000,000.00	-	60,057,587.97	60,057,587.97
4150135	Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	-	-	2,000,000.00	-	47,578,193.86	47,578,193.86

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013, decreto que reforma el artículo 8 del presupuesto de egresos para el estado de Nayarit, Avance presupuestal por dependencia y partida de gasto de enero-diciembre 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013; y segundo, del Decreto que Reforma el Artículo 8, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracción IX y XI, y 28, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo en 25 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2013 y artículo segundo del Decreto que Reforma en el Artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02

Del análisis a los registros contables y presupuestales de las obras asignadas presupuestalmente a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y ejecutadas por organismos paraestatales autónomos, se observó que existieron diferencias entre lo reportado como ejercido (826) en la Cuenta Pública de 2013 y lo reportado en los Cierres de ejercicio de 2013, afectando la correcta revelación en los estados financieros y auxiliares contables, como se detalla en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS EN CUENTA PÚBLICA VS CIERRES DE EJERCICIO			
Número de la Obra	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cuenta Pública 2013	(\$) Importe Reportado como Ejercido en Cierres de Ejercicio 2013	(\$) Diferencia del Importe Ejercido no Reportado en Cuenta Pública 2013
2013-DIF-MAR-039-088	4,429,008.16	4,939,608.00	-510,599.84
2013-DIF-MAR-142-099	335,348.40	1,000,052.00	-664,703.60
2013-COCYTEN-FEB-033-0026	350,000.00	750,000.00	-400,000.00
2013-COCYTEN-MAY-175-0241	0.00	100,000.00	-100,000.00
Importe Total Ejercido No Reportado en Cuenta Pública 2013			-1,675,303.44

FUENTE: Oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit; Cierres de ejercicio 2013; Auxiliares contables de la cuenta Pública 2013 en los momentos contables 826 (ejercido) y 827 (pagado).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 34, 35, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numerales 3.7.2, página 13 y 3.7.3, página 14, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se establecen como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones III, VIII, IX y X; 28, fracción I, y 29, fracciones II, IV, VI y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 19, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto:

Previo análisis de la presente observación y a efecto de que la misma adquiera la calidad de solventada como lo solicita el ente fiscalizador a través de la presentación de las documentales idóneas que demuestre la solventación planteada; al respecto se exhibe copia certificada del cierre de ejercicio del 2013, de las Dependencias Ejecutoras DIF Estatal y COCYTEN de fecha 14 de febrero y 15 de enero del año 2014, juntamente con la Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación comprobatoria suscritas por el Director de Aplicación y Seguimiento Financiero adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas; en los que se advierte que los recursos fueron debidamente conciliados entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2013 y lo reportado en los cierres de ejercicio 2013, por lo que las diferencias consignadas como irregulares, al mes de diciembre según los cierres que han queda desvirtuadas, por lo que a mayor ilustración se presenta el siguiente cuadro descriptivo:

Nombre de la acción	Numero	Número de cuenta por liquidar certificada	Importe,	Fecha de recibido de finanzas
Hogares Unidos	2013-DIF-MAR-039-088	306	710,704.63	4 de junio 2013
		969	1,025,797.20	27 de agosto 2013
		1099	517,267.86	27 de agosto 2013
		1443	501,945.00	2 de octubre 2013
		1670	1,104,993.47	2 de octubre 2013
		2087	510,600.00	31 de octubre 2013
		SUMA	4,939,608.00	
Apoyo a la Gente (Aparatos ortopédicos)	2013-DIF-MAR-142-099	1291	644,703.60	2 de octubre 2013
		991	355,348.40	27 de agosto 2013
		SUMA	1'000,051.60	
Becas de posgrado Nayarit	2013-COCYTEN-FEB-033-0026	725	350,000.00	3 de julio 2013
		726	400,000.00	3 de julio 2013
		SUMA	750,000.00	
Becas de participación Expociencias	2013-COCYTEN-MAY-175-0241	915	100,000.00	12 de julio 2013
		SUMA	100,000.00	

Lo anterior, nos permite arribar a la conclusión de que, contrario a lo observado por el ente fiscalizador, NO existieron diferencias entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública del 2013 y lo reportado en los Cierres de ejercicio 2013, habida cuenta que la información presentada corresponde a la documentación recibida oficialmente, a decir, las CLC consideradas como pagadas que fueron signadas por el área responsable del trámite para pago de cada una de las acciones precitadas, las cuales permitieron suscribir el cierre del ejercicio fiscal y en consecuencia lo que permitió conciliar el importe en cierres de ejercicio 2013 exhibido por las Dependencias Ejecutoras correspondientes.

No obstante lo anterior, es dable hacer de su conocimiento que la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, no es competente para la elaboración de la Cuenta Pública, la cual de conformidad con lo plasmado en las Guías Operativas 2013 en su apartado 3.7.3 denominado CUENTA PUBLICA, resulta ser atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, así como también el proceso de liberación y pago de cuentas por liquidar certificadas, al tenor se transcribe dicho apartado:...

A mayor abundamiento, en el apartado 3.7.2 denominado CIERRES DE EJERCICIO, establece: ...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En las narradas condiciones, y con los elementos de convicción que se acompañan al presente NO es posible determinar irregularidad a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y como consecuencia la presunta responsabilidad al Director General de Programas Operativos.

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Al respecto es importante mencionar que la observación que se imputa al suscrito es improcedente toda vez que, "la información reportada en la Cuenta Pública de 2013 y lo reportado en los Cierres de ejercicio de 2013", no corresponden a las funciones y atribuciones que tengo como Director de Aplicación y Seguimiento Financiero, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su Artículo 29.

Sin embargo, me permito comentar que los registros que realiza esta Dirección únicamente se refiere a los tramites de documento financiero (pre póliza de pago), mismos que son entregados al área encargada de realizar los pagos, razón por la cual su servidor procedió a rubricar los cierres señalados ya que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas artículo 29 fracción VII, es facultad de esta Dirección "Evaluar y acordar con las dependencias y entidades, los cierres de ejercicios de los programas de inversión autorizados".

Por lo anterior se anexan los Documentos Financieros emitidos por esta Dirección, que demuestran que los pagos se tramitaron de manera oportuna, entregándolos en tiempo y forma al área encargada de realizar los pagos, mismos que se describen a continuación:

Dependencia	C L C	Fecha de trámite de la CLC (documento financiero)	Importe
DIF	2087	28/10/2013	510,599.84
	1291	28/08/2013	664,703.60
COCYTEN	726	19/06/2013	400,000.00
	915	23/07/2013	100,000.00
TOTAL			\$1,675,303.44

Anexos:

- 1) *Copia fotostática certificada, de los documentos financieros elaborados al tramitar las CLC (Cuenta por Liquidar Certificada).*
- 2) *Copia fotostática certificada de los contra-recibos, entregados a las Dependencias DIF Y COCYTEN.*

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtúe la acción imputada en mi contra.

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad elaborar los cierres de ejercicio.

Por lo anterior cumplo con lo establecido en 22, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numerales 3.7.2, página 13 y 3.7.3, página 14 de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien es cierto lo ejercido al 31 de diciembre de 2013 las cuentas por liquidar certificadas si concuerdan los importes con los cierres de ejercicio, la cuenta pública 2013 muestra importes menores, reflejando que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad no fueron sujetos a criterios de confiabilidad, comprensibilidad y comparación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la cuenta de deudores diversos, se observó que de los recursos entregados como gastos a comprobar en el ejercicio 2013, al cierre del mismo no se comprobó un importe de \$283,662,407.74 (doscientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 74/100 moneda nacional); del cual no se tiene la evidencia de su aplicación y destino según se detalla a continuación:

SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS SIN COMPROBACIÓN			
Cuenta	Saldo Pendiente de Recuperar de Ejercicios Anteriores	Gastos Otorgados Durante 2013 Pendiente de Comprobar	Saldo al 31-12-2013
1123.9.1.001.01.01		973,328.91	973,328.91
1123.9.1.001.01.02	3,366.00		3,366.00
1123.9.1.001.01.04	70,000.00	30,000.00	100,000.00
1123.9.1.001.01.05		434,802.76	434,802.76
1123.9.1.001.01.06		40,614.16	40,614.16
1123.9.1.001.01.07		716,560.00	716,560.00
1123.9.1.001.02.01	128,131.96		128,131.96
1123.9.1.001.02.02	2,856.00		2,856.00
1123.9.1.001.02.04	50,000.00	15,000.00	65,000.00
1123.9.1.001.02.05	269,588.15		269,588.15
1123.9.1.001.02.06	168,721.31		168,721.31
1123.9.1.001.02.07	1,787.14		1,787.14
1123.9.1.001.02.09		821,861.87	821,861.87
1123.9.1.001.02.11		8,856.50	8,856.50
1123.9.1.001.02.14		407,492.00	407,492.00
1123.9.1.001.03.01	463,535.00		463,535.00
1123.9.1.001.03.02	38,761.80		38,761.80
1123.9.1.001.03.03		87,731.00	87,731.00
1123.9.1.001.04.01	2,487.00		2,487.00
1123.9.1.001.04.02	50,000.00		50,000.00
1123.9.1.001.04.03	22,186.71		22,186.71
1123.9.1.001.04.04	1,709.00		1,709.00
1123.9.1.001.04.05	837.00		837.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS SIN COMPROBACIÓN

Cuenta	Saldo Pendiente de Recuperar de Ejercicios Anteriores	Gastos Otorgados Durante 2013 Pendiente de Comprobar	Saldo al 31-12-2013
1123.9.1.001.04.06	18,873.23		18,873.23
1123.9.1.001.04.07	5,371.00		5,371.00
1123.9.1.001.04.08		6,000.00	6,000.00
1123.9.1.001.04.09	15,000.00		15,000.00
1123.9.1.001.04.11		50,000.00	50,000.00
1123.9.1.001.04.12		2,056,119.05	2,056,119.05
1123.9.1.001.04.13		370,000.00	370,000.00
1123.9.1.001.04.15	13,288.93		13,288.93
1123.9.1.001.04.18		1,610,000.00	1,610,000.00
1123.9.1.001.04.20		36,956.01	36,956.01
1123.9.1.001.04.25		8,812.00	8,812.00
1123.9.1.001.04.31		215,499.33	215,499.33
1123.9.1.001.04.34		234,000.00	234,000.00
1123.9.1.001.05.02		35,000.00	35,000.00
1123.9.1.001.06.01	1,349,763.00		1,349,763.00
1123.9.1.001.06.02	10,800.00		10,800.00
1123.9.1.001.06.03	6,100.00		6,100.00
1123.9.1.001.06.04	3,000.00		3,000.00
1123.9.1.001.06.05	2,758.05		2,758.05
1123.9.1.001.08.01	13,745,000.00		13,745,000.00
1123.9.1.001.08.02		2,771,192.02	2,771,192.02
1123.9.1.001.09.01		7,073.14	7,073.14
1123.9.1.001.10.01	326,292.14		326,292.14
1123.9.1.001.10.02	53,270.66		53,270.66
1123.9.1.001.10.03	6,900.00		6,900.00
1123.9.1.001.10.04	65,022.68		65,022.68
1123.9.1.001.10.05		1,204,112.58	1,204,112.58
1123.9.1.001.11.01	39,248.54		39,248.54
1123.9.1.001.11.02	150,000.00		150,000.00
1123.9.1.001.11.03	5,500,442.03		5,500,442.03
1123.9.1.001.11.04	168,365.37	4,137,713.20	4,306,078.57
1123.9.1.001.11.06		1,008,542.83	1,008,542.83
1123.9.1.001.11.08		9,067.90	9,067.90
1123.9.1.001.11.09		3,000,000.00	3,000,000.00
1123.9.1.001.11.10		150,000.00	150,000.00
1123.9.1.001.12.02	403,735.31		403,735.31
1123.9.1.001.12.04		297,684.04	297,684.04
1123.9.1.001.13.02	320,496.00		320,496.00
1123.9.1.001.14.01	54,825.88		54,825.88
1123.9.1.001.14.03		500,000.00	500,000.00
1123.9.1.001.14.04		65,000.00	65,000.00
1123.9.1.001.15.03		396,606.51	396,606.51
1123.9.1.001.16.01	1,985,750.00		1,985,750.00
1123.9.1.001.16.02		15,014,374.07	15,014,374.07
1123.9.1.001.16.04	150,000.00	150,000.00	300,000.00
1123.9.1.002.07.01	13,992,065.93		13,992,065.93
1123.9.1.002.07.02	66,000,000.00		66,000,000.00
1123.9.1.002.07.03	2,241,000.00		2,241,000.00
1123.9.1.002.07.04	1,317,500.00		1,317,500.00
1123.9.1.002.07.05	13,991,030.00		13,991,030.00
1123.9.1.002.10.08	3,020,000.00		3,020,000.00
1123.9.1.002.10.09	27,530.05		27,530.05
1123.9.1.002.13.01		1,095,219.96	1,095,219.96

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS SIN COMPROBACIÓN

Cuenta	Saldo Pendiente de Recuperar de Ejercicios Anteriores	Gastos Otorgados Durante 2013 Pendiente de Comprobar	Saldo al 31-12-2013
1123.9.1.002.14.01		7,594,369.68	7,594,369.68
1123.9.1.002.14.02	27,132.16		27,132.16
1123.9.1.002.21.01	10,151,834.48		10,151,834.48
1123.9.1.002.21.02		142,090,542.64	142,090,542.64
1123.9.1.002.21.03	15,000,000.00	29,573,500.00	44,573,500.00
1123.9.1.002.22.01	30,350,000.00		30,350,000.00
1123.9.1.002.22.02	6,217,897.02	8,706,013.58	14,923,910.60
1123.9.2.001.01	1,305,000.00		1,305,000.00
1123.9.2.001.02	333,365.20		333,365.20
1123.9.2.002	75,000.00		75,000.00
1123.9.2.003	91,932.00		91,932.00
1123.9.2.004	1,818,242.58		1,818,242.58
1123.9.2.005	764.49		764.49
1123.9.2.006	37,289.32		37,289.32
1123.9.2.007	11,214.57		11,214.57
1123.9.2.008.04	5,226,924.14		5,226,924.14
1123.9.2.009	22,000.00		22,000.00
1123.9.2.010.01	21,000.00		21,000.00
1123.9.2.010.02	9,308.62		9,308.62
1123.9.2.011	10,800.00		10,800.00
1123.9.2.012	117,542.40		117,542.40
1123.9.2.014	60,429.90		60,429.90
1123.9.2.015.01	94,271.11		94,271.11
1123.9.2.016	10,996.00		10,996.00
1123.9.2.017.01	5,000.00		5,000.00
1123.9.2.017.02	425,686.00		425,686.00
1123.9.2.017.03	200,000.00		200,000.00
1123.9.2.017.04	121,397.00		121,397.00
1123.9.2.017.05	355,000.00		355,000.00
1123.9.2.017.06	175,000.00		175,000.00
1123.9.2.017.07	200,000.00		200,000.00
1123.9.2.017.08	6,080.00		6,080.00
1123.9.2.017.09	435,997.00		435,997.00
1123.9.2.017.10	272,000.00		272,000.00
1123.9.2.017.11	180,000.00		180,000.00
1123.9.2.017.12	30,000.00		30,000.00
1123.9.2.017.13	290,098.00		290,098.00
1123.9.2.018	42,491.50		42,491.50
1123.9.2.019	1,164,182.76		1,164,182.76
1123.9.2.020	614,417.18		614,417.18
1123.9.2.021	19,665.12		19,665.12
1123.9.2.022	4,000.00		4,000.00
1123.9.2.023	2,516.25		2,516.25
1123.9.2.024	3,200.13		3,200.13
1123.9.2.025	13,754.00		13,754.00
1123.9.2.026	1,692.72		1,692.72
1123.9.2.027	2,568.55		2,568.55
1123.9.2.028	10,000.00		10,000.00
1123.9.2.029	0.10		0.10
1123.9.2.030.01	20,000,000.00		20,000,000.00
1123.9.2.032	2,308.00		2,308.00
1123.9.2.034	425,000.00		425,000.00
1123.9.2.035	380,518.06		380,518.06
1123.9.2.037	2,500,000.00	3,633,850.00	6,133,850.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS SIN COMPROBACIÓN

Cuenta	Saldo Pendiente de Recuperar de Ejercicios Anteriores	Gastos Otorgados Durante 2013 Pendiente de Comprobar	Saldo al 31-12-2013
1123.9.2.040		54,098,912.00	54,098,912.00
Sumas	\$ 225,132,912.23	\$ 283,662,407.74	\$ 508,795,319.97

FUENTE: Auxiliares contables y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 10) Dualidad Económica, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 9 y 22, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado Nayarit; 29, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; y puntos 8.4.1 y 8.4.7, de los Lineamientos para el Ejercicio y Control de Gasto de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; vigentes a partir del 27 de junio de 2010.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, XXVII, XXVIII y XXXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones V, IX y 34, fracciones I, III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

De la revisión efectuada a la cuenta 1123.9.2.030.01 de Deudores Diversos se observa que existe un saldo por el importe de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional); pendiente de comprobar por concepto de préstamo a ayuntamientos del estado de Nayarit, sin que se acredite el objeto del mismo ni la capacidad de pago del deudor, aunado que tampoco se realizó una calendarización de pagos para regular dicho saldo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I y XXXI, y 50, fracción III, párrafo primer, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que en lo sucesivo se eviten realizar préstamos a los ayuntamientos del estado, sin que se considere el objeto del mismo, la capacidad de pago del deudor, la suficiencia presupuestal, convenios de pago en garantía, compromisos de empréstitos adquiridos a corto y a largo plazo así como la afectación de participaciones, más aun que no existe partida presupuestal para ello con lo cual se evitará el uso de los recursos públicos que desequilibren sus finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Oficio No. SAF/766/2014

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo recomendado, enviando oficio donde se giran instrucciones sin que se apliquen las acciones recomendadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que en lo sucesivo se eviten realizar préstamos a los ayuntamientos del estado, sin que se considere el objeto del mismo, la capacidad de pago del deudor, la suficiencia presupuestal, convenios de pago en garantía, compromisos de empréstitos adquiridos a corto y a largo plazo así como la afectación de participaciones, más aun que no existe partida presupuestal para ello con lo cual se evitará el uso de los recursos públicos que desequilibren sus finanzas. Así mismo se remita a este ente fiscalizador evidencia de la aplicación y seguimiento de lo recomendado.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2

Del análisis efectuado a la cuenta de deudores diversos, se pudo detectar que al inicio del ejercicio presentaba un saldo total de \$548,789,643.07 (quinientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 07/100 moneda nacional); del cual \$197,927,202.74 (ciento noventa y siete millones novecientos veinte siete mil doscientos dos pesos 74/100 moneda nacional); no presentó movimientos durante el ejercicio 2013, registrándose como comprobados \$323,656,730.84 (trescientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos 84/100 moneda nacional); quedando sin comprobar un monto de \$27,205,709.49 (veintisiete millones doscientos cinco mil setecientos nueve pesos 49/100 moneda nacional); por lo que al cierre del ejercicio no se justifica ni acredita el destino y la aplicación de los recursos otorgados como gastos a comprobar.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción I y XXXI, y 50, fracción III, párrafo primer, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que en lo sucesivo se realicen las acciones necesarias para llevar acabo la recuperación y depuración de los saldos de las cuentas de los deudores diversos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Oficio No. SAF/755/2014

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo recomendado, enviando oficio donde se giran instrucciones sin que se apliquen las acciones recomendadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que en lo sucesivo, se efectúen gestiones de cobro para la recuperación de saldos implementando normativas que los garanticen, debiendo informar a este Órgano de Fiscalización de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a la partida 9210100 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se verificó que no existió deuda contratada en el ejercicio 2013, solo amortizaciones de pago a capital e intereses disminuyendo el saldo de la misma; asimismo su registro contable correspondiente en cumplimiento al artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02

De la revisión a Subsidios y Transferencias del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit dentro del capítulo 40000 efectuada a la partida 4150105 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, así como de las pólizas de egresos solicitadas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique y compruebe las transferencias por un importe de \$507,011.82 (quinientos siete mil once pesos 82/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

TRANSFERENCIA NO JUSTIFICADA		
Fecha	Póliza	Cargo \$
26/02/2013	E577	3,867.00
29/04/2013	E1465	500,000.00
16/07/2013	E654	1,572.41
01/10/2013	E100	1,572.41
Total		507,011.82

FUENTE: Auxiliar Contable y Pólizas de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, VI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y función 7, de la dirección general de tesorería del manual general de organización aprobado el 31 de julio del 2007.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$507,011.82 (quinientos siete mil once pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26, fracciones VI, XI y XVI, 27, fracciones V, VIII y XI, y 34, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Póliza NO. E577. Se anexa copia del soporte (factura del proveedor) y de la cotización que en su momento envió el proveedor para cada uno de los organismos que recibieron el servicio.

Póliza No. E 1465 .Se hace la aclaración que con fecha 12/04/2013 fue cubierto un pago por \$1'166,666.70 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, el cual fue registrado con PE.605 de la cual obra en su poder copia certificada por la Dirección de Contabilidad y dentro de esta póliza recibo expedido por el Colegio por la cantidad de \$1'666,666.70, por lo que el día 29/04/2013 se realizó complemento del pago del subsidio por \$500,000.00 para cubrir el total del recibo expedido por el colegio cuyo original se encuentra dentro de la PE.605.

Póliza No. E 654. Una vez revisada dicha observación se verificó que no fue aplicado correctamente la partida específica. Para evitar incurrir en la misma irregularidad se generaron oficios a las personas encargadas de la codificación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

Póliza No. E 100. Una vez revisada dicha observación se verificó que no fue aplicado correctamente la partida específica. Para evitar incurrir en la misma irregularidad se generaron oficios a las personas encargadas de la codificación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe de \$503,867.00 (quinientos tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), sin que se justifique y comprueben las transferencias por un importe de \$3,144.82 (tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2013.

RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS SIN COMPROBANTE ORIGINAL.

FECHA	POLIZA	CARGO \$
16/07/2013	E654	1,572.41
01/10/2013	E100	1,572.41
Total		3,144.82

FUENTE: Auxiliar Contable y Pólizas de Egresos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,144.82 (tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02

De la revisión a Subsidios y Transferencias del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit dentro del capítulo 40000 efectuada a la partida 4150135 Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit así como de las pólizas de egresos solicitadas, se detectó que se ejerció un importe de \$45,578,193.86 (cuarenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos 86/100 moneda nacional) no autorizado para el ejercicio presupuestal 2013; toda vez que mediante el Decreto que reforma el artículo ocho del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013 solo se aprobó un importe de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) como se muestra a continuación:

IMPORTE EJERCIDO NO AUTORIZADO				
Fecha	Póliza	Importe Ejercido \$	Total aprobado mediante decreto que reforma el artículo ocho \$	Importe Ejercido no Autorizado \$
31/07/2013	D1970	18,955,960.19		
30/09/2013	D2338	19,500,508.00		
30/09/2013	D2348	513,173.00		
30/09/2013	D2349	8,455,483.12		
31/12/2013	D3576	1,557.20		
31/12/2013	E2364	29,754.87	2,000,000.00	45,578,193.86
31/12/2013	E2366	29,754.87		
31/12/2013	E2367	29,754.87		
31/12/2013	E2368	29,754.87		
31/12/2013	E2369	32,492.87		
Total		47,578,193.86		

FUENTE: Auxiliar Contable, pólizas de Egresos y Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, fracción I, 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, VI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26,

fracciones VI, XI y XVI, 27, fracciones V, VIII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Cabe mencionar que a través del Decreto que reforma el artículo 8 del presupuesto de egresos 2013, se autorizó la creación de la partida de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit con un monto de \$ 2'000,000.00, a través de una transferencia compensada como lo muestra dicho Decreto.

Por otra parte es importante recalcar que la diferencia del monto total de dicha erogación fue aprobada en la IV Acta de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento de fecha 30 de diciembre de 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado ya que no remiten el Acta IV de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento con el que se autorizó dicho importe.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2610100 Combustibles, lubricantes y aditivos de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría del Trabajo y Secretaría de Desarrollo Social, se detectó que existen deficiencias en las bitácoras de combustible, por lo que no justifica el gasto al no presentar la información que se señalan a continuación:

- No anexan el formato firmado de la solicitud de la dotación de combustible requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión dentro o fuera de la ciudad.
- Falta del registro de número de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible.
- No relacionan tanto en el vale como en el tickets el número de placas del vehículo.
- No presentan oficio de comisión cuando salen de la ciudad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Ausencia de los tickets legibles que amparan los vales tanto en precio, importe y total de litros.
- Falta de registro del odómetro de los vehículos oficiales en las bitácoras, lo que permite conocer el kilometraje recorrido durante la comisión o actividades a realizar.
- En la bitácora de combustible presentan datos incompletos e ilegibles.
- No se registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio activo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 7, 22 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 agosto de 2009; 54, fracciones XXVII y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafo noveno y décimo, de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P.; párrafo primero y segundo, de las Normas de Operación de la Reparación y Mantenimiento del Parque Vehicular, Maquinaria y Equipo Propiedad del Gobierno del Estado del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se establecen como presuntos responsables a: directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; directora general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; director de informática y estadística de la Secretaría de Desarrollo Social; coordinador general administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente; director de planeación e innovación de la Secretaría del Trabajo; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefe de departamento de recursos materiales de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; encargado del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Educación; jefe de área de recursos materiales de la Secretaría de Turismo; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 fracciones I y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 5, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 8, fracción XVII, y 20, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; 12, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 13, fracciones I, III y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 32, fracciones IX, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; Capítulo VIII, Objetivos, Funciones numeral 2, del Objetivo de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de julio de 2005; 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; 13, fracciones I, IX y XII, de Reglamento Interior de la Secretaría Obras Públicas; 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; Capítulo IX, Objetivo y Funciones de la Coordinación General Administrativa fracciones I, XVI y XIX, del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado el 04 de junio de 2011; Capítulo VIII, Objetivo y Funciones 2112100, guiones 1, 2 y 7 de la Coordinación General Administrativa del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, publicado el 20 de agosto de 2011.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario General de Gobierno:

Derivado de la presente observación se exponen las siguientes justificaciones a las deficiencias detectadas en las bitácoras de combustible:

- *No se anexa el formato ya que en las salidas foráneas del personal comisionado se les entrega el oficio correspondiente a su salida así como su oficio de viáticos respectivo, en los demás casos, cuando se están usando los vehículos, el vehículo se entrega al personal con la carga de combustible necesaria para las labores cotidianas.*
- *No existe columna o apartado alguno en el formato de bitácora de combustible que designe el número de vale dentro de la bitácora en la cual se solicita dicha información.*
- *En este punto la observación solo para los tickets, ya que los vales de combustible siempre llevan el número de placas de los vehículos a los cuales se carga el combustible, así mismo en algunos casos no se anota el número de placas en las notas de venta ya que en esta se nos entrega en la gasolinera se anexa en las bitácoras de los vehículos, por lo que en la bitácora como en los vales de combustible está el número de placa del vehículo, haciendo mención que en la estación de servicio donde carga combustible esta Secretaria no expiden tickets, solo nos proporcionan notas de venta, pero ya se giraron las instrucciones necesarias para que en adelante se lleve a cabo dicha disposición.*
- *En este punto dentro de esta Secretaria si se presentan los oficios de comisión cuando personal de esta área sale de la ciudad a realizar algún trabajo, pero no se habían anexado a las bitácoras manifestando que se giraron las instrucciones necesarias para que en adelante se anexen todos y cada uno de los oficios de comisión en las bitácoras para cualquier trabajo fuera de la ciudad.*
- *Sobre este punto es importante hacer saber que no existe ausencia de tickets y que en la estación de servicio de combustible en la que esta Secretaria carga no se hace entrega de tickets, solo expiden nota de venta especificando la cantidad de litros, importe y fecha en la que se realizó dicho consumo, mismos que son llenados por el despachador con su puño y letra por lo que no somos responsables de que estos se encuentren ilegibles, destacando que siempre cuentan con el importe y cantidad de litros despachados.*
- *Es importante aclarar que el estado de los vehículos de esta Secretaria es malo y que la mayoría de los vehículos son de modelos atrasados, que por su uso y desgaste no se encuentran en buenas condiciones de uso, por lo que es necesario hacer las reparaciones, pero estas son muy costosas ya que en algunas ocasiones se tendría que cambiar los tableros, lo cual será un gasto incosteable, por lo que no se puede llevar un registro exacto de los kilómetros recorridos de los vehículos durante sus comisiones o actividades de trabajo.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- En este punto hacemos la observación que tal vez no sea en esta Secretaría, ya que el control de nuestras bitácoras de combustible son elaboradas en computadora y con los puntos marcados para llenar dichas bitácoras a excepción de lo mencionado en el punto anterior que por cuestiones que están fuera de nuestro alcance no se realiza la anotación del kilometraje.
- En este punto la bitácora de combustible, dentro de los puntos marcados no contempla un apartado para indicar que dicho vehículo se encuentre en mantenimiento preventivo o correctivo depende sea el caso y que este se encuentre fuera de uso por un tiempo determinado, para lo cual existe el formato de solicitud de servicio mecánico donde se describe el tipo de servicio que requiera el vehículo así como la falla que este llegara a presentar.

Sin embargo tales deficiencias ocasionadas por la misma operatividad de la dependencia, se han venido subsanando, tal y como lo acredito con la copia de los oficios de instrucción que se han girado a las áreas que manejan combustible, en los cuales se les exhorta a dar cumplimiento a los lineamientos normativos motivo de observación, y requisita la documentación, se anexa copia de los documentos que acreditan lo antes expuesto, de acuerdo a lo siguiente:

1. Oficio No. DGA/53/2014 recibido por Secretaría de Administración y turnado para su conocimiento a través de memorándum S/N a las diferentes Subsecretarías, Direcciones y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la misma Secretaría General.
2. Oficio No. SGG/CGA/0191/14 enviado al Despacho de la Secretaría General, Subsecretarías, Direcciones Generales y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Quedando de manifiesto la intención de corregir y subsanar los detalles técnico operativos que el desarrollo de la administración implica y con ello cumplir con la normatividad establecida.

Directora General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Respuesta a Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02 .-

Por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, se envió oficio No. DGA/322/2014 al Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, en el cuál se le instruye apegarse en lo sucesivo al Manual de Procedimientos de ese Departamento cuidando que todas las áreas administrativas que requieran de los servicios en cuestión, cumplan con los requisitos y normas establecidos en el mismo.

Asimismo, se anexa copia certificada de Memorándum s/n de fecha 13/oct/14 suscrito por el Jefe del Departamento de Control y Mtto. Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas en el cuál externa algunas aclaraciones al respecto.

Director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, se envió oficio No. DGA/322/2014 al Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, en el cuál se le instruye apegarse en lo sucesivo al Manual de Procedimientos de ese Departamento cuidando que todas las áreas administrativas que requieran de los servicios en cuestión, cumplan con los requisitos y normas establecidos en el mismo.

Asimismo, se anexa Memorándum s/n de fecha 13/oct/14 suscrito por el Jefe del Departamento de Control y Mtto. Vehicular en el cuál externa algunas aclaraciones al respecto.

Argumentos de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular

En atención a su Su Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los que cursan, me permito externar las siguientes aclaraciones, con respecto al resultado núm. 7 observación núm. 2.AGF.13.PE.02, de la auditoría efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior a diferentes dependencias del Ejecutivo como sigue:

Hoja 1 de 94 dice en el punto primero:

-No anexan el formato de la solicitud de combustible requerida por el personal comisionado dentro o fuera de la ciudad.

Aclaración: en el manual de procedimientos no se estipula que quien recibe la dotación para aplicarse a algún vehículo en especial, ya sea para desarrollar una comisión dentro o fuera de la ciudad, el hecho de que deba firmar algún documento en específico, por regla general el encargado de entregar la dotación para cada unidad de su parque vehicular, a cada uno de los usuarios, ésta se hace mediante la entrega del bono respectivo, una vez que se constata que requiere combustible dicha unidad, pero hasta ahí.

Punto segundo:

-falta el registro de número de folio de los vales entregados a cada bitácora.

Aclaración: en el manual del llenado de bitácoras no se establece dicha situación, ya que al término del mes la bitácora correspondiente se requisita anexando a cada una de ellas los talones de los bonos surtidos durante dicho periodo.

Punto tercero:

-no relacionan tanto en el vale como en el ticket el núm. de placas del vehículo.

Aclaración: en el instructivo para el llenado de las bitácoras no se establece la obligatoriedad de anexar en cada bono el ticket del despachador, de hecho no todos los despachadores lo entregan, según dicen algunos que porque no están recibiendo efectivo, lo que si se hace es anotar en el talón de cada bono utilizado el núm. De placas que es coincidente con las que se anotan en la carátula de la bitácora respectiva.

Punto cuarto:

-no presentan oficio de comisión cuando salen fuera de la ciudad.

Aclaración: éste punto no está contemplado en el instructivo del llenado de la bitácora.

Punto cinco:

-ausencia de los tickets legibles que amparan los vales en precio importe y litros.

Aclaración: nuevamente como no se estipula ni en el manual de procedimientos ni en el instructivo para el llenado de las bitácoras que debe existir dicho ticket, éste no va anexo a la bitácora o al bono correspondiente, pues el pago al proveedor se realiza con base en lo que describe el bono y al precio que rige en ese periodo, ya que paulatinamente va cambiando el precio de costo de la gasolina.

Punto seis:

-falta de registro del odómetro para conocer el kilometraje recorrido durante el mes.

Aclaración: en este caso la mayoría de nuestros vehículos son viejos y por tanto no funcionan los odómetros, en los casos en que éste instrumento es digital, el problema nos comenta el taller puede ser en la computadora del vehículo, y si en algunos casos se pasa por alto llenar este requisito, que si esta en el instructivo para el llenado de las bitácoras.

Punto siete:

La bitácora de combustible presenta datos incompletos e ilegibles.

Aclaración: no todas las bitácoras tienen estas inconsistencias, en los casos que resultan se debe a que en su momento no se requisitaron al 100%, bien sea por error o por que se llenaron a mano por el personal usuario.

Punto ocho:

-No registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo por causa de reparaciones u otros.

Aclaración: no tenemos bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo y en el manual de procedimientos o en el instructivo para el llenado de las bitácoras para el control del gasto en combustible, se establece la obligatoriedad de registrar dicha situación.

Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto:

Del análisis efectuado a la reglamentación de la cual proviene la presente observación, se advierte que de acuerdo a las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Bonos de Gas L.P. y a las Normas de Operación de la Reparación y Mantenimiento del Parque Vehicular, Maquinaria y Equipo Propiedad del Gobierno del Estado del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012, la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto es quien tiene la atribución de realizar la asignación mensual de combustible para los vehículos de trabajo en consideración al número de cilindros del motor, modelo, tipo y uso que tengas las unidades asignadas; así como la de recibir la dotación de combustible; la de mantener el resguardo, operación, control y mantenimiento del parque vehicular, coadyuvando con el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit, a fin de verificar que la documentación soporte para la ministración de combustible y de operación, control y mantenimiento del parque vehicular reúna los requisitos para su comprobación. Dicha función se ejerce a través del registro y captura en el sistema implementado para tal efecto; lo cual derivado del análisis de la documentación y normativa, materia de la observación que se atiende NO se advierte que dicho procedimiento se hubiere observado exhaustivamente; toda vez que si bien es cierto que en las Normas de Operación precisadas el objetivo descrito en las Normas de Operación precisadas, cierto es también que en las mismas no se establece requerimiento alguno y/o especificación de la documentación meritada en la observación que se atiende, por lo que a consideración del que suscribe, se encuentra infundado el requerimiento de dichos rubros, toda vez que no se acredita en forma la violación al cuerpo de leyes invocado por dicho ente ejecutor.

No obstante lo anterior, a efecto de que la presente observación adquiera la calidad de solventada, se sugiere que el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular conjuntamente con la Coordinación Administrativa, realicen los ajustes necesarios para que se efectúen revisiones e inspecciones físicas a las unidades automotrices y maquinaria que conforman la plantilla vehicular con el fin de conocer el estado real que guarda el parque vehicular oficial que recibe toda clase de servicios. Asimismo, para la integración de las bitácoras de combustible se estableció un procedimiento el cual se anexa al presente en copia debidamente certificada, y se encuentra en trámite la propuesta para la modificación de las formas de las bitácoras a fin de realizar la inclusión de los rubros relativos a registro de tickets, vales, oficio comisión, y mantenimiento de vehículos. En el mismo tenor, se exhibe propuesta de resguardo de vehículo en calidad de préstamo.

Por lo anterior y a fin de acreditar las aseveraciones vertidas en el presente y las acciones que al respecto se realizan vinculadas con la observación que se atiende; se anexa al presente la siguiente documentación en copia debidamente certificada:

- *Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P.*
- *Normas de Operación de la Reparación y Mantenimiento del Parque Vehicular, Maquinaria y Equipo Propiedad del Gobierno del Estado del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012;*
- *Descripción del Procedimiento para el Control de Salida de Vehículos*
- *Legajo a 12 fojas útiles que contiene oficio dirigido al Departamento de Control y Mantenimiento de Vehículos de fecha 07 de mayo del año 2014 mediante el cual se remite relación de vehículos que presentan el Odómetro dañado juntamente con solicitud de servicio mecánico para la revisión y reparación del odómetro;*
- *Legajo a seis fojas que contienen Bitácora correspondiente al mes de Junio del año 2014, juntamente con copia de vales y tickets debidamente relacionados con el suministro de combustible;*
- *Legajo en tres fojas de oficio de comisión;*
- *Formato de propuesta de resguardo de vehículo en calidad de préstamo;*
- *Requisición de dotación de Gasolina correspondiente al mes de febrero del 2013.*

Encargado del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación:

RMS/2014

Por medio del presente me dirijo a Usted, con el fin de darle respuesta a lo solicitado en referencia al resultado al resultado No. 7 Observación 2AGF.13.PE.02, revisión que afecta la partida 210100, referente a combustibles.

- En referencia al punto 1 donde dice de manera textual (No anexan el formato de la solicitud de la dotación de combustible requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión dentro o fuera de la ciudad) Se le informa que existe un formato donde el usuario firma de recibido, dicha dotación de combustible y fecha en que se realiza la misma, se anexan bitácoras mismas que contienen el formato en mención.*
 - En referencia al punto 2 donde dice de manera textual (falta del registro de numero de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible) Se le notifica que la bitácora es llenada conforme a los requerimientos de gobierno de igual manera en cada bitácora se anexan los talones de gasolina donde marcan los litros con los que se les están dotando, mismos que a su vez cuentan con un folio. (se soportan con los anexos del punto 1 "bitácoras")*
 - En referencia al punto 3 donde dice de manera textual (No relaciona tanto en el vale como en el tickets el número de placas del vehículo). Se informa que en los vales de gasolina y en el formato de entrega de gasolina, es donde se registran de manera gráfica las placas del vehículo al que se le doto el combustible.*
 - En referencia al punto 4 donde dice de manera textual (No presentan oficio de comisión cuando salen de la ciudad). Se anexan oficios de comisión con los que los diferentes departamentos de la secretaria amparan sus comisiones ya que este departamento no comisiona a otras areas.*
 - En referencia al punto 5 donde dice de manera textual (Ausencia de los tickets legibles que amparan los vales tanto en precio, importe y total de litros) Se anexa copias de os tickets remitidos a este departamento por los USUARIOS de los vehículos.*
 - En referencia al punto 6 donde dice de manera textual (Falta de registro del odómetro de los vehículos oficiales en las bitácoras, lo que permite conocer el kilometraje recorrido durante la comisión o actividades a realizar) Se informa y le anexo copia del oficio donde la secretaria informa a gobierno y se ampara por la falla del odómetro, de varias unidades de la dependencia mes a mes, de la misma manera le anexo la relación de los vehículos separando los que tienen falla del odómetro, los que tienen falla del odómetro de los que si funcionan, se ven reflejadas en las bitácoras de cada mes.*
 - En referencia al punto 7 donde dice de manera textual (En las bitácoras de combustible presentan datos incompletos e ilegibles). La bitácora en el periodo 2013 eran realizadas de manera manuales, por lo cual pueden mostrar poca legibilidad, y en relación a los datos incompletos es porque en su momento el vehículo no requirió los aditamentos marcados.*
- En referencia al punto 8 donde dice de manera textual (No se registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio activo). Se informa que hasta el momento no se ha tenido una falla mayor en ni un vehículo que pueda estar fuera de servicio más de un día ya que los servicios y mantenimientos se tratan de realizar los días y horarios en los que la secretaria no cuenta con actividades.*

Secretario de Turismo:

Sobre el Resultado a la observación que se nos está realizando sobre las deficiencias que existen en la bitácora de combustible, me permito comentar que si se llevan a cabo controles para la expedición del combustible, los cuales se detallan a continuación:

- se expiden tickets (formato) el cual se llenan con el kilometraje, se registra el número de folios del vale, fecha, firma de quien recibe los vales de combustible.*
- Se anexa el oficio de comisión cuando se otorga combustible para salir a una comisión fuera de la ciudad.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se le especifica el número de placas del vehículo al cual se le asignara la gasolina.

Cabe destacar que esta documentación se tiene físicamente en la Secretaría de Turismo, no fue enviada al departamento de control y mantenimiento vehicular, por lo que se anexa, copia certificada según Anexo No. 1 de los controles antes señalados, para su verificación y revisión de manera mensual.

Secretaría de Desarrollo Económico:

En relación a las deficiencias detectadas en las bitácoras de combustible hago de su conocimiento que las Bitácoras de combustible que se remiten al departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit cumplen con los requerimientos solicitados por esta área anexo ejemplo de bitácora enviada a dicho departamento misma que cuenta con el registro de los folios de cada vale entregado, las placas del vehículo oficial al cual se le asigno así como el registro del odómetro los cuales son completamente legibles en todos y cada uno de los registro enviados pues se cuenta con los documentos que así lo avalan.

No se presenta solicitud firmada por el usuario correspondiente para la dotación requerida debido a que la coordinación administrativa se encarga de abastecer a todos y cada uno de los vehículos que integran la plantilla garantizando así el funcionamiento operativo de las actividades realizadas por el personal de esta secretaria ya sea dentro o fuera de la ciudad.

Se cuenta con bitácora interna de control y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que integran la plantilla de nuestra secretaria, mismos que son programados de tal forma que no afecten la operatividad de la dependencia.

Secretario General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca:

Se presenta en copia certificada, y muestra de la siguiente información:

Formato firmado de la solicitud de la dotación de combustible requerida por el personal designado.

Registro de número de folio de los vales de cada bitácora de combustible.

Relación y cotejo de vale, ticket y número de placas.

Oficios de Comisión

Bitácora de registro del odómetro de vehículos.

Bitácora de combustible.

Secretario de Obras Públicas:

La forma en que es planteada la observación, no permite dar una puntual respuesta por parte de la secretaria de Obras Públicas en virtud de que la observación es formulada de manera general a diversas secretarías que integran el poder ejecutivo, lo que no permite saber de los ocho puntos observados cuales son imputados a la secretaria de Obras Públicas en particular, lo que genera un estado de indefensión a los servidores públicos de esta dependencia, que son señalados como presuntos responsables como es el caso de: la licenciada Ayhesa Enriqueta Torres López, coordinadora general de la secretaria de obras públicas y el ciudadano Fernando Hernández Escobedo, jefe del departamento de recursos materiales de la secretaria de obras públicas.

No obstante lo anterior se envía la información con la cual se acredita que se ha dado cumplimiento a los puntos observados por ese ente fiscalizador, haciendo la aclaración de que la documentación en original obra en los archivos de la secretaria de administración y finanzas del gobierno del estado, en razón de que es documentación que acredita y soporta la ejecución del recurso, y por tanto obra en los archivos de esa dependencia, por ser quien realiza el gasto, motivo por el cual solo se acompañan las copias simples que se dejan como comprobación interna de esta secretaria, sin embargo, en cuanto a la información referente al punto número uno se envía en copia certificada, toda vez que de esta si se encuentran los originales en poder de la secretaria de obras públicas.

Anexo 1. Del primer punto: requerimientos de la dotación de combustible de cada mes del año 2013, así como de los recibos y oficios de comprobación de cada dotación. Copia certificada. (141 fojas)

Anexo 2. De los puntos siguientes: copias de las bitácoras de combustible del 2013. Copia simple. (2,313 fojas)

Secretaría del Medio Ambiente:

respecto a esta observación, esta secretaria de manera permanente se ha preocupado por una adecuada racionalización y optimización de los recursos del estado, en tal virtud y con la finalidad de dar cabal cumplimiento específicamente en lo que señala la ley general de contabilidad gubernamental, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Nayarit, a las normas de operación de la distribución y control de bonos de combustible y bonos de gas l.p., de operación de la reparación y mantenimiento, así como del manual de procedimientos del departamento de control y mantenimiento vehicular de la secretaria de administración y finanzas vigente desde 05 de noviembre de 2012.

Con todo lo anteriormente señalado, me permito enviarle en anexos al presente, la ejemplificación del proceso que llevamos día con día respecto a la dotación de combustible al parque vehicular asignado a esta secretaria.

Secretaría del Trabajo:

OFICIO. SETRA.DJ/507/2014

En atención a su oficio Número SCG/DGCAG/1145/2014, de las observaciones del OFS, fechada el 3 de octubre del presente año, respecto del resultado número 7 observación número 2.AGP.13.PE.02, de la revisión efectuada en la partida 2610100, combustible, lubricantes y aditivos de la Secretaría del Trabajo, donde se indica que existen deficiencias en las bitácoras de combustible, que no se justifico el gasto por no presentar la información señalada a continuación.

1. No presentan el formato firmado de la solicitud de la dotación de combustible requerida por el personal que designe la dependencia a determinada comisión dentro o fuera de la ciudad.

En cuanto a esta observación, en la bitácora se firma por el usuario, jefe inmediato y responsable administrativo, (como se puede observar en las copias que se anexaron en el oficio SETRA.DJ/506/2014, presentando el día de hoy) lo que se hace de acuerdo a los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades para estatales de la administración pública del poder ejecutivo, el que fue publicado el 29 de noviembre de 2013, en el periódico oficial, en lo referente a la sesión quinta, en cumplimiento a la circular número DGA/18/2013 del 18 de diciembre de 2013, signado por la Directora General de Administración y Finanzas Lic. Zaida Rivera Veliz, de las cuales se le anexaron copias certificadas de dicho lineamiento en el oficio de fecha 20 de mayo de 2014, dirigido al C. P. A. Cesar Contreras Meza, Director General de Control y Auditoría Gubernamentales de la Secretaría de la Contraloría General del estado y enlace de la Auditoría con el órgano fiscalizador Superior del estado, establecidos para ello, de los cuales se les envió copias, aclarando que a partir de estas observaciones se esta cumpliendo con ello.

2. Falta de registro de número de folio de los vales entregados a cada bitácora de combustible.

No se registraban, porque en los mismos formatos no vienen establecidas, pero a partir de las observaciones se están realizando conforme a los lineamientos señalados.

3. No relacionamiento en el vale como en el ticket el numero de placas del vehículo. No se realizaba pero ya se esta Haciendo conforme a los lineamientos establecidos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. No presentan oficio de comisión cuando salen de la ciudad.
Ya se están realizando conforme a los lineamientos señalados.

5. Ausencia de los tiques legibles que amparan los vales tanto en precio, importe y total de litros. De igual forma se están realizando de acuerdo con estos lineamientos.

6. Falta de registro del odómetro de los vehículos oficiales en las bitácoras, lo que permite conocer el kilometraje recorrido durante la comisión o actividades a realizar.
No se realiza porque no funciona, como así se le hizo saber al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular, como se justifica con las copias certificadas que se anexan.

7. En la bitácora de combustible presentan datos incompletos e ilegibles.
Se indican de acuerdo al formato de la misma bitácora para el registro y control de combustible, que es otorgado por el Gobierno del Estado, en donde se indica el mes, año, no. Tipo de vehículo, marca, modelo placas,, litros, kilómetros , con firma del usuario, jefe inmediato y responsable, como se podrá observar en las copias que se anexaron en el oficio numero SETRA.DJ/507/2014, presentado el día de hoy. Aclarando que ya se están elaborando de acuerdo a las observaciones.

8. No se registran en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, los días que dura el vehículo oficial inactivo, ni cuando sufren alguna falla mecánica que los retire temporalmente del servicio activo.

Ya se tomaron las medidas y se hará cuando se presenten esas incidencias de acuerdo a las observaciones

Argumentos de la Secretaría de Desarrollo Social:

De la revisión efectuada a la partida 2610100, Combustible, Lubricantes y Aditivos me permito informar que durante el ejercicio 2013:

- Atendiendo las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a partir del ejercicio fiscal 2014 se implementó un formato de nominado "Solicitud de dotación de combustible por área" donde las unidades administrativas que requieren combustible hacen su solicitud a través de éste formato especificando fecha, área que solicita el combustible, datos del vehículo (marca, modelo y placas) ruta a realizar, cantidad solicitada, cantidad autorizada, el cual deberá ser firmado por el área solicitante y el director administrativo quien autoriza el combustible.

- En virtud de que las bitácoras para el registro y control de combustible que nos emite el Departamento de Vehículos de la Secretaría de Administración y Finanzas no contempla el registro de número de folio de los vales entregados en cada bitácora de combustible, por tal motivo no se registró el rubro observado; sin embargo con el nuevo sistema de control vehicular de la Dirección General de Sistema y Tecnología informática de la SAF que se empezó a utilizar en el ejercicio presupuestal 2014 ya se registra el folio de todos los vale en las bitácoras de combustible.

- Para el ejercicio 2014 se implementó un sistema denominado control vehicular en la página de internet www.vehicular.nay.gob.mx a cargo de la secretaria de administración y finanzas del estado de Nayarit, el cual fue creado por la dirección general de sistemas y tecnología informática. Esto por la necesidad de logran un mejor control del combustible que se le abastece a la las diferentes secretarías de gobierno del estado.

En este sistema permite realizar distintas operaciones como el control de los bonos de gasolina y diésel así como hacer las requisiciones de los mismos, buscar vehículos y otras que a continuación se desglosan.(cuadro)

Este sistema nos permite hacer las requisiciones de gasolina que se van a ocupar para cada mes.(cuadro)

Así mismo el sistema de control vehicular nos permite imprimir estas requicciones en formato pdf.(cuadro)

Este sistema de control vehicular nos permite capturar cada vale por medio de un formato con el número de placa del vehículo al cual se le cargo el combustible, la serie del mismo, el responsable, la fecha en la que se cargó el combustible, el kilometraje o millas que el vehículo tiene en esa fecha y también tiene un espacio para observaciones en la cual se puede poner cualquier cosa que haya ocurrido con el vehículo en esa fecha.

También el bono se puede marcar como que no ha sido utilizada y así se regresa el bono completo. Cuando se termina que capturar todo el combustible que se le abasteció ha determinado vehículo da la opción de imprimir una bitácora en formato PDF con el resumen del mes por vehículo. El cual es un resumen por mes del vehículo con los datos que se capturaron.

Esta bitácora se anexa a los talones de los bonos usados comprobando con su ticket los cuales se entregan al departamento de control y mantenimiento de vehículos.

El sistema de control vehicular nos permite buscar vehículos por medio de tres criterios, número de placa, numero de una placa anterior, el número de serie o los tres espacios.

- *Para el ejercicio 2014 se están anexando oficios de comisión cuando el personal sale de la ciudad a realizar alguna actividad.*
- *Con respecto a las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, me permito informar que durante el ejercicio 2013 ningún vehículo del parque vehicular de la Secretaría de Desarrollo Social estuvo fuera de servicio por periodos mayores a cuatro días.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, al señalar que no existen en los formatos los campos requeridos que impliquen la comprobación correcta de las bitácoras de combustible, para su debido control, identificación y justificación del gasto; asimismo se deben adecuar dichas modificaciones en el manual de procedimientos del departamento de control y mantenimiento vehicular.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración de la secretaría de administración y finanzas; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; directora general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; coordinador general administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; coordinador general de administración de la secretaría de obras públicas; coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente; director de planeación e innovación de la Secretaría del Trabajo; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefe de departamento de recursos materiales de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; encargado del departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Educación; jefe de área de recursos materiales de la Secretaría de Turismo; jefe del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

departamento de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2710600 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes de la Secretaría General de Gobierno, se detectó que no se justificó el gasto realizado por un importe de \$1,771,975.15 (un millón setecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional), ya que no se encontró documento oficial que acredita la recepción por parte del beneficiario, como se detalla a continuación:

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Fecha	Póliza	Importe \$	Factura Numero	Fecha Factura	Área a la que se le entregó uniformes al personal
26/04/13	1366	9,860.00	97	14/01/13	Dirección del sistema de radio y televisión de Nayarit
14/05/13	457	6,559.80	4074	29/01/13	
08/10/13	348	52,924.19	616	19/09/13	
18/12/13	1093	39,022.40	3	24/09/13	
31/12/13	4638	3,291.00	21460	22/10/13	
31/12/13	3340	39,022.40	18	26/12/13	
31/12/13	3827	11,520.19	747	30/11/13	Radio Aztlán
26/03/13	1049	167,701.20	104	26/03/13	Dirección de protección civil
30/09/13	1209	426,996.00	1198	30/07/13	
31/12/13	4423	141,823.75	39	19/11/13	
01/04/13	22	264,114.60	90	07/01/13	SUTSEM
15/04/13	725	1,496.40	97	12/02/13	
15/04/13	727	5,237.40	99	12/02/13	
04/12/13	185	425,429.47	168	04/11/13	
31/12/13	2807	176,976.35	171	04/11/13	
Total		1,771,975.15			

FUENTE: Auxiliar contable, Pólizas de Ingresos y Egresos con su respectiva documentación comprobatoria por el ejercicio 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y capítulo VIII, Objetivos y Funciones numeral 2, del Objetivo de la Coordinación Administrativa del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 30 de julio de 2005.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario General de Gobierno:

Referente a lo observado, manifiesto que de las áreas que se observaron, los uniformes referentes al SUTSEM, estos no se entrega de manera directa por la Secretaría General de Gobierno, sino que por de acuerdo al Convenio Laboral que existe entre el Gobierno del Estado y dicho sindicato, los uniformes del personal adscrito a esta dependencia se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas, entregando físicamente los uniformes a el Sindicato y este a su vez de manera directa al trabajador. Entonces, una vez recibidos los insumos, se clasifican, en cuanto a las tallas, tipo de prendas, y actividades específicas de los trabajadores beneficiarios de los vestuarios, por lo que la entrega depende de procesos posteriores al pago que cuando el proveedor o prestador del servicio cumple con el suministro de los bienes y/o servicios, de conformidad con la plantilla de personal de base y de acuerdo a las diferentes áreas de adscripción.

Por cuanto hace a las demás áreas se presenta copia de la relación de los beneficiarios de acuerdo los listados correspondientes a cada factura por la adquisición de los diferentes tipos de prendas con la cual se acredita que en efecto estos recibieron su uniforme, de acuerdo a lo siguiente:

Documentación que se Anexa

1. Convenio Colectivo Laboral que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit con el SUTSEM e Instituciones Descentralizadas/Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.
2. Copia de la fact. No 4074 y relación de personal que recibió el beneficio.
3. Copia de la fact. No. 616 y relación de personal que recibió el beneficio.
4. Copia de la fact. No. 03 y relación de personal que recibió el beneficio.
5. Copia de la fact. No.18 y relación de personal que recibió el beneficio.
6. Copia de la fact. No. ZBE27613 y relación de personal que recibió el beneficio
7. Copia de la fact. No. 21460 y relación de personal que recibió el beneficio.
8. Copia de la fact. No. 747 y relación de personal que recibo el beneficio.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se muestra documento que justifique totalmente la entrega y recepción de uniformes de los beneficiarios, como se muestra a continuación:

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Fecha	Póliza	Importe \$	Factura Numero	Fecha Factura	Área a la que se le entrego uniformes al personal
26/04/2013	1366	9,860.00	97	14/01/2013	Dirección del sistema de radio y televisión de Nayarit
26/03/2013	1049	167,701.20	104	26/03/2013	
30/09/2013	1209	426,996.00	1198	30/07/2013	
31/12/2013	4423	141,823.75	39	19/11/2013	Dirección de protección civil
01/04/2013	22	264,114.60	90	07/01/2013	
15/04/2013	725	1,496.40	97	12/02/2013	SUTSEM
15/04/2013	727	5,237.40	99	12/02/2013	
04/12/2013	185	425,429.47	168	04/11/2013	
31/12/2013	28 07	176,976.35	171	04/11/2013	
Total		1,619,635.17			

FUENTE: Pólizas de Egresos con su respectiva documentación comprobatoria

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3750100 Viáticos del País, de la Secretaría General de Gobierno, se detectan pagos correspondientes a oficios de comisión por la cantidad de \$213,726.66 (doscientos trece mil setecientos veintiséis pesos 66/100 moneda nacional), observándose que no justifican y comprueban con el sello de la dependencia o institución a donde se asignó la comisión y/o firma original de la persona que lo atendió en el destino, como constancia de presencia conforme a la relación siguiente:

VIÁTICOS SIN CONSTANCIA DE PRESENCIA				
Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
04/04/2013	E	209	750.00	Asesor
			250.00	Agente
			750.00	Asesor
			250.00	Chofer
			250.00	Asesor
			348.00	Auxiliar Administrativo
			637.00	Asesor
			348.00	Dictaminador
			637.00	Agente Administrativo
			2,070.00	Oficial Administrativo
			1,200.00	Agente
			1,200.00	Agente
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Especialista Técnico
			1,000.00	Asesor
			1,269.00	Encargado
			1,269.00	Chofer
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Asesor
			959.00	Chofer
			900.00	Chofer
12/04/2013	E	561	1,750.00	Asesor
			348.00	Auxiliar
			348.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,570.00	Auxiliar Administrativo
			1,570.00	Jefe
			635.00	Encargado
			287.00	Encargado
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Jefe
			922.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar
			348.00	Operador
			696.00	Auxiliar Administrativo
			696.00	Auxiliar Administrativo
			2,181.00	Jefe
			696.00	Auxiliar Administrativo
			696.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,570.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Encargado
			348.00	Jefe
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Técnico Electricista
			348.00	Encargado
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Camarógrafo
			348.00	Encargado

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,209.00	Agente Contable
			2,181.00	Agente Contable
19/04/2013	E	1151	1,570.00	Reportero
			1,570.00	Camarógrafo
15/05/2013	E	594	348.00	Encargado
16/05/2013	E	660	2,267.00	Reportero
			348.18	Agente Administrativo
			1,738.40	Chofer
			635.21	Agente Administrativo
29/05/2013	E	1481	696.00	Auxiliar Administrativo
			696.00	Operador
			500.00	Asesor
			696.00	Especialista Técnico
			1,750.00	Asesor
			1,250.00	Asesor
			300.00	Chofer
			750.00	Asesor
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Especialista Técnico
			1,750.00	Asesor
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Asesor
29/05/2013	E	1487	287.03	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			287.03	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			287.03	Chofer
			348.18	Chofer
			348.18	Chofer
			287.03	Chofer
			696.36	Chofer
07/06/2013	E	367	348.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar Administrativo
14/06/2013	E	720	2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Oficial Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
17/06/2013	D	921	2,250.00	Asesor
			1,750.00	Asesor
			750.00	Asesor
			750.00	Asesor
			2,100.00	Asesor
			1,250.00	Asesor
			1,200.00	Asesor
17/06/2013	D	920	496.00	Agente administrativo
26/06/2013	E	1305	1,269.00	Chofer
27/06/2013	E	1480	696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Auxiliar Administrativo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			696.36	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Chofer
			696.36	Chofer
			348.18	Chofer
			348.18	Chofer
05/08/2013	E	143	348.00	Profesional
19/08/2013	E	735	1,571.16	Topógrafo
			1,571.16	Topógrafo
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Chofer
			287.03	Chofer
			287.03	Chofer
			287.03	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
20/08/2013	E	788	635.21	Agente administrativo
			635.21	Auxiliar Administrativo
			2,314.96	Encargado
			983.39	Profesional
			1,331.57	Agente administrativo
			1,044.54	Auxiliar Administrativo
			983.39	Agente administrativo
			1,270.42	Auxiliar Administrativo
			635.21	Encargado
			574.06	Auxiliar Administrativo
			287.03	Chofer
24/10/2013	E	1160	696.36	Encargado
			348.18	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			696.36	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			696.36	Chofer
			348.18	Chofer
			287.03	Agente administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			287.03	Archivista
12/11/2013	E	306	2,871.52	Agente administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Auxiliar Administrativo
			2,871.52	Agente administrativo
22/11/2013	E	931	1,044.54	Topógrafo
			1,044.54	Topógrafo
			1,413.00	N/A
			287.03	Operador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			574.06	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			574.06	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
31/12/2013	D	4699	380.00	Encargado
			380.00	Auxiliar Administrativo
			380.00	Encargado

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			380.00	Agente administrativo
			1,712.00	Auxiliar Administrativo
			1,712.00	Encargado
			1,712.00	Agente administrativo
			1,712.00	Encargado
31/12/2013	D	2998	1,269.16	Jefe
31/12/2013	D	4171	783.00	Auxiliar
			783.00	Auxiliar
			1,618.00	Técnico Electricista
			1,618.00	Auxiliar Administrativo
			1,618.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			696.00	Técnico Electricista
			696.00	Auxiliar
			696.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			287.00	Auxiliar
			287.00	Auxiliar
			287.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Encargado
			696.00	Encargado
			348.00	Auxiliar
			959.00	Auxiliar
			696.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
31/12/2013	D	4614	1,044.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar
			348.00	Encargado
			574.00	Encargado
			2,181.00	Encargado
			2,181.00	Jefe
			2,181.00	Auxiliar Administrativo
			2,181.00	Auxiliar
31/12/2013	D	4638	1,269.16	Auxiliar
			1,269.16	Auxiliar
			217.00	N/A
31/12/2013	D	3375	300.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			900.00	Auxiliar Administrativo
			900.00	Auxiliar Administrativo
			1,655.00	Auxiliar Administrativo
			1,655.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
Total (\$)			213,726.66	

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; punto 8.2.3., del Lineamiento para el ejercicio y control de gasto de las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicado el 27 de junio de 2010 y fracción III, punto 8, de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo publicado el 29 de noviembre del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$213,726.66 (doscientos trece mil setecientos veintiséis pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; director de protección civil de la Secretaría General de Gobierno; directora general del sistema de radio y televisión de la Secretaría General de Gobierno; director de información y medios de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario General de Gobierno:

Como se advierte de la observación, la materia consiste en que no se justificó y comprobó con el sello de la dependencia o institución a donde se asignó la comisión y/o firma original de la persona que atendió en el destino al personal comisionado. En ese tenor, tal requisito se encuentra establecido en el punto 8 de los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del poder ejecutivo publicado el 29 de noviembre del 2013.

Tomando en consideración que ese año es el correspondiente al ejercicio fiscalizado, se concluye que no es exigible para los viáticos previos a esa fecha, pues aun no existía en el marco regulatorio tal disposición y por tanto no era exigible su observancia. De igual forma, al ser tramitados a las instancias correspondientes, para la comprobación no fueron devueltos ni se reportó observación sobre la documentación soporte justificatoria del gasto, de igual forma cabe aclarar que dichos formatos revisados, no fueron objeto de observaciones en los ejercicios anteriores, por lo que no había un precedente al respecto.

Existen comisionados a cubrir la agenda de los eventos con motivo de las obras y acciones realizadas por la presente Administración siendo todas ellas en diferentes horarios y dada la característica de cada uno de ellos no es posible recabar firmas de quien atiende dichas comisiones, por lo que las giras de trabajo realizadas por el personal están justificadas con la firma de autorización del Superior Jerárquico, en algunos de los casos observados se justifican con evidencias fotográficas y constancias de asistencia a la comisión.

Ahora, por cuanto hace a las comisiones correspondientes a diciembre por la temporada de vacaciones y lo reciente de tal obligación no existió el tiempo necesario para su difusión y sobre todo elaboración de los formatos actualizados, no obstante, a partir del mes de enero del 2014, en la Secretaría General de Gobierno los oficios de comisión ya cumplen con tales requisitos, tal y como se acredita en los formatos de oficios de comisión de diversas fechas.

Se anexan los siguientes documentos para su valoración:

Oficio No. DEPC/518/2014

Oficio No. DGP/074/2014

Oficio No. RTNCA/135/2014

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica; toda vez que se aclara una cantidad de \$36,575.51 (treinta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional) sin embargo, el ente no comprueba ni justifica la constancia de presencia en la comisión asignada del personal a su cargo, ni anexa el informe de actividades, quedando pendiente a resarcir la cantidad de \$177,151.15 (ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y uno pesos 15/100 moneda nacional).

VIÁTICOS SIN CONSTANCIA DE PRESENCIA					
Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable	
04/04/2013	E	209	750.00	Asesor	
			250.00	Agente	
			750.00	Asesor	
			250.00	Chofer	
			250.00	Asesor	
			348.00	Auxiliar Administrativo	
			637.00	Asesor	
			348.00	Dictaminador	
			637.00	Agente Administrativo	
			2,070.00	Oficial Administrativo	
			1,200.00	Agente	
			1,200.00	Agente	
			500.00	Especialista Técnico	
			500.00	Especialista Técnico	
			1,000.00	Asesor	
			1,269.00	Encargado	
			1,269.00	Chofer	
			500.00	Especialista Técnico	
			500.00	Asesor	
			959.00	Chofer	
			900.00	Chofer	
			1,750.00	Asesor	
12/04/2013	E	561	348.00	Auxiliar	
			348.00	Técnico Electricista	
			348.00	Auxiliar Administrativo	
			1,570.00	Auxiliar Administrativo	
			1,570.00	Jefe	
			635.00	Encargado	
			287.00	Encargado	
			287.00	Auxiliar Administrativo	
			287.00	Jefe	
			922.00	Auxiliar Administrativo	
			348.00	Auxiliar	
			348.00	Operador	
			696.00	Auxiliar Administrativo	
			696.00	Auxiliar Administrativo	
			2,181.00	Jefe	
			696.00	Auxiliar Administrativo	
			696.00	Auxiliar Administrativo	
			348.00	Auxiliar Administrativo	
			1,570.00	Auxiliar	
			348.00	Auxiliar Administrativo	
			348.00	Encargado	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			348.00	Jefe
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Técnico Electricista
			348.00	Encargado
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Camarógrafo
			348.00	Encargado
			348.00	Auxiliar Administrativo
			1,209.00	Agente Contable
			2,181.00	Agente Contable
19/04/2013	E	1151	1,570.00	Reportero
			1,570.00	Camarógrafo
15/05/2013	E	594	348.00	Encargado
29/05/2013	E	1481	696.00	Auxiliar Administrativo
			696.00	Operador
			500.00	Asesor
			696.00	Especialista Técnico
			1,750.00	Asesor
			1,250.00	Asesor
			300.00	Chofer
			750.00	Asesor
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Especialista Técnico
			1,750.00	Asesor
			500.00	Especialista Técnico
			500.00	Asesor
29/05/2013	E	1487	287.03	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			287.03	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			287.03	Chofer
			348.18	Chofer
			348.18	Chofer
			287.03	Chofer
			696.36	Chofer
07/06/2013	E	367	348.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar Administrativo
17/06/2013	D	921	2,250.00	Asesor
			1,750.00	Asesor
			750.00	Asesor
			750.00	Asesor
			2,100.00	Asesor
			1,250.00	Asesor
			1,200.00	Asesor
17/06/2013	D	920	496.00	Agente administrativo
26/06/2013	E	1305	1,269.00	Chofer
27/06/2013	E	1480	696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			348.18	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Chofer
			696.36	Chofer
			348.18	Chofer
			348.18	Chofer
05/08/2013	E	143	348.00	Profesional
19/08/2013	E	735	1,571.16	Topógrafo
			1,571.16	Topógrafo
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Chofer
			287.03	Chofer
			287.03	Chofer
			287.03	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
20/08/2013	E	788	635.21	Agente administrativo
			635.21	Auxiliar Administrativo
			2,314.96	Encargado
			983.39	Profesional
			1,331.57	Agente administrativo
			1,044.54	Auxiliar Administrativo
			983.39	Agente administrativo
			1,270.42	Auxiliar Administrativo
			635.21	Encargado
			574.06	Auxiliar Administrativo
			287.03	Chofer
			696.36	Encargado
24/10/2013	E	1160	348.18	Dictaminador
			287.03	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			696.36	Auxiliar Administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			696.36	Chofer
			348.18	Chofer
			287.03	Agente administrativo
			287.03	Auxiliar Administrativo
			287.03	Archivista
22/11/2013	E	931	1,044.54	Topógrafo
			1,044.54	Topógrafo
			1,413.00	N/A
			287.03	Operador
			348.18	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			574.06	Dictaminador
			696.36	Dictaminador
			348.18	Auxiliar Administrativo
			348.18	Auxiliar Administrativo
			574.06	Auxiliar Administrativo
			696.36	Auxiliar Administrativo
31/12/2013	D	4699	380.00	Encargado
			380.00	Auxiliar Administrativo
			380.00	Encargado
			380.00	Agente administrativo
			1,712.00	Auxiliar Administrativo
			1,712.00	Encargado
			1,712.00	Agente administrativo
			1,712.00	Encargado
31/12/2013	D	2998	1,269.16	Jefe
31/12/2013	D	4171	783.00	Auxiliar

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
			783.00	Auxiliar
			1,618.00	Técnico Electricista
			1,618.00	Auxiliar Administrativo
			1,618.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			696.00	Técnico Electricista
			696.00	Auxiliar
			696.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			287.00	Auxiliar
			287.00	Auxiliar
			287.00	Técnico Electricista
			348.00	Auxiliar
			348.00	Auxiliar
			348.00	Encargado
			696.00	Encargado
			348.00	Auxiliar
			959.00	Auxiliar
			696.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
31/12/2013	D	4614	287.00	Auxiliar
			348.00	Encargado
			574.00	Encargado
			2,181.00	Encargado
			2,181.00	Jefe
			2,181.00	Auxiliar Administrativo
31/12/2013	D	4638	2,181.00	Auxiliar
			1,269.16	Auxiliar
			1,269.16	Auxiliar
			217.00	N/A
31/12/2013	D	3375	300.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			2,100.00	Auxiliar Administrativo
			1,500.00	Auxiliar Administrativo
			900.00	Auxiliar Administrativo
			900.00	Auxiliar Administrativo
			1,655.00	Auxiliar Administrativo
			1,655.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
			1,044.00	Auxiliar Administrativo
Total (\$)			177,151.15	

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$177,151.15 (ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 15/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno; subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; directora general del sistema de radio y televisión de la Secretaría General de Gobierno; director de información y medios de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 38200 Gastos de Orden Social y Cultural de la Secretaría General de Gobierno; se detectaron gastos cuya documentación comprobatoria no corresponde a la naturaleza de la partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto por la cantidad de \$1,496,270.53 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta pesos 53/100 moneda nacional) como se muestra en el cuadro siguiente:

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	Concepto	Total (\$)
31/08/2013	D 2353	IDD100708K41	04/07/2013	A 311	Impresión de Boletos	10,402.88
31/08/2013	D 2353	IDD100708K41	05/07/2013	A 312	Impresión de Carteles	5,336.00
31/08/2013	D 2353	PEGA670518B17	06/07/2013	4110	Renta de Equipo de video proyección	7,540.00
31/08/2013	D 2353	ROCY860118BZ5	11/07/2013	2897	Renta de Mobiliario	11,379.60
31/08/2013	D 2353	ROOM780615DHA	15/07/2013	340 A	Compra de agua embotellada	7,447.26
31/08/2013	D 2353	LAHA82010293A	17/07/2013	77	Compra de Azúcar, Galleta, Nescafe 250 grs., Crema Coffe mate, Vaso desechable, Cuchara.	6,525.00
31/08/2013	D 2353	CRE080819138	13/07/2013	1007	Consumo de Alimentos	1,111.00
31/08/2013	D 2353	GAPE780509PU2	07/07/2013	A121852	Consumo de Alimentos	249.00
31/08/2013	D 2353	CICE720305BW9	12/07/2013	28085	Consumo de Alimentos	580.00
31/08/2013	D 2364	PURJ700921HPA	19/08/2013	1806	Pago de Arrendamiento de Audio, Iluminación, Escenario, Pantalla	225,200.00
31/08/2013	D 2366	CAPT8401192X2	07/06/2013	284 A	Servicio de coffe Break y servicio de canapés	31,320.00
31/08/2013	D 2366	GAM1304177X6	07/06/2013	31	Presentación musical en evento del 7 de Junio día de la Libertad de expresión	46,400.00
31/08/2013	D 2366	CAL0606084B5	07/06/2013	295DD8DFF2AD41859F3C83DC81C31AB2	Erogación por concepto de Alimentos	99,180.00
31/12/2013	D 2983	LOPF600222BX0	06/12/2013	389	60 hojas triplay	38,720.00
31/12/2013	D 2983	LOML6405202R8	06/12/2013	539	Servicio de espectáculo visual y auditivo para el evento que se realizó el día 13 de Septiembre en la 13 Zona Militar	37,120.00
31/12/2013	D 2988	ROVG670909EJ7	13/09/2013	3552	Evento juegos artificiales	13,920.00
31/12/2013	D 2988	GABA500812IN4	21/12/2013	A12818	20000 Brazaletes grabados	1,559.97
31/12/2013	D 2988	FOJU670221RGA	17/09/2013	NV-135	Juegos Artificiales	8,000.00
31/12/2013	D 3377	AOSM680118IU8	13/12/2013	531 A	200 Alimentos	52,000.01
31/12/2013	D 3377	ROCY860118BZ5	10/12/2013	3253	Renta de 200 platos, base,buffer,bold.ensaladero. 150 taza de café, 800 cubiertos 1 servilletas	8,000.00
31/12/2013	D 3378	DAHM880701QX7	10/12/2013	B236	Compra de 36 cartuchos de tóner	60,000.04
31/12/2013	D 4595	CASC740810JJA	09/12/2013	NV-1801	Compra de agua embotellada	1,700.00
31/12/2013	D 4595	OERO5807128E9	09/12/2013	DEBC99B2EDDE423B9C92F4D837CDF8C7	Materia de Ferretería	2,418.28
31/12/2013	D 4595	OERO5807128E9	09/12/2013	E949388BC1D549959F19F16A23DBB0D1	Materia de Ferretería	3,027.18
31/12/2013	D 4595	BEGC741127B22	05/12/2013	1982	2 Clon con coroplay y vinil impreso de med. 1.30x1mt	2,598.40
31/12/2013	D 4595	BEGC741127B22	05/12/2013	1979	48 Vinil impresos 9 vinil impresos de dev. 35x50 cms	1,566.00
31/12/2013	D 4595	BEGC741127B22	05/12/2013	1981	2 Lámina galvanizada con	1,972.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	Concepto	Total (\$)
31/12/2013	D 4595	BEGC741127B22	05/12/2013	1980	vinil impreso Pago de trovicel con vinil, clon con coroplys y vinil, clon con coroplay, vinil impreso, vinil imantado	4,732.80
31/12/2013	D 4595	LOPF620222BX0	04/12/2013	384	Compra de material de ferretería	11,478.64
31/12/2013	D 4595	GABA500812IN4	09/12/2013	A 13000	20 Cajas p/archivo archimil de plástico t/carta	1,076.48
31/12/2013	D 4595	LOPF620222BX0	22/11/2013	381	Compra de material de ferretería	11,431.52
31/12/2013	D 4595	GABA500812IN4	09/12/2013	A 13001	16 Cajas p/archivo archimil de plástico t/carta	1,323.33
31/12/2013	D 4595	CAIV651108GQA	06/12/2013	NV-40185	Alimentos	1,350.00
31/12/2013	D 4595	OERO5807128E9	09/12/2013	1ECC91571EE64A3E95ABA7E81F84A1CA	Compra de madera caobilla y cumala	5,383.02
31/12/2013	D 5815	TSO991022PB6	15/12/2013	BABAA96603	Compra de Motocicleta Scooter Nueva	14,499.00
31/12/2013	D 5815	RURS741209NF1	16/12/2013	1750	4 Pzas. De arreglos florales	1,624.00
31/12/2013	D 5815	CAL0606084B5	16/12/2013	FA411A46DA624A8787563ACCB9310E07	Consumo de Alimentos	74,000.00
31/12/2013	D 5815	TSO991022PB6	16/12/2013	BABAA96990	Compra de Art. Eléctricos	163,561.80
31/12/2013	D 5815	TSO991022PB6	21/12/2013	BABAA 96985	Compra de Art. Eléctricos	21,486.50
31/12/2013	D 5815	TSO991022PB6	26/12/2013	BABAA97155	Compra de Motocicleta Scooter Nueva	14,988.00
31/12/2013	D 5815	TSO991022PB6	27/12/2013	BABAA97189	Compra de Art. Eléctricos	59,895.75
31/12/2013	D 5857	BUUR780403B93	20/12/2013	592	Servicio de sonorización y ambientación musical de posada de medios de comunicación los días 16 y 17 de diciembre 2013	38,280.00
31/12/2013	D 5857	TCO111116JW3	10/12/2013	7	120 Regalos Varios	136,074.70
31/12/2013	D 5857	TCO111116JW3	25/12/2013	17	Serv. De Banquete	87,000.00
31/12/2013	D 5857	TSO991022PB6	28/12/2013	BABBA97241	Compra de Art. Eléctricos	60,822.00
31/12/2013	E 2572	ROCY860118BZ5	06/12/2013	3214	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	34,318.60
31/12/2013	E 2572	ROCY860118BZ5	06/12/2013	3215	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	20,711.80
31/12/2013	E 2572	ROCY860118BZ5	06/12/2013	3216	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	8,700.00
31/12/2013	D 2988	GABA500812IN4	21/12/2013	F-A12818	20000 Brazaletes grabados	1,559.97
31/12/2013	D 2988	FOJU670221RGA	17/09/2013	NV-135	Juegos Artificiales	8,000.00
31/12/2013	D 2988	ROME5310098D3	12/09/2013	NV-1757	Compra de 40 centro de mesa, 4 arreglos para el presídium, 1 decoración, 16 coronas, 3 arreglos.	28,700.00
Total						1,496,270.53

FUENTE póliza de diario y egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 84, 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, incisos a), b), e), del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario General de Gobierno:

De conformidad por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el concejo estatal del armonización contable Nayarit, la partida específica correspondiente a gastos de orden social y cultural es la 38201 y no la 38200, como se estableció en la observación. Luego, dicha partida denominada Gasto de Orden Social Social y Cultural; se comprenden dentro de tal partida a las: "asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfile, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros", de tal manera y como se advierte de los documentos o comprobatorios del gasto, estos se hicieron para cubrir lo necesario a ceremonias patrióticas y oficiales, en la que se apoyó a actos coordinados con la Secretaria de la Defensa Nacional y Secretaria de Marina entre otros. Por lo tanto la afectación de la partida fue correcta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentación no desvirtúan lo observado, ya que solo solventa parcialmente un importe de \$108,203.97 (ciento ocho mil doscientos tres pesos 97/100 moneda nacional) quedando un importe por aclarar \$1,388,066.56 (un millón trescientos ochenta y ocho mil sesenta y seis pesos 56/100 moneda nacional). Por lo que se indica que todos los servicios contratados que se desagreguen se deberán ajustar a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, toda vez que no se contrató como servicio integral.

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partidas			Total (\$)
				Afectada	Debió Afectar		
31/08/2013	D 2353	A 311	Impresión de Boletos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 servicios comerciales	otros	10,402.88
31/08/2013	D 2353	A 312	Impresión de Carteles	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 servicios comerciales	otros	5,336.00
31/08/2013	D 2353	4110	Renta de Equipo de video proyección	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Arrendamientos	Otros	7,540.00
31/08/2013	D 2353	2897	Renta de Mobiliario	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Arrendamientos	Otros	11,379.60
31/08/2013	D 2353	340 A	Compra de agua Embotellada	38201 Gastos	22105 Productos diversos	para	7,447.26

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partidas		Total (\$)
				Afectada	Debió Afectar	
31/08/2013	D 2353	77	Compra de Azúcar, Galleta, Nescafe 250 grs., Crema Coffe mate, Vaso desechable, Cuchara.	de Orden Social y Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	alimentacion de personas 22105 Productos para alimentacion de personas	6,525.00
31/08/2013	D 2353	1007	Consumo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos para alimentacion de personas	1,111.00
31/08/2013	D 2353	A121852	Consumo de Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos para alimentacion de personas	249.00
31/08/2013	D 2353	28085	Consumo de Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos para alimentacion de personas	580.00
31/08/2013	D 2364	1806	Pago de Arrendamiento de Audio, Iluminación, Escenario, Pantalla	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Otros Arrendamientos	225,200.00
31/08/2013	D 2366	284 A	Servicio de coffe Break y servicio de canapés	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentacion de personas	31,320.00
31/08/2013	D 2366	295DD8DFF2AD41859F3C83DC81C31AB2	Erogación por concepto de Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos para alimentacion de personas	99,180.00
31/12/2013	D 2983	389	60 Hojas Triplay	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24804 Productos Complementarios de Origen Forestal	38,720.00
31/12/2013	D 2983	539	Servicio de espectáculo visual y auditivo para el evento que se realizó el día 13 de Septiembre en la 13 Zona Militar	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	36501 Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	37,120.00
31/12/2013	D	A12818	20000 Brazaletes	38201	36101 Difusión por	1,559.97

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partidas		Total (\$)
				Afectada	Debió Afectar	
	2988		grabados	Gastos de Orden Social y Cultural	radio, television y otros mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	
31/12/2013	D 3377	531 A	200 Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentacion de personas	52,000.01
31/12/2013	D 3377	3253	Renta de 200 platos, base, buffer, bold. Ensaladero. 150 taza de café, 800 cubiertos 1 servilletas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 otros servicios comerciales	8,000.00
31/12/2013	D 3378	B236	Compra de 36 cartuchos de tóner	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21401 Suministros Informáticos	60,000.04
31/12/2013	D 4595	NV-1801	Compra de agua Embotellada	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentación de personas	1,700.00
31/12/2013	D 4595	DEBC99B2EDDE423B9C92F4D837CDF8C7	Materia de Ferreteria	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	29905 Materiales menor de ferreteria para otros bienes Muebles	2,418.28
31/12/2013	D 4595	E949388BC1D549959F19F16A23DBB0D1	Materia de Ferreteria	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	29905 Materiales menor de ferreteria para otros bienes Muebles	3,027.18
31/12/2013	D 4595	1982	2 Clon con coroplay y vinil impreso de med. 1.30x1mt	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21203 Material de Pintura y dibujos para uso en impresión y reproduccion	2,598.40
31/12/2013	D 4595	1979	48 Vinil impresos 9 vinil impresos de dev. 35x50 cms	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21203 Material de Pintura y dibujos para uso en impresión y reproduccion	1,566.00
31/12/2013	D 4595	1981	2 Lámina galvanizada con vinil impreso	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21203 Material de Pintura y dibujos para uso en impresión y reproduccion	1,972.00
31/12/2013	D 4595	1980	Pago de trovicel con vinil, clon con coroplys y vinil,	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21203 Material de Pintura y dibujos para uso en impresión y reproduccion	4,732.80

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Afectada	Partidas Debió Afectar	Total (\$)
31/12/2013	D 4595	384	clon con coroplay, vinil impreso, vinil imantado Compra de material de ferreteria	Social y Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	impresión y reproducción 29905 Materiales menor de ferreteria para otros bienes Muebles	11,478.64
31/12/2013	D 4595	A 13000	20 Cajas p/archivo archimil de plástico t/carta	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21106 Productos de Papel y Hule para uso en Oficinas	1,076.48
31/12/2013	D 4595	381	Compra de material de ferreteria	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	29905 Materiales menor de ferreteria para otros bienes Muebles	11,431.52
31/12/2013	D 4595	A 13001	16 Cajas p/archivo archimil de plástico t/carta	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21106 Productos de Papel y Hule para uso en Oficinas	1,323.33
31/12/2013	D 4595	NV-40185	Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentación de personas	1,350.00
31/12/2013	D 4595	1ECC91571EE64A3E95ABA7E81F84A1CA	Compra de madera caobilla y cumala	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24804 Productos Complementarios de Origen Forestal	5,383.02
31/12/2013	D 5815	BABAA96603	Compra de Motocicleta Scooter Nueva	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	54901 Otros Equipos de Transportes	14,499.00
31/12/2013	D 5815	FA411A46DA624A8787563ACCB9310E07	Consumo de Alimentos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentación de personas	74,000.00
31/12/2013	D 5815	BABAA96990	Compra de Art. Eléctricos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22302 Artículos para el Servicio de Alimentación	163,561.80
31/12/2013	D 5815	BABAA 96985	Compra de Art. Eléctricos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22302 Artículos para el Servicio de Alimentación	21,486.50
31/12/2013	D	BABAA97155	Compra de	38201	54901 Otros	14,988.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partidas		Total (\$)
				Afectada	Debió Afectar	
	5815		Motocicleta Scooter Nueva	Gastos de Orden Social y Cultural	Equipos de Transportes	
31/12/2013	D 5815	BABAA97189	Compra de Art. Eléctricos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22302 Artículos para el Servicio de Alimentación	59,895.75
31/12/2013	D 5857	592	Servicio de sonorización y ambientación musical de posada de medios de comunicación los días 16 y 17 de diciembre 2013	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Otros Arrendamientos	38,280.00
31/12/2013	D 5857	7	120 Regalos Varios	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22302 Artículos para el Servicio de Alimentación	136,074.70
31/12/2013	D 5857	17	Serv. De Banquete	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentación de personas	87,000.00
31/12/2013	D 5857	BABBA97241	Compra de Art. Eléctricos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22302 Artículos para el Servicio de Alimentación	60,822.00
31/12/2013	E 2572	3214	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Otros Arrendamientos	34,318.60
31/12/2013	E 2572	3215	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Otros Arrendamientos	20,711.80
31/12/2013	E 2572	3216	Renta de mobiliario para la ceremonia de los niños héroes de Chapultepec y cena baile de la 13A Zona militar	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 Otros Arrendamientos	8,700.00
Total						\$ 1,388,066.56

FUENTE: Pólizas de diario y egresos con su respectivo soporte documental.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3850100 Gastos de representación de la Secretaría General de Gobierno, se observan gastos por \$1,056,953.49 (un millón cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), los cuales carecen de su debida justificación; ya que no se cuenta con documentación oficial; como se detalla a continuación:

GASTOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACIÓN			
Fecha	Tipo	Póliza	Importe
05/03/13	E	67	1,672.00
05/03/13	E	68	8,417.00
08/03/13	E	184	11,438.01
16/04/13	E	772	2,095.00
18/04/13	E	953	8,114.80
18/04/13	E	954	4,001.00
18/04/13	E	955	10,249.70
23/04/13	E	1194	13,673.00
02/05/13	E	11	6,808.01
03/05/13	E	59	19,793.00
15/05/13	E	607	3,144.00
07/06/13	E	360	1,262.51
07/06/13	E	366	2,013.01
12/06/13	E	558	58,000.00
17/06/13	D	921	4,513.76
26/06/13	E	1292	6,815.00
27/06/13	E	1473	8,282.60
27/06/13	E	1477	4,145.50
03/07/13	E	92	5,534.00
09/07/13	E	301	9,537.00
11/07/13	E	390	12,882.00
18/07/13	E	767	34,719.00
22/07/13	E	846	19,391.90
06/08/13	E	196	15,989.01
23/08/13	E	1004	33,623.34
30/08/13	E	1534	5,339.00
31/08/13	D	2354	1,938.00
05/09/13	E	102	21,780.00
05/09/13	E	103	22,775.00
09/09/13	E	274	35,493.50
12/09/13	E	483	9,736.00
27/09/13	E	1132	12,211.00
30/09/13	E	1339	11,365.00
22/10/13	E	1035	7,271.00
31/10/13	D	2316	59,173.00
31/10/13	D	2335	3,500.00
06/11/13	E	134	5,290.00
20/11/13	E	830	66,497.15
20/11/13	E	832	15,937.50
03/12/13	E	139	1,261.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe
24/12/13	E	1626	5,602.00
27/12/13	E	1750	1,820.01
31/12/13	D	2993	164,595.00
31/12/13	D	4557	13,899.07
31/12/13	D	4612	29,150.00
31/12/13	D	4700	14,190.00
31/12/13	D	4723	29,793.11
31/12/13	E	2378	11,440.02
31/12/13	E	3921	32,978.52
31/12/13	E	4268	28,469.00
31/12/13	E	4271	6,521.00
29/05/13	E	1486	16,145.00
21/08/13	E	851	6,700.00
06/09/13	E	205	3,924.00
29/11/13	E	1338	20,936.16
31/12/13	E	4375	4,597.00
31/08/13	D	2378	21,800.00
20/09/13	E	841	3,323.00
31/12/13	D	4534	37,892.90
04/06/13	E	135	17,141.40
17/06/13	D	912	355.00
Importe total			1,056,953.49

FUENTE: Auxiliar contable, Pólizas de Diario y Egresos con su respectiva documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,056,953.49 (un millón cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Coordinador General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno:

Se establece como materia de observación el que existen gastos por \$1,056,953.49 (un millón cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), los cuales carecen de su debida justificación, no obstante y para efectos de desvirtuar dicha observación, se presentan las copias de las facturas con su debido soporte, donde se aprecia la justificación del gasto (formato), y que sumadas dan el total del monto observado.

Por lo que se someten a su revisión solicitando su consideración que con base en las atribuciones de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Nayarit, Capítulo II, Artículo 32, fracciones I, VIII, IX, X, XI, del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, Artículos 3 y 4 Fracciones X, XII, XIII y XIV, en el ámbito de la competencia de la Coordinación General Administrativa, y de acuerdo a las instrucciones recibidas, se realizaron las acciones que permitieron recibir y atender a los diversos grupos, personal de los Ayuntamientos, organizaciones ciudadanas, políticas, religiosas y de cualquier índole, que acudieron a la Secretaria General de Gobierno, a diversas reuniones de trabajo para hacer propicia la gobernabilidad, el diálogo, la paz social y la estabilidad de la política interior del Estado, debiendo proveer lo necesario, con el fin de proporcionar los diversos insumos y servicios, para brindar la atención a la ciudadanía, de acuerdo con las disponibilidades y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

adecuaciones presupuestales para el ejercicio de los recursos asignados a la Dependencia, para la adquisición de productos alimenticios y bebida, manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, para la atención de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, entre otros, considerando también la permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública, que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, en el tema de gobernabilidad y atención a los diversos grupos y manifestaciones para la convivencia armónica entre el Gobierno y los Actores Sociales, Económicos y Políticos en el marco del Estado de Derecho, de un Gobierno Eficiente y Cercano a la Gente.

Sustancialmente cabe resaltar que en su mayoría los importes de las diversas facturas observadas, fueron menores al costo que implicarían la falta de atención de los diferentes actores sociales, que puede derivar en suspensión de labores, actividades o programas que benefician a la ciudadanía, por lo que se solicita la valoración de los costos y beneficios obtenidos, en la resolución de la problemática con la que acuden a la Dependencia.

Documentación que se Anexa

Copia del Oficio de instrucción que de forma general se refiere a la justificación para la atención a la presente observación.

1. Oficio No. SGG/004/2013

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que no existe evidencia documental que justifique y avale que los gastos realizados fueron para fines de representación institucional.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,056,953.49 (un millón cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: coordinador general administrativo de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2110200 Artículos y Material de Oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas; se detectaron registros contables por la cantidad de \$32,466.01 (treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 01/100 moneda nacional), los cuales no corresponden de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit del ejercicio fiscal 2013, como se detalla a continuación:

CLASIFICACION INCORRECTA DE PARTIDAS

Póliza		Factura		Proveedor	Importe (\$)	Afectada	Debió Afectar
Fecha	Número	Fecha	Número				
11/02/2013	E 200	08/02/2013	A 20	LAEL921030R75	708.76	211020	211060
12/02/2013	E 247	01/02/2013	POSE 961600	ODM950324V2A	1,556.00	211020	211060
12/02/2013	E 247	01/02/2013	F 10712	PEGA700727UW5	219.94	211020	211060
19/02/2013	E 508	15/02/2013	E 16210	PEGA700727UW5	38.00	211020	211060
14/03/2013	E 303	06/06/2013	POSE 1802966	ODM950324V2A	620.40	211020	211060
21/03/2013	E 514	04/03/2013	B 3805	CCO920708DC2	97.40	211020	211060
12/04/2013	E 563	04/01/2013	28733	FORS531230HI4	72.00	211020	256010
18/04/2013	E 1017	01/04/2013	POSE 2404240	ODM950324V2A	25.29	211020	211050
29/05/2013	E 1523	18/02/2013	B 29953	AJAC8007287V8	17.00	211020	336020
29/05/2013	E 1586	16/05/2013	POSE 3521242	ODM950324V2A	119.70	211020	211060
07/06/2013	E 342	19/03/2013	D 10494	PEGA700727UW5	27.49	211020	218020
07/06/2013	E 342	19/03/2013	B 3853	CCO920708DC2	156.70	211020	218020
26/06/2013	E 1296	26/04/2013	A 3637	MICL6808075R2	7,940.20	211020	211060
26/06/2013	E 1386	07/06/2013	A 10937	GABA500812IN4	469.80	211020	211060
26/06/2013	E 1386	08/05/2013	A 10944	GABA500812IN4	469.80	211020	211060
26/06/2013	E 1386	03/05/2013	76800987	CCO8605231N4	39.00	211020	211060
05/09/2013	E 95	04/09/2013	WAED 130883	NWM9709244W4	103.67	211020	211060
06/09/2013	E 161	06/05/2014	NAY 2167	SCJ9502046P5	440.00	211020	591010
02/10/2013	E 162	27/08/2013	A 4022	MICL6808075R2	2,839.22	211020	216010
02/10/2013	E 162	24/10/2013	D 17073	PEGA700727UW5	8.04	211020	519040
14/11/2013	E 581	29/08/2013	A 586	LAEL921030R75	14,224.00	211020	211060
09/12/2013	E 601	15/10/2013	A 12481	GABA500812IN4	2,273.60	211020	211060
Total (\$)					32,466.01		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental, Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto el 28 de mayo de 2010, Función 8, del objetivo general de la dirección general de contabilidad y presupuesto.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracción XI; 27, fracción V, y 28, fracciones II y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Una vez revisada dicha observación se verificó que no fue aplicado correctamente el clasificador por objeto de gasto en su nivel 4 y 5; cabe aclarar que en cuanto al nivel 3 que obliga la CONAC se encuentra registrada correctamente. Sin embargo a lo referente en la póliza 342 se difiere del criterio aplicado, porque un gafete no es material de foto credencialización por \$ 27.49, ni la compra de cordón para gafete y mica vinil por \$ 156.70. Para evitar incurrir en la misma irregularidad se generaron oficios a las personas encargadas de la codificación de los comprobantes de egresos que sean de acuerdo al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad otorgar partida de gastos a documentación comprobatoria en la que fueron registrados.

En base a lo anterior cumpla con lo establecido en 7, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracción I, II, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto el 28 de mayo de 2010, Función 8 del objetivo general de la dirección general de contabilidad y presupuesto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos expresados se reconoce la incorrecta aplicación del clasificador por objeto del gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AGF.13.PE.02

Del análisis efectuado a la partida 2210501 Productos diversos para alimentación de personas de la Secretaría de Administración y Finanzas; se detectó compra de agua purificada (garrafones), toda vez que se observa duplicidad de pagos de facturas por la cantidad de \$10,460.00 (diez mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRAS EFECTUADAS CON DUPLICIDAD DE PAGO					
Fecha	Póliza	No. Cheque	Fecha	Factura	Importe \$
11/02/2013	E 200	CH-13134	03/01/2013	FF1751086	78.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	03/01/2013	FF1751086	78.00
12/04/2013	E 558	CH 13869	03/01/2013	FF1751088	13.00
18/04/2013	E 1005	CH 13922	03/01/2013	FF1751088	13.00
01/03/2013	E 47	CH 130205	07/02/2013	FF2077904	26.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	07/02/2013	FF2077904	26.00
01/03/2013	E 47	CH 130205	07/02/2013	FF2077905	13.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	07/02/2013	FF2077905	13.00
05/04/2013	E 282	CH 13787	12/02/2013	FF2114278	225.00

COMPRAS EFECTUADAS CON DUPLICIDAD DE PAGO

Fecha	Póliza	No. Cheque	Fecha	Factura	Importe \$
05/04/2013	E 282	CH 13787	12/02/2013	FF2114278	225.00
01/03/2013	E 47	CH 130205	14/02/2013	FF2139205	52.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	14/02/2013	FF2139205	52.00
01/03/2013	E 47	CH 130205	19/02/2013	FF2185588	26.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	19/02/2013	FF2185588	26.00
02/04/2013	E 52	CH 13750	05/03/2013	FF2324489	78.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	05/03/2013	FF2324489	78.00
02/04/2013	E 52	CH 13750	05/03/2013	FF2324494	26.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	05/03/2013	FF2324494	26.00
02/04/2013	E 52	CH 13750	07/03/2013	FF2009123	13.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	07/03/2013	FF2009123	13.00
02/04/2013	E 52	CH 13750	09/03/2013	FF2366209	13.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	09/03/2013	FF2366209	13.00
02/04/2013	E 52	CH 13750	09/03/2013	FF2366211	26.00
29/05/2013	E 1578	CH 14553	09/03/2013	FF2366211	26.00
29/05/2013	E 1482	CH 14527	14/03/2013	FF2409616	384.00
10/06/2013	E 425	CH 14731	14/03/2013	FF2409616	384.00
10/06/2013	E 425	CH 14271	20/03/2013	FF2463525	65.00
19/07/2013	E 805	CH 15260	20/03/2013	FF2463525	65.00
27/06/2013	E 1486	CH 15025	18/05/2013	FF3035057	288.00
06/09/2013	E 163	CH 15732	18/05/2013	FF3035057	288.00
27/06/2013	E 1486	CH 15025	18/05/2013	FF3035059	208.00
09/09/2013	E 301	CH 15792	18/05/2013	FF3035059	208.00
12/07/2013	E 520	CH 15199	04/07/2013	FF3515166	672.00
12/09/2013	E 399	CH 15824	04/07/2013	FF3515166	672.00
12/07/2013	E 520	CH 15199	09/07/2013	FF3559851	560.00
31/10/2013	D 2361	N/A	09/07/2013	FF3559851	560.00
29/11/2013	E 1398	CH 16405	07/10/2013	FF4444352	224.00
16/12/2013	E 852	CH 16550	07/10/2013	FF4444352	224.00
15/11/2013	E 627	CH 16273	16/10/2013	FF4537490	304.00
29/11/2013	E 1398	CH 16405	16/10/2013	FF4537490	304.00
31/10/2013	E 1795	CH 16163	17/10/2013	FF4549550	1,008.00
19/12/2013	E 1136	CH 16576	17/10/2013	FF4549550	1,008.00
31/12/2013	E 3917	CH 16791	14/11/2013	4826145	928.00
31/12/2013	E 3918	CH 16792	14/11/2013	4826145	928.00
Total					\$ 10,460.00

FUENTE: Pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, III, VI, XXVI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,460.00 (diez mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26, fracciones VI, XI y XVI, 12, fracciones II, III y IV, 27, fracciones V, VIII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Entre otros el proveedor Electropura S. de R.L. de C.V., surte de garrafones de agua en distintas áreas de Palacio de Gobierno y las oficinas que se encuentran de manera foránea. En virtud de las nuevas disposiciones fiscales a partir del año 2013, en lo que se refiere a la emisión del timbrado de facturación electrónica, por vía correo electrónico reenvía a distintas oficinas sus facturas. En apego al artículo 7 fracción XI de las atribuciones genéricas de los subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área y Jefes de Departamento del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas que a la letra “ ejercer el presupuesto autorizado para las unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales, políticas y lineamientos aplicables y que por error involuntario se generó la captación de la factura FF1751088 por un valor de \$ 13.00 (trece pesos 00/100) integrada dentro de la póliza E558 de fecha 12/04/2013 amparado dentro del cheque CH13869 de fecha 03/01/2013. No obstante la observación de la duplicidad de facturas en varias Unidades Responsables que integran la Secretaría de Administración y Finanzas de depositó el 50% del importe observado que es de \$ 5,230.00 (cinco mil doscientos treinta pesos 00/100). Para lo cual me permito adjuntar en copia original del recibo oficial numero 6572922 efectuado en la caja recaudadora correspondiente la cantidad antes mencionada, para que quede solventada esta observación.

Haciendo la aclaración de que la presunción señalada en la presente observación a una posible afectación a la hacienda pública, NO sería por la cantidad de \$10,460.00 (diez mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100) sino solo el 50% por ciento de esa cantidad correspondiente a 16 facturas duplicadas en virtud de que el otro 50% es relativo al consumo real efectuado.

No existió dolo ni mala intención de las distintas áreas administrativas que por conducto de su fondo revolvente tramitaron el pago duplicado de estas facturas.

PRUEBAS:

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 8.AGF.13.PE.02

1. *Recibo Oficial No. 6572922*

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Se adjunta a la presente copia del recibo oficial de ingresos no. 6572922 de fecha 15 de octubre del presente año por un importe de \$5,230.00, con el que se da por solventada la observación por el reintegro de las facturas duplicadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que aunque se reintegra según recibo oficial la cantidad de \$5,230.00 (cinco mil doscientos treinta pesos 00/100) por el importe duplicado, el error se cometió y permanece en los registros contables del ejercicio 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 9.AGF.13.PE.02

Del análisis efectuado a la partida 2210501 Productos diversos para alimentación de personas de la Secretaría de Administración y Finanzas, se observó que existen comprobaciones de fondo revolvente, sin acreditarse que se hayan expedido cheques a nombre de los proveedores beneficiarios, por un importe de \$82,171.42 (ochenta y dos mil ciento setenta y un pesos 42/100 moneda nacional), ya que las mismas rebasan el importe máximo establecido en los lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; como se detalla a continuación:

PAGOS EFECTUADOS SIN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO REVOLVENTE					
Fecha	Póliza	No. Cheque	Fecha	No. Factura/ Nota de Venta	Importe (\$)
11/02/2013	E 200	Ch 13134	10/01/2013	AUR100128NN3	3,958.00
14/02/2013	E 402	Ch 13152	11/02/2013	D78713D5F07C4FFDAD9FBA1C3F7E47A3	6,458.62
06/05/2013	E 172	Ch 14064	22/03/2013	A1DA672125984ED1A20DC404DFEED79E	9,980.00
20/05/2013	E 930	Ch 14271	19/03/2013	18233 B	5,997.20
29/05/2013	E 1474	Ch 14521	01/04/2013	18316 B	3,120.00
29/05/2013	E 1488	Ch 14533	12/03/2013	18153 B	5,546.90
07/06/2013	E 370	Ch 14719	03/05/2013	NV1321	3,240.00
10/06/2013	E 425	Ch 14731	25/03/2013	B18284	5,740.00
14/06/2013	E 718	Ch 14811	26/04/2013	NV1316	9,500.00
28/06/2013	E 1743	Ch 13323	21/05/2013	9E78C48F75554DA5B9C9BBAB7EC28EC2	7,150.00
04/07/2013	E 131	Ch 15122	02/05/2013	18561 B	4,000.00
22/07/2013	E 848	Ch 15266	14/06/2013	NV16741	4,360.00
31/12/2013	D 5817	Comprobación	27/12/2013	NV4932	4,500.00
31/12/2013	E 1960	Ch 16615	05/12/2013	83	8,620.70
Total					82,171.42

FUENTE: Pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 31, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Mayo de 2012; 67, párrafo segundo, 84 y 85, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y lineamientos 8.3.5 y 8.4.3, de los Lineamientos para el ejercicio y control de gastos de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit de fecha 27 de Junio de 2010; y 5, fracción I, punto 8, de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo publicado el 29 de Noviembre de 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26, fracciones VI, XI y XVI, y 27, fracciones V, VIII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas

En respuesta a esta observación me permito aclarar que los pagos realizados que dieron origen a la presente observación fueron realizados en base al art 71 del Presupuesto de Egresos Para el Estado de Nayarit para el ejercicio 2013, establece que las que las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieran las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado, cuyo costo sea hasta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

por \$10,000.00, se deberá hacer a través de los fondos fijos. Se anexa copia del artículo correspondiente así como los lineamientos para el manejo de los fondos revolventes en los cuales no se especifica montos mínimos para pago directos a proveedores de bienes o servicios.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúan lo observado, ya que sin detrimento de lo previsto en el artículo 71, del Presupuesto de Egresos, existen comprobaciones de fondo revolvente efectuadas en cantidad mayor a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), sin haberse expedido cheques a los beneficiarios, excediendo por tanto la cantidad máxima permitida para pagos en efectivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 10.AGF.13.PE.02

Del análisis efectuado a la partida 2210501 Productos diversos para alimentación de personas de la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron pagos por la cantidad de \$8,785.84 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional), mismos que no corresponden a la naturaleza de la partida en que fueron registrados, ya que los comprobantes que se anexan corresponden a la partida 3750100 de viáticos del país.

RELACIÓN DE GASTOS MAL CLASIFICADOS				
Fecha	Póliza	Importe mal Clasificado (\$)	Partida Afectada	Debió Afectar
11/04/2013	E 492	205.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
11/04/2013	E 492	122.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
11/04/2013	E 494	1,200.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
16/04/2013	E 774	150.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
16/04/2013	E 774	76.90	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
18/04/2013	E 1005	18.00	22105 Alimentos de Trabajo	21106 Productos de papel y hule usos de oficina
14/05/2013	E 555	100.90	22105 Alimentos de Trabajo	21106 Productos de papel y hule usos de oficina
28/05/2013	E 1434	27.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
28/05/2013	E 1434	134.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
29/05/2013	E 1489	480.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
29/05/2013	E 1489	380.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
07/06/2013	E 358	287.03	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
10/06/2013	E 471	330.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
10/06/2013	E 471	350.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
10/06/2013	E 471	320.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	D 2980	697.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	D 2980	478.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	D 2980	900.01	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	D 2980	452.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	D 2980	519.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
31/12/2013	E 3918	1,559.00	22105 Alimentos de Trabajo	37501 Viáticos en el País
Total		\$ 8,785.84		

FUENTE: Pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria para el ejercicio 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 33, 44, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26, fracciones VI, XI y XVI, 27, fracciones V, VIII y X, y 28, fracciones II y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad otorgar partida de gastos a documentación comprobatoria en la que fueron registrados.

Por lo anterior cumplo con lo establecido en los artículos 22, 33, 44, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Una vez revisada dicha observación se verificó que no fue aplicado correctamente el clasificador por objeto de gasto en su nivel 4 y 5. Para evitar incurrir en la misma irregularidad se generaron oficios a las personas encargadas de la codificación de los comprobantes de egresos que sean de acuerdo al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para el Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 11.AGF.13.PE.02

Del análisis efectuado a la partida 2210506 Productos diversos para alimentación de personas (Cendi 2); de la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectaron compras de agua purificada (garrafrones), observándose duplicidad de pagos de las facturas por la cantidad de \$1,924.00 (mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

COMPRAS EFECTUADAS CON DUPLICIDAD DE PAGO						
Fecha	Póliza	No. De Cheque	RFC	Fecha	No. Factura	Total (\$)
03/05/2013	E 105	CH 14017	ELE9012281G2	11/03/2013	FF2384790	338.00
28/05/2013	E 1455	CH 14514	ELE9012281G2	11/03/2013	FF2384790	338.00
03/05/2013	E 105	CH 14017	ELE9012281G2	15/03/2013	FF2428651	312.00
28/06/2013	E 1619	CH 15062	ELE9012281G2	15/03/2013	FF2428651	312.00
28/06/2013	E 1619	CH 15062	ELE9012281G2	05/04/2013	FF2611914	312.00
18/07/2013	E 741	CH 15250	ELE9012281G2	05/04/2013	FF2611914	312.00
Total						1,924.00

FUENTE: Pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria para el ejercicio 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, III, VI, XXVI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,924.00 (un mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora del CENDI No. 2 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 26, fracciones VI, XI y XVI, 30, fracción XVI, 27, fracciones V, VIII y XI, 7, fracción II y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Se anexa copia certificada de oficio No. CDI/CONT/45/14 de fecha 14 de octubre de 2014 suscrito por la Directora del CENDI No. 2, y copia certificada de recibo oficial No. 6572774 con la siguiente respuesta:

Se informa que revisando nuestros archivos del ejercicio fiscal 2013, nos percatamos que efectivamente por error INVOLUNTARIO duplicamos el trámite de pago de tres facturas de agua purificada (garrafrones) del proveedor Electropura S. de R.L. de C.V. siendo las siguientes:

No. Factura	Total (\$)	Fecha	Observaciones
FF2384790	338.00	11/03/2013	Reintegro de la factura del fondo Revolvente No. 13 con fecha 25 de Abril del 2013, que fue duplicada.
FF2428651	312.00	15/03/2013	Reintegro de la factura del Fondo Revolvente No. 10 con fecha 22 de Abril del 2013, que fue duplicada.
FF2611914	312.00	05/04/2013	Reintegro de la factura de Fondo Revolvente No. 25 con fecha 25 de Abril del 2013, que fue duplicada.
Total	962.00		

Para lo cual procedimos en el trámite de reintegro del monto, por un total de \$962.00 (Novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) suma de las tres facturas duplicadas, anexando copia certificada del recibo expedido por la Dirección General de Ingresos por concepto de Reintegro por Resultado Núm. 7 Observación Núm. 11.AGF.13.PE.02 de la Auditoria de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013, YADIRA LAMAS GALICIA (CENDI 2)

Director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas

Se adjunta a la presente copia del oficio No. CDI/CONT/485/14 de fecha 14 de Octubre del presente año firmada por L.A. Yadira Lamas Galicia Directora del CENDI 2 Y recibo oficial de ingresos no. 6572774 de fecha 13 de octubre del presente año por un importe de \$962.00 con el que se da por solventada la observación por el reintegro de las facturas duplicadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que aunque se reintegra según recibo oficial la cantidad de \$962.00 (novecientos sesenta y dos pesos 00/100) por el importe duplicado, el error se cometió y permanece en los registros contables del ejercicio 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora general de administración de la secretaría de administración y finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora del CENDI No. 2 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 12.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$350,403.50 (treientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 50/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VEHÍCULOS QUE NO APARECEN EN PLANTILLA				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Suburban Marca General Motors Modelo 2002 Placas REX-10-16	Enero	100	10.92	1,092.00
	Febrero	160	11.03	1,764.80
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-90	Enero	40	10.92	436.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2010 Placas RFA-53-88	Enero	120	10.92	1,310.40
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2010 Placas RFA-53-88	Febrero	120	11.03	1,323.60
Tipo Sedan Marca Chevrolet Modelo 2004 Placas RFA-87-90	Enero	80	10.92	873.60
	Abril	100	11.25	1,125.00
	Mayo	90	11.36	1,022.40
	Junio	90	11.47	1,032.30
	Octubre	60	11.91	714.60
	Noviembre	120	12.02	1,442.40
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2001 Placas REX-11-28	Enero	480	10.92	5,241.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-98	Febrero	250	11.03	2,757.50
	Marzo	150	11.14	1,671.00
	Abril	150	11.25	1,687.50
	Mayo	110	11.36	1,249.60
Tipo Máxima Marca Nissan Modelo 2005 Placas REX-11-36	Enero	160	10.92	1,747.20
	Febrero	110	11.03	1,213.30
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas REX-11-39	Enero	150	10.92	1,638.00
	Febrero	150	11.03	1,654.50
	Marzo	70	11.14	779.80
	Abril	90	11.25	1,012.50
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1994 Placas REX-11-37	Enero	70	10.92	764.40
	Febrero	90	11.03	992.70
	Marzo	90	11.14	1,002.60
	Abril	60	11.25	675.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-40	Enero	120	10.92	1,310.40
	Enero	50	10.92	546.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-40	Febrero	90	11.03	992.70
	Marzo	70	11.14	779.80
	Abril	60	11.25	675.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1996 Placas REX-11-67	Enero	140	10.92	1,528.80
	Febrero	140	11.03	1,544.20
	Marzo	120	11.14	1,336.80
	Abril	150	11.25	1,687.50
	Mayo	130	11.36	1,476.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 1987 Placas REX-11-68	Enero	120	10.92	1,310.40
	Febrero	110	11.03	1,213.30
	Marzo	110	11.14	1,225.40
	Abril	110	11.25	1,237.50
	Mayo	100	11.36	1,136.00
Tipo Combi Marca Volkswagen Modelo 1994 Placas REX-11-69	Enero	140	10.92	1,528.80
	Febrero	150	11.03	1,654.50
Tipo Pick-Up Marca Ford Modelo 2009 Placas PC-00-061	Enero	300	10.92	3,276.00
	Febrero	280	11.03	3,088.40
	Marzo	320	11.14	3,564.80
	Abril	330	11.25	3,712.50
	Mayo	490	11.36	5,566.40
	Junio	580	11.47	6,652.60
	Julio	420	11.58	4,863.60
	Agosto	600	11.69	7,014.00
	Septiembre	100	11.80	1,180.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-72	Enero	240	10.92	2,620.80
	Febrero	250	11.03	2,757.50
	Marzo	170	11.14	1,893.80
	Abril	170	11.25	1,912.50
	Mayo	170	11.36	1,931.20
	Mayo	50	11.36	568.00
	Junio	140	11.47	1,605.80
	Junio	330	11.47	3,785.10
Tipo Stratus Marca Chrysler Modelo 2000 Placas REX-18-89	Enero	240	10.92	2,620.80

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Motocicleta Marca Modelo 2005 Placas KXA-40	Marzo	120	11.14	1,336.80
	Abril	120	11.25	1,350.00
	Mayo	90	11.36	1,022.40
	Enero	40	10.92	436.80
	Marzo	40	11.14	445.60
	Abril	20	11.25	225.00
	Mayo	40	11.36	454.40
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-40	Junio	40	11.47	458.80
	Mayo	60	11.36	681.60
Tipo Frontier Marca Nissan Modelo 2002 Placas PC-00-033	Enero	160	10.92	1,747.20
	Enero	450	10.92	4,914.00
Tipo Cherokee Marca Jeep Modelo 2010 Placas REX-14-00	Enero	100	10.92	1,092.00
Tipo Wagon Marca Ford Modelo 1998 Placas REX-13-28	Enero	110	10.92	1,201.20
Tipo Suburban Marca Chevrolet Modelo 2001 Placas REX-13-39	Enero	180	10.92	1,965.60
Tipo Ranger Marca Ford Modelo 2001 Placas REX-00-136	Enero	110	10.92	1,201.20
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1998 Placas REX-13-27	Enero	120	11.03	1,323.60
	Febrero	130	11.14	1,448.20
	Marzo	580	10.92	6,333.60
	Febrero	280	11.03	3,088.40
	Marzo	490	11.14	5,458.60
	Abril	240	11.25	2,700.00
	Mayo	240	11.36	2,726.40
	Junio	210	11.47	2,408.70
	Julio	300	11.58	3,474.00
	Agosto	100	11.69	1,169.00
	Septiembre	400	11.80	4,720.00
	Octubre	180	11.91	2,143.80
	Noviembre	240	12.02	2,884.80
	Diciembre	150	12.13	1,819.50
Tipo Pick-Up Marca Chevrolet Modelo 1995 Placas PC-00-054	Enero	560	10.92	6,115.20
	Febrero	290	11.03	3,198.70
	Marzo	410	11.14	4,567.40
Tipo Pick-Up Marca Nissan Modelo 2008 Placas PC-00-056	Enero	520	10.92	5,678.40
	Febrero	500	11.03	5,515.00
	Marzo	490	11.14	5,458.60
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas REX-11-58	Enero	620	10.92	6,770.40
	Febrero	750	11.03	8,272.50
	Marzo	450	11.14	5,013.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1994 Placas REX-11-75	Enero	430	10.92	4,695.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-77	Enero	30	10.92	327.60
	Mayo	50	11.36	568.00
	Enero	140	10.92	1,528.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas REX-11-79	Enero	140	10.92	1,528.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas REX-11-80	Enero	180	10.92	1,965.60
Tipo Marca Volkswagen Modelo 2000 Placas REX-13-11	Febrero	180	11.03	1,985.40
	Marzo	180	11.14	2,005.20
	Enero	200	10.92	2,184.00
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 1997 Placas REX-13-25	Enero	120	10.92	1,310.40
Tipo Combi Marca Volkswagen Modelo 1995 Placas REX-11-65	Enero	100	10.92	1,092.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-66	Enero	360	10.92	3,931.20
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas REX-11-34	Febrero	290	11.03	3,198.70
	Enero	140	10.92	1,528.80
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 1998 Placas REX-11-27	Enero	150	10.92	1,638.00
Tipo Windtars Marca Ford Modelo 2001 Placas RFL-11-12	Enero	70	10.92	764.40
Tipo Pick-Up Marca Nissan Modelo 1999 Placas PC-00-063	Enero	80	10.92	873.60
Tipo Eurovan Marca Volkswagen Modelo 2000 Placas REX-11-83	Enero	30	10.92	327.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1999 Placas REX-17-82	Enero	50	10.92	546.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas REX-11-86	Febrero	80	11.03	882.40
Tipo Sedan Marca Chevrolet Modelo 2004 Placas RFA-89-70	Agosto	80	11.69	935.20
	Febrero	680	11.03	7,500.40
	Marzo	340	11.14	3,787.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2001 Placas REX-11-74	Febrero	300	11.03	3,309.00
Tipo Ghia Marca Ford Modelo 1993 Placas REX-82-83	Marzo	170	11.14	1,893.80
	Abril	100	11.25	1,125.00
	Mayo	90	11.36	1,022.40

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
	Junio	90	11.47	1,032.30
	Junio	90	11.58	1,042.20
	Agosto	100	11.69	1,169.00
	Septiembre	120	11.80	1,416.00
Tipo Meriva Marca Chevrolet Modelo 2004 Placas RFA-89-90	Marzo	130	11.14	1,448.20
Tipo Pick-Up Marca Nissan Modelo 2001 Placas PC-00-045	Marzo	150	11.14	1,671.00
	Abril	150	11.25	1,687.50
	Mayo	160	11.36	1,817.60
Tipo Pointer Marca Volkswagen Modelo 2000 Placas REX-11-52	Febrero	40	11.03	441.20
Tipo Wagon Marca Ford Modelo 1998 Placas REF-11-13	Febrero	200	11.03	2,206.00
	Marzo	550	11.14	6,127.00
	Mayo	120	11.36	1,363.20
Tipo Combi Marca Volkswagen Modelo 1994 Placas RFL-11-68	Mayo	130	11.36	1,476.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas REX-11-39	Mayo	80	11.36	908.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 1997 Placas REX-12-02	Marzo	200	11.14	2,228.00
	Abril	200	11.25	2,250.00
	Mayo	180	11.36	2,044.80
	Junio	180	11.47	2,064.60
	Julio	200	11.58	2,316.00
	Agosto	200	11.69	2,338.00
	Septiembre	200	11.80	2,360.00
	Octubre	200	11.91	2,382.00
	Noviembre	200	12.02	2,404.00
	Diciembre	200	12.13	2,426.00
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas RFL-15-36	Mayo	350	11.36	3,976.00
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 1987 Placas RFL-15-68	Junio	100	11.47	1,147.00
	Julio	120	11.58	1,389.60
	Agosto	130	11.69	1,519.70
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2009 Placas RFL-11-41	Junio	130	11.47	1,491.10
Tipo Meriva Marca Chevrolet Modelo 2004 Placas RFA-87-95	Julio	90	11.58	1,042.20
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2002 Placas RFL-10-10	Agosto	60	11.69	701.40
Tipo Motocicleta Marca Honda Modelo 2005 Placas X-43 al 0360	Agosto	20	11.69	233.80
Tipo Meriva Marca Chevrolet Modelo 2004 Placas REA-89-70	Septiembre	60	11.80	708.00
Tipo Motocicleta Marca Honda Modelo 2005 Placas X-43 al 0419	Septiembre	20	11.80	236.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas RFL-11-17	Octubre	120	11.91	1,429.20
	Noviembre	60	12.02	721.20
	Diciembre	180	12.13	2,183.40
Tipo Pick-Up Marca Ford Modelo 2012 Placas RFL-16-636	Octubre	150	11.91	1,786.50
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1994 Placas REX-11-59	Octubre	50	11.91	595.50
Tipo Motocicleta Marca Honda Modelo 2005 Placas X-43 al 474	Octubre	20	11.91	238.20
Tipo Motocicleta Marca Honda Modelo 2005 Placas X-43 al 0532	Noviembre	20	12.02	240.40
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas RFL-11-95	Noviembre	60	12.02	721.20
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 1997 Placas RFL-11-95	Diciembre	50	12.13	606.50
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-16-36	Diciembre	270	12.13	3,275.10
Tipo Motocicleta Marca Honda Modelo 2005 Placas X-43 al 0601	Diciembre	20	12.13	242.60
Total				350,403.50

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 59, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013, párrafo segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$350,403.50 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, IX y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; párrafo segundo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, se envió oficio No. DGA/322/2014 al Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, en el cuál se le instruye apegarse en lo sucesivo al Manual de Procedimientos de ese Departamento cuidando que todas las áreas administrativas que requieran de los servicios en cuestión, cumplan con los requisitos y normas establecidos en el mismo.

Asimismo, se anexa Memorandum s/n de fecha 13/oct/14 suscrito por el Jefe del Departamento de Control y Mto. Vehicular en el cuál externa algunas aclaraciones al respecto."

Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 12.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinacion de ambas como sigue:

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Tipo de Unidad	Inicialmente asignado en:
REX-10-16	RFL-15-71	3gnec16rx2g341324	suburban 2002	veh
REX-11-90	RFL-15-70	3vwzzz113vm529824	vw 1997	veh
REX-11-67	RFL-15-67	3vwzzz113tm516374	vw 1996	cap. y desarrollo de pers.
REX-11-68	RFL-15-68	7lb111355	nissan 1987	cap. y desarrollo de pers.
REX-17-72	RFL-16-36	9bwdb05u4ct132422	vw gol 2012	dir. gral. admon.
KXA40		Ltmpcgb2x55058080	moto honda 2005	recs. mat.y servs. grales
RFA-87-90	SIN	93cxe75r74c124096	meriva-2004	particular (yadira buenostro burgoa)
PC-00-053	PD-00-176	1gcec247xvz178551	chevrolet 1997	catastro
KXA43	X-71-AL	Mh33rsa07wk008530	moto honda 2005	ingresos
REA-89-70	SIN	1gndu06e8tt117117	lumina 96	part. (no corresponde a obs.) repetido con rfa-87-90
PC-00-061			ford 2009	administracion
REX-18-89	RFL-15-69	1b3dj46c6yn304313	chrysler 2000	debe ser rex-11-89
REX-11-33	RFL-15-66	3gcec26k0vg133300	suburban 1997	dir. gral. particip.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Tipo de Unidad	Inicialmente asignado en:
REX-82-83	SIN	Al94m528687	ford ghia 1993	particular (José Fdo Jiménez Orozco)
RFA-89-90	SIN	2p4gp44r6wr601093	voyager 98	particular (teresa robles ramos)
PC-00-045	PD-00-645	3ngcd12s11k-030735	pick up nissan 2001	cobro coactivo
REX-11-52	SIN.	11roo53686	vw 2000	baja
SIN	RFL-11-68	3n1beab13vl002857	no corresponde	debe ser placa rex-11-68
REX-11-68		7lb111355	combi 1994	cap. y desarrollo de pers.
REX-13-55	RFL-11-41	No corresponde	debe ser nissan02009	debe ser placa rex-11-41
REX-11-41				
RFA-87-95	SIN	No corresponde	captiva 2009	debe ser placa rfa-87-90
RFA-87-90	SIN	93cxe75r74c124096	meriva-2004	particular (Yadira Buenrostro Burgoa)
KXA43		Mh33rsa07wk008530		ingresos
REA-89-70	SIN	No corresponde	lumina 96 no meriva 04	debe ser placa rfa-87-90
RFA-87-90	SIN	93cxe75r74c124096	meriva-2004	particular (Yadira Buenrostro Burgoa)
	RFL-16-636	No corresponde	no es placa de pick up	si es pick up seria pc o pd
	PD-16-636	No corresponde	nissan 96 no ford 2012	puede ser pc-16-636
PC-16-636		No localizado		debe ser rfl-16-36
RFL-15-36			nissan armada 2006	nissan 2006
RFL-15-68			Tsuru 1987	Nissan 1987
RFA-53-88	RFL-10-33	3n1eb31s0ak348850	Nissan 2010	En contraloría
REX-11-28	RFL-11-74	3vws1a1b41m939000	Vw 2001	Dir. gral. Aportaciones.
REX-11-98	RFL-11-18	3vwzzz113vm524758	Vw 1997	Cobro coactivo
REX-11-36	RFL-11-76	1n4ba41e85c864152	Nissan 2005	Dir. Contabilidad
REX-11-39	RFL-11-78	3n1eb31s39k311867	Nissan 2009	Dir. Contabilidad
REX-11-37	RFL-11-77	11r0053690	Vw 94	Dir. Contabilidad
REX-11-40	RFL-11-79	3vwzzz113vm524759	Vw 97	Dir. Contabilidad
REX-11-69	RFL-11-88	23r0003568	Vw 94	Cap. Y desarrollo
REX-11-40	RFL-11-79	3vwzzz113vm524759	Vw 1997	Dir. Contabilidad
PC-00-033	PD-00-124	1n6ed27y22c387781	Frontier 2002(2010)	Veh
REX-14-00	RFL-11-26	1j4rr5gt5ac132742	Jeep 2010	Ofna srio.
REX-13-28	RFL-11-13	1fmre1128whc02136	Ford 1998	Ofna srio.
REX-13-39	RFL-11-11	3gnec16r11g123710	Chevrolet 2001	Ofna srio.
PC-00-136	PD-00-165	8afdt50d966487948	Ford 2001	Servs. Grales.
REX-13-27	RFL-11-97	3vws1e1b5wm504548	Vw 1998	Servs. Grales.
PC-00-054	PD-00-647	3gcec30k95m127636	Chevrolet 1995	Reg. Púb.
PC-00-056	PD-00-178	3n6dd23t39k007938	Nissan 2008 (2009)	Reg. Púb.
REX-11-58	RFL-11-73	3n1eb31s19k311902	Nissan 2009	Catastro
REX-11-75	RFL-11-57	11r0053698	Vw 1994	Aud. Fiscal
REX-11-77	RFL-11-59	3vwzzz113vm524757	Vw 1997	Aud. Fiscal
REX-11-79	RFL-11-61	3n1eb31s39k311870	Nissan 2009	Aud. Fiscal
REX-11-80	RFL-11-62	3n1eb31s89k311850	Nissan 2009	Aud. Fiscal
REX-13-11	RFL-11-72	3vws1a1b4ym928248	Vw 2000	Reg. Púb.
REX-13-25	RFL-12-02	3n1beab13vl016632	Nissan 1997	Dir. Tesorería
REX-11-65	RFL-11-14	3vwzzz231sm707596	Vw 1995	Dir.admon.
REX-11-66	RFL-11-15	3vwzzz113vm524760	Vw 1997	Dir. Admon.
REX-11-34	RFL-11-56	5n1aa08a46n712470	Nissan 2006	Sub-ingr.
REX-11-27	RFL-11-54	3vwg2a1w7wm20046 0	Vw 1998	Sub-ingr.
PC-00-063	PD-00-182	3n6cd12s1xk023180	Nissan pick up 1999	Bienes muebles
REX-11-83	RFL-11-93	Wv2kh4704yh105766	Vw 2000	Bienes muebles
REX-17-82	RFL-11-96	3vws1a1b8xm500133	Vw 1999	Bienes muebles
REX-11-72	RFL-11-17	3vwzzz113vm524770		Jurídica
REX-11-86	RFL-11-95	3vwzzz113vm511501	Vw 1997	Bienes muebles
REX-11-74	RFL-11-87	3vws1a1b5wm533055	Vw 2001 (1998)	Adm.des.pers.
REX-13-28	RFL-11-13	1fmre1128whc02136		Dir, admon

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Tipo de Unidad	Inicialmente asignado en:
REX-11-39	RFL-11-78	3n1eb31s39k311867		Dir. Contabilidad
REX-12-02	RFL-13-09	1b3bs46c0yd796928		Ceca.
REX-11-72	RFL-11-17	3vwzzz113vm524770		Jurídica
REX-11-59	RFL-11-80	11r0053714		Dir. Admon.
REX-11-86	RFL-11-95	3vwzzz113vm511501		Bienes muebles

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante los argumentos presentados, no presentan documentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$350,403.50 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 13.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2710600 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes de la Secretaría de Administración y Finanzas y convenio colectivo laboral aplicable en el ejercicio 2013, se detectó que no se justificó el gasto realizado por un importe \$2,218,025.73 (dos millones doscientos dieciocho mil veinticinco pesos 73/100 moneda nacional), ya que no se encontró documento oficial que acredite la recepción por parte de los beneficiarios, como se detalla a continuación:

SIN JUSTIFICACIÓN DEL GASTO					
Fecha	Póliza	Importe \$	Factura Número	Fecha	Concepto
12/03/2013	210	18,529.26	89	07/01/2013	
26/03/2013	1035	69,600.00	300	26/02/2013	
01/04/2013	22	385,323.00	90	07/01/2013	
15/04/2013	725	11,223.00	97	12/02/2013	
15/04/2013	727	9,726.60	99	12/02/2013	
04/12/2013	185	839,557.21	168	04/11/2013	
31/12/2013	2807	349,251.24	171	04/11/2013	
28/05/2013	1465	21,134.74	101	04/04/2013	Sin listado de personal que recibió uniforme
28/05/2013	1466	120,008.96	104	04/04/2013	
25/10/2013	1254	120,837.20	145	15/08/2013	
28/05/2013	1466	135,343.00	104	04/04/2013	
26/06/2013	1386	2,500.00	6168	08/03/2013	
25/10/2013	1254	131,998.72	146	15/08/2013	
06/12/2013	478	2,992.80	147	05/09/2013	
Importe total de facturas		2,218,025.73			

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas de Egresos con su respectiva documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 44, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción I, II XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracción II, 34, fracción I; 31, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Se remitió oficio número DGA/319/14 a la Secretaria General del SUTSEM en el cual se le solicita su apoyo a fin de que en lo sucesivo una vez entregados a los trabajadores los uniformes de trabajo estipulados en la Cláusula Vigésima Octava del Convenio Colectivo Laboral, remita una relación que acredite la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios.

Directora de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre 2013:

Se hace mención que no se encontró un documento oficial que acredite la recepción por parte del beneficiario donde recibieron los uniformes, esa información deben de solicitar al Departamento de Adquisiciones ya ellos son los responsables de licitar y recibir y entregar.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no son suficientes para desvirtuar lo observado ya que no existe documento oficial que acredite la entrega o recepción de uniformes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general de administración de la secretaria de administración y finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 15.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3750100 Viáticos del País de la Secretaría de Administración y Finanzas; se detectaron registros contables por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales no corresponden a la correcta partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS							
Póliza		Factura			Importe	Afectada	Debió Afectar
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	(\$)		
27/09/2013	E	1038	N/A	N/A	300.00	3750100	3720100
Total					300.00		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental, Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracción XVI; 27, fracción IX, y 28, fracción II y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Una vez revisada dicha observación se verificó que no fue aplicado correctamente el clasificador por objeto de gasto. Para evitar incurrir en la misma irregularidad se generaron oficios a las personas encargadas de la codificación de los comprobantes de egresos que sean de acuerdo al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para el Estado de Nayarit.

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad otorgar partida de gastos a documentación comprobatoria en la que fueron registrados.

Por lo anterior cumpla con lo establecido en 7, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracción I, II, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 16.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3750100 Viáticos del País de la Secretaría de Administración y Finanzas; se detectaron diferencias en los importes entre los registros del auxiliar contable y la documentación comprobatoria por la cantidad de \$7,059.97 (siete mil cincuenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DIFERENCIA DE COMPROBACIÓN				
Póliza		Importe		
Fecha	Número	Registrado \$	Comprobado \$	Diferencia \$
31/12/2013	D05172	64,742.59	57,886.77	6,855.82
02/08/2013	E00094	6,930.55	6,726.40	204.15
Total				7,059.97

FUENTE: Auxiliar Contable del ejercicio 2013, Pólizas de Egresos y Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, párrafo último, y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,059.97 (siete mil cincuenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; director general de catastro de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracción II; 34, fracción I, 7, fracciones II y XI, 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a esta observación, se precisa que si se realizó un análisis a la documentación soporte de las pólizas D05172 y E0094 encontrando en ambas que la clasificación del gastos es errónea, reiterando que la documentación comprobatoria es correcta y suma el importe que ampara la póliza solo que se encuentra mal clasificado el gasto debiendo corresponder un cargo a la partida 37501 (viáticos en el país) las siguientes cantidades según la documentación comprobatoria:

Póliza	Importe correspondiente a la partida 37501
D05172	\$57,127.93
E0094	\$6,725.55

Por lo anterior señalo que no infringí con lo estipulado en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12 fracción II; 34 fracción I, 7 fracción II y XI, 19 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. Porque no son atribuciones de mi encargo la codificación de las pólizas de diario, ni de las pólizas de egresos.

Pidiendo se me dé por solventada esta observación puesto que no hay afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,059.97 (siete mil cincuenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional); debido a que solo se trata de un error en la clasificación del gasto en las pólizas ya señaladas y repito la documentación comprobatorio ampara el importe total de la comprobación en el caso de la póliza D05172 y el importe total del cheque emitido según la póliza E0094.

Director General de Catastro de Administración y Finanzas:

Que la póliza de diario numero D05172, corresponde a la Dirección de Contabilidad, en cuanto a la póliza E00094, corresponde a la Dirección de Auditoría Fiscal.

Anexo al presente escrito, copias de las pólizas antes referidas, así como el archivo guardado en medio magnético.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que aclaran que la diferencia de comprobación se debió a una mala clasificación de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, afectando a la partida 3750100 y debiendo afectar a la 3720100.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 18.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3820100 Gastos de Orden Social y Cultural de la Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que se realizaron gastos cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$27,834.90 (veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 90/100 moneda nacional) el cual se describe en el cuadro siguiente:

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	No. De Nota	Concepto	Total Pagado \$
17/05/2013	E772	LANY740507731	09/04/2013		F-936	Instalación del stand de la secretaria de la admón. Y Finanzas, en la feria de Nayarit 2013	18,254.13
12/06/2013	E566	GABA500812IN4	02/06/2013		F-A10900	Compra de 14 paquetes de hojas Blancas 10 paquete de acetatos imperial copiadora	4,635.36
18/07/2013	E744	TRI080819RG6	07/06/2013		F-D621	11 Metro Multi Shiffon Menta	548.94
18/07/2013	E751	SOPG700203442	11/06/2013		F-352	70 CAJITAS 20X20	839.99
14/08/2013	E529	BUZD8110213P7	26/06/2013		F-13501	Compra de 8 pzas. Spray varios colores	269.21
14/08/2013	E529	MOD041014K13	27/06/2013		F-Q5061	Compra de canario rasó, organiza graduaciones, papel contac, oro rasó	151.47
14/08/2013	E529	MOD041014K13	28/06/2013		F-Q5067	Compra de Material de mercería	279.94
29/11/2013	E1429	ROFH590310986	05/11/2013		F-65846	Compra de dulces varios	2,855.86
Total							27,834.90

FUENTE: Póliza de diario y egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracción II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracciones VI, XI y XVI, 27, fracciones V, VIII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Cabe mencionar que una vez revisados los documentos comprobatorios de dichos pagos, estos si corresponden en la partida que fueron clasificados ya que dichos gastos se realizaron para llevar a cabo eventos de orden social y cultural y no un gasto operativo propio de la dependencia, ya que la partida 38201 establece que son asignaciones a cubrir los servicios que se contraten con motivo de celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural. Anexando al presente copia del clasificador por objeto del gasto para pronta referencia.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación no desvirtúan lo observado, ya que no se contrató como servicio integral sino que se desagregaron los gastos, motivo por el cual deben ajustarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, según se muestra en el cuadro siguiente:

Error en la clasificación por objeto del gasto							
Fecha	Póliza	Fecha	No. Factura No. De Nota	Concepto	Afectada	Partida Debió Afectar	Total Pagado \$
17/05/2013	E772	09/04/2013	F-936	Instalación del stand de la secretaria de la admón. Y Finanzas, en la feria de Nayarit 2013	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	35102 Mantenimiento y Conservación de Inmueble para la prestación de Servicios Públicos	18,254.13
12/06/2013	E566	02/06/2013	F-A10900	Compra de 14 paquetes de hojas Blancas 10 paquete de acetatos imperial copiadora	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21106 Productos de Papel y Hule para usos en oficinas	4,635.36
18/07/2013	E744	07/06/2013	F-D621	11 Metro Multi Chiffon Menta	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	27401 Productos Textiles	548.94
18/07/2013	E751	11/06/2013	F-352	70 Cajitas 20X20	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24401 Madera y Productos de Madera	839.99
14/08/2013	E529	26/06/2013	F-13501	Compra de 8 pzas. Spray varios colores	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24901 Otros Materiales de Ferretería para construcción y reparación	269.21
14/08/2013	E529	27/06/2013	F-Q5061	Compra de canario razo, organiza graduaciones, papel contac, oro razo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	27401 Productos Textiles	151.47
14/08/2013	E529	28/06/2013	F-Q5067	Compra de Material de mercería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24801 Artículos complementarios para servicios generales	279.94
29/11/2013	E1429	05/11/2013	F-65846	Compra de dulces varios	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22105 Productos diversos para alimentación de personas	2,855.86
Total							27,834.90

FUENTE: pólizas de Egresos y Diarios con su documentación correspondiente

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 19.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3980100 Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral; se detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas no enteró en tiempo el impuesto sobre nómina causado por el pago al trabajo personal subordinado, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio 2013; observándose desfases al efectuar los pagos, como se detalla a continuación:

DESFASES EN EL PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINA					
Fecha	No. Póliza	Periodo de Pago	Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Desfases en días
10/05/2013	E426	01 al 31 de Enero 2013	11/02/2013	13/05/2013	65
10/05/2013	E427	01 al 28 de Febrero 2013	11/03/2013	13/05/2013	45
10/05/2013	E427	01 al 31 de Marzo 2013	10/04/2013	13/05/2013	23
29/05/2013	E1504	01 al 30 Abril de 2013	10/05/2013	29/05/2013	12
18/06/2013	E833	01 al 31 de Mayo 2013	10/06/2013	19/06/2013	6
11/10/2013	E498	01 al 30 de Junio 2013	10/07/2013	28/10/2013	77
11/10/2013	E499	01 al 30 Abril 2009	11/05/2009	28/10/2013	1164
11/10/2013	E500	01 al 31 de Julio 2009	10/08/2009	28/10/2013	1099
11/10/2013	E501	01 al 31 de Agosto 2009	10/09/2013	28/10/2013	33
11/10/2013	E502	01 al 30 Septiembre 2009	12/10/2009	28/10/2013	1054
11/10/2013	E503	01 al 30 de Junio 2009	10/07/2009	28/10/2013	1120
11/10/2013	E504	01 al 31 de Mayo 2009	10/06/2009	28/10/2013	1142
11/10/2013	E505	01 al 31 de Marzo 2009	10/04/2009	28/10/2013	1184
11/10/2013	E506	01 al 28 de Febrero 2009	10/03/2009	28/10/2013	1207
11/10/2013	E507	01 al 31 de Enero 2009	10/02/2009	28/10/2013	1234
11/10/2013	E508	01 al 31 de Octubre 2009	10/11/2009	28/10/2013	1033
11/10/2013	E509	01 al 30 de Noviembre 2009	10/12/2009	28/10/2013	1011
11/10/2013	E510	01 al 31 de Diciembre 2009	11/01/2010	28/10/2013	989
11/10/2013	E511	01 al 31 de Julio 2012	10/08/2012	28/10/2013	315
11/10/2013	E512	01 al 30 de Junio 2012	10/07/2012	28/10/2013	338
11/10/2013	E513	01 al 31 de Mayo 2010	10/06/2010	28/10/2013	881
11/10/2013	E514	01 al 30 de Junio 2010	12/07/2010	28/10/2013	859
11/10/2013	E515	01 al 30 de Septiembre 2010	11/10/2010	28/10/2013	794
11/10/2013	E516	01 al 31 de Julio 2010	10/08/2010	28/10/2013	838
11/10/2013	E517	01 al 31 de Agosto 2010	10/09/2010	28/10/2013	815
23/10/2013	E1059	01 al 31 de Agosto 2013	10/09/2013	28/10/2013	33
23/10/2013	E1060	01 al 31 de Julio 2013	12/08/2013	28/10/2013	54
23/10/2013	E1061	01 al 31 de Diciembre 2012	10/01/2013	28/10/2013	206
23/10/2013	E1062	01 al 30 de Noviembre 2012	10/12/2012	28/10/2013	229
23/10/2013	E1063	01 al 31 de Octubre 2012	12/11/2012	28/10/2013	249
23/10/2013	E1064	01 al 30 de Septiembre 2012	10/10/2012	28/10/2013	272
23/10/2013	E1065	01 al 31 de Agosto 2012	10/09/2012	28/10/2013	294
23/10/2013	E1066	01 al 31 de Mayo 2012	11/06/2012	28/10/2013	359
23/10/2013	E1067	01 al 30 de Abril 2012	10/05/2012	28/10/2013	381
23/10/2013	E1068	01 al 31 de Marzo 2012	10/04/2012	28/10/2013	403
23/10/2013	E1069	01 al 29 febrero 2012	12/03/2012	28/10/2013	424
23/10/2013	E1072	01 al 31 de Enero 2010	10/02/2010	28/10/2013	967
23/10/2013	E1073	01 al 28 de Febrero 2010	10/03/2010	28/10/2013	947
23/10/2013	E1074	01 al 31 de Marzo 2010	12/04/2010	28/10/2013	924
23/10/2013	E1075	01 al 30 de Abril 2010	10/05/2010	28/10/2013	904
23/10/2013	E1077	01 al 31 de Octubre 2010	10/11/2010	28/10/2013	772
23/10/2013	E1078	01 al 30 de Noviembre 2010	10/12/2010	28/10/2013	750
23/10/2013	E1079	01 al 31 de Diciembre 2010	10/01/2011	28/10/2013	729
23/10/2013	E1080	01 al 31 de Enero 2011	10/02/2011	28/10/2013	706
23/10/2013	E1081	01 al 28 de Febrero 2011	10/03/2011	28/10/2013	686
23/10/2013	E1082	01 al 31 de Marzo 2011	11/04/2011	28/10/2013	664
23/10/2013	E1083	01 al 31 de Mayo 2011	10/06/2011	28/10/2013	620
23/10/2013	E1084	01 al 30 de Abril 2011	10/05/2011	28/10/2013	643
23/10/2013	E1085	01 al 30 de Junio 2011	11/07/2011	28/10/2013	599
23/10/2013	E1086	01 al 31 de Julio 2011	10/08/2011	28/10/2013	577
23/10/2013	E1087	01 al 31 de Agosto 2011	12/09/2011	28/10/2013	554
23/10/2013	E1088	01 al 30 de Septiembre 2011	10/10/2011	28/10/2013	534

DESFASES EN EL PAGO DEL 2% SOBRE NÓMINA

Fecha	No. Póliza	Periodo de Pago	Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Desfases en días
23/10/2013	E1089	01 al 31 de Octubre 2011	10/11/2011	28/10/2013	511
23/10/2013	E1090	01 al 30 de Noviembre 2011	12/12/2011	28/10/2013	489
23/10/2013	E1091	01 al 31 de Diciembre 2011	10/01/2012	28/10/2013	468
23/10/2013	E1092	01 al 31 de Enero 2012	10/02/2012	28/10/2013	445
08/11/2013	E224	01 al 30 de Septiembre 2013	10/10/2013	23/06/2014	59
15/11/2013	E639	01 al 31 de Octubre 2013	11/11/2013	23/06/2014	44

Fuente: Auxiliar Contable al 31 de Diciembre 2013 y Pólizas de Egresos y Diario con su respectivo soporte documental al 31 de Diciembre 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Periodo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracciones V y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 8, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracción I y VIII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013.

A la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, no le corresponde hacer los pagos de dichos impuestos, únicamente efectúa el descuento vía nómina.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no evaden la responsabilidad ni desvirtúan lo observado, al no presentar documentos que justifiquen el desfase de los pagos por el entero del 2% sobre Nómina.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 21.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$48,398.20 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Pick-Up Marca Chevrolet Modelo 1997 Placas COP-027-01	Enero	60	10.92	655.2
Pick-Up Chevrolet 2003 COP-027-02	Enero	170	10.92	1,856.40
Pick-Up Chevrolet 2003 COP-027-03	Enero	380	10.92	4,149.60
Pick-Up Chevrolet 1998 COP-027-05	Enero	60	10.92	655.2
Sedan V.W. 1997 COP-028-01	Enero	80	10.92	873.6
Sedan V.W. 1997 COP-028-02	Enero	60	10.92	655.2
Suburban Chevrolet 2007 REX-10-02	Enero	550	10.92	6,006.00
Chevrolet Suburban 2007 REX-10-02	Febrero	640	11.03	7,059.20
Sedan V.W. 1997 REX-70-03	Febrero	60	11.03	661.8
Sedan V.W. 1997 REX-70-03	Marzo	100	11.14	1,114.00
Sedan V.W. 1997 REX-70-03	Mayo	80	11.36	908.8
Sedan V.W. 1997 REX-70-03	Junio	80	11.47	917.6
Sedan Volkswagen 1997 REX-70-03	Julio	80	11.58	926.4
Sedan V.W. 1998 REX-70-12	Marzo	110	11.14	1,225.40
Pick-Up Ford 2007 PD-00-017	Marzo	500	11.14	5,570.00
Sedan V.W. 1997 REX-70-03	Abril	80	11.25	900
Ram Wagon Dodge 1997 RFN-73-74	Abril	220	11.25	2,475.00
Pick-Up Chevrolet 2003 PD-00-508	Mayo	190	11.36	2,158.40
Sedan V.W. 1998 RFN-73-89	Mayo	40	11.36	454.4
Pick-Up Ford 2013 PD-01-328	Junio	40	11.47	458.8
Pick-Up Ford 2013 PD-01-329	Junio	680	11.47	7,799.60
Pick-Up Chevrolet 2003 PD-10-507	Junio	80	11.47	917.6
Total				\$ 48,398.20

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; párrafo segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,398.20 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; jefe de departamento de recursos materiales de la

Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Nayarit; 9, fracciones I, II, III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; Capítulo VII, por Objetivo y Unidad Administrativa función II, Objetivo del Puesto de la coordinación Administrativa y Función IV, Objetivo del Puesto del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de la Secretaría de Programación y Presupuesto, publicado el 05 de abril de 2011; párrafo segundo y quinto, de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas emitido el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 21.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinación de ambas como sigue en este caso los vehículos pertenecen la mayoría a copladenay y otros a sepla hay que checar con la dependencia

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Marca	observaciones
Cop-027-01	Pc-00-457		Chev. Pick up	97
Cop-027-02	Pc-00-458		Chev. Pick up	03
Cop-027-03	Pd-18-507		Chev. Pick up	03
Cop-027-05	Pd-18-506		Chev. Pick up	98
Cop-028-01	Rfu-80-09		Sedan v.w	97
Cop-028-02	Rfu-81-81		Sedan v.w	97
Rex-10-02	Rfl-11-53	3gnfc16j27g298555	Suburban	2007
Rex-70-03			Sedan v.w	97
Rex-70-12			Sedan v.w	98
Pd-00-017	Pd-00-017		Ford pick up	07
Rfn-73-74			Ram wagon	dodge 97
	Pd-00-508		Chev. Pick up	03
Rfn-73-89			Sedan v.w	98
	Pd-01-328		Ford pick up	13
	Pd-01-329		Ford pick up	13
	Pd-10-507		Chev. Pick up	03

Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto:

En atención al resultado que se atiende, en el cual se especifica que derivado del análisis de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados por concepto de combustible, lubricantes y aditivos de la Secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto, se advierte la inconsistencia en la dotación a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$48,398.20 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 moneda nacional), es necesario hacer de su conocimiento que durante el ejercicio fiscal

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2013, según se desprende del Contrato que se anexa en copia debidamente certificada, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto celebró contrato de COMODATO con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit respecto del parque vehicular que a continuación se describe:

No	Vehículo	Anterior	Nuevas	Año	No. Econ.	No. Serie	Tipo	Color	No. Inv.
1	Chevrolet	Pc-00-457	Pd-18-509	1997	Cop-027-01	1gcec2479-vz126957	Pick-up	Rojo	430742
2	Chevrolet	Pc-00-458	Pd-18-508	2003	Cop-027-02	1gcec14x23z176543	Pick-up	Blanco	430908
3	Chevrolet	Pc-00-459	Pd-18-507	2003	Cop-027-03	1gcec14x83z195131	Pick-up	Blanco	430909
4	Chevrolet	Pc-00-460	Pd-18-506	1998	Cop-027-05	1gcec2474wz199753	Pick-up	Blanco	430743
5	Volkswagen	Rex-70-04	Rfu-80-09	1997	Cop-028-01	3vwzzz113vm506951	Sedan	Rojo	430744
6	Volkswagen	Rex-70-05	Rfu-81-81	1997	Cop-028-02	3vwzzz113vm509850	Sedan	Blanco	430745
7	Volkswagen	Rex-70-05	Rfn-73-85	1997	Cop-028-03	3vwzzz113vm509849	Sedan	Blanco	430746
8	Chevrolet	Rex-70-08	Rfn-73-84	1997	Cop-028-09	3g1sf2420-vs114314	Chevy	Verde	430752
9	Chevrolet	Rex-70-09	Rfn-73-83	1997	Cop-028-10	3g1sf2424-vs115918	Chevy	Blanco	430753
10	Chevrolet	Rex-70-10	Rfn-73-82	1997	Cop-028-11	3g1sf2424-vs-116728	Chevy	Azul	430754
11	Volkswagen	Rex-70-11	Rfn-73-81	1997	Cop-028-12	3vwzzz113vm511081	Sedan	Blanco	430755
12	Volkswagen	Rex-70-13	Rfn-73-80	1998	Cop-028-15	3vws1a1b7wm544672	Sedan	Blanco	430757
13	Volkswagen	Rex-70-14	Rfn-73-79	1998	Cop-028-16	3vws1a1b7wm544638	Sedan	Blanco	430758
14	Dodge	Rex-70-15	Rfn-73-78	1997	Cop-380-01	2b4hb15x9vk517907	Ram wagon	Blanco	430759

Consecuentemente, contrario a lo señalado por el ente fiscalizador, las dotaciones de combustible que se describen en las bitácoras que soportan los pagos realizados por concepto de combustible, fueron ministrados a vehículos que en atención al instrumento público meritado, forman parte de la plantilla vehicular de esta Secretaría, por lo que se arriba a la conclusión de que no se violentó precepto legal alguno y mucho menos se causa afectación a la Hacienda Pública por el importe señalado en la observación que se atiende.

Asimismo, cabe hacer la aclaración de que según se desprende del oficio SPPP-CA-RM-067/2013 de fecha 28 de febrero del 2013, se tramita solicitud de BAJA por transferencia del vehículo oficial: Marca Chevrolet tipo Suburban Modelo 2007 color blanco placas anteriores REX-10-02, placas nuevas RFL-11-53; unidad automotriz que de conformidad con el oficio número SPPP-CA-RM-345/2013 de fecha 12 de agosto del 2013 se generó de nueva cuenta su ALTA por transferencia; asimismo, según se observa del oficio SPPP-CA-RM-027/2013 de fecha 22 de enero del año 2013, se remitió al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, los resguardos y plantilla vehicular de la Secretaría de Planeación para la realización de los tramites que en dicha misiva se describen, en la cual se observa desglosado en vehículo meritado; en tal tesitura, contrario a lo decretado por el ente fiscalizador, se encuentra desvirtuada la observación que se atiende, habida cuenta que dicho vehículo, al mes de enero y febrero del año 2013 formaba y forma parte de la plantilla vehicular de esta Dependencia.

Similar situación a la descrita en el apartado inmediato anterior, se suscitó respecto de los DOS vehículos marca Ford tipo Ranger SA Crew Cab XL modelo 2013 color Blanco placas PD-01-039 y marca Ford tipo Ranger SA Crew Cab XL modelo 2013 color Blanco placas PD-01-038, toda vez que según se desprende del oficio SPPP-CA-RM-217/2013 de fecha 30 de mayo del año 2013 se remitió formato de alta de vehículos para su trámite al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles.

Por último y en relación al vehículo marca Ford tipo Pick-Up Ranger color blanco modelo 2007 placas PC-00-017, según se observa del oficio SPPP-CA-RM-027/2013 de fecha 22 de enero del año 2013, se remitió al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, los resguardos y plantilla vehicular de la Secretaría de Planeación para la realización de los tramites que en dicha misiva se describen, en la cual se observa a detalle el vehículo en cita; juntamente se acompaña cedula para el registro de bienes de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto en la cual se

describe dicha unidad motriz; en tal tesitura y con las documentales que se anexan se acredita que la unidad móvil que se observa en la presente, formaba parte de la plantilla vehicular de esta Unidad Administrativa.

Lo anterior cobra sustento en las documentales certificadas que a continuación se describen:

- *Copia certificada del Contrato de Comodato;*
- *Plantilla Vehicular de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto;*
- *Oficio numero SPPP-CA-RM-067/2013 de fecha 28 de febrero del 2013 mediante el cual se remite formato de baja y copia de factura;*
- *Oficio número SPPP-CA-RM-345/2013 de fecha 12 de agosto del 2013 mediante el cual se envía formato de ALTA y resguardo de vehículo por transferencia;*
- *Oficio SPPP-CA-RM-027/2013 de fecha 22 de enero del año 2013 mediante el cual se remitió al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, los resguardos y plantilla vehicular de la Secretaría de Planeación;*
- *Oficio SPPP-CA-RM-217/2013 de fecha 30 de mayo del año 2013 se remitió formato de alta de vehículos;*
- *Oficio SPPP-CA-RM-027/2013 de fecha 22 de enero del año 2013.*

En las narradas condiciones, y con los elementos de convicción que se acompañan al presente NO es posible determinar irregularidad a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y como consecuencia la presunta responsabilidad a los C.C. Ingeniero Mario Alberto Pacheco Ventura, coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; licenciada Paulina Macías Macías, coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; licenciado José Arturo Elenes Hernández, jefe de departamento de recursos materiales de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el contrato de comodato acredita que los vehículos a los que se les proporciona combustible forman parte de la plantilla vehicular; sin embargo no justifica la irregularidad en cuanto a la falta de actualización de dicha plantilla, lo cual impide la conciliación de manera veraz y oportuna de los datos al momento de la revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; jefe de departamento de recursos materiales de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 22.AGF.13.PE.02

Del análisis al expediente técnico, las pólizas de registro contable y la documentación comprobatoria del “Programa de Becas Unidos por la Educación”, se identificó que el gasto no fue

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comprobado puesto que no se presentó la documentación que acreditara los recibos de pagos a los becarios por la cantidad de \$142,250.00 (ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo tercero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$142,250.00 (ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de Educación Básica de la Secretaría de Educación; directora general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracción XXXVI; y 13, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Educación:

Por medio del presente y en atención al oficio SCG/1140/2014, de fecha 3 de octubre de 2014 y mediante el cual solicita se remita por parte de esta Secretaría, la información correspondiente a la Auditoría número 13-PE.02-AGF-AOP-AED correspondiente a la cuenta pública del 2013, en referencia al recultado número 7, Observación número 22.AGF.13.PE.02 relativo a "Becas Unidos por la Educación", remito a usted:

- *Póliza de Egresos 3022 de fecha 31 de diciembre de 2013; emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); cuyo concepto es el "pago de becas escuela L. Cárdenas, T.M.*
- *Estado Bancario de la cuenta 0156535135 Bancomer.*
- *Documento Financiero 3475 del trámite 24100.*
- *CLC 3836, por la cantidad de \$142,250.00 (ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *Oficio SEPEN/DSA/376/2013, emitido por el Director Administrativo de los SEPEN, dentro del cual se incluye el listado de firmas de becas escolares entregadas en la Primaria General Lázaro Cárdenas, del municipio de Xalisco, Nayarit...*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se comprueba ni justifica los pagos efectuados a becarios del "Programa de Becas Unidos por la Educación" por un importe de \$24,250.00 (veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$24,250.00 (veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de Educación Básica de la Secretaría de Educación; directora general de servicios administrativos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 26.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por la Secretaría de Turismo, se observó que la comprobación y justificación en el registro del gasto fue documentada con facturas en copia fotostática por un importe de \$59,887.49 (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

FACTURAS DE PROVEEDORES EN COPIAS FOTOSTÁTICAS					
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Fecha de la Factura	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe Total de Factura (\$)
Obra 2013-	83	13/02/2013	099	ROBM680312427	13,456.00
TURISMO-ENE-038-0014	83	13/02/2013	100	ROBM680312427	33,350.00
Programa de Promoción Turística	2923	26/02/2013	10	GAGL940114829	13,081.49
Importe Total de las Facturas en Copia Fotostática					59,887.49

FUENTE: Auxiliares contables, Cuentas por liquidar certificadas y Estados de Cuenta Bancarios de la Secretaría de Turismo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, VI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numerales 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$59,887.49 (cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII, VIII, y 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Anexo No.5 Que integra Copia Certificadas por Notario público de la Facturas No. 099, por la cantidad de \$13,456.00 y No. 100 por la cantidad de 33,350.00 mismas que se le solicitaron al Proveedor la certificación de que cuenta con la copia del original que fue entregada a esta Secretaria, toda vez que la factura original fue extraviada, Así mismo se anexa copia certifica del original por notario público de la Factura No. 0010 por la cantidad de \$13,081.49 misma que pongo a su amable consideración para su verificación física en la Coordinación General Administrativa de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

esta Secretaría, toda vez que se identificó que dichas facturas fueron tramitadas en original ante la Secretaría de Administración y Finanzas y esta Secretaría de Finanzas por un error involuntario en lugar de enviar la copia de la Factura No. 0010 a la Secretaría de Planeación envió el documento original, no percatándonos por tal motivo cuando se llevó a cabo la revisión por parte del Órgano Superior de Fiscalización. Por lo que se hace mención que las acciones implementadas en su momento no se contraponen a lo establecido a ley General de Contabilidad Gubernamental, ni a las Guías de Operación Ejercicio Fiscal 3012 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo solventan parcialmente un importe de \$13,081.49 (trece mil ochenta y un pesos 49/100) de la factura con folio 0010, quedando un importe no aclarado por \$46,806.00 (cuarenta y seis mil ochocientos seis pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las facturas con folios 99 y 100, ya que las copias certificadas que enviaron para solventar la presente observación el notario confirma que tuvo a la vista copia fiel de la copia certificada, sin detallar quien o que autoridad las certificó de primera instancia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$46,806.00 (cuarenta y seis mil ochocientos seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 27.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de la obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014 Programa de Promoción Turística ejecutada por la Secretaría de Turismo, se observó que existieron erogaciones en la partida 3820100 "Gastos de orden social y cultural" por un importe de \$2,374,743.78 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 78/100 moneda nacional), cuya documentación no justifica y comprueba el gasto por hospedaje y alimentación, toda vez que las fechas y lugares en donde se realizaron los eventos turísticos no corresponden con la comprobación ni con el objeto del programa, como se detalla en el cuadro siguiente:

EROGACIONES SIN SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN						
Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto descrito en la C.L.C.	Número de Factura	R.F.C. del Proveedor	Observación	(\$ Importe de la Factura	
83	Servicios de hospedaje para el personal de logística del Edo, para la presentación del plan nacional en materia turística en Nvo. Vta. 14-feb-13.	MHVA 3546	RRE1110138Q2	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	89,708.00	
1186	Pago de hospedaje y alimentos del ballet Mexcaltitán en el evento de Presentación Plan Nacional. En materia turística el 14-feb-	1524	OSH071221URA	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	23,948.00	
92 de 272				Av. Jacarandas No. 371 Sur Tels. 2-10-02-63 (64) y (65) www.ofsnayarit.gob.mx		

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto descrito en la C.L.C.	Número de Factura	R.F.C. del Proveedor	Observación	(\$ Importe de la Factura
1186	13. Pago de hospedaje y alimentos del personal de prensa del Gobierno. Edo en el evento Presentación Plan Nacional. En materia turística el 14-feb-13.	MHVA 3634	RRE1110138Q2	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	40,740.00
2338	Pago de hospedaje en las Cabañas de Santa María del Oro Nay (anfitrión a los medios de comunicación Nacionales que cubrieron el evento de las fiestas Patrias.	A-3073 6038	SMR020909HL1	El evento de las fiestas patrias es el 15-sept y el hospedaje en la factura es del 17 al 20 sept.13 en santa María del oro	144,366.04
3681	Servicio de hospedaje para el evento que se llevó a cabo en la laguna de Santa ma. Oro, del 11 al 13-oct-13, denominado Outdoor rostros Megacable, Fly board experience, presentado por Nayarit Lagunas encantadas. Personalidades del deporte de EE.UU. y Uruguay.	6081	SMR020909HL1	Factura de hospedaje con fecha anticipada al evento (la factura dice Restaurant cabaña Real, Room service y CXG General no identificado)	59,173.50
3136	Servicios de Box Lounch para los asistentes del eventos del día mundial de turismo, los días 26 y 27 de sept./13	B 7672	HME910604IF6	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	72,250.00
3143	Gastos de consumo de alimentos para los participantes en el evento XIX festival internacional Gourmet en Puerto Vallarta y Riviera Nayarit. del 14 al 23 de Nov-13	000002B	HRE051013FZ6	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos y la factura fue en Tepic. No se justificó el gasto la factura es de hospedaje de luchadores de la AAA, que se presentó en el Hard Rock y el tríptico dice que es un evento de televisa gravado para T.V., cobraron en el evento (dice Boletos Ticketmaster.com.mx)	7,362.00
3491	Servicio de Hospedaje de Luchadores y Staff, por el evento de Presentación de Lucha Triple AAA, Ring & Rock Stars, que se llevó a cabo en el Hotel Hard Rock, de Nuevo Vallarta el día 14 de diciembre 2013	MH V 27067	RRE1110138Q2	No se justificó el gasto la factura es de hospedaje de luchadores de la AAA, que se presentó en el Hard Rock y el tríptico dice que es un evento de televisa gravado para T.V., cobraron en el evento (dice Boletos Ticketmaster.com.mx)	231,732.00
3496	Servicio de hospedaje y alimentos del Staff del Guitarrista Carlos Santana, Lila Downs, Juanes, Fer Maná, para el nuevo disco "Corazón-Life from México-Live it to Believe it" en la Riviera Nayarit	6447	RME831207DR4	No Justifica el gasto no contribuye a la Promoción Turística	157,521.19
3497	Servicio de hospedaje y alimentos a periodistas que cubrieron el evento 2do. Torneo Internac. De Pesca Deportiva en la Cruz de Huanacastle, Nay. del 9 al 13 de octubre/13	6445	RME831207DR4	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	275,662.08
3498	Servicio de hospedaje y alimentos, por el evento del XIX Festival Gourmet Internacional, Riviera Nay del 14 al 23 noviembre/13	6446	RME831207DR4	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	354,422.68
3129	Servicios de hospedaje y alimentos a los luchadores Staff y FAM de medios de comunicación dentro del evento de la lucha libre AAA Guerra de Titanes, que se llevó a cabo del 8 de diciembre de 2013, en Tepic.	varias	FHO121005EFA	No se justificó el gasto la factura es de hospedaje de luchadores de la AAA, que se presentó en el Hard Rock y el tríptico dice que es un evento de televisa gravado para T.V., cobraron en el evento (dice Boletos Ticketmaster.com.mx)	190,465.55
3493	Servicios de hospedaje de FAM TRIP de Medios de Tv azteca y XHKG, que visitaron la Riviera Nayarit, durante el mes de Diciembre-13 en Nuevo. Vallarta.	GV 6559	PTP070426NN5	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	273,224.52

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto descrito en la C.L.C.	Número de Factura	R.F.C. del Proveedor	Observación	(\$ Importe de la Factura
3494	Servicios de hospedaje de FAM TRIP de Medios de Estados Unidos, que visitaron la Riviera Nayarit, durante el mes de Noviembre-13 en Nuevo. Vallarta.	GV 6558	PTP070426NN5	Facturas con fechas distintas en las que se realizaron los eventos	230,600.01
3134	Servicios de Hospedaje y alimentos al presidente de la federación Mexicana de Charrería y la Reyna Nacional de las Escaramuzas, que asistieron a diversas reuniones previas al evento LXIX Congreso y Campeonato Nacional Charro, que se realizó en Tepic, del 29 Oct. al 17 de Nov-13	A39 y A38	CCA060222D58	La Justificación del Evento no corresponde con el lugar y fecha en que se realizaron las reuniones de trabajo en Cuajimalpa de Morelos Distrito Federal (según lugar de expedición de la factura) y el congreso charro se realizó en Tepic, Nay.	18,068.21
3495	Servicios de hospedaje de FAM TRIP de Medios de Canadá, que visitaron la Riviera Nayarit, durante el mes de Octubre-13 en Nuevo. Vallarta.	GV 6557	PTP070426NN5	No Justifica el gasto de que contribuye a la Promoción Turística	205,500.00
Importe total de los egresos que no justifican el Gasto					2,374,743.78

FUENTE: Auxiliares contables, Cuentas por Liquidar Certificadas, Estados de Cuenta Bancarios de las Secretarías de Turismo y de Administración y Finanzas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numerales 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,374,743.78 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII, VIII y IX, y 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Me permito comentar que el Objeto del programa de promoción está encaminado a realizar todo tipo de acciones, eventos, fan de medios, apoyo a socios comerciales, transmisión en medios electrónicos, TV, Web, Anfitriona, Aportaciones para organización de eventos, participación en Ferias y Eventos en México y en el Extranjero y demás acciones que permitan la activación de la actividad turística en el estado el incremento de la ocupación el incremento de los turistas de nuestros destinos turísticos. Así mismo me permito señalar que en el caso de facturación de los servicios de Hospedaje en su totalidad cuando el establecimiento cierra la factura al término del evento, en la mayoría de las ocasiones, agregan conceptos que no corresponden al gasto del evento por lo que en su mayoría o totalidad se tiene que re facturar con fecha posterior a la conclusión del evento, quedando como fecha la fecha de la factura correcta. Por lo que se le solicita a todos los

proveedores de hospedaje que independiente del número de habitaciones o conceptos de alimento, señalen el evento al que corresponde.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos comprobatorios del egreso deben ser concordantes con los lugares y fechas de los eventos turísticos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,374,743.78 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 78/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 28.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por Secretaría de Turismo, se observó que se efectuaron erogaciones por varios conceptos sin que presentarán documentación comprobatoria con requisitos fiscales, por un importe de \$3,126,408.00 (tres millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

EROGACIONES SIN LINEAMIENTO			
Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Recibo Expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas (Justificando el Pago al Beneficiario)	(\$) Importe del Recibo Expedido por Sec. Admón. y Fin.
947	Pago Único al Ganador de la convocatoria Ayúdanos a encontrar al autor de la fotografía de las Islas Marietas, Nayarit.	recibo SAF S/N	5,000.00
1469	Pago a la Embajadora de la feria de Nayarit, 2013, que participó en diferentes eventos de Junio-2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
1469	Pago a la Embajadora de la feria de Nayarit, 2013, que participó en diferentes eventos de Julio-2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
2725	Pago Único al Ganador de la convocatoria del concurso de poema de Juegos Florales Nacionales, que se llevó a cabo dentro del marco del evento de la feria de primavera en Santiago Ixcuintla, Nayarit.	recibo SAF S/N	40,000.00
2725	Pago por la presentación de los voladores de Papantla, en el marco de la Feria de primavera 2013, en Santiago Ixcuintla, Nayarit. (1)	recibo SAF S/N	10,000.00
2725	Pago por la presentación de los voladores de Papantla, en el marco de la Feria de primavera 2013, en Santiago Ixcuintla Nayarit (3)	recibo SAF S/N	15,000.00
2725	Pago por la presentación de los voladores de Papantla, en el marco de la Feria de primavera 2013, en Santiago Ixcuintla Nayarit. (2)	recibo SAF S/N	10,000.00
3151	Por el pago de los servicios de percusiones, zancos y malabares para la clausura de la feria el 12 de mayo-13 en Sta. Ma. Del Oro, Nayarit.	recibo SAF S/N	7,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Recibo Expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas (Justificando el Pago al Beneficiario)	(\$) Importe del Recibo Expedido por Sec. Admón. y Fin.
2814	Pago por servicios profesionales como ponente dentro del marco del día mundial de turismo 26 y 27 septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
2814	Pago del premio a la mejor fotografía, dentro del marco del día mundial de turismo 26 y 27 de Septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	3,000.00
2814	Pago del premio a la mejor dibujo, dentro del marco del día mundial de turismo 26 y 27 septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	3,000.00
2814	Pago del premio al mejor Ensayo, dentro del marco del día mundial de turismo 26 y 27 septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	3,000.00
2814	Pago del premio a la mejor Muestra Gastronómica, dentro del marco del día mundial de turismo 26 y 27 de septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
3131	Pago único por la compra de camarón seco (10 bolsas), para muestra gastronómica como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013	recibo SAF S/N	1,800.00
3131	Pago único por la compra de pan de plátano de (6 bolsas), para muestra gastronómica como estado invitado en la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	165
3131	Pago único por realizar trabajos de carpintería para el montaje del Stand, por la participación como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 de septiembre de 2013. (1)	recibo SAF S/N	2,070.00
3131	Pago único por realizar trabajos de carpintería para el montaje del Stand, por la participación como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 de septiembre de 2013 (2)	recibo SAF S/N	2,070.00
3131	Pago único por asistir a realizar muestras gastronómica de los platillos típicos de Nayarit, como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013 (1)	recibo SAF S/N	2,400.00
3131	Pago único por asistir a realizar muestras gastronómica de los platillos típicos de Mariscos de Nayarit, como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 de septiembre de 2013 (2)	recibo SAF S/N	2,400.00
3131	Pago único por realizar trabajos de Chaman y realizando limpias, por la participación como estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013	recibo SAF S/N	2,820.00
3131	Pago único por realizar muestras gastronómicas del estado de Nayarit, estado invitado a la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	1,000.00
3131	Pago de un bailarín (Ballet Mexcaltitán), en la feria de Zacatecas del 05 al 23 septiembre de 2013 como estado invitado.	recibo SAF S/N	1,000.00
2777	Pago único de la embajadora de Nayarit 2013, por su participación y representación en el evento de la feria en California, en San Diego Cal. Los días 3 al 5 de agosto de 2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
2036	Pago por representar a la embajadora de la Feria de Nayarit 2013, por el mes de agosto de 2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
2036	Pago a la embajadora de la Feria de Nayarit 2013, del mes de septiembre de 2013.	recibo SAF S/N	5,000.00
2339	Pago a la embajadora de la feria por el mes de Octubre de 2013	recibo SAF S/N	5,000.00
2339	Pago a la embajadora de la feria por el mes de Noviembre 2013	recibo SAF S/N	5,000.00
2339	Pago a la embajadora de la feria por el mes de Diciembre de 2013	recibo SAF S/N	5,000.00
3150	Pago Único por su participación en el 1er. Curso taller de manejo especializado en cocodrilos impartido por grupos cooperativistas y empresas dedicadas al ecoturismo del 18	recibo SAF S/N	3,200.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Recibo Expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas (Justificando el Pago al Beneficiario)	(\$ Importe del Recibo Expedido por Sec. Admón. y Fin.
3150	al 21 septiembre de 2013 (1) Pago Único por su participación en el 1er. Curso taller de manejo especializado en cocodrilos impartido por grupos cooperativistas y empresas dedicadas al ecoturismo del 18 al 21 septiembre de 2013 (2)	recibo SAF S/N	3,200.00
	Importe total de: Obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014 Programa de Promoción Turística		168,125.00
1564	Pago por estímulos por productividad en trabajos extraordinarios de la seria de turismo por el mes de Agosto-13	recibo SAF S/N	315,000.00
1577	Pago por concepto de la operatividad del Programa Alas de la Gente de la sem 05 al 11 de agosto y del 12 al 18 de agosto-13	recibo SAF S/N	57,100.00
1470	Pago por concepto de la operatividad del Programa Alas de la Gente de la sem 24 al 30 de jun-13 y del 01 al 07 de julio-13	recibo SAF S/N	61,400.00
1565	Pago de operatividad del programa Alas de la Gente de la semana 15 al 20-13	recibo SAF S/N	31,500.00
1576	Pago de operatividad del programa Alas de la Gente de la semana 29 jul al 04 agto-13	recibo SAF S/N	30,850.00
1574	Pago de Bono extraordinario, para la operatividad del programa "Alas de la Gente" del mes de Agosto-2013.	recibo SAF S/N	29,500.00
1571	Pago de Bono extraordinario, para la operatividad del programa "Alas de la Gente" del mes de julio-2013.	recibo SAF S/N	29,500.00
1575	Pago de operatividad del programa Alas de la Gente de la semana 22 jul al 28-13	recibo SAF S/N	30,650.00
2435	Pago de Bono extraordinario, para la operatividad del programa "Alas de la Gente" del mes de junio-2013.	recibo SAF S/N	290,000.00
2462	Pago por apoyo, para la operatividad del programa "Alas de la Gente" los días 17 al 29-05-13	recibo SAF S/N	27,000.00
2566	Pago de Bono Extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente" sem. 10-16-Jun-13	recibo SAF S/N	29,300.00
2461	Pago de Bono extraordinario, para la operatividad del programa "Alas de la Gente" los días 17 al 23-06-13	recibo SAF S/N	34,600.00
2572	Apoyo Extraordinario, para la operatividad del programa Alas de la Gente, por el periodo del 02-08, 09-15, 16-22 y 23-29-sept-13.	recibo SAF S/N	89,800.00
2617	Apoyo para la operatividad del programa "Alas de la Gente", de la sem. 29 abr al 05 de mayo-13.	recibo SAF S/N	38,400.00
2782	Apoyo Extraordinario, para la operatividad del programa Alas de la Gente, por el periodo del 04-10-nov y 11-17-nov-13.	recibo SAF S/N	94,100.00
2651	Pago por apoyo, para la operatividad del programa Alas de la Gente, corresponde a la semana del 26 de mayo al 02 junio-13	recibo SAF S/N	41,100.00
2640	Pago al personal operativo de Alas de la Gente correspondiente a la semana del 03 al 09 de junio-13	recibo SAF S/N	31,700.00
2652	Pago por apoyo, en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del 20 al 26-Mayo-13 y pagos Únicos de viáticos por el operativo de los días 26 al 29 de Mzo-13	recibo SAF S/N	32,600.00
1360	Apoyo para la operatividad del programa Alas de la Gente, por el periodo del 29 abr al 05 may-13.	recibo SAF S/N	21,100.00
1362	Estímulos de productividad en trabajos extraordinarios en el programa Alas de la Gente, por el mes de Junio-13.	recibo SAF S/N	205,300.00
1361	Estímulos de productividad en trabajos extraordinarios en el programa Alas de la Gente, por el mes de MAYO-13.	recibo SAF S/N	177,000.00
1359	Apoyo para la operatividad del programa Alas de la Gente, por el mes del 6 al 12 MAYO-13.	recibo SAF S/N	27,000.00
2642	Pago por apoyo, para la operatividad del programa Alas de la Gente, corresponde a la semana del 12 al 19 de mayo-13	recibo SAF S/N	29,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Recibo Expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas (Justificando el Pago al Beneficiario)	(\$ Importe del Recibo Expedido por Sec. Admón. y Fin.
2618	Pago de pago único por Viáticos durante el operativo de semana santa, para el programa "Alas de la Gente" 26 y 27 sept-13	recibo SAF S/N	17,900.00
2619	Pago Único por concepto de viáticos durante el operativo Alas de la Gente", del 27 al 31 de marzo y 1 al 5 de Abril-13	recibo SAF S/N	40,600.00
2639	Pago de pago único por Viáticos durante el operativo del 06 al 14-abril-2013, para el programa "Alas de la Gente"	recibo SAF S/N	37,600.00
2688	Pago Único por concepto de viáticos durante el operativo Alas de la Gente", del 15 al 21 de Abril-13	recibo SAF S/N	28,000.00
2779	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del 18 al 24-nov-13 y del 25-nov al 01-dic-13	recibo SAF S/N	106,700.00
2785	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del mes de Diciembre-13	recibo SAF S/N	183,000.00
2783	Apoyo Extraordinario, para la operatividad del programa Alas de la Gente, por el periodo del 16-22-dic y 23-29-dic-13.	recibo SAF S/N	43,300.00
1989	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del mes de octubre-13	recibo SAF S/N	183,000.00
1991	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del mes de sept-13	recibo SAF S/N	183,000.00
1990	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", de la semanas: 19 AL 25 AGTO y 26 AGTO al 1o. Sept.13	recibo SAF S/N	59,350.00
2784	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del mes de Noviembre-13	recibo SAF S/N	183,000.00
2781	Pago extra para su desarrollo dentro del programa Alas de la Gente	recibo SAF S/N	82,500.00
2723	Bono extraordinario por su desempeño en la operatividad del programa "Alas de la Gente", del 02 al 08 y 09 al 15-sept.-13	recibo SAF S/N	26,900.00
2724	Pago extra para su desarrollo dentro del programa Alas de la Gente	recibo SAF S/N	9,133.00
Importe total de: OBRA 2013-TURISMO-FEB-031-0015 Programa de Nayarit Hospitalario			2,937,483.00
Pago por la operatividad del programa Mejora Regulatoria para realizar las actividades de Guías en el programa de "Niños Embajadores de Nayarit Colonial" Los días 15 al 30 de noviembre-13 y del 1o. Al 31 de diciembre-13.			
	recibo SAF S/N	20,800.00	
Importe total de: OBRA 2013-TURISMO-MAY-357-0177 Programa de Mejora Regulatoria			20,800.00
Importe Total de los Recibos pagados por la Secretaría de Turismo.			3,126,408.00

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas a favor de la Secretaría de Turismo, Estados de Cuenta Bancarios, recibos expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 17, 18, 24 y 30, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 54, fracciones XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,126,408.00 (tres millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, y 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

En respuesta a su observación me permito manifestar que el Artículo 86 de la Ley de ISR establece... por otra parte el Artículo 79 de esa misma Ley hace referencia a las personas morales no contribuyentes mismo que considera en su fracción XXIII... así como el artículo 29-A en su fracción IX tercer párrafo establece que...

Por lo que tomando en consideración los Artículos de la Ley de ISR y Código Fiscal a los que hacemos referencia, los comprobantes observados por la cantidad de \$3,126,408.00 (tres millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) si demuestran la erogación realizada por parte de la Secretaria de Turismo, tal y como lo establece el Artículo 29-A del Código no podrán deducirse fiscalmente, pero según lo establecido en el 86 y 79 de la Ley de ISR, la Entidad Federativa se le considera como persona moral no contribuyente y únicamente se tiene la obligación de retener y enterar impuesto y no deducirlos fiscalmente. Por lo que me permito comentar que las acciones implementadas son apegadas al Código Fiscal de la Federación por lo que no existe afectación a la Cuenta Pública por lo anteriormente citado manifestado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado debido a que los recibos simples no son documentos justificantes y legales que determinen la obligación de hacer un pago, y en este sentido los comprobantes deben reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de las leyes fiscales aplicables al efecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,126,408.00 (tres millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 29.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por la Secretaría de Turismo, se observó que no existe normativa, lineamiento o reglas de operación que regulen los conceptos en materia de "Promoción Turística", toda vez que existieron gastos con montos elevados tanto en hospedaje y alimentación, así como otros que no contribuyen con el objetivo del programa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 18, 24 y 30, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 54, fracciones XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Al respecto me permito comentar que los registros contables y presupuestales de este programa se realizan con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2013, así como a las de Guías de Operación Ejercicio Fiscal 2012 Inversión Estatal y Subsidios Federales. Formuladas de manera coordinada por las Secretarías de Administración y Finanzas, Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto y Secretaría de la Contraloría de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Por lo que me permito comentar que las acciones implementadas para el registro contable, y justificación del presupuesto de los conceptos de Hospedaje y alimentos del Programa de Promoción Turística, no se contraponen a lo establecido en el artículo 17, 18, 24 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ya que la fuente de Financiamiento del programa en alusión es Inversión Estatal, etiquetado en el presupuesto de Egresos 2013 y señalado en las Guías de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales. Para el que se elaboró el Expedientes técnicos y modificaciones presupuestales requeridas donde se justifican los eventos y montos por conceptos de partida, así mismo, no omito comentar que lo relativo a los servicios de hospedaje y alimentos se rigen por la Ley de la Oferta y la demanda, que dependen de la temporalidad y de la disponibilidad de los mismos, lo que hace invariable su costo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 30.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Turismo con la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit, A.C, en la Obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014 Programa de Promoción Turística, se observó que las cuentas por liquidar certificadas 1 y 82 por un importe de \$791,890.00 (setecientos noventa y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), no fueron justificadas ni amparadas con documentación comprobatoria con requisitos fiscales, asimismo dicha oficina no rindió el informe del ejercicio del gasto a la Secretaría, motivo por los cuales no acredita que las erogaciones se hayan destinado única y exclusivamente a la realización de actividades de Promoción Turística.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 2, 42, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$791,890.00 (setecientos noventa y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo; presidente de la oficina de visitantes y convenciones de la Riviera Nayarit A.C del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII, VIII; 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y 3, fracción VIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Anexo No.6 que se integra por copias certificadas del recibo No. 1067 de la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit A.C. Y Oficio sin número de fecha Octubre 10 del 2014, al respecto me permito señalar que las acciones emprendidas para la justificación de las cuentas por liquidar No. 1 Y 82 por un importe de \$791,890.00 (setecientos noventa y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), No se contraponen con el Código Fiscal de la Federación, toda vez que la que se otorgó dicha cantidad a la oficina de Visitantes y Convenciones de Riviera Nayarit (OVC Riviera), en Calidad de Aportación, y al ser esta una Asociación que tributa en el régimen de personas morales con fines no lucrativos de conformidad con el artículo 79, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 107 del Reglamento de la citada Ley, La obligación de expedir comprobantes fiscales que establece el artículo 86, fracción II para las personas de dicho régimen, es en el caso de que se lleve a cabo una enajenación, prestación de servicio o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, situación que no le es aplicable a la OCV Riviera, por no ubicarse en ninguno de esos supuestos, ya que sólo recibió una Aportación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúan lo observado, debido a que los documentos justificantes y legales que determinen la obligación de hacer un pago, deben reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de las leyes fiscales aplicables al efecto, asimismo los convenios en materia de Promoción Turística deberán comprobar que se ejercieron para tal fin.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$791,890.00 (setecientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

noventa y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo; presidente de la oficina de visitantes y convenciones de la Riviera Nayarit A.C del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 31.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada al convenio celebrado entre la Secretaría de Turismo y la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit, A.C, con Registro Federal de Contribuyentes OVC0301273T7, dentro de la obra 2013-TURISMO-JUL-211-0585 Programa de Campaña Promocional Vallarta-Nayarit, se observó que dicha Oficina de Visitantes no cumplió en tiempo y forma con lo que estipula la Cláusula Cuarta numeral 5. Que a la letra dice: “Rendir a “El Gobierno del Estado” Un informe trimestral (durante los primeros 5 días hábiles de los meses de Octubre de 2013 y enero 2014) sobre la aplicación de los recursos descritos en el Anexo Uno de este documento y de conformidad con el Anexo Tres”.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones II, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción VIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales; y Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración, aportación de recursos y autorización para la ejecución de los mismos en el marco de la campaña de Promoción conjunta Vallarta Nayarit 2013.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo; presidente de la oficina de visitantes y convenciones de la Riviera Nayarit A.C del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VII y VIII; 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo y 3, fracción VIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Al respecto del incumplimiento señalado con respecto a que la OVC Riviera Nayarit no rindió Informe trimestral como lo estipulado en la cláusula Cuarta Numeral 5. Me permito señalar que esta Secretaria solicito los respectivos informes, a la Oficina de Visitantes y Convenciones de conformidad con lo establecido, argumentando dicha oficina que no se encontraba en las posibilidades de solicitar los testigos ni los comprobantes fiscales respectivos toda vez que se encontraba en desfase del cumplimiento de la cláusula 5 del citado convenio y del Anexo 1 Calendario de Aportaciones. Sin embargo al momento de la auditoria se presentó la documentación detalla comprobatoria, misma que se pone a su entera disposición para revisión física misma que fue proporciona por la oficina de visitantes en el mes de Septiembre, señalándonos que hasta la fecha se adeuda la factura No. 6 por la cantidad de \$3,482,666.71, razón por la que me permito señalar que no existe incumplimiento al artículo 54 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, dado que en todo momento se ha estado al pendiente del seguimiento del cumplimiento del convenio en referencia, para lo que me permito adjuntar Anexo

No.7 que contiene copia certificada del informe de resultados de dicha campaña, así mismo me permito comentar que no existe incumplimiento al numeral 3.5 Ejercicio y Comprobación del gasto de las Guías de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales, ya que como Acción se tramita conforme al calendario y a lo establecido en dichas Guías, la Clc's correspondientes con sus respectivas facturas con todos los requisitos fiscales así como el Convenio en original y copia mismo que ponemos a su disposición para su verificación física en la Coordinación Administrativa de Esta Secretaría de Turismo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúan lo observado, debido a que se debe de cumplir en tiempo y forma con lo que se estipulan los convenios celebrados con la Oficina de Visitantes y Convenciones de la Riviera Nayarit, A.C.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo; presidente de la oficina de visitantes y convenciones de la Riviera Nayarit A.C del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 32.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales, de las obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014 Programa de Promoción Turística ejecutada por la Secretaria de Turismo, se observó que existieron afectaciones erróneas en la partida: 3820100 "Gastos de Orden Social y Cultural" que no corresponden con el tipo de gasto y que debieron afectarse en la partida 3340100 "Servicios de Capacitación", por un importe de \$328,984.00 (trescientos veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN ERRONEA					
Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Justificación del Gasto descrito en la C.L.C.	(\$)Importe del Recibo Honorarios	Partida que se afectó	Partida que debió afectarse	(\$) Importe de las afectaciones mal clasificadas
3127	Segundo pago de Capacitación dirigida a prestadores de servicios de Transporte y Hospedaje de la Riviera Nay. Incluye constancia de retención de Mzo-13 SAF	recibo honorarios 0027	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33401 Servicios de Capacitación	123,770.00
3141	Primer pago de Capacitación dirigida a prestadores de servicios de Transporte y Hospedaje de la Riviera Nay. Incluye constancia de retención de Mzo-13 SAF	recibo honorarios 0026	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33401 Servicios de Capacitación	114,906.00
3118	Tercer pago de Capacitación dirigida a prestadores de servicios de Transporte y Hospedaje de la Riviera Nay.	recibo honorarios	38201 Gastos de	33401 Servicios de	90,308.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

CLASIFICACIÓN ERRONEA

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Justificación del Gasto descrito en la C.L.C.	(\$)Importe del Recibo Honorarios	Partida que se afectó	Partida que debió afectarse	(\$) Importe de las afectaciones mal clasificadas
	Incluye constancia de retención de Mzo-13 SAF	0028	Orden Social y Cultural	Capacitación	
Importe Total de las Afectaciones					328,984.00

FUENTE: Auxiliares contables de las obras y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit (CEAC) y cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2,3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por Objeto del Gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones VI y VIII, y 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Me permito señalar que en el momento de comprometer el recurso se consideró la solicitud a la Dirección Interna de Planeación de hacer las modificaciones presupuestales respectivas sin embargo por un error involuntario en su momento se omitió dicha acción percatándonos hasta la fecha de comprobación del gasto (mes de diciembre) para lo que esta Dirección nos señaló de que conformidad con las Guías de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales la fecha límite para movimientos presupuestales venció el 25 de Octubre de 2013, por lo que la aplicación y justificación del gasto se realizó a la partida 3820100 "Gastos de Orden Social y Cultural" Partida de contaba con la suficiencia presupuestal. Por lo anterior me permito señalar que las acciones implementadas se realizaron de buena fe y sin dolo alguno, para lo que en lo sucesivo estarán implementando mecanismo de coordinación interna, que nos permitan cumplir cabalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados básicos de Revelación suficiente e Importancia relativa en el ejercicio y comprobación del Gasto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que el ejercicio del gasto debe quedar clasificado conforme a la partida correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 33.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe \$76,836.40 (setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Suburban Marca Chevrolet Marca S/N Placas REX-11-20	Enero	540	10.92	5,896.80
Tipo Suburban Marca Chevrolet Marca 2001 Placas REX-11-15	Enero	480	10.92	5,241.60
Tipo Pointer Marca Nissan Marca S/N Placas PC-00-635	Enero	400	10.92	4,368.00
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2013 Placas S/P Rojo	Enero	140	10.92	1,528.80
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2013 Placas S/P Blanco	Enero	120	10.92	1,310.40
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2009 Placas REX-11-24	Enero	230	10.92	2,511.60
Tipo Ram Wagon Marca Dodge Marca 2003 Placas REX-11-19	Enero	260	10.92	2,839.20
Tipo Sedan Marca Volkswagen Marca 2002 Placas REX-11-18	Enero	120	10.92	1,310.40
Tipo Sedan Marca Volkswagen Marca 1996 Placas REX-11-14	Enero	210	10.92	2,293.20
Tipo Suburban Marca Chevrolet Marca S/N Placas REX-11-20	Febrero	820	11.03	9,044.60
Tipo Suburban Marca Chevrolet Marca 2001 Placas REX-11-15	Febrero	440	11.03	4,853.20
Tipo Pointer Marca Nissan Marca 2013 Placas PC-00-635	Febrero	450	11.03	4,963.50
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2013 Placas S/P Rojo	Febrero	130	11.03	1,433.90
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2013 Placas S/P Blanco	Febrero	120	11.03	1,323.60
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2009 Placas REX-11-24	Febrero	220	11.03	2,426.60
Tipo Ram Wagon Marca Dodge Marca 2003 Placas REX-11-19	Febrero	70	11.03	772.10
Tipo Sedan Marca Volkswagen Marca 1996 Placas REX-11-14	Febrero	190	11.03	2,095.70
Tipo Suburban Marca Chevrolet Marca 2007 Placas REX-11-20	Marzo	590	11.14	6,572.60
Tipo Frontier Marca Nissan Marca 2013 Placas PC-00-635	Marzo	470	11.14	5,235.80
Tipo Frontier Marca Nissan Marca 2013 Placas PC-00-635	Abril	480	11.25	5,400.00
Tipo Pointer Marca Nissan Marca 2013 Placas PC-00-635	Mayo	150	11.36	1,704.00
Tipo Tsuru Marca Nissan Marca 2013 Placas RFX-20-04	Septiembre	150	11.8	1,770.00
Tipo Chevy Marca GM Marca 2005 Placas RFL-36-53	Diciembre	160	12.13	1,940.80
Total				\$76,836.40

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; párrafo segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,836.40 (setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Nayarit; 7, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; párrafo segundo y quinto, de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autoriza do el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Jefe del Departamento de Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 33.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinación de ambas como sigue:

Placa Anterior	Placa Nueva	Serie	Marca	Observaciones
REX-11-20	RFL-12-75	3gnfc16j27g175936	Suburban	2007
REX-11-15	RFL-12-70	3gnec16r71g168862	Suburban	2001
PC-00-635	PD-00-650	3n6dd23t8dk019723	Frontier	2013
S/P Rojo	RFL-20-03	3n1eb1s4dk329366	Sturu	2013
S/P Blanco	RFL-20-04	3n1eb31s1dk327767	Sturu	2013
REX-11-24	RFL-12-70	3n1eb31s49k316009	Sturu	2009
REX-11-19	RFL-12-74	2d4hb15x33k504671	Ram wagon	2003
REX-11-18	RFL-12-73	3vws1a1b52m923373	Sedan v.w	2002
REX-11-14	RFL-12-69	3vwzzz113tm522085	Sedan v.w	1996
RFK-20-04	RFL-20-04	3n1eb31s1dk327767	Sturu	2013 es error de llenado en la placa vieja
RFL-36-53	REF-36-53	3g1sf21x25s230341	Chey	2005

Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico:

De acuerdo a la observación realizada donde se indica que se doto de combustible a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular me permito anexar a oficio SDE-CGA-018/2013 de fecha 10 de enero de 2103, dirigido a la Lic. América Melissa Orozco Bojorquez jefe del departamento de bienes muebles e inmuebles donde se relacionan los vehículos que forman parte de la plantilla y resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El vehículo tipo Chevy marca GM modelo 2005 con placas RFL-36-53 no se encuentra dicha plantilla puesto que en esa fecha aún no se incorporaba a esta secretaria anexo oficio SDE-CGA-233/2013 de fecha 10 de septiembre de 2103, dirigido a la Lic. América Melissa Orozco Bojorquez jefe del departamento de bienes muebles e inmuebles donde se informa el alta de dicho vehículo para ser anexado a la plantilla vehicular de esta secretaria.

En el caso del vehículo observado tipo Tsuru marca Nissan modelo 2013 placas RFK-20-04, cabe mencionar que se trata de un error pues las placas correspondientes a ese vehículo son RFL-20-04 como se menciona en el oficio que anexo SDE-CGA-074/2013 de fecha 7 de marzo dirigido al Ing. Arturo López Gómez, Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaria de Administración Y Finanzas, donde se dan a conocer el cambio de placas de los vehículos que integran la plantilla de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Con lo anterior se demuestra que la totalidad de los vehículos que se mencionan como observados por presuntamente no pertenecer a la plantilla vehicular de esta dependencia se encuentran debidamente registrados ante las instancias de control correspondiente y no se concreta una afectación a la hacienda pública como se presume.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$76,836.40 (setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 34.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 38200 Gastos de Orden Social y Cultural de la Secretaria de Desarrollo Económico; se detectó que se realizaron gastos cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$6,899.63 (seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 63/100 moneda nacional) el cual se describe en el cuadro siguiente:

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	Concepto	Total (\$)
18/12/2013	E1071	HEMJ820426JT5	07/11/2013	1296	7 Modulo de 47x47 construido en aglomerado de 12mm pintado	2,200.52
18/12/2013	E1071	TAVL590211UUA	12/11/2013	3083	2 Pzas. De Hechura de cortina	999.99
31/12/2013	D4717	PERJ400526DA3	31/10/2013	NV 2954	1 Foco ahorrador	40.00
31/12/2013	D4717	BARO330718TG5	01/11/2013	NV 6446	1 Caja de gises	10.00
31/12/2013	D4717	CARC541208V66	30/10/2013	NV 15329	16 Cráneos	370.00
31/12/2013	D4717	CALF870925CB8	31/10/2013	NV 179	Veladoras	510.00
31/12/2013	D4717	CALF870925CB8		NV 195	Veladoras	199.00
31/12/2013	D4717	DEAN 740922LI3	01/11/2013	NV 1896 A	Frutas Varias	30.00
31/12/2013	D4717	LUPY6502144Z4	31/10/2013	NV 893	Marco Madera	200.00
31/12/2013	D4717	PTA801216BJ5	09/10/2013	4479	Material de papelería	143.50
31/12/2013	D4717	GPA930101Q17	09/10/2013	1438260	Materia de Mercería	402.73
31/12/2013	D4717	TRIO80819EG6	16/10/2013	D989	Materia de Mercería	580.34
31/12/2013	D4717	CLE810525EA1	29/10/2013	TBKAAFV	Compra de Resistol 850 blanco	100.00
31/12/2013	D4717	ROZG530207193	15/10/2013	1796	Compra de material de ferretería	175.00
31/12/2013	D4717	TSO991022PB6	10/09/2013	BABAA93183	accesorio combo, mascara cabeza rev, papel higiénico	188.50
31/12/2013	D4717	PTA801216BJ5	30/10/2013	PTA801216BJ5	Material de papelería	47.50
31/12/2013	D4717	TRIO80819EG6	30/10/2013	D1042	Material de mercería	67.21
31/12/2013	D4717	TRIO80819EG6	31/10/2013	D1050	Material de mercería	354.93
31/12/2013	D4717	GPA930101Q17	01/11/2013	F1490636	Material de mercería	171.41
31/12/2013	D4717	ODM950324V2A	29/10/2013	POSE/7752262	Impresión color couche	74.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	Concepto	Total (\$)
31/12/2013	D4717	UOVC630129LZ1	31/10/2013	NV 1188	Pan de muerto	35.00
Total						6,899.63

FUENTE póliza de diario y egresos con su respectiva documentación

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: encargado de la coordinación de programas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico:

La clasificación efectuada por el personal de la secretaria de desarrollo económico de los gastos observados fue realizada con premura englobándolos en una sola actividad la cual corresponde a la partida gastos de orden social y cultural pues se trata de actividades relacionadas con estas funciones dentro de la secretaria, misma clasificación se realizó en base a su criterio, se tomaron las medidas pertinentes para que en lo sucesivo se afecte a las partidas correspondientes establecidas en el clasificador por objeto del gasto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman el hecho observado, en virtud de que el ente no proporciona las evidencias de las acciones o medidas pertinentes realizadas para corregir dicha irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: encargado de la coordinación de programas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 35.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a las obras ejecutadas en el Ejercicio 2013 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, se observó la omisión en la remisión de las cartas de instrucción de pago, donde se acredita que fue entregado el apoyo a los beneficiarios directos de

acuerdo al listado que presenta ante el Comité del Fideicomiso la Comisión Estatal del Componente Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural 2013, así como las solicitudes presentadas ante dicho comité del componente Conservación y Uso sustentable de Suelo y Agua 2013, de conformidad a lo estipulado en las reglas de operación 2013, se describe en el cuadro siguiente:

CARTAS DE INSTRUCCIÓN DE PAGO NO REMITIDAS			
Número de Obra / Componente	Actas del Comité del FOFAE	Acuerdo en Especifico	Total de Beneficiarios
OBRA: 2013-SAGADERP-MAY-092-0157 Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural 2013	IV Reunión Ordinaria 9 de Julio de 2013	FOF- IV -013/13	82
OBRA: 2013-SAGADERP-MAY-102-0158 Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua 2013			9
Total			91

FUENTE: Actas del Comité del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE)

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, V y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 41, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9, fracciones I y IV, 12, fracción VI, 15, fracción XIII, 16, fracción II, 20, fracciones XXVII y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 39 y 43, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2013.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador de la Unidad de Control Administrativo del FOFAE; coordinador general administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9, fracciones I y IV; 12, fracciones VI y XVI; 16, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; numeral 12, dentro de las funciones de la Unidad de Control Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, numeral 13, dentro de las Funciones Genéricas de las Subsecretarías, numeral 3, dentro de las Funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, numeral 27, dentro de las Funciones Genéricas de las Unidades Administrativas de Mandos Medios del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca:

Se presenta en copia certificada:

2013-SAGADERP-MAY-092-0157.-Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

- Cartas de Instrucción de pago.*
- Comprobación del pago mediante Pólizas de cheques, con documentación comprobatoria tales como Recibo de Honorarios, Contrato de la Prestación de Servicios Profesionales, Carta sesión (Beneficiario a PSP), Carta Validación del CEC'S (UAN). Se anexa relación de las pólizas emitidas.*
- Acta firmada del Comité Técnico del FOFAE, Acuerdo FOF-IV-013/13 de fecha 09 de Julio de 2013, en dónde se autoriza la liberación del recurso a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y ésta realice los pagos a los Prestadores de Servicios mediante los*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

avances y validación del CECS (Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales)

- *Reglas de Operación del 2013. Artículo 39.- DICE: Todos los servicios de apoyos de los incisos a, b, c1, c2, c3, d1 y d2 están sujetos al seguimiento y supervisión del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) y el producto será la evaluación del componente a nivel de territorio, sector y entidad.*

Los servicios de soporte al Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, se apoyarán en Instituciones de investigación y educación superior, otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación y agencias internacionales. Los Términos de Referencia para la Integración y Procedimientos de las Unidades Técnicas Especializadas.

Es importante mencionar que dimos cumplimiento a la elaboración a la Carta de Instrucción de Pago dirigida a Financiera Rural para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, por lo tanto no se omitió dicho documento, así mismo los pagos a la obra en mención se realizaron a través de la cuenta de cheques a nombre de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca están solventados mediante los anexos que se describen anteriormente en la póliza de cheques.

Se presenta en copia certificada:

2013-SAGADERP-MAY-102-0158.-Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

- *Cartas de Instrucción de Pago.*
- *Comprobación del pago mediante Pólizas de cheques, con documentación comprobatoria tales como Oficio de Instrucción de Pago, Liberación de SURI (Sistema Único de Registro de Información), Acta de Verificación de Entrega Recepción de Apoyo, Carta Endoso (beneficiario a Proveedor) Factura, Contrato de Obra.*
- *Acta firmada del Comité Técnico del FOFAE, Acuerdo FOF-IV-013/13 de fecha 09 de Julio de 2013, en donde se autoriza la liberación del recurso a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y ésta realice los pagos a los Beneficiarios y/o Comité Pro Obra y/o Empresa Constructora en función de los avances de obra y la cesión de derechos que emita el Beneficiario.*

Es importante mencionar que dimos cumplimiento a la elaboración a la Carta de Instrucción de Pago dirigida a Financiera Rural para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, por lo tanto no se omitió dicho documento, así mismo los pagos a la obra en mención se realizaron a través de la cuenta de cheques a nombre de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, están solventados mediante los anexos que se describen anteriormente en la póliza de cheque.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que dicha documentación del componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural no reflejó el monto de los recursos aportados por el gobierno Federal y Estatal, conforme al convenio de coordinación, impidiendo la identificación de los recursos para su debida comprobación.

Asimismo del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua no desvirtúa lo observado ya que solo solventan parcialmente un importe de \$2,034,924.90 (dos millones treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 90/100 moneda nacional) quedando un importe por

aclarar de \$965,075.10 (novecientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), que corresponde a lo presupuestado de la aportación estatal de dicho programa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador de la Unidad de Control Administrativo del FOFAE; coordinador general administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 36.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3750100 Viáticos del País de la Secretaría de Obras Públicas, se detectan pagos correspondientes a oficios de comisión por la cantidad de \$23,444.00 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), observándose que no justifican y comprueban con el sello de la dependencia o institución a donde se asignó la comisión y/o firma original de la persona que lo atendió en el destino, como constancia de presencia conforme a la relación siguiente:

VIATICOS SIN CONSTANCIA DE PRESENCIA				
Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
06/05/2013	E	166	287.00	Profesional
			287.00	Agente Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Profesional
			287.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Chofer
06/05/2013	E	167	348.00	Agente Contable
			348.00	Profesional
			348.00	Auxiliar de Contador
			287.00	Auxiliar de Contador
			348.00	Agente Contable
			287.00	Agente Contable
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Profesional
			348.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Peón
			287.00	Peón
			348.00	Agente Administrativo
06/05/2013	E	168	348.00	Profesional
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar de Contador
			287.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Profesional
			348.00	Profesional
			348.00	Agente Contable

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Tipo	Póliza	Importe Afectado (\$)	Cargo del Responsable
06/05/2013	E	169	287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar
			287.00	Dictaminador
			287.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Dictaminador
			287.00	Operador de camión de carga volteo
			287.00	Agente Contable
			348.00	Agente Contable
			348.00	Dictaminador
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Profesional
			348.00	Agente Contable
			287.00	Agente Contable
			348.00	Operador de camión de carga volteo
			287.00	Dictaminador
31/05/2013	E	1832	348.00	Agente Contable
			348.00	Agente Contable
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar de Contador
			287.00	Auxiliar de Contador
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Agente Contable
			348.00	Agente Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Auxiliar Administrativo
			348.00	Dictaminador
			348.00	Encargado
10/06/2013	E	466	373.00	Jefe de Departamento
10/06/2013	E	467	468.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Agente Contable
			287.00	Auxiliar Administrativo
			287.00	Auxiliar Administrativo
15/07/2013	E	573	468.00	Auxiliar
			468.00	Operador de camión de carga volteo
12/09/2013	E	442	468.00	Chofer
Total (\$)			23,444.00	

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 62, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; punto 8.2.3., del Lineamiento para el ejercicio y control de gasto de las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicado el 27 de junio de 2010 y fracción III, punto 8, de los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo publicado el 29 de noviembre del 2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,444.00 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracción VII, del reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas; 13, fracciones VIII y XVI, función 7 y 13, de la coordinación general administrativa, función 12, del departamento de recursos humanos del Manual General de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se ratifica, toda vez que el ente no justifica con la constancia de presencia en los oficios de comisión ni anexa el informe de actividades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,444.00 (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 37.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3750100 Viáticos del País de la Secretaría de Obras Públicas; se detectaron registros contables por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales no corresponden de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para la administración del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS							
Póliza		Factura			Importe	Afectada	Debió Afectar
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	(\$)		
10/06/2013	E 466	13/05/2013	N/A	N/A	1,200.00	3750100	3720100
Total (\$)					1,200.00		

FUENTE: Auxiliar Contable del 2013, Pólizas de Cheque con su respectivo soporte documental, Clasificador por objeto del Gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto el 28 de mayo de 2010, Función 8 del objetivo general de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 26, fracción XI; 27, fracción V; 28, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y 14, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

Lo señalado por el auditor en esta observación es incorrecto. El gasto efectuado fue cargado correctamente a la partida 37201 que según el clasificador objeto del gasto, es destinada para el pago de pasajes terrestres, por lo tanto el señalamiento del auditor es infundado puesto que la partida que señala corresponde al pago de viáticos. En este sentido se acompaña la copia certificada de la póliza e 466 de fecha 10/06/2013 con la cual se acredita la forma correcta en que fue operada y con la que se justifica completamente la erogación del gasto de acuerdo a los lineamientos de la materia, por lo que se solicita la observación sea descartada y se retire la presunta responsabilidad de la licenciada Ayhesa Enriqueta Torres López, coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

ANEXO 1. POLIZA E 466. COPIA CERTIFICADA. (5 FOJAS)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se justifica la correcta afectación contable como se muestra en el cuadro siguiente:

Desglose de la Póliza 466									
Número	Partida	Afectación (\$)	Importes Según Comprobantes de la Afectación a la Partida						
22105	Productos diversos para alimentación de personas	804.00	524.00	280.00					
	Refacciones y accesorios menores de carácter	310.00							
29403	informático		310.00						
	Difusión por radio								
36201	televisión y otros medios de mensajes comerciales	10,399.47	9,000.00	1,399.47					
	para promover la venta de bienes o servicios								
37201	Pasajes Terrestres	668.00	668.00						
37501	Viáticos en el País	432.00	432.00						
		3,118.50							
37501	Viáticos en el País		690.00	109.00	203.00	109.00	434.50	* 1,200.00	373.00
37201	Pasajes Terrestres	1,919.00	1,919.00						
Total		\$ 17,650.97							

Fuente: Póliza 466 y su documentación comprobatoria. (*)Importe Incorrectamente cargado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 38.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales, ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que las obras de Adquisición y Equipamiento para la Operación de Módulos de Prevención y Atención de Emergencias, fueron dictaminadas y aprobadas erróneamente en el capítulo 6000 “De Inversión Pública” por parte de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, siendo que debió afectarse el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” conforme al Clasificador por objeto del gasto, como se detalla en el cuadro siguiente:

OBRAS DE ADQUISICIONES APROBADAS ERRONEAMENTE EN EL CAPITULO 6000			
Número y Nombre de la Obra	Capitulo que se afectó	Capitulo que debió afectarse	(\$) Importe total ejercida en la Obra
OBRA: 2011-SOP-00280-1275, Base Regional Nuevo Vallarta (Adquisición y Equipamiento para la Operación de Un Módulo de Prevención y Atención de Emergencias) Refrendo 2012	6000 Inversión Pública	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,983,548.99
OBRA 2011-SOP-00281-1276, Base Regional Cruz de Huanacastle (Adquisición y Equipamiento para la Operación de Un Módulo de Prevención y Atención de Emergencias) Refrendo 2012	6000 Inversión Pública	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,008,335.58
Importe Total de Afectación erróneas de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.			3,991,884.57

FUENTE: Auxiliares contables de las obras y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit (CEAC).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 12, fracciones I, IV y IX, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Clasificador por Objeto del Gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit y numeral 3.1 página 7 de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se establece como presuntos responsables a: director general de programación y presupuesto de la inversión de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones IV, V, y 19, fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del análisis efectuado a la documentación de la cual proviene la presente observación, se advierte que de acuerdo a lo plasmado la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con relación a las atribuciones conferidas en la Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es de exclusiva competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas la emisión del clasificador por objeto de gasto presupuestal, para la aplicación y control del gasto público en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, por lo que contrario la imputación que realiza el ente fiscalizador a los presuntos responsables, de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, específicamente en el artículo 12 fracción I, IV y IX de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, le compete únicamente coordinar la formulación de los programas que emanen del Plan y vigilar su cumplimiento, así como verificar el destino y los resultados de las asignaciones presupuestales; en tal tesitura, si bien es cierto que las obras de Adquisición y Equipamiento para la Operación de Módulos de Prevención y Atención de Emergencias, fueron dictaminadas y aprobadas en el capítulo 6000, cierto es también que dicha clave contable fue ministrada, validada y autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas quien determino tal asignación, por lo que esta Secretaría procedió a emitir los oficios de aprobación correspondientes datados en el ejercicio fiscal 2011.

No obstante lo anterior, es dable hacer de su conocimiento que el origen de las aprobaciones de las Dos Obras 2011-SOP-00281-1276, Base Regional Cruz de Huanacastle y 2011-SOP-00280-1275, Base Regional Nuevo Vallarta, fueron aprobadas durante el ejercicio fiscal 2011 mediante oficios de aprobación AP-IE-1497/2011 y AP-IE-1498/2011 de fecha 30 de Noviembre del 2011 de las cuales al cierre del ejercicio presupuestal se reporta un ejercido de \$0.00 (cero pesos), tal como se acredita con la copia certificada del cierre de aprobación del ejercicio fiscal 2011 que se anexa al presente.

Asimismo, y derivado del reporte al cierre del ejercicio fiscal en cita, con fecha 7 de marzo de 2012, se emitieron oficios de refrendo numero AP-IE-0072/2014 y AP-IE-0075/2012 por los mismos importes que he habían aprobado en el ejercicio 2011.

Continuando, según se observa del cierre de ejercicio fiscal 2012, las acciones aprobadas reportaron el avance que se describe en el cuadro que se desglosa:

Número y Nombre de la Obra	Capítulo que se afectó	Capítulo que debió afectarse	(\$) Importe total ejercida en la Obra
OBRA: 2011-SOP-00280-1275, Base Regional Nuevo Vallarta (Adquisición y Equipamiento para la Operación de Un Módulo de Prevención y Atención de Emergencias) Refrendo 2012	6000 Inversión Pública	\$527,255.00	\$2,137,660.00
OBRA 2011-SOP-00281-1276, Base Regional Cruz de Huanacastle (Adquisición y Equipamiento para la Operación de Un Módulo de Prevención y Atención de Emergencias) Refrendo 2012	6000 Inversión Pública	\$527,255.00	\$2,104,527.00
Importe Total de Afectación erróneas de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.			3,991,884.57

A mayor abundamiento con fecha del día 5 de marzo del 2013 se emitió el oficio de aprobación AP-IP-MAR-0008/2013 correspondiente a la Base Regional de Cruz de Huanacastle (Refrendo 2012) con importe de \$2'104,527.00 (Dos millones ciento cuatro mil quinientos veintisiete pesos 00/100 m.n.)

de Recurso Estatal (Fondo de Compensación) y el 6 de marzo de 2013 se emitió el oficio de aprobación AP-IP-MAR-0010/2013 correspondiente a la Base Regional Nuevo Vallarta (Refrendo 2012) con importe de \$2'137,660.00 (Dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.) de Recurso Estatal (Fondo de Compensación); de lo que se evidencia que el importe observado por el ente fiscalizador, No Corresponden a la Cuenta Pública 2013.

No obstante lo anterior, a fin de esclarecer los hechos materia de la presente observación, nos permitimos hacer de su conocimiento que los oficios de aprobación de las obras precitadas, fueron expedidos con cargo a presupuesto de diverso ejercicio fiscal al auditado, esto es, la observación que se atiende deriva de la Auditoría practicada al ejercicio fiscal 2013, y en virtud de que la aprobación de dichas obras fueron presupuestadas en la Cuenta Pública 2011 y el recurso asignado fue auditado en la Cuenta Pública 2012 con motivo de que fueron depositadas en una cuenta apertura por la Secretaría de Administración y Finanzas en la que se depositó el recurso Federal y Estatal en cumplimiento del convenio signado por la Federación y el Gobierno del Estado, se anexa de flujo de la cuenta 70003784108 de Banamex S.A. con registro de depósito Enero de 2012 para la Base Regional de la Cruz de Huanacaxtle, se anexa de flujo de la cuenta 65502905583 de SANTANDER SERFIN S.A. con registro de depósito Agosto de 2012 para la Base Regional de la Cruz de Huanacaxtle); consecuentemente, resulta ser inoperante e improcedente la imputación señalada como infracción o violación a la normatividad por parte del ente fiscalizado y consecuentemente a los presuntos responsables, de cuyos documentos enunciados se anexan copias fotostáticas certificadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que el ejercicio del gasto debe quedar clasificado conforme a la partida correspondiente y en este sentido la secretaria de Planeación, Programación y Presupuesto como rectora de la dictaminación y aprobación de las obras, tiene la atribución de rechazar los expedientes técnicos cuando así lo requiera a las instancias ejecutoras para la corrección de errores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de programación y presupuesto de la inversión de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; director general de programas operativos de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 39.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de la obra: 2013-SOP-JUL-232-0802 Pago de Liberación de Derecho de Vía para la Construcción de la carretera Tepic-San Blas tramo: Km 0+667.36 al Km 32+000.00 (Paquete 5), ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que existieron pagos a ejidatarios por la afectación de sus terrenos por un importe de \$751,305.67 (setecientos cincuenta y un mil trescientos cinco pesos 67/100 moneda nacional), cuyo soporte documental carece de la debida formalización y protocolización ante notario público, el pago presenta informalidad, ya que solo se expidieron recibos simples a la Secretaría de Administración y Finanzas por las cantidades recibidas, como se describe en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS POR LIBERACION DE DERECHO DE VÍA			
Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto y/o Anexos de Acta de Asamblea	Registro Federal de Contribuyentes del Posesionario	(\$) Importe Pagado por la Afectación de Derecho de Vía
1806	Afectación del Km: 15+975 AL 16+146.07 LD superficie X Has. 00-66-53.49	LIEA611130	165,918.12
1807	Afectación KM: 15+844.00 AL 15+966.00 LD superficie X Has. 00-27-94.39	RABC551020	81,411.55
1808	Afectación del Km: 15+841.90 AL 15+962.31 LI superficie X Has. 00-49-94.27	MECV720929	129,684.52
1803	Afectación del km: 15+717.26 AL 15+841.90 LI superficie X Has. 00-84-87.09	SAAR350111	206,070.30
1804	Afectación del km: 16+146.07 AL 16+202.85 LD superficie X Has. 00-38-51.31	LIEO561009	104,555.99
1805	Afectación del KM: 16+050.00 AL 16+146.07 LD superficie X Has. 00-19-83.98	LIEO580901	63,665.19
Importe total pagado por las afectaciones			751,305.67

FUENTE: Auxiliares Contables, Cuentas por Liquidar Certificadas, Estados de Cuenta Bancarios de las Secretarías de Administración y Finanzas, Oficios de Aprobación de las Obras y Cierres de Ejercicios 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se establece como presuntos responsables a: subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones XI y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 29, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y 28, fracción III; 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En relación a esta observación es necesario manifestar que el procedimiento de concertación de liberación de derecho de vía fue llevado a cabo por la subsecretaria de asuntos jurídicos de la secretaria general de gobierno, por lo que se solicitará a dicha dependencia que se proceda a la formalización de los documentos que acreditan el pago de las indemnizaciones; sin embargo nos permitimos anexar diversos documentos que amparan las autorizaciones del pago así como el fundamento de los mismos, como son: minuta de la reunión entre los ejidos de Huaynamota y puerto de linda vista, municipio de linda vista, municipio de San Blas, Nayarit, acta de comparecencia al tribunal agrario y minuta de trabajo realizada con la finalidad de efectuar la aportación por la cantidad de \$121,320.00 por parte de los poseionarios al ejido de puerto de lindavista en el municipio de San Blas.

Se estima conveniente señalar que la presunción de responsabilidad que se realiza a la, encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa es improcedente en razón de que fue ajena a este procedimiento y no existe documento que la vincule con la responsabilidad de haber liberado el recurso sin cumplir con las formalidades que establece la ley general de contabilidad gubernamental y la ley del Órgano de Fiscalización Superior del estado, por lo que se solicita se retire la presunción de responsabilidad, encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa.

anexo 1. minuta de la reunión entre los ejidos. copia simple. (7 fojas)

anexo 2. acta de comparecencia. copia simple. (22 fojas)

anexo 3. minuta de trabajo. copia certificada. (5 fojas).

Secretario General de Gobierno:

Hago de su conocimiento que en dicha observación se le dio el carácter de “presunto responsable”, al Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sin embargo, dicha persona causa baja definitiva y como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno el día 06 de abril de 2014, por lo que dicho presunto responsable no tiene conocimiento que dentro de la auditoria número 13-PE.02-AGF-AOP-AED, correspondiente a la cuenta pública 2013 del Poder Ejecutivo, se le haya dado el carácter de “presunto responsable”, por lo que cualquier sanción que remotamente pudiera imponérsele a dicha persona, sería una violación a la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantía que se reconoce como Derecho Humano tutelado por el Estado Mexicano y protegido por el Derecho Internacional como lo establece el artículo 1 de la referida Constitución Federal, por lo que con fundamento en lo establecido en los anteriores dispositivos y por lo señalado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit, en su artículo 67, Fracción I, corresponde a la Secretaría de la Contraloría General, notificar al Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno, para el efecto de presentar información, documentación y argumentación que a su interés convenga y considere de utilidad, para desvirtuar las observaciones referidas o bien, redefinir o desvirtuar conforme a las atribuciones y competencias su presunta responsabilidad.

Con independencia de la obligación que tiene la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de respetar la Garantía de Audiencia del probable responsable, debo resaltar que del resultado de la multicitada auditoria, no se aprecia la intervención de esta Secretaría General de Gobierno, ni del entonces Subsecretario de Asuntos Jurídicos, toda vez que en la presente observación, no se señala concretamente cual es el acto u omisión realizado por el probable responsable, por lo que aunado a la nula notificación y comparecencia de él, resulta materialmente imposible que la Secretaría General de Gobierno se refiera a tal observación, sin embargo debe hacerse notar que la presente observación y relativa a la probable intervención del al Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno, se sustenta en las fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuyo texto establece lo que sigue:

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

CAPÍTULO VI

DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 14.- ...

I...

XI.-...

XX.- ...

De lo anterior se advierte que la intervención del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, se constriñe a la Representación Legal y atención de asuntos propios del Titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría General de Gobierno, como lo refiere la fracción II del señalado dispositivo legal, más no de alguna otra Secretaría, salvo que expresamente pidan su

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

intervención (Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno). En el caso que nos ocupa, la observación de forma genérica se refiere a PAGOS POR LIBERACIÓN DE DERECHO DE VIA, por la obra 2013-SOP-JUL-232-0802, ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas.- De lo anterior se colige que no se advierte la intervención del entonces Subsecretario de Asuntos Jurídicos, toda vez, que la obra en comento, fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Estado, y la tramitación y pagos de liberación de derecho de vía, así como su sustento y soporte documental, corresponde a la citada Secretaría, como lo dispone el artículo 35, Fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado, cuyo texto establece:

Artículo 35.- ...

X.-...

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Al respecto es importante mencionar que la observación que se imputa al suscrito es improcedente toda vez que, “el soporte documental la debida formalización y protocolización ante notario público”, no corresponden a las funciones y atribuciones que tengo como director de aplicación y seguimiento financiero; y en su caso corresponde a la dependencia ejecutora tramitar, documentar y comprobar dicha acción, como lo prevé el artículo 14 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que a la letra señala lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- ...

III.- ...

Capítulo 3 numeral 3.5 “Ejercicio y comprobación del gasto”...

Asimismo como complemento a mis argumentos y fundamentación antes referida, ese ente fiscalizador tiene en su poder con motivo de la revisión copia de las cuentas por liquidar certificadas donde aparecen los nombres y firmas de los responsables del trámite por parte de la ejecutora.

A mayor abundamiento de pruebas anexo al presente las minutas de la reunión entre los ejidos de Huaynamota y Puerto de Linda Vista, Municipio de San Blas Nayarit, personal de la S.C.T. y personal de la dependencia ejecutora por parte del Gobierno de estado de Nayarit y el acta de comparecencia ante la Magistrada titular del Tribunal Agrario, cuyos documentos acreditan el litigio resuelto a favor del Gobierno del estado que respaldan la posesión legal de los predios y los pagos realizados con la aprobación de la autoridad competente.

Por lo expuesto, solicito se deje sin efectos la responsabilidad que se me pretendo imputar, conforme a los elementos que presento y a los fundamentos que señalo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentación no desvirtúan lo observado, ya que no presentaron el sustento de la formalización de los documentos que acreditan el pago de las indemnizaciones a los beneficiarios por la liberación de derecho de vía. Asimismo y en virtud de lo manifestado, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose a la directora general de normatividad de la Secretaría de Obras Públicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: subsecretario de asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora general de normatividad de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 40.AGF.13.PE.02

Del análisis a la cuenta pública 2013, oficios de aprobación, cuentas por liquidar certificadas con su documentación soporte y cierre de ejercicio de la obra 2013-SOP-MAR-158-0144, ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas, así como la consulta realizada en la página del portal de internet (www.sat.gob.mx) del Servicio de Administración Tributario (SAT), se observó la cancelación de las facturas por un importe de \$47,330,593.61 (cuarenta y siete millones trescientos treinta mil quinientos noventa y tres pesos 61/100 moneda nacional), del contratista con registro federal de contribuyentes: FCO970515LQ1, sin comprobar y justificar el registro del gasto, se detalla en el cuadro a continuación:

COMPROBANTE DE CARÁCTER FISCAL DIGITAL (CFDI) CANCELADOS EN EL SAT					
Cuenta por Liquidar Certificada	Numero de Estimación Contrato: DGCM-LP-IP-2013-006	Fecha de la Factura	Folio Fiscal de la Factura	Estado del Comprobante Fiscal Digital (CFDI)	(\$) Importe de las Facturas Antes de Deducciones
3358, 3877 y 3878	ESTIMACION 27C12	14/12/2013	9E221CAA468444C08EAD05F27CBE334B	Folio cancelado SAT 07-02-14	14,263,248.15
3688	ESTIMACION 31 A13	20/12/2013	C18CF536-D87E4EB0-A4CCEAF9A44A6E89	Folio Cancelado SAT 04-07-14	709,662.92
3689	ESTIMACION 30 C13	20/12/2013	E7961DCCF4AE4672AB02EF4A0B4FC191	Folio cancelado SAT 04-07-14	1,873,127.11
3690, 3874, 3875, 3876 y 3879	ESTIMACION 29 E5	20/12/2013	6A4DFCD63AAB4B92915D656007BD4826	Folio cancelado SAT 07-02-14	30,484,555.43
Importe Total de los Ingresos de las Facturas Canceladas en el Sistema de Administración Tributario.					47,330,593.61

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Estados de Cuenta Bancarios de la Secretaría de Administración y Finanzas, Facturas de Proveedores y Verificación de Comprobantes Fiscales en el Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y numeral 3.5, Ejercicio y comprobación del gasto, página 11, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,330,593.61 (cuarenta y siete millones trescientos treinta mil quinientos noventa y tres pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29, fracciones II, IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Administración y Finanzas; 14, fracciones III, IX, X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En el mes de diciembre 2013 remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas las CLC correspondientes a las facturas de la empresa FDL compañía constructora S. A. de C. V. y en su momento las facturas se encontraban vigentes como puede ser verificado en los documentos que se anexan, constando de CLC y facturas, e incluso lo anterior se puede corroborar con lo señalado por el mismo auditor en el cuadro que aparece en el resultado, ya que señala tanto las fechas de emisión como las fechas en que fueron canceladas las facturas. Por tanto, como es de su conocimiento, la cancelación de las facturas es una facultad exclusiva de quien las emite, por lo que la secretaria de obras públicas carece de atribuciones para ordenar o intervenir en la cancelación de un comprobante fiscal. Se tiene el entendido de que el motivo por el cual fueron canceladas las facturas en comento, por así haberlo hecho saber la propia empresa contratista, fue porque la secretaria de Administración y Finanzas no cubrió el importe correspondiente a las facturas lo que le ocasionaba problemas de carácter fiscal.

Referente a la presunción de responsabilidad que realiza el auditor a cargo de la coordinadora general de la secretaría de obras públicas y encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la secretaría de obras públicas del poder ejecutivo del estado de Nayarit, se realiza de forma incorrecta. Lo anterior se afirma en virtud que, de acuerdo a la organización interna de la secretaria de obras públicas, como lo establece el art. 24 fracción XXII, la dirección de planeación y desarrollo urbano es la que realiza la función de llevar el control de pago de las estimaciones de las obras, así como turnarlas a la secretaria de administración y finanzas para el tramite correspondientes de pago.

Por lo tanto y ya que la falta de pago que ocasiono la cancelación de las facturas por parte del contratista fue imputable a la secretaria de administración y finanzas, se solicita el descargo de la presunta coordinadora general y encargada del departamento de recursos financieros, respectivamente, ambas servidores públicos de la secretaria de obras públicas del estado de Nayarit.

anexo 1. clc folio 1373 y factura de folio 264. copia certificada. (2 fojas)

anexo 2. clc folio 1374 y factura de folio 265. copia certificada. (2 fojas)

anexo 3. clc folios 1589, 1590, 1591 y 1592 y factura de folio 263. copia certificada. (5 fojas)

anexo 4. clc folios 1587 y 1588 y factura de folio 247. copia certificada. (3 fojas)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos y argumentos presentados no desvirtúan lo observado ya que las facturas canceladas dejan sin efecto la debida justificación y comprobación del gasto; asimismo y en virtud de lo manifestado, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, incorporándose al director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$47,330,593.61 (cuarenta y siete millones trescientos treinta mil quinientos noventa y tres pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista ejecutora de la obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 41.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que existieron comprobaciones de fondo revolvente y gastos a comprobar, sin acreditarse que se hayan expedido cheques a nombre de los proveedores beneficiarios, por un importe de \$1,799,617.64 (un millón setecientos noventa y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 64/100 moneda nacional), ya que las mismas rebasan el importe máximo establecido en los lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; como se detalla a continuación:

COMPROBACIONES DE FONDO REVOLVENTE Y DE ANTICIPOS DE GASTOS A COMPROBAR SIN EXPEDICIÓN DE CHEQUE AL PROVEEDOR

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Partida	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe de la Factura (\$)
739	24120	460	FORL751028QX6	10,440.00
841	24120	42	CST120304HD6	10,440.00
809	24120	222	ICN100308H91	11,200.00
1106	24120	171	COBE530327V32	9,966.01
1106	24120	225	ICN100308H91	3,200.00
2671	24120	142	CST120304HD6	11,546.00
739	24130	0246 A	BAPJ940730667	10,672.00
841	24130	90	DSS120303UU7	11,310.00
841	24130	167	CCI120301I66	10,440.00
809	24130	26544	ACE110427KG1	3,774.61
814	24130	543	CEGP761028365	8,352.00
1101	24130	672	SAPR5504036LA	11,598.84
1106	24130	225	ICN100308H91	4,176.00
3882	24130	143	CST120304HD6	11,468.99
2630	24130	725	SAPR5504036LA	11,484.00
560	24210	C 2073 y A 2740	GOOA720313CT7	10,868.00
574	24210	C 2093	GOOA720313CT7	7,042.00
739	24210	51	TORL870217NSA	10,208.00
3882	24210	322	MCK130731219	11,159.20
1100	24310	666	SAPR5504036LA	11,588.40
1106	24310	225	ICN100308H91	3,774.35
3882	24310	361 A	CST120304HD6	11,583.76
2630	24310	716	SAPR5504036LA	11,504.88
2630	24310	721	SAPR5504036LA	11,597.68
809	24410	220	ICN100308H91	10,000.21
809	24410	12464	BAMD650331EM6	11,484.00
1101	24410	12516	BAMD650331EM6	10,857.60
1100	24410	218	CCI120301I66	10,000.00
1100	24410	12515	BAMD650331EM6	10,440.00
3882	24410	12575	BAMD650331EM6	7,400.80
3872	24410	723	SAPR5504036LA	11,596.98

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Partida	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe de la Factura (\$)
3872	24410	12574	BAMD650331EM6	7,400.80
3492	24410	A 0186	EAQJ740624LW3	11,597.10
3492	24410	A 0473	LOGL901201LH6	11,592.11
3492	24410	A 0482	LOGL901201LH6	3,642.40
1645	24410	2220	TMP920514RT4	5,470.07
1645	24410	58	CST120304HD6	10,000.00
2630	24410	12585	BAMD650331EM6	10,962.00
574	24610	A 520	VIRL780830169	3,692.00
739	24610	88	RICM941012D31	11,368.00
1679	24610	196	COBE530327V32	7,690.80
1679	24610	195	COBE530327V32	5,274.82
1645	24610	B 364	CABL7705188J3	6,332.00
574	24720	AA 1820	GORA520906125	7,433.60
814	24720	B 11250 y B 11792	PNA8807211T7	13,662.00
3882	24720	C 23639	VIRK760212GI4	7,330.68
3882	24720	fte 76453	AMU8305034M6	5,015.28
574	24730	657	SAPR5504036LA	10,100.00
574	24730	654	SAPR5504036LA	9,800.00
574	24730	649	SAPR5504036LA	8,700.00
574	24730	AA 1818	GORA520906125	10,000.00
1106	24730	A 5509	PEGG421030NG6	3,132.00
1679	24910	12661	RISL5402258X0	10,857.00
3872	24910	734	SAPR5504036LA	11,542.00
2671	24910	1031	CABI850320LY8	11,136.00
560	24940	2726, 2746, 2741 y 2734	LOLC910529E96	29,425.11
841	24940	89	DSS120303UU7	6,786.00
1100	24940	670	SAPR5504036LA	11,571.00
3872	24940	1032 B	CABI850320LY8	10,672.00
3872	24940	3030	LOLC910529E96	4,093.99
3492	24940	747 B	JACF9203258V9	11,581.44
2671	24940	731	SAPR5504036LA	11,542.00
2671	24940	A 0360	SCU121108DT1	11,507.20
Importe Total de la Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.				602,083.71
693	24410	12463 y 12465	BAMD650331EM6	19,952.00
956	24410	664	SAPR5504036LA	11,585.96
1030	24410	217	CCI120301I66	10,000.00
1030	24410	12513	BAMD650331EM6	10,324.00
798	24410	219	ICN100308H91	7,500.10
1593	24410	2216	TMP920514RT4	4,919.83
1593	24410	59	CST120304HD6	10,000.00
3870	24410	12583	BAMD650331EM6	10,672.00
3870	24410	12582	BAMD650331EM6	10,005.00
693	24610	102	CAFB650913743	7,552.76
956	24610	B 262	CABL7705188J3	3,974.29
3870	24720	F09214	OERO5807128E9	3044.62
693	24730	462	FORL751028QX6	11,369.00
690	24730	AA 1819	GORA520906125	9,000.00
3870	24730	727	SAPR5504036LA	6,579.98
690	24910	2748 y 2751	LOLC910529E96	2,600.14
690	24930	2748 y 2751	LOLC910529E96	16,600.06
3870	24920	727	SAPR5504036LA	4,999.95
662	24930	2737 y 2743	LOLC910529E96	15,299.98
956	24930	168	CCI120301I66	10,440.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Partida	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe de la Factura (\$)
956	24930	46	CST120304HD6	10,440.00
956	24930	668	SAPR5504036LA	11,563.46
1030	24930	227	ICN100308H91	11,302.28
662	29110	2754	LOLC910529E96	10,799.60
1030	29110	2356	ISI800521E18	5,858.02
1593	29110	2330	ISI800521E18	5,623.66
3870	29110	16583	AIGS730118K93	3,700.30
798	29110	2875 A	ROGV7502269W6	4,837.20
1593	29110	2998 y 2997	HUMA7208026CA	16,967.50
1593	29110	L 10616	LMS9402087T4	3,935.00
Importe Total de la Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales				271,446.69
3432	24310	284 y 300	CABP890202JY9	15,080.00
808	24410	248	FEBJ8302182G1	9,744.00
808	24410	0123 y 0124	ZARH7703238Y1	22,736.00
959	24410	0151 y 0152	ZARH7703238Y1	22,736.00
957	24410	A 0236	BAAO781226VB3	92,800.23
3432	24410	285 CFDI	CABP890202JY9	11,600.00
573	24910	3593	LOGJ6411125U5	2,220.07
573	24940	3593	LOGJ6411125U5	9,300.02
573	24940	115	AECF730723DP3	10,035.00
1947	24940	B 714	JACF9203258V9	579,501.78
3431	24940	A 0427 y A 0410	ACS121108HL2	19,983.55
3431	24940	A 0454 y A 0478	ACS121108HL2	19,964.99
3431	24940	A 500	ACS121108HL2	9,929.60
3432	24940	286 CFDI	CABP890202JY9	7,656.00
1355	36110	49	FEMP940810IK8	69,600.00
3432	36310	15 y 16 CFDI	MIMG770321362	17,400.00
3664	36310	14	MIMG770321362	5,800.00
Importe Total de la Obra: 2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.				926,087.24
Importe Total de los pagos no Acreditados a los Proveedores				1,799,617.64

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificadas, facturas de proveedores, Estados de cuentas bancarios de la Secretaría de Obras Públicas y auxiliar contable de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 31, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Mayo de 2012; 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales y 8.3.5 y 8.4.3 de los Lineamientos para Ejercicio y Control de Gasto de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y I. Fondo Revolvente, numeral 3 y 8, II, Gastos a Comprobar numeral 1 y 2, de los Lineamientos para el ejercicio y control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo publicada el 29 de noviembre de 2013.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones III, IX y X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En relación a la imputación de que existieron comprobaciones de fondo revolvente y gastos a comprobar sin acreditarse que se hayan expedido cheques a nombre de los proveedores beneficiarios, señalando el auditor en su fundamento que se incumplió con lo establecido en el artículo 31, fracción III de la ley del impuesto sobre la renta, publicada en el diario oficial de la federación el 25 de mayo del 2012, en dicho numeral se establece que:

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

III...

Es menester aclarar que no se incumple con las disposiciones de la ley en referencia tal como lo establece el auditor, en virtud a que la expedición de cheques realizada no es signado a favor de un contribuyente, si no que por la naturaleza del fondo fijo o revolvente este cheque es expedido al servidor público mismo que destina a cubrir necesidades urgentes, los cuales se regularizan en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva debidamente requisitada, dando fiel cumplimiento a las disposiciones fiscales.

Se menciona que las facturas no. 460, 042, 222, 171, 225, 142, 246-a, 090, 167, 26544, 543, 672, 225, 143, 725, c-2073, a-2740, c-2093, 51, 322, 666, 225, 361-a, 716, 721, 220, 12464, 12516, 218, 12515, 12575, 723, 712574, a-186, a-473, a-482, 2220, 058, 12585, a-520, 088, 196, 195, b-364, a-1820, b-11250, b-11792, c-23639, 76453, 657, 654, 649, a-1818, a-5509, 12661, 734, 1031, 2726, 2746, 2741, 2734, 089, 670, 1032-b, 3030, 747-b, 731, a-360, corresponden al programa de mantenimiento de la dirección general de construcción y mantenimiento ya que se pagaron mediante un fondo revolvente asignado, mismo que fue solicitado por el área a la coordinación administrativa por medio de memorandum sop/dgcm/279/2013 del cual se anexa copia al presente.

El fondo en cuestión fue requerido con la finalidad de poder solventar necesidades emergentes propias del departamento de acuerdo a sus funciones y responsabilidades. La razón por la que los cheques se emiten a nombre del director general de construcción y mantenimiento y no de los proveedores, es porque una vez que se termina el fondo revolvente, el departamento realiza la comprobación para lograr la reposición del mismo.

Se menciona que las facturas no.12463, 4265, 664, 217, 12513, 219, 2216, 059, 12583, 12582, 102, b-262, f-9214, 462, a-1819, 727, 2748, 2751, 727, 2737, 2743, 168, 046, 668, 027, 2754, 2356, 2330, 16583, 2875 -a, 2998, 2997, l-10616. Corresponden al programa de eventos especiales de la dirección general de construcción y mantenimiento ya que se pagaron mediante un fondo revolvente asignado, mismo que fue solicitado por el área a la coordinación administrativa por medio de memorandum sop/dgcm/279/2013 del cual se anexa copia al presente. El fondo en cuestión fue requerido con la finalidad de poder solventar necesidades emergentes propias del departamento de acuerdo a sus funciones y responsabilidades. La razón por la que los cheques se emiten a nombre del director general de construcción y mantenimiento y no de los proveedores, es porque una vez que se termina el fondo revolvente, el departamento realiza la comprobación para lograr la reposición del mismo.

Anexo 1. Memorándum de solicitud de fondo revolvente y pólizas de cheque y facturas del programa de mantenimiento. Copias certificadas. (253 fojas)

Anexo 2. Memorándum de solicitud de fondo revolvente y pólizas de cheque y facturas del programa de eventos especiales. Copias certificadas.(93 fojas)

Anexo 3. Memorandum de solicitud de fondo revolvente y pólizas de cheque y facturas del programa de imagen gubernamental. Copias certificadas en dos legajos (104 y 24 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos y argumentos presentados no desvirtúan lo observado; ya que existieron comprobaciones de fondo revolvente y gastos a comprobar, sin haberse expedido cheques a los beneficiarios, excediendo la cantidad máxima permitida para pagos en efectivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 42.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de la Obra 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos, ejecutada por Secretaría de Obras Públicas, se observó que existieron gastos por concepto de Apoyos Sociales por un importe de \$82,476.88 (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 88/100 moneda nacional) que no corresponden con el objetivo del programa que es “mantenimiento de edificios públicos”, asimismo no comprueban ni justifican que dicho apoyos hayan sido entregados a los beneficiarios, tal como se describe en el siguiente cuadro:

PAGOS POR CONCEPTO DE APOYOS SOCIALES					
Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Partida	Núm. Factura	Registro Federal de Contribuyentes	(\$) Importe la Factura
553	Compra de 7 MT3 arena parcial Limpia, para apoyo social Col. El Rodeo.	24120	14	ROVR641005GKA	1,624.00
558	Compra de arena y grava, para apoyo social en Pantanal, y Tuxpan	24120	706 y 659	CABI850320LY8	5599.98
3039	Compra de arena y grava apoyo social a san José de costilla municipio de Xalisco.	24120	AA 13368	AAN9711153Z2	5,400.00
558	Compra de Block, Tabique y Loseta, para apoyo social en Acaponeta, Pantanal y Tuxpan.	24130	665, 671, 663, 662 y 666	CABI850320LY8	7,222.18
335	Compra de 40 sacos de cementos, apoyo social en la comunidad de Tuxpan	24210	B 591	CABI850320LY8	5,000.06
558	Compra de cemento y productos de concreto para apoyo social en Acaponeta y Pantanal	24210	664, 667 y 762	CABI850320LY8	6,644.74

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS POR CONCEPTO DE APOYOS SOCIALES

Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Concepto del Gasto	Partida	Núm. Factura	Registro Federal de Contribuyentes	(\$) Importe la Factura
1983	Compra de 60 sacos de cemento gris, para uso de la comunidad de zoquiapan	24210	995	CABI850320LY8	7,200.12
2089	Compra de 14 Cementos, para apoyo social en Puerta de la laguna	24210	1013	CABI850320LY8	1750.02
3039	Compra de cemento y marmolina apoyo social a la colonia López mateos	24210	AA 13367	AAN9711153Z2	3,308.36
335	Compra de 15 sacos de calhidra, apoyo social en la comunidad de Tuxpan	24310	B 593	CABI850320LY8	824.93
558	Compra de cal y productos de cal, para apoyo social en a pantanal y Acajoneta.	24310	660 y 661	CABI850320LY8	1,484.84
3631	Compra de 70 sacos de yeso, para apoyo social en la localidad de San José de Costilla	24310	AA 13966	AAN9711153Z2	4,984.00
558	Compra de accesorios y material eléctrico, para apoyo social en a pantanal	24610	705	CABI850320LY8	300.11
3766	Compra de 5 Rollos de malla electro soldada, para apoyo a palmar de Cuautla	24710	AA 14372	AAN9711153Z2	9,918.00
558	Compra de material de ferretería para la construcción, para el uso apoyos en pantanal.	24720	673	CABI850320LY8	349.97
3766	Compra de 21 PZAS de lámina acanalada, para apoyo a Xalisco	24720	AA 14247	AAN9711153Z2	5,219.18
335	Compra de Varilla y alambre apoyo social en la comunidad de Tuxpan	24730	B 592	CABI850320LY8	4,235.06
558	Compra de varilla y alambre, para el uso apoyos en pantanal.	24730	707	CABI850320LY8	5,989.52
3039	Compra de armex y polín, apoyo social a la colonia López mateos	24730	AA 13392	AAN9711153Z2	1,816.81
3039	Compra de metros de viga, apoyo social a la colonia López mateos	24730	AA 13424	AAN9711153Z2	3,605.00
Importe Total de las Facturas por Apoyos Sociales					82,476.88

FUENTE: Cuentas por liquidar Certificadas expedidas por la Secretaría de Obras Públicas, facturas de proveedores, Estados de cuentas bancarios de la Secretaría de Obras Públicas y auxiliar contable de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,476.88 (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del

Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones I, III, VIII, IX, X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

Con el interés de esta dependencia para solventar las observaciones imputadas respecto a la no comprobación de que los apoyos hayan sido entregados a los beneficiarios, se llevó a cabo la revisión a los registros contables y presupuestales de la obra 2013-sop-feb-029-003 del programa de mantenimiento de edificios públicos, localizando el registro del gasto y los documentos comprobatorios en los cuales se señala la localidad donde se entregó el apoyo, el material entregado el y nombre del beneficiario con la firma autógrafa, de los cuales se anexa copia certificada.

Anexo 1. Documentación comprobatoria de entrega de apoyos. Copias certificadas. (18 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos y argumentos presentados no desvirtúan lo observado ya que los gastos por apoyos sociales no se acreditan, asimismo no corresponden con el objetivo del programa que es “mantenimiento de edificios públicos”.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$82,476.88 (ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 43.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada al ejercicio del gasto de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que no comprobaron y justificaron el gasto por un importe de \$2,876,517.90 (dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 90/100 moneda nacional), toda vez que no presentaron las cuentas por liquidar certificadas, como se muestra en el cuadro siguiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS NO PRESENTADAS

Número de Obra	Número de Cuentas por Liquidar Certificadas no Presentadas	(\$ Importe de la Cuentas por Liquidar Certificado
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	1170	11,100.00
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales	1127	20,926.23
	1169	11,580.91
	1168	11,368.00
	1172	1,463.63
	3886	996,196.50
2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	3887	999,235.60
	1171	500.01
	1173	1,010.59
	3508	140,174.40
	3885	565,500.00
	1229	10,388.03
	1228	107,074.00
Importe Total de las Cuentas por Liquidar Certificadas no presentadas.		2,876,517.90

FUENTE: Auxiliares contables de la obra, estados de cuenta bancarios aperturados a favor de las Secretarías de: Administración y Finanzas y de Obras Públicas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, VI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,876,517.90 (dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones I, III, VIII, IX, X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

A efecto de realizar el pago de las estimaciones, las remite a la Secretaría de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente a través de la dirección de planeación y desarrollo urbano. Para el caso específico de las CLC no localizadas por el auditor y que a su vez no le fueron proporcionadas por las áreas, de igual manera fueron enviadas a la dependencia antes citada, sin que al momento de la auditoría hubieran sido regresadas debidamente requisitadas a esta dependencia, por lo que el personal de la dirección de planeación realizó un seguimiento exhaustivo,

encontrando lo que se detalla a continuación, con la finalidad de solventar la observación. Se remiten copias certificadas de las siguientes c.l.c.:

CLC	IMPORTE
1170	11,100.00
1227	20,926.23
1169	11,580.91
1168	11,368.00
1172	1,463.63
1171	500.01
1173	1,010.59
1229	10,388.03
1228	107,074.00

Mismas que a la fecha ya se encuentran en poder de la secretaria de obras públicas del estado y que fueron localizadas y rescatadas de la secretaría de planeación, programación y presupuesto del estado de Nayarit, a donde erróneamente fueron enviadas por la dirección de aplicación y seguimiento financiero de la secretaría de administración y finanzas a través del oficio SA/CGCP/DASF/0200/2013, ocasionando que en su momento no fueron localizadas físicamente en los expedientes unitarios por el auditor o por el propio personal de la dependencia.

Se entrega copia certificada de la CLC 3508 por \$140,174.40 misma que fue localizada en la dirección general de construcción y mantenimiento, a donde si fue enviada por parte de la dirección de planeación y desarrollo urbano a través del memorándum no. DGPDU/DGP/0393/14 del 26 de mayo de 2014 del cual se anexa copia certificada.

De igual manera se notifica que la secretaria de obras públicas no ha recibido la documentación original por parte de la dirección de aplicación y seguimiento financiero de la secretaria de administración y finanzas de las siguientes C.L.C.

Clc	Importe
3885	565,500.00
3886	996,196.50
3887	999,235.60

Derivado de lo anterior se solicita retirar la presunción de responsabilidad por no corresponder con sus facultades y obligaciones a la coordinadora general de la secretaría de obras públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la secretaría de obras públicas del 22 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la secretaría de obras públicas del 1 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013 del poder ejecutivo del estado de Nayarit. De acuerdo a la organización interna de la secretaria de obras públicas, como lo establece el art. 24 fracción XXII, la dirección general de planeación y desarrollo urbano es la que realiza la función de llevar el control de pago de las estimaciones de las obras, así como turnarlas a la secretaria de administración y finanzas para el tramite correspondientes de pago.

Anexo 1. Clc con soporte documental. Copia certificada. (78 fojas)

Anexo2. Memorándum de solicitud de elaboración de clc. De los programas de mantenimiento, eventos e imagen. Copias certificadas. (18 fojas)

Anexo 3. Memorándum de entrega de clc de la dirección de planeación a la dirección de construcción. Copia certificada. (1 foja)

Anexo 4. Copia de la CLC con sello original de recibido en la secretaria de administración y finanzas. Copia certificada. (9 fojas).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo justifican parcialmente con documentación, un importe de \$315,585.80 (trescientos quince mil quinientos ochenta y cinco pesos 80/100 moneda nacional), quedando un importe no solventado de: \$2,560,932.10 (dos millones quinientos sesenta mil novecientos treinta y dos pesos 10/100 moneda nacional); se describen en el siguiente cuadro:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS NO PRESENTADAS		
Número de Obra	Número de Cuentas por Liquidar Certificadas no Presentadas	(\$ Importe de las Cuentas por Liquidar Certificadas
2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el	3886	996,196.50
Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen	3887	999,235.60
Gubernamental.	3885	565,500.00
Importe Total de las Cuentas por Liquidar Certificadas no presentadas.		2,560,932.10

FUENTE: Auxiliares contables de la obra, expediente Unitario de la Obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,560,932.10 (dos millones quinientos sesenta mil novecientos treinta y dos pesos 10/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 44.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observaron facturas en copias fotostáticas que no comprueban y justifican el gasto por un importe de \$772,003.80 (setecientos setenta y dos mil tres pesos 80/100 moneda nacional), se detalla en el cuadro siguiente:

FACTURAS DE PROVEEDORES EN COPIAS FOTOSTÁTICAS					
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Fecha de la Factura	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe Total de Factura (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	1201	30/07/2013	CAA031040	GOC9303301F4	10,300.00
	1103	17/07/2013	1003	PABF730216NJ4	130,000.00
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018,	3823	27/12/2013	CFDI 133	AIN0706297X9	231,101.00
	3824	30/12/2013	AA 1463	NAIK750409QT1	158,490.42

FACTURAS DE PROVEEDORES EN COPIAS FOTOSTÁTICAS

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	Fecha de la Factura	Folio de la Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe Total de Factura (\$)
Programa de Eventos Especiales	3824	30/12/2013	AA 1462	NAIK750409QT1	229,356.27
Obra: 2013-SOP- FEB-093-0023	464	03/04/2013	R-1332	FTM820904SW7	1,559.74
	464	04/04/2013	R-1340	FTM820904SW7	1,160.00
Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	464	02/04/2013	R-1318	FTM820904SW7	10,036.37
Importe Total de las Facturas en copia fotostática simple					772,003.80

FUENTE: Auxiliares contables de la obra, cuentas por liquidar certificadas, facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios de las Secretarías de: Administración y Finanzas y de Obras Públicas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, VI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 3.5 Ejercicio y comprobación del gasto, de la Guía de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$772,003.80 (setecientos setenta y dos mil tres pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones I, III, VIII, IX y X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En relación a la observación por parte del auditor respecto a la posible afectación a la hacienda pública, esta imputación es por demás incorrecta, toda vez que si se cuenta con las facturas originales que respaldan los gastos efectuados por la dirección general de construcción y mantenimiento en sus programas de mantenimiento de edificios públicos y de eventos especiales, así como el programa de la dirección general de imagen gubernamental. Es necesario aclarar que en algunos casos las facturas fueron emitidas digitalmente por el proveedor, mismas que con el fin de contar con el soporte documental para respaldar las CLC y los gastos efectuado por las direcciones fueron impresas en un equipo monocromático, lo que les da apariencia de ser copias fotostáticas, sin embargo al haber realizado el trámite correspondiente de las mismas, estas cuentan con los sellos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

originales. Se anexan copias debidamente certificadas de las facturas que amparan los gastos relacionados en la tabla elaborada por el auditor.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que se demuestra que no se afecta la hacienda pública al contar con los documentos originales, se solicita se retire la presunción de responsabilidad de la coordinadora general de la secretaría de obras públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la secretaría de obras públicas del 22 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la secretaría de obras públicas del 1 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013 del poder ejecutivo del estado de Nayarit.

Anexo 1. Clc con soporte documental del programa de eventos especiales. Copias certificadas (16 fojas)

Anexo 2. Clc con soporte documental del programa de imagen gubernamental. Copias certificadas (8 Fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos y argumentos presentados no desvirtúan lo observado ya que no presentaron las facturas originales para su cotejo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$772,003.80 (setecientos setenta y dos mil tres pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 22 de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013; encargada del departamento de recursos financieros de la coordinación general administrativa de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 1 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 45.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría del Medio Ambiente, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$59,457.30 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 30/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Pick-Up Marca W V Modelo 2003 Placas PC-00-030	Enero	40	10.92	436.80
Tipo Pick-Up Marca Chevrolet Modelo 2003 Placas PC-00-032	Enero	30	10.92	327.60
	Febrero	80	11.03	882.40
Tipo Pick-Up Marca Nissan Modelo 2002 Placas PC-00-034	Enero	20	10.92	218.40
	Febrero	40	11.03	441.20
Tipo Pick-Up Marca Nissan Modelo 2002 Placas PC-00-036	Enero	60	10.92	655.20
	Febrero	70	11.03	772.10
	Marzo	60	11.14	668.40
	Abril	80	11.25	900.00
	Mayo	90	11.36	1,022.40
	Junio	50	11.47	573.50
Tipo Sedan Marca V.W Modelo 2002 Placas REX-13-63	Enero	20	10.92	218.40
	Febrero	20	11.03	220.60
	Junio	20	11.47	229.40
Tipo Suv. Marca Jeep Modelo 2007 Placas REX-13-64	Enero	210	10.92	2,293.20
	Febrero	60	11.03	661.80
Tipo Chevrolet Marca Sedan Modelo 2008 Placas REX-13-65	Enero	20	10.92	218.40
	Febrero	100	11.03	1,103.00
Tipo Suv. Marca Chevrolet Modelo 2006 Placas REX-14-39	Enero	410	10.92	4,477.20
Tipo Pick-Up Marca Dodge Modelo 2009 Placas PC-00-014	Enero	110	10.92	1,201.20
Tipo Sedan Marca Dodge Modelo 2011 Placas REX-18-60	Enero	110	10.92	1,201.20
Tipo Sedan Marca Chevrolet Modelo 2001 Placas REX-18-61	Enero	130	10.92	1,419.60
	Febrero	80	11.03	882.40
	Marzo	70	11.14	779.80
	Abril	70	11.25	787.50
	Mayo	20	11.36	227.20
Tipo Pick-Up Marca Dodge Modelo 2010 Placas PC-00-857	Enero	280	10.92	3,057.60
Tipo Pick-Up Marca Dodge Modelo 2010 Placas PC-00-859	Enero	100	10.92	1,092.00
	Febrero	170	11.03	1,875.10
	Marzo	70	11.14	779.80
	Abril	100	11.25	1,125.00
	Mayo	110	11.36	1,249.60
Tipo Pick-Up Marca Dodge Modelo 2010 Placas PC-00-899	Mayo	60	11.36	681.60
	Junio	20	11.47	229.40
Tipo Pick-Up Marca Ford Modelo 2012 Placas PC-00-473	Enero	50	10.92	546.00
	Febrero	220	11.03	2,426.60
	Marzo	90	11.14	1,002.60
	Abril	90	11.25	1,012.50
	Mayo	130	11.36	1,476.80
	Junio	120	11.47	1,376.40
Tipo Pick-Up Marca Ford Modelo 2012 Placas PC-00-472	Enero	150	10.92	1,638.00
	Febrero	120	11.03	1,323.60
	Marzo	180	11.14	2,005.20
	Abril	140	11.25	1,575.00
	Mayo	150	11.36	1,704.00
	Junio	270	11.47	3,096.90
Tipo Sedan Marca Chevrolet Modelo 2008 Placas REX-13-66	Febrero	70	11.03	772.10
Tipo Sedan Marca Chevrolet- Spart Modelo 2012 Placas RFL-59-25	Abril	20	11.25	225.00
Tipo Pick-Up Marca Chevrolet- Spart Modelo 2012 Placas N/A	Mayo	200	11.36	2,272.00
Tipo Spart Marca Chevrolet Modelo 2012 Placas N/A	Mayo	20	11.36	227.20
Tipo Pick-Up Marca Dodge Modelo 2010 Placas PC-00-164	Noviembre	120	12.02	1,442.40
Tipo Spark Marca Chevrolet Modelo 2012 Placas RFL-20-25	Diciembre	60	12.13	727.80
Tipo Pick-Up Marca Ford Modelo 2013 Placas PD-00-064	Diciembre	140	12.13	1,698.20
Total				\$ 59,457.30

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a Diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; párrafo segundo, tercer, cuarto sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$59,457.30 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Nayarit; 8, fracción II, y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; párrafo segundo y quinto de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas emitido el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 45.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinación de ambas como sigue:

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Marca	Observaciones
PC-00-030	PD-00-185	9bwec05x13p020228	Sedan v.w. 2003	
PC-00-032	PD-00-186	1gcec14x83z165899	Chev. Pick up 2003	
PC-00-034	PD-00-189	1n6ed27y42c386695	Nissan pick up 2002	
PC-00-036	PD-00-657	3n6cd12592k038762	Nissan pick up 2003	
REX-13-63	RFL-12-00	3vws1a1b92m920458	Sedan v.w. 2002	
REX-13-64	RFL-12-03	1j8gs48k376549490	Jeep 2207	
REX-13-65	RFL-12-01	3g1sf21xx8s132971	Chevy 2008	
REX-14-39	RFL-12-06	3gnec16t16g192979	Suburban 2006	
PC-00-014	PD-00-166	1d3hv16p09j507784	Dodge ram pick up 2009	
REX-18-60	RFL-11-05	Kmhcm4nc1bu521666	Dodge sedan 2011	
REX-18-61	RFL-15-75	Kmhcm4nc1b1521182	Dodge sedan 2011	
PC-00-857	PD-00-164	3d7j61et4ag181733	Dodge ram pick up 2010	
PC-00-859	PD-00-658	3t7j61et6ag181734	Dodge ram pick up 2010	
PC-00-899	PD-00-662	1d7j61et8ag181735	Dodge ram pick up 2010	
PC-00-473	PD-00-666	8afer5ad2c6005396	Ford pick up ranger 2012	
PC-00-472	PD-00-659	8afer5ad4c6005397	Ford pick up ranger 2012	
REX-13-66	RFL-12-04	3g1sf21x18s132972	Chevy 2008	

Placa Vieja	Placa Nueva	Serie	Marca	Observaciones
RFL-59-25	Rfj-59-24	Kl1cj6ad2cc634807	Chevrolet spark	La placa real es rfj-59-24
SPARK S/P	RFL-20-06	Kl1cj6ad7cc655569	Chevrolet spark	
SPARK S/P	RFL-20-20	Kl1cj6ad1cc6737727	Chevrolet spark	
PC-00-164	PD-00-164	Ed-7j61et4ag181733	Chrysler pick up 2011	Error, es pd-00-164, no pc
RFL-20-25	RFL-20-20	Kl1cj6ad1cc6737727	Chevrolet spark	error de la dependencia rfl 20-20
PD-00-064	PD-01-064	1ftmf1ef7dkd33339	Ford pick up 2013	La placa real es pd-01-064

Secretaría del Medio Ambiente:

Me refiero a la revisión de la partida 2610100 combustibles, lubricantes y aditivos de la secretaria del medio ambiente, en el que observa que durante el ejercicio 2013, se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular por un importe de \$ 59,457.30 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 30/100).

Al respecto me permito informarle que todos y cada uno de los vehículos que relaciona en la presente observación, si corresponden y si forman parte de la plantilla vehicular de esta secretaria del medio ambiente, ante lo cual, se servirá encontrar la documentación suficiente y necesaria para desvirtuar el presente punto de observación en anexos al presente escrito.

***nota de aclaración: en el vehículo marcado con asteriscos señalado en la relación, quiero precisar que no existe un automóvil con las características que describen, vaya no existe pick up spark, sin embargo le aclaro que si se utilizó el combustible pero para el vehículo pick up marca dodge modelo 2009 con placas pd-00-166, esto de acuerdo con nuestro control interno de bitácoras de la que remito fotocopia.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$59,457.30 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente; jefe del departamento de recursos humanos y materiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 46.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3820100 Gastos de Orden Social y Cultura de la Secretaría del Medio Ambiente; se detectaron gastos cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$23,180.55 (veintitrés mil ciento ochenta pesos 55/100 moneda nacional) el cual se describe en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ERROR EN LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	Concepto	Total (\$)
19/12/2013	E1168	CALF870925CBB	11/10/2013	NV 111	Compra de parafina	282.00
19/12/2013	E1168	MERR511229110	15/10/2013	49	7 Litros Compra de pintura	435.00
19/12/2013	E1168	MVE800301NR7	15/10/2013	A19742	Madera de Pino de primera	1,212.93
19/12/2013	E1168	MODA041014K13	17/10/2013	Q5732	Compra de organiza cristal y organiza listona	16.25
19/12/2013	E1168	TIR080819EG6	17/10/2013	D996	4 M. Magali A. Plumbago	91.59
19/12/2013	E1168	MDE9803209B4	21/10/2013	C12416	Compra de pincel, pinti gamacolor, cáliz unicef, palo madera	39.89
19/12/2013	E1168	CCO920708DC2	22/10/2013	B4973	40 Pzas. Anilina cometa sobre tono intenso	44.00
19/12/2013	E1168	PMJ011226M44	22/10/2013	2428	90 Pzas. artículos de muertos papel picado hoja	108.00
19/12/2013	E1168	GPA930101Q17	23/10/2013	F1466571	Compra de art. De mercería	14.31
19/12/2013	E1168	GPA930101Q17	23/10/2013	F1466678	Compra de art. De mercería	96.25
19/12/2013	E1168	GPA930101Q17	23/10/2013	F14666554	Compra de art. De mercería	4.50
19/12/2013	E1168	GPA930101Q17	28/10/2013	F1478528	Compra de art. De mercería	29.94
19/12/2013	E1168	PIN890428VE7	29/10/2013	GABF2100	Compra de 1 pintura comex verde	154.00
19/12/2013	E1168	CALF870925CBB	30/10/2013	NV 152	Compra de Cirios	500.00
19/12/2013	E1168	FTM820904SW7	30/10/2013	A8915	Compra de Material de Ferretería	49.80
19/12/2013	E1168	EITG621005RC7	31/10/2013	8332	Artículos de papelería	60.00
19/12/2013	E1168	GOMA930923D67	31/10/2013	NV 1412	Artículos de papelería	76.00
19/12/2013	E1168	PERJ400526DA3	31/10/2013	1117 A	Compra de focos	22.50
19/12/2013	E1168	CFE990127111	31/10/2013	23525	Compra de pija tabla roca, grapa truper	110.00
31/12/2013	D4701	TIR080819EG6	30/11/2013	D1142	Compra charme use liso, tafeta strech petróleo	404.62
31/12/2013	D4701	GPA930101Q17	03/12/2013	NV 612772	Compra de fomix, seguro dorados	19.87
31/12/2013	D4701	GPA930101Q17	03/12/2013	NV 375009	Artículos de Mercería	13.99
31/12/2013	D4701	MOD041014K13	03/12/2013	NV 111372	Artículos de Mercería	19.99
31/12/2013	D4701	BUZI740512QQ0	04/12/2013	14979	Spray Blanco	32.71
31/12/2013	D4701	MODA041014K13	04/12/2013	GE1436	Compra de pistola, bolsa de Navidad	96.74
31/12/2013	D4701	GPA930101Q17	04/12/2013	1580172	Material de mercería	161.81
31/12/2013	D4701	AUVD730728MDFHLB01	05/12/2013	NV 1510	Material para la instalación de la villa Navideña 2013.	246.00
31/12/2013	D4701	AUVD730728MDFHLB01	05/12/2013	NV 1508	Material para la instalación de la villa Navideña 2013.	8.00
31/12/2013	D4701	HEDE880807	05/12/2013	S/N	Pago total villa navideña	7,500.00
31/12/2013	D4701	GPA930101Q17	07/12/2013	1592395	Forro poli seda	129.90
31/12/2013	D4701	N/A	09/12/2013	N/A	Hechura de dos vestidos del personaje valiente y capa para vestido	400.00
31/12/2013	D4701	MODA041014K13	09/12/2013	Q6208	Compra de cortina, polar liso negro	99.96
31/12/2013	D4701	HEDE880807	05/12/2013	S/N	Pago total villa navideña	7,500.00
31/12/2013	D4701	S/N	23/12/2013	Recibo	Pago de representación de personaje denominado valiente en la villa navideña	3,200.00
Total						23,180.55

FUENTE: Póliza de diario y egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9, fracciones IV y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría del Medio Ambiente:

En alusión a la revisión efectuada a la partida 3820100 gastos de orden social y cultural, en la que señala, que se detectaron gastos cuya documentación comprobatoria no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$ 23,180.55 (veintitrés mil ciento ochenta pesos 55/100 moneda nacional). Al respecto me permito comentarle lo siguiente: Que efectivamente aceptamos que tuvimos un error al momento de clasificar los gastos para su captura.

Asimismo y derivado de tal error se giró oficio del coordinador general de administración al área financiera para que en lo sucesivo no se vuelvan a repetir este tipo de errores y que se sujeten a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica.

Por lo que anexo fotocopia de dicho oficio.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se reconoce el error y mediante el oficio presentado por el ente se da la instrucción a la autoridad competente para que se corrijan las irregularidades señaladas por este órgano fiscalizador, sin embargo no existe la evidencia donde se muestre la subsanación de dicha irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora general administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 47.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría del Trabajo, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$23,278.00 (veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Chevrolet Marca Suburban Modelo 2002 Placas REX-13-49	Enero	710	10.92	7,753.20
Tipo Chevrolet Marca Pick-Up Modelo 2005 PC-00-026	Enero	160	10.92	1,747.20
Tipo Nissan Marca Tsuru Modelo 1998 REX-13-58	Enero	100	10.92	1,092.00
Tipo Volkswagen Marca Nissan Modelo 1994 REX-13-48	Enero	80	10.92	873.6
Tipo Nissan Marca Sedan Modelo 2001 REW-68-64	Febrero	20	11.03	220.6
Tipo Volkswagen Marca Sedan Modelo 2005 RFM-20-46	Febrero	20	11.03	220.6
Tipo Volkswagen Marca Sedan Modelo 2000 REX-13-57	Febrero	30	11.03	330.9
Tipo Chevrolet Marca Suburban Modelo 2002 REX-13-49	Febrero	790	11.03	8,713.70
Tipo Chevrolet Marca Tornado Modelo 2005 PC-00-026	Febrero	120	11.03	1,323.60
Tipo Chevrolet Marca Suburban Modelo 2002 RFL-11-33	Marzo	90	11.14	1,002.60
Total				\$23,278.00

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a Diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; párrafo segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,278.00 (veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación e innovación de la Secretaría del Trabajo; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Nayarit; 10, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; 7, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; párrafo segundo y quinto de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas emitido el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 47.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos

son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinación de ambas como sigue:

Placa Vieja	Placa Vieja	Serie	Marca	Observaciones
REX-13-49	RFL-11-33	3GNEC16R62G250633	SUBURBAN 2002	
PC-00-026	PD-00-143	93CXM80R35C128082	CHEV. TORNADO 2005	
REX-13-48	RFL-11-32	11R0053743	SEDAN V.W. 2002	
REW-68-64				NO SISTEMA
RFM-20-46				NO SISTEMA
RFL-11-33	RFL-11-33	3GNEC16R62G250633	SUBURBAN 2002	ES LA REX-13-49 PLACA ANTERIOR

Director Jurídico de la Secretaría del Trabajo:

OFICIO. SETRA.DJ/506/2014

En atención a su oficio Número SCG/DGCAG/1145/2014, de las observaciones del OFS, fechada el 3 de octubre del presente año, respecto del resultado número 7 observación número 47.agp.13.pe.02, de la revisión efectuada en la partida 2610100, combustible, lubricantes y aditivos de la secretaria del Trabajo, donde se indica que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$23,278.00 (veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos00/100 m.n.), los datos de las unidades y montos asignados que se presentan a continuación.

Características del vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe\$
1. Tipo: chevrolet marca Suburban modelo 2002. Placas Rex13-49	Enero	710	10.52	7,753.20
2. Tipo: chevrolet marca Pick-Up Modelo 2005. Placas PC-00-026	Enero	160	10.52	1,747.20
3. Tipo: Nissa marca Tsuru modelo 1998. Placas REX 13-58	Enero	100	10.52	1,052.00
4. Tipo: Volkswagen marca Nissan modelo 1994. Placas REX 13-48	Enero	80	10.52	873.6
5. Tipo Nissan Marca Sedan modelo 2001. Placas REW-68-64	Febrero	20	11.03	220.6
6. Tipo: Volkswagen marca Sedan modelo 2005. Placas Rew-20-46	Febrero	20	11.03	220.6
7. Tipo: Volkswagen marca Sedan modelo 2000. Placas REX-13-57	Febrero	30	11.03	330.9
8. Tipo: chevrolet marca Suburban modelo 2002. Placas REX-13-49	Febrero	790	11.03	8,713.70
9. Tipo: chevrolet marca Tornado modelo 2005. Placas PC-00-026	Febrero	120	11.08	1,323.60
10. Tipo: chevrolet marca Suburban modelo 2002 Placas RFL-11-33 es el mismo que 1	Marzo	90	11.14	1,002.60

Que los vehículos referidos en el cuadro anterior, si forman parte de la plantilla vehicular de la Secretaria del Trabajo, como lo justifico con las veinticinco copias certificadas de las bitácoras para el registro y control de combustibles de los meses de enero, febrero y marzo de 2013 las que se anexan, las que fueron enumeradas del 1 al 10, en legajos por separado de acuerdo al cuadro referido, en donde se observa las características de los vehículos, y el comprobante de la gasolina, haciendo la aclaración que el vehículo Chevrolet marca Suburban modelo 2002. Placas REX13-49, y el tipo: Chevrolet marca Suburban modelo 2002. Placas RFL-11-33, es el mismo, como se justifica con la copia certificada del oficio SETRA/594/2013, de fecha 29 de Julio de 2013, de donde se desprende que éste vehículo referido, tenía la placa anterior REX-13-49 y placa nueva RFL-11-33 que es el que aparece en el último cuadro correspondiente al mes de marzo de 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que dicha información es la misma que fue revisada durante el desarrollo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,278.00 (veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación e innovación de la Secretaría del Trabajo; jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 48.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de las bitácoras del control de combustible que soportan los pagos realizados, se observó que durante el ejercicio se proporcionaron dotaciones a vehículos que no forman parte de la plantilla vehicular de la dependencia por un importe de \$480,857.50 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), los datos de las unidades y montos asignados se presentan a continuación:

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN PLANTILLA				
Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo F-350 Marca Ford Modelo 2008 Placas PB-99-233	Enero	430	10.92	4,695.60
	Febrero	170	11.03	1,875.10
	Septiembre	431	11.80	5,085.80
	Octubre	310	11.91	3,692.10
Tipo Vans Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas REY-74-53	Enero	370	10.92	4,040.40
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-20	Enero	650	10.92	7,098.00
	Febrero	580	11.03	6,397.40
	Marzo	350	11.14	3,899.00
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2001 Placas REX-10-47	Enero	130	10.92	1,419.60
Tipo F-150 Marca Ford Modelo 2012 Placas REJ-66-71	Enero	370	10.92	4,040.40
	Marzo	690	11.14	7,686.60
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-18	Enero	400	10.92	4,368.00
	Febrero	250	11.03	2,757.50
	Marzo	270	11.14	3,007.80
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REN- 18-04	Enero	160	10.92	1,747.20
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-12	Enero	190	10.92	2,074.80
	Febrero	140	11.03	1,544.20
	Marzo	250	11.14	2,785.00
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-15	Enero	80	10.92	873.60
	Febrero	210	11.03	2,316.30
	Marzo	230	11.14	2,562.20
Tipo Durango Marca Dodge Modelo 1998 Placas REX-11-91	Enero	640	10.92	6,988.80
	Febrero	350	11.03	3,860.50

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Ranger Marca Ford Modelo 2007 Placas PC-00-018	Enero	140	10.92	1,528.80
	Febrero	140	11.03	1,544.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFH-85-26	Enero	210	10.92	2,293.20
	Febrero	320	11.03	3,529.60
	Mayo	330	11.36	3,748.80
Tipo Pick-UP F-150 Marca Ford Modelo 2010 Placas PC-36-647	Enero	1,080	10.92	11,793.60
	Febrero	710	11.03	7,831.30
Tipo Tsuru Marca Nissan Modelo 2001 Placas REX-69-82	Enero	300	10.92	3,276.00
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-76	Enero	200	10.92	2,184.00
	Febrero	400	11.03	4,412.00
	Marzo	450	11.14	5,013.00
	Abril	420	11.25	4,725.00
	Mayo	430	11.36	4,884.80
Tipo Chasis Cabina Marca International Modelo 2010 Placas PC-00-012	Enero	110	10.92	1,201.20
	Febrero	200	11.03	2,206.00
Tipo Jetta Marca Cherokee Modelo 2001 Placas REX-13-75	Enero	520	10.92	5,678.40
	Febrero	380	11.03	4,191.40
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-80	Enero	700	10.92	7,644.00
	Febrero	400	11.03	4,412.00
	Marzo	360	11.14	4,010.40
Tipo Marca Modelo 2012 Placas REX-17-80	Abril	510	11.25	5,737.50
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-80	Mayo	730	11.36	8,292.80
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-78	Enero	400	10.92	4,368.00
	Febrero	500	11.03	5,515.00
	Marzo	530	11.14	5,904.20
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-10	Febrero	70	11.03	772.10
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-19	Febrero	260	11.03	2,867.80
Tipo Marca Ford Modelo 2012 Placas RFJ-66-71	Febrero	620	11.03	6,838.60
	Mayo	1,160	11.36	13,177.60
	Abril	1,070	11.25	12,037.50
Tipo Doble Rodado Marca Chevrolet Modelo 2006 Placas PC-00-008	Febrero	120	11.03	1,323.60
Tipo Chasis Cabina Marca International Modelo 2010 Placas PC-00-011	Febrero	200	11.03	2,206.00
Tipo Ivan Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas REY-74-53	Febrero	560	11.03	6,176.80
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-14	Febrero	300	11.03	3,309.00
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas REX-12-61	Febrero	640	11.03	7,059.20
	Marzo	570	11.14	6,349.80
	Abril	920	11.25	10,350.00
	Mayo	710	11.36	8,065.60
	Junio	1,210	11.47	13,878.70
	Julio	1,050	11.58	12,159.00
	Agosto	950	11.58	11,001.00
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-17-75	Febrero	260	11.03	2,867.80
	Marzo	330	11.14	3,676.20
	Abril	520	11.25	5,850.00
	Mayo	650	11.36	7,384.00
	Mayo	580	11.36	6,588.80
Tipo Ranger Marca Ford Modelo 2006 Placas PD-00-040	Marzo	180	11.14	2,005.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo Placas RFH-85-25	Marzo	200	11.14	2,228.00
Tipo Express Marca Chevrolet Modelo 2001 Placas REY-74-53	Marzo	530	11.14	5,904.20
Tipo Patriot Marca Jeep Modelo 2005 Placas REX-16-93	Marzo	360	11.14	4,010.40
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-14	Marzo	230	11.14	2,562.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFL-85-26	Abril	330	11.25	3,712.50
Tipo Patriot Marca Jeep Modelo 2008 Placas REX-16-43	Abril	670	11.25	7,537.50
Tipo Marca Modelo 2012 Placas REX-17-78	Abril	570	11.25	6,412.50
Tipo Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-20	Abril	640	11.25	7,200.00
Tipo Vans Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-20	Mayo	980	11.36	11,132.80

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
	Junio	950	11.47	10,896.50
	Julio	1,240	11.58	14,359.20
	Agosto	700	11.58	8,106.00
	Septiembre	550	11.80	6,490.00
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-14-60	Junio	500	11.47	5,735.00
Tipo Vans Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-80	Octubre	530	11.91	6,312.30
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas RFL-14-58	Octubre	360	11.91	4,287.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFL-1-5-86	Noviembre	410	12.02	4,928.20
Tipo Jeep Marca Cherokee Modelo 1998 Placas RFL-17-51	Noviembre	530	12.02	6,370.60
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas RFL-13-60	Noviembre	1,330	12.02	15,986.60
Total				480,857.50

FUENTE: Bitácoras de Combustibles de enero a Diciembre de 2013 y Plantilla Vehicular 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 53 y 54, fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; párrafo segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustible y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$480,857.50 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Nayarit; 10, fracción III, y 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; párrafo segundo y quinto, de las Normas de Operación de la Distribución y Control de Bonos de Combustibles y Bonos de Gas L.P. del Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizado el 05 de noviembre de 2012.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Jefe del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En atención a su atento Oficio No. 1040/2014 de fecha 6 de los corrientes, dirigido a éste Depto. De Control y Mantenimiento vehicular, y en respuesta al resultado núm. 7 observación núm. 48.AGF.13.PE.02 que turnara el Órgano de Fiscalización Superior, a continuación detallo lo siguiente:

1.- La observación referente a bitácoras auditadas, que no aparecen en la plantilla vehicular proporcionada por las diferentes áreas del ejecutivo, obedece a que en el 2013 hubo cambio de placas y estas no se cambiaron al principio del ejercicio, y en ocasiones se cambiaron por las nuevas en algunos vehículos hasta el año 2014, pues en algunos casos son vehículos comisionados fuera del estado por lo tanto existen bitácoras con placas viejas, con placas nuevas o con una combinación de ambas como sigue:

Placa Anterior	Placa Nueva	Serie	Observaciones
PB-99-233	PB-99-230		Ford f 350 2008
REY-74-53	RFM-45-20	lgnfgi54491125279	Express van 2009
REX-18-20		3vw1v49m6dm015248	Vw. Jetta 2012
REX-10-47	RFL-11-37	3vws1a1b71m929903	Sedan v.w. 2001
RJE-66-71			
REX-18-18	RFL-14-56	3vw1v49m8dm015235	Vw. Jetta 2012
REN-18-04			
REX-18-12		3vw1v49m1dm015271	Vw. Jetta 2012
REX-18-15		3vw1v49m9dm015258	Vw. Jetta 2012
REX-11-91		1b4hs28y1wf160247	Dodge durango 1998
PC-00-018	PD-00-145	8afdt50d176045568	Ford ranger 2007
RFH-85-26			
PC-36-647			
REX-17-76		9bwdb05u9ct133890	V.w. Gol 2012
PC-00-012		3hammaar3al181619	International 2010
REX-13-75		1j4ft48s31l538913	Jeep cherokee 2001
REX-17-80		9bwdb05u8ct133895	
REX-17-78		9bwdb05uxct128973	V.w. Gol 2012
REX-18-10		3vw1v49m0dm015245	Vw. Jetta 2012
REX-18-19		3vw1v49m8dm016014	Vw. Jetta 2012
RFJ-66-71			
PC-00-008		3gbjc34r86m116420	Chev. Silverado 2006
PC-00-011		3hammaarxal181620	International 2010
REY-74-53	RFM-45-20	lgnfgi54491125279	Express van 2009
REX-18-14		3vw1v49m5dm016522	Vw. Jetta 2012
REX-12-61		5n1aa08a86n726162	Armada 2006
REX-17-75		9bwdb05u3ct133559	V.w. Gol 2012
PD-00-040		8afdt50d166486552	Ford ranger 2006
RFH-85-25			Actualmente está en Recursos Materiales
REX-16-93	REX-16-43	1j4ft28w28d580405	Jeep patriot 2008
RFL-85-26			Es REX-16-43
REX-16-43		1j4ft28w28d580405	Jeep patriot 2008
RFM-45-20		lgnfgi54491125279	Express van 2009
RFL-14-58	RFL-15-58		V.w.jetta1013
RFL-15-86	RFL-15-86	9bwdb05u3ct133559	V.w. Gol 2012
RFL-17-51	RFH-17-51		Jeep cherokee 1998
RFL-13-60	RFL-16-30	5n1aa08a86n726162	Armada 2006
			Error de captura, las placas RFL-16-30

Secretaría de Desarrollo Social:

De la revisión de la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría de Desarrollo Social, se anexan documentos comprobatorios de los vehículos que soportan la adscripción a esta Secretaría.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo justifica parcialmente con documentación la cantidad de \$156,793.70 (ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 70 /100); quedando un importe no solventado de \$324,063.80 (trescientos veinte cuatro mil sesenta y tres pesos 80/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2001 Placas REX-10-47	Enero	130	10.92	1,419.60
Tipo F-150 Marca Ford Modelo 2012 Placas REJ-66-71	Enero	370	10.92	4,040.40
	Marzo	690	11.14	7,686.60
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-18	Enero	400	10.92	4,368.00
	Febrero	250	11.03	2,757.50
	Marzo	270	11.14	3,007.80
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REN- 18-04	Enero	160	10.92	1,747.20
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-12	Enero	190	10.92	2,074.80
	Febrero	140	11.03	1,544.20
	Marzo	250	11.14	2,785.00
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas REX-18-15	Enero	80	10.92	873.6
	Febrero	210	11.03	2,316.30
	Marzo	230	11.14	2,562.20
Tipo Durango Marca Dodge Modelo 1998 Placas REX-11-91	Enero	640	10.92	6,988.80
	Febrero	350	11.03	3,860.50
Tipo Ranger Marca Ford Modelo 2007 Placas PC-00-018	Enero	140	10.92	1,528.80
	Febrero	140	11.03	1,544.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFH-85-26	Enero	210	10.92	2,293.20
	Febrero	320	11.03	3,529.60
	Mayo	330	11.36	3,748.80
Tipo Chasis Cabina Marca International Modelo 2010 Placas PC-00-012	Enero	110	10.92	1,201.20
	Febrero	200	11.03	2,206.00
Tipo Jetta Marca Cherokee Modelo 2001 Placas REX-13-75	Enero	520	10.92	5,678.40
	Febrero	380	11.03	4,191.40
Tipo Marca Ford Modelo 2012 Placas RFJ-66-71	Febrero	620	11.03	6,838.60
	Mayo	1,160	11.36	13,177.60
	Abril	1,070	11.25	12,037.50
Tipo Doble Rodado Marca Chevrolet Modelo 2006 Placas PC-00-008	Febrero	120	11.03	1,323.60
Tipo Chasis Cabina Marca International Modelo 2010 Placas PC-00-011	Febrero	200	11.03	2,206.00
Tipo Ivan Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas REY-74-53	Febrero	560	11.03	6,176.80
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-14CONTRATO	Febrero	300	11.03	3,309.00
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas REX-12-61	Febrero	640	11.03	7,059.20
	Marzo	570	11.14	6,349.80
	Abril	920	11.25	10,350.00
	Mayo	710	11.36	8,065.60
	Junio	1,210	11.47	13,878.70
	Julio	1,050	11.58	12,159.00
	Agosto	950	11.58	11,001.00
Tipo Ranger Marca Ford Modelo 2006 Placas PD-00-040	Marzo	180	11.14	2,005.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo Placas RFH-85-25	Marzo	200	11.14	2,228.00
Tipo Express Marca Chevrolet Modelo 2001 Placas REY-74-53	Marzo	530	11.14	5,904.20
Tipo Patriot Marca Jeep Modelo 2005 Placas REX-16-93	Marzo	360	11.14	4,010.40
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-18-14	Marzo	230	11.14	2,562.20
Tipo Golf Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFL-85-26	Abril	330	11.25	3,712.50
Tipo Patriot Marca Jeep Modelo 2008 Placas REX-16-43	Abril	670	11.25	7,537.50
Tipo Marca Modelo 2012 Placas REX-17-78	Abril	570	11.25	6,412.50
Tipo Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-20	Abril	640	11.25	7,200.00
Tipo Vans Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-20	Mayo	980	11.36	11,132.80
	Junio	950	11.47	10,896.50
	Julio	1,240	11.58	14,359.20
	Agosto	700	11.58	8,106.00
	Septiembre	550	11.8	6,490.00
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas REX-14-60	Junio	500	11.47	5,735.00
Tipo Vans Express Marca Chevrolet Modelo 2009 Placas RFM-45-20	Octubre	530	11.91	6,312.30

VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN EN PLANTILLA

Características del Vehículo	Mes	Litros	Precio	Importe \$
Tipo Jetta Marca Volkswagen Modelo 2013 Placas RFL-14-58	Octubre	360	11.91	4,287.60
Tipo Sedan Marca Volkswagen Modelo 2012 Placas RFL-1-5-86	Noviembre	410	12.02	4,928.20
Tipo Jeep Marca Cherokee Modelo 1998 Placas RFL-17-51	Noviembre	530	12.02	6,370.60
Tipo Armada Marca Nissan Modelo 2006 Placas RFL-13-60	Noviembre	1,330	12.02	15,986.60
Total				324,063.80

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$324,063.80 (trescientos veinticuatro mil sesenta y tres pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de control y mantenimiento vehicular de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 49.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3360200 Otros Servicios Comerciales de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de las pólizas de egresos solicitadas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique y compruebe el gasto por un importe de \$1,993.00 (mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTO SIN JUSTIFICACION			
Fecha	Póliza	No. Cheque	Importe \$
31/10/2013	E1729	9554034	1,993.00

FUENTE: Auxiliar contable y póliza de Egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación; 54, fracciones II, VI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV, y 41, párrafos primero y segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 8.3.5 y 8.4.3., de los lineamiento para el ejercicio y control de gastos de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit con fecha 27 de Junio de 2010.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,993.00 (un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, fracciones III, IX, XVII y XXIII, y 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Desarrollo Social

El gasto aplicado por un importe de \$1,993.00 (Un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) en el trámite SDS/DA-402/2013, aplicado a la partida 3360200 Otros Servicios Comerciales; dicha cantidad está reflejada en el anexo del SAF-02, donde se hace la suma de la estructura programática presupuestal, la cual de manera errónea en esta suma, se consideró la cantidad \$1,363.00 (Un mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la partida 22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas y que viene aplicada correctamente en la relación detallada de documentos en el folio 36 de dicho trámite y por error sumada a la partida 3360200 Otros Servicios Comerciales.

Siendo la cantidad correcta que se debió aplicar a la partida 3360200 Otros Servicios Comerciales de \$630.00 (Seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los documentos de la relación detallada en los folios 16 y 35.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado ya que no remiten documentación comprobatoria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,993.00 (un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 50.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3820100 Gastos de Orden Social y Cultural de la Secretaría de Desarrollo Social; se detectó que realizaron gastos cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$2,251.36 (dos mil doscientos cincuenta y un pesos 36/100 moneda nacional) el cual se describe en el cuadro siguiente:

ERROR EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Fecha	Póliza	RFC	Fecha	No. Factura	No. De Nota	Concepto	Total Pagado \$
31/12/2013	E3789	TRIO80819EG6	19/11/2013		F-D1105	4 M. Multi shiffon	199.61
31/12/2013	E3789	TRIO80819EG6	19/11/2013		F-D1106	Tul bordados	249.96
31/12/2013	E3789	MOD041014K13	20/11/2013		F-Q5983	Material de mercería	57.99
31/12/2013	E3789	MOD041014K13	20/11/2013		F-Q5985	Material de mercería	308.67
31/12/2013	E3789	MOD041014K13	20/11/2013		F-Q5986	Material de mercería	1,053.35
31/12/2013	E3789	GPA930101Q17	22/11/2013		F-1537906	Material de mercería	96.94
31/12/2013	E3789	GPA930101Q17	22/11/2013		F-1537932	Material de mercería	86.33
31/12/2013	E3789	NAFS320229TY9	22/11/2013		F-179	Vinipel afelpado	198.51
Total							2,251.36

FUENTE: Póliza de diario y egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, fracciones III, IX, XVII y XXIII, y 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Desarrollo Social:

De acuerdo al trámite SDS/CA-0728/2013, donde se afecta la partida 3820100 Gastos de Orden Social y Cultural por la cantidad de \$2,251.36 (Dos mil doscientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.) de acuerdo a la relación detallada folios 86,87, 88, 89, 90, 98, 99 y 110; se consideró afectar dicha partida, debido a que, el clasificador maneja que se consideran los gastos relativos a la celebración de actos culturales y el evento en donde se utilizó el material adquirido, es considerado como una tradición, ceremonia a los fieles difuntos que el Gobierno del Estado año con año celebra, así como también, el material no se adquirió para alguna actividad operativa propia de Sedesol, por lo cual no se aplicó a la partida 2000 de Materiales y Suministros.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación presentada no desvirtúan lo observado, en virtud de que se desagregan los servicios, no cumpliendo con lo estipulado en el clasificador por objeto del gasto, debiendo contratar un servicio integral.

Ahora bien, dichos gastos deben ajustarse a los conceptos, títulos y partidas específicas siguientes:

ERROR EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
Fecha	Póliza	Fecha	No. Factura No. De Nota	Concepto	Partida Afectada	Debió Afectar	Total Pagado \$
31/12/2013	E3789	19/11/2013	F-D1105	4 M. Multi shiffon	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	27401 Productos Textiles	199.61
31/12/2013	E3789	19/11/2013	F-D1106	Tul bordados	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	27401 Productos Textiles	249.96
31/12/2013	E3789	20/11/2013	F-Q5983	Material de mercería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24806 Productos Textiles	57.99
31/12/2013	E3789	20/11/2013	F-Q5985	Material de mercería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24806 Productos Complementarios	308.67
31/12/2013	E3789	20/11/2013	F-Q5986	Material de mercería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24806 Productos Textiles	1,053.35
31/12/2013	E3789	22/11/2013	F-1537906	Material de mercería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24806 Productos Textiles	96.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Fecha	No. Factura No. De Nota	Concepto	Partida		Total Pagado \$
					Afectada	Debió Afectar	
31/12/2013	E3789	22/11/2013	F-1537932	Material de mercería	Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	Complementarios 24806 Productos Textiles Complementarios	86.33
31/12/2013	E3789	22/11/2013	F-179	Vinipel afelpado	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	27401 Productos Textiles	198.51
Total							2,251.36

FUENTE póliza de diario y egresos con su respectiva documentación

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social; jefe del departamento de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 51.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3410100 Comisiones Bancarias de Erogaciones Generales; se detectó un cargo por comisión de cheques devueltos por la cantidad de \$39,552.98 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 98/100); como se detalla a continuación:

PAGO POR COMISIÓN BANCARIA POR CHEQUE DEVUELTO						
Fecha	Póliza	Cuenta Bancaria	Concepto por Movimiento	Total (\$)	Banco	Concepto General
28/02/2013	E 732	1334719444	Comisión por Cheque Devuelto	1,044.00	Banamex	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
28/02/2013	E 735	1334719479	Comisión por Cheque Devuelto	58.00	Banamex	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
28/02/2013	E 915	0674937677	Comisión por Cheque devuelto	928.00	Banorte S.A.	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
31/03/2013	E 1207	1334719444	Comisión por Cheques Devueltos	23,847.94	Banamex	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
31/07/2013	E 1706	0674937668	Comisión por Cheque Devuelto	986.00	Banorte	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
30/09/2013	E 1483	0674937686	Comisión por Cheque Devuelto	986.00	Banorte	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
30/11/2013	E 1601	1334719444	Comisión por cheque devuelto	9,867.04	Banamex	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
31/12/2013	E 2456	0674085895	Comisión por cheque devuelto	850.00	Banorte	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
31/12/2013	E 3311	0674937686	Comisión por cheque devuelto	986.00	Banorte	Registro de la comisión por cheque devuelto en el mes de febrero de 2013 en la cuenta de banco Banamex No. 1334719444 denominadas Becas.
Total				39,552.98		

FUENTE: Póliza de diario y egresos con su respectiva documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 17, 21, 33, 42, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,552.98 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracciones I, II, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$39,552.98 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 98/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 52.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a la partida 3820100 Gastos de Orden Social y Cultural de Erogaciones Generales; se detectaron gastos cuya documentación comprobatoria, no corresponde a la naturaleza de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en la que fueron registrados por la cantidad de \$ 7,721,862.94 (siete millones setecientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos 94/100 moneda nacional) el cual se describe en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PAGOS EFECTUADOS MAL CLASIFICADOS

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
11/02/2013	E 213	Anticipo del 40% en la renta de toldo, sillas, estrados y presidium, decoración, planta de luz, vallas y sistema de audio y videos	09/02/2013	CB 247	VEN120308AQ0	385,679.00
15/02/2013	E 453	Pago total de la fact. Por renta de toldo, sillas, estrados y presidium, decoración, planta de luz, vallas y sistema de audio y videos	09/02/2013	CB 247	VEN120308AQ0	578,518.28
26/03/2013	E 1038	Renta de 1500 Sillas, 36 sillas presidium 470 sillas tifany, 40 mesas imperial, 2 tablonas, 17 mesas redondas	17/01/2013	NV-76	GASU920204BE1	21,554.00
25/04/2013	E 1329	9 Renta de toldos	28/02/2013	1536	HUMP360616GF7	10,800.00
20/06/2013	E 901	20 Pzas, de jabón para manos, 2 bulto de papel Higiénico, 1 cubeta de pintura blanca, 4 brochas, 5 cestos de basura	05/03/2013	A 3523	MICL6808075R2	4,509.38
23/07/2013	E 896	32 Paquetes de Uniformes de Fut Bol, 1 pzas. De uniforme de portero, sencillo	26/06/2013	529	CABE770205TX1	75,969.95
31/07/2013	E 1475	Impresión y diseño de camisetas, cachuchas, pelotas	10/07/2013	05FA98E4CE564ABC83B DECB1125EDCF2	IDD100708K41	223,300.00
31/07/2013	E 1476	Impresión de gafete, programas tamaño carta, invitaciones, pegotes, impresiones de folletos oficio.	10/07/2013	A0DAFD74A2D547BF9B1 35A90C37DA0D	IDD100708K41	226,745.20
31/07/2013	E 1494	Impresiones de abanico Impresos en cartulina, tarjetas de felicitación tamaño media carta, reconocimiento, etiquetas.	10/07/2013	45EC949E68BE4BE4B27A B50CA937F455335	IDD100708K41	219,240.00
12/08/2013	E 459	Renta de 700 sillas 20 sillas de presidium	23/05/2013	NV-123	GASU920204BE1	4,680.00
26/08/2013	E 1011	Renta de 1200 sillas negras, 24 sillas presidium	11/06/2013	NV-130	GASU920204BE1	7,956.00
29/08/2013	E 1148	96 Blusas manga larga con bordados, orgullo que nos Une, 5 blusa manga larga con bordado	16/04/2013	F-36	AAML7903077Z3	27,620.47
21/10/2013	E 981	Servicio de trasmisión del segundo informe de gobierno, según pedido 3141, 3142 factura 401	21/10/2013	401	GALY74092585S7	78,300.00
29/10/2013	E 1461	32000 PZAS. Impresiones de tarjetones, 50000 pzas. Invitaciones, 25000 folletos tamaño carta.	22/10/2013	A 432	IDD100708K41	231,884.00
29/10/2013	E 1465	Renta de mobiliario evento día de las madres	20/05/2013	A 237	OOAM760523F89	23,200.00
31/10/2013	D 2269	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	05/07/2013	90	RICM941012D31	29,000.00
31/10/2013	D 2269	Renta de Equipo de sonido y tarimas para evento Alas de la Gente	05/07/2013	101 B	VERC8112113JA	21,460.00
31/10/2013	D 2278	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	109	RICM941012D31	24,360.00
31/10/2013	D 2279	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	124	CAF8650913743	25,520.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
31/10/2013	D 227 9	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	110	RICM9410 12D31	22,04 0.00
31/10/2013	D 227 9	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	116	CUCJ5211 21CV7	22,27 2.00
31/10/2013	D 227 9	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	117	CUCJ5211 21CV7	19,72 0.00
31/10/2013	D 227 9	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	54	AAML790 307723	19,72 0.00
31/10/2013	D 228 0	Renta de carpas y sillas foráneo las varas, Compostela Inauguración Evento CENDI	07/10/2013	125	CAFB6509 13743	14,96 4.00
31/10/2013	D 228 0	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	07/10/2013	115	CUCJ5211 21CV7	12,99 2.00
31/10/2013	D 228 0	Renta de mobiliario Sillas y Lonas	07/10/2013	74	AAML790 307723	18,56 0.00
07/11/2013	E 166	Servicio de transmisión del segundo informe de gobierno, según pedido 3141, 3142 factura 401	21/10/2013	401	GALY7409 2585S7	78,30 0.00
08/11/2013	E 268	10000 Programas, 2000 carteles, 5000 invitaciones, 10000 boletos, 5000 pegotes	16/10/2013	A 428	IDD10070 8K41	231,6 52.00
21/11/2013	E 877	Impresión 12000 Boletos, 50000 volantes, 2000 Carteles, 2500 Invitaciones, 3000 Gafete	14/11/2013	A 464	IDD10070 8K41	231,0 37.20
30/11/2013	D 220 7	Sonorización de Evento en Fraccionamiento Jacarandas Inicio de Saneamiento de la calle Jacarandas	30/07/2013	108B	VERC8112 113JA	15,08 0.00
30/11/2013	D 220 8	Sonorización de Evento de gobierno del estado en la UT.	31/07/2013	106 B	VERC8112 113JA	21,92 4.00
30/11/2013	D 220 8	Sonorización de Evento público la Cantera	29/07/2013	109 B	VERC8112 113JA	22,62 0.00
30/11/2013	D 221 1	Renta de Mobiliario para desayuno en municipio de San Blas	17/07/2013	97	RICM9410 12D31	37,12 0.00
30/11/2013	D 221 2	Sonorización de Evento al aire libre de gobierno del estado por motivo de apertura del CENDI las varas	29/07/2013	105 B	VERC8112 113JA	11,83 2.00
30/11/2013	D 221 2	Renta de Carpas, tarimas y sillas	30/07/2013	120	CAFB6509 13743	15,66 0.00
30/11/2013	D 221 3	Servicio de Audio para Evento Publico al Aire Libre	02/12/2013	111 B	VERC8112 113JA	19,72 0.00
10/12/2013	D 931	Renta de sonido, sonorización con banda, escenario tarima y generados de energía.	05/12/2013	118 B	VERC8112 113JA	34,80 0.00
10/12/2013	D 932	Renta de equipo para sonorización de evento	04/12/2013	114 B	VERC8112 113JA	34,69 2.00
10/12/2013	D 933	Renta de audio, sonorización de banda escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor DBX, planta eléctrica	04/12/2013	120 B	VERC8112 113JA	48,72 0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
10/12/2013	D 934	Renta de sonido , templete y pantalla para evento conmemorativo	05/12/2013	121 B	VERC8112 113JA	29,00 0.00
10/12/2013	D 934	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	15/12/2013	117 B	VERC8112 113JA	58,81 2.00
10/12/2013	D 935	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	05/12/2013	122 B	VERC8112 113JA	81,20 0.00
10/12/2013	D 935	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	04/12/2013	115 B	VERC8112 113JA	43,40 0.01
17/12/2013	D 144 2	Renta de toldos, sillas sansonite, tablón, manteles, silla cromada	05/12/2013	393 A	CHA1211 283N9	65,30 8.00
17/12/2013	D 144 3	Renta de toldos, sillas sansonite, tablón, manteles, silla cromada	05/12/2013	204	GAM1304 177X6	49,30 0.00
17/12/2013	D 144 3	8 Lonas, 10 lona vestida, sillas cromadas, mesa redonda, mantel , cubre sillas, sala launch, cortina	06/12/2013	401 A	CHA1211 283N9	70,76 0.00
17/12/2013	D 144 3	Renta de audio, sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 Watts micrófono inalámbrico 58 sm, extensiones de energía y centro de carga.	06/12/2013	135 B	VERC8112 113JA	45,24 0.00
17/12/2013	D 144 4	Renta de mantel imperial, tablon rect. Toldo tipo árabe, silla tiffany, mesa imperial, cubre sillas.	06/12/2013	398 A	CHA1211 283N9	38,95 8.60
17/12/2013	D 145 1	Renta de audio, sonorización, generador de energía monitores QSC K12 100 Watts, micrófono, extensiones de energía.	06/15/2013	127 B	VERC8112 113JA	52,00 0.00
17/12/2013	D 145 1	Renta de sillas tiffany, lonas vestidas con luz, sala launch, mesa redonda, cubre sillas.	06/12/2013	228	GAM1304 177X6	48,00 0.80
17/12/2013	D 145 3	Renta de sillas sansonite, fundas para silla, lona, toldos sencillos 9x12, toldo sencillo 5x5	06/12/2013	181	GRE13041 74K2	59,05 5.60
17/12/2013	D 145 6	Renta de sonido, pantalla, sonorización y audio, generador de energía eléctrica.	06/12/2013	125 B	VERC8112 113JA	30,00 0.00
17/12/2013	D 145 6	Renta de silla sansonite, tablón rectangular, mantel, toldo, cortinas, cubre silla, silla plegadiza	06/12/2013	399 A	CHA1211 283N9	44,02 2.00
17/12/2013	D 145 6	Renta mantel redondo, sillas, cubre mantel, cortina para toldo, toldo sencillo, silla redonda, silla cromadas, toldo sencillo.	06/12/2013	227	GAM1304 177X6	32,00 4.40
17/12/2013	D 145 6	Renta de sonido, templete, pantalla, sonorización y audio, generador de energía eléctrica.	06/12/2013	132 B	VERC8112 113JA	58,00 0.00
17/12/2013	D 145 6	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario, tarimas y generador.	06/12/2013	134 B	VERC8112 113JA	36,00 0.01
18/12/2013	D 153 3	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario, tarimas y generador monitores, micrófonos inalámbricos.	06/12/2013	128 B	VERC8112 113JA	44,20 7.60
18/12/2013	D 153 3	Renta de manteles, sillas sansonitte, sillas cromadas, toldos, tablon	06/12/2013	184	GRE13041 74K2	55,79 6.00
18/12/2013	D	Renta de lonas vestidas manteles, sillas sansonitte, sillas	06/12/2013	177	GRE13041	56,37

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
2013	153	cromadas, toldos, tablon	2013		74K2	6.00
18/12/2013	153	Renta de toldo sencillo, mesa redonda, silla plegadiza, cubre mantel, silla cromada, toldo tipo árabe	06/12/2013	395 A	CHA1211 283N9	50,03 0.80
18/12/2013	154	Renta de sonido, pantalla, sonorización y audio, generador de energía eléctrica, y estructura metálica	06/12/2013	123 B	VERC8112 113JA	50,00 0.00
18/12/2013	154	Renta de mesa imperial, mantel imperial, tablon rect. Cubre sillas, toldo tipo árabe, silla tiffany	06/12/2013	402 A	CHA1211 283N9	29,09 8.60
18/12/2013	154	Renta de toldos, tablon rectangulares, manteles para tablón, sillas sansonitte, silla cromadas	06/12/2013	179	GRE13041 74K2	45,01 9.60
18/12/2013	154	Renta de sonido, sonorización y audio, generador de energía y estructura metálica.	06/12/2013	133 B	VERC8112 113JA	30,00 0.00
18/12/2013	154	Renta de audio, sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 Watts micrófono inalámbrico 58 sm, extensiones de energía y centro de carga.	06/12/2013	131 B	VERC8112 113JA	37,12 0.00
18/12/2013	154	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	06/12/2013	129 B	VERC8112 113JA	38,00 0.00
18/12/2013	154	Renta de lonas sencillas, lona vestida, cortinas, sillas tiffany, fundas para sillas, todo tipo árabe	06/12/2013	396 A	CHA1211 283N9	92,33 6.00
18/12/2013	157	Renta de sillas tiffany, lona vestida con luz y cortinas, toldo sencillo, mesa redonda.	05/12/2013	72	GAM1304 177X6	25,69 4.00
18/12/2013	157	Renta de toldos vestidos, sillas sansonitte, silla cromadas, fundas para sillas.	06/12/2013	176	GRE13041 74K2	47,06 8.16
18/12/2013	157	Renta de sillas tiffany, lonas vestidas con luz, sala launch, mesa redonda, cubre sillas, mantel mesa redonda.	05/12/2013	225	GAM1304 177X6	47,27 0.00
18/12/2013	157	Renta de sonido, sonorización de banda escenario, tarima generador de energía y micrófono inalámbrico 58SM, extensiones de energía.	06/12/2013	130 B	VERC8112 113JA	40,00 0.00
18/12/2013	157	Renta de lona, toldos sencillo, silla samsonite, funda para silla	06/12/2013	165	GRE13041 74K2	50,07 7.20
18/12/2013	157	Renta mantel redondo, sillas, cubre mantel, cortina para toldo, toldo sencillo, silla redonda, silla cromadas, toldo sencillo.	05/12/2013	226	GAM1304 177X6	60,01 8.40
18/12/2013	157	Renta de audio, sonorización de banda escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor DBX.	06/12/2013	136	VERC8112 113JA	41,00 0.00
18/12/2013	157	Renta de audio sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 watts micrófonos inalámbricos 58 sm, extensiones de energía y centro de carga	06/12/2013	126 B	VERC8112 113JA	58,00 0.00
18/12/2013	157	Renta de sillas cromada, mesa redondas, mantel redondo, cubre silla, sala launch, lona de sencilla, lona vestida, lona vestida con luz.	06/12/2013	400 A	CHA1211 283N9	42,10 8.00
18/12/2013	158	Renta de toldos vestidos, sillas sansonitte, silla cromadas, manteles para tablón	06/12/2013	178	GRE13041 74K2	52,66 4.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
18/12/2013	2 D 158 2	Renta de sillas cromadas, toldo sencillo, cortina para toldo, mesa redondas, mantel redondo, sillas plegadizas	05/12/2013	224	GAM1304 177X6	60,84 2.00
18/12/2013	2 D 158 2	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario tarimas y generador de energía.	06/12/2013	124	VERC8112 113JA	44,19 6.00
18/12/2013	2 D 158 2	Renta toldo tipo árabe, silla tiffany, mesa imperial, mantel imperial, tabloncillos rect. Cubre sillas.	06/12/2013	394 A	CHA1211 283N9	44,46 8.60
31/12/2013	298 D 1	Soporte Logístico en la modalidad de transporte Aéreo a personal	06/12/2013	7	DKI13032 2C45	99,18 0.00
31/12/2013	337 D 9	Compra de Art. De ferretería	09/12/2013	F-B644	CABL7705 188J3	152,6 13.95
31/12/2013	356 D 6	Compra de Ornatos para el festejo patrios	11/09/2013	82	SEI86042 41P9	341,8 52.00
31/12/2013	356 D 6	Maniobra en instalación de luces patrias en palacio de Gob. Día 14	17/09/2013	3796203B137941A1B045 9F8D2502AA48	TNS93070 7H82	6,409. 00
31/12/2013	356 D 6	Maniobra en instalación de luces patrias en palacio de Gob. Día 14	17/09/2013	B53A7CA759CB46609C5 E02D3B16E5B53	TNS93070 7H82	2,639. 00
31/12/2013	356 D 6	Consumo	25/10/2013	273	NOCL671 227Q34	235.0 0
31/12/2013	401 D 5	Maniobra desmontaje de luces patrias en centro histórico.	22/11/2013	A 038	DICJ7503 01LZ1	9,976. 00
31/12/2013	401 D 5	Maniobra desmontaje de luces patrias en centro histórico.	27/11/2013	A 43	DICJ7503 01LZ1	9,976. 00
31/12/2013	401 D 5	Servicio de renta de grúas para trabajos varios	18/09/2013	B 485	CABL7705 188J3	20,88 0.00
31/12/2013	401 D 5	Compra de Art. De ferretería	09/12/2013	A 242	PCS12111 0M15	153,0 00.00
31/12/2013	447 D 3	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	06/12/2013	146 B	VERC8112 113JA	116,0 00.00
31/12/2013	447 D 3	Renta de 12 toldos vestidos, 20 sala launch, 7 lona sencilla, 9 lona vestida, 8 lona vestida con luz	31/12/2013	429 A	CHA1211 283N9	84,00 4.88
31/12/2013	466 D 2	9 Compra de madera de pino	27/11/2013	12F96955FA36458C8602 1F2229C293C3	MCP0411 16LE7	96,30 0.00
31/12/2013	586 D 0	Renta de 25 sala launch, 12 toldo sencillo, 20 mesa redondas, 300 sillas tiffany, lona vestida con luz	31/12/2013	307	GAM1304 177X6	53,88 2.00
31/12/2013	586 D	Renta de 17 toldos vestidos, 244 sillas sansontte, tablón rect. 40 manteles, 250 sillas cromadas	31/12/2013	709 A	CHA1211 283N9	66,65 8.24

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto	Fecha	No. Factura	RFC	Total
	0					
31/12/2013	D 586	Renta de sonido, pantallas, sonorización y audio generador de energía y estructura metálica, micrófono inalámbricos, extensiones de energía	31/12/2013	264	GRE1304174K2	79,46 0.00
31/12/2013	D 586	Renta de 22 cortinas, 600 sillas tiffany, 600 fundas para sillas, 16 toldos tipo árabe, 8 lonas sencillas, 7 lona vestida, 10 lona vestida.	31/12/2013	708 A	CHA1211283N9	90,65 4.00
31/12/2013	D 586	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófonos, compresores DBX, Planta eléctrica	31/12/2013	263	GRE1304174K2	39,34 0.01
31/12/2013	D 586	Renta de mantel redondos, 200 sillas plegadiza, 50 cubre mantel, 10 cortina para toldo, 15 toldo sencillo, 25 mesa redonda, 800 silla cromadas, 21 toldo	01/12/2013	308	GAM1304177X6	70,00 6.00
31/12/2013	D 586	Renta de 20 cubre manteles, 500 sillas cromadas, 6 toldo sencillo, 12 cortinas para toldo, 900 cubre sillas, 6 toldo, 9 toldo sencillo, 10 mesa redondas, 10 mantel redondos, 400 sillas plegables	31/12/2013	704 A	CHA1211283N9	52,54 8.00
31/12/2013	D 586	Renta de sonido, sonorización de banda escenario, tarima generador de energía y micrófono inalámbrico 58SM, extensiones de energía.	31/12/2013	254	GRE1304174K2	47,45 2.00
31/12/2013	E 228	Servicio de transporte para trasladar niños de diferentes municipios al os cursos de verano al parque metropolitano	26/09/2013	647	AOPF761019GN3	29,00 0.00
31/12/2013	E 254	Impresión de boletos, invitaciones, gafete, volante, carteles, etiquetas	17/12/2013	A543	IDD100708K41	231,7 68.00
31/12/2013	E 257	Productos impresos con logos oficiales, utilizados 2do. Informe de gob.	27/11/2013	5741	PPE080804995	500,0 00.00
31/12/2013	E 264	Impresión de programas, trípticos, impresiones de tarjetones, volantes.	17/12/2013	A 548	IDD100708K41	231,8 55.00
Total						7,721,862.94

Fuente: pólizas de diario y egresos con su respectiva comprobación

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 3, 21, 22, 33, 37, 44, 52, 84 y 85, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracciones V, VIII y XI, y 28, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad otorgar partida de gastos a documentación comprobatoria en la que fueron registrados.

Por lo anterior cumpla con lo establecido en 22, 33, 44, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos: 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Clasificador por objeto del gasto ejercicio 2013, emitido por el Consejo Estatal del Armonización Contable Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, en virtud de que se desagregan los servicios, no cumpliendo con lo estipulado en el clasificador por objeto del gasto, debiendo contratar un servicio integral.

Ahora bien dichos gastos deben ajustarse a los conceptos, títulos y partidas específicas siguientes:

Pagos efectuados mal Clasificados							
Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Afectada	Partida	Debió Afectar	Total
11/02/2013	E 213	CB 247	Anticipo del 40% en la renta de toldo, sillas, estrados y presídium, decoración, planta de luz, vallas y sistema de audio y videos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		32901 otros arrendamientos	385,679.00
15/02/2013	E 453	CB 247	Pago total de la fact. Por renta de toldo, sillas, estrados y presídium, decoración, plata de luz, vallas y sistema de audio y videos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		32901 otros arrendamientos	578,518.28
26/03/2013	E 1038	NV-76	Renta de 1500 Sillas, 36 sillas presídium 470 sillas tifany, 40 mesas imperial, 2 tablonas, 17 mesas redondas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		32901 otros arrendamientos	21,554.00
25/04/2013	E 1329	1536	9 Renta de toldos	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		32901 otros arrendamientos	10,800.00
20/06/2013	E 901	A 3523	20 Pzas, de jabón para manos, 2 bulto de papel Higiénico, 1 cubeta de pintura blanca, 4 brochas, 5 cestos de basura	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		21601 materiales y artículos de limpieza	4,509.38
23/07/2013	E 896	529	32 Paquetes de Uniformes de Fut Bol, 1 pzas. De uniforme de portero, sencillo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		27106 productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	75,969.95
31/07/2013	E 1475	05FA98E4CE564A BC83BDECB1125E DCF2	Impresión y diseño de camisetas, cachuchas, pelotas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	223,300.00
31/07/2013	E 1476	A0DAFD74A2D54 7BF9B135A90C37 DA0D	Impresión de gafete, programas tamaño carta, invitaciones, pegotes, impresiones de folletos oficio.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	226,745.20
31/07/2013	E 1494	45EC949E68BE4B E4B27AB50CA937 F455335	Impresiones de abanico Impresos en cartulina, tarjetas de felicitación tamaño media carta, reconocimiento, etiquetas.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	219,240.00
12/08/2013	E 459	NV-123	Renta de 700 sillas 20 sillas de	38201 Gastos de Orden Social y		32901 otros	

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partida		Total
				Afectada	Debió Afectar	
26/08/2013	E 1011	NV-130	presídium Renta de 1200 sillas negras, 24 sillas presidium	Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	arrendamientos 32901 otros arrendamientos	4,680.00 7,956.00
29/08/2013	E 1148	F-36	96 Blusas manga larga con bordados, orgullo que nos Une, 5 blusa manga larga con bordado	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 otros servicios comerciales	27,620.47
21/10/2013	E 981	401	Servicio de trasmisión del segundo informe de gobierno, según pedido 3141, 3142 factura 401	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	31602 servicios de telecomunicaciones	78,300.00
29/10/2013	E 1461	A 432	32000 PZAS. Impresiones de tarjetones, 50000 pzas. Invitaciones, 25000 folletos tamaño carta.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 otros servicios comerciales	231,884.00
29/10/2013	E 1465	A 237	Renta de mobiliario evento día de las madres	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	23,200.00
31/10/2013	D 2269	90	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	29,000.00
31/10/2013	D 2269	101 B	Renta de Equipo de sonido y tarimas para evento Alas de la Gente	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	21,460.00
31/10/2013	D 2278	109	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	24,360.00
31/10/2013	D 2279	124	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	25,520.00
31/10/2013	D 2279	110	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	22,040.00
31/10/2013	D 2279	116	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	22,272.00
31/10/2013	D 2279	117	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	19,720.00
31/10/2013	D 2279	54	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	19,720.00
31/10/2013	D 2280	125	Renta de carpas y sillas foráneo las varas, Compostela Inauguración Evento Cendi	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	14,964.00
31/10/2013	D 2280	115	Renta de mobiliario Sillas y Carpas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	12,992.00
31/10/2013	D 2280	74	Renta de mobiliario Sillas y Lonas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	18,560.00
07/11/2013	E 166	401	Servicio de trasmisión del segundo informe de gobierno, según pedido 3141, 3142 factura 401	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	31602 servicios de telecomunicaciones	78,300.00
08/11/2013	E 268	A 428	10000 Programas, 2000 carteles, 5000 invitaciones, 10000 boletos, 5000 pegotes	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 otros servicios comerciales	231,652.00
21/11/2013	E 877	A 464	Impresión 12000 Boletos, 50000 volantes, 2000 Carteles, 2500 Invitaciones, 3000 Gafete	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	33602 otros servicios comerciales	231,037.20
30/11/2013	D 2207	108B	Sonorización de Evento en Fraccionamiento Jacarandas Inicio de Saneamiento de la calle Jacarandas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	15,080.00
30/11/2013	D 2208	106 B	Sonorización de Evento de gobierno del estado en la UT.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	21,924.00
30/11/2013	D 2208	109 B	Sonorización de Evento público la Cantera	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	22,620.00
30/11/2013	D 2211	97	Renta de Mobiliario para desayuno en municipio de San Blas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	37,120.00
30/11/2013	D 2212	105 B	Sonorización de Evento al aire libre de gobierno del estado por motivo de apertura del Cendi las Varas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	11,832.00
30/11/2013	D 2212	120	Renta de Carpas, tarimas y	38201 Gastos de Orden Social y	32901 otros	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partida		Total
				Afectada	Debió Afectar	
30/11/2013	D 2213	111 B	sillas Servicio de Audio para Evento Público al Aire Libre	Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	arrendamientos 32901 otros arrendamientos	15,660.00 19,720.00
10/12/2013	D 931	118 B	Renta de sonido, sonorización con banda, escenario tarima y generados de energía.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	34,800.00
10/12/2013	D 932	114 B	Renta de equipo para sonorización de evento	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32902 otros arrendamientos	34,692.00
10/12/2013	D 933	120 B	Renta de audio, sonorización de banda escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor DBX, planta eléctrica	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32903 otros arrendamientos	48,720.00
10/12/2013	D 934	121 B	Renta de sonido , templete y pantalla para evento conmemorativo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32904 otros arrendamientos	29,000.00
10/12/2013	D 934	117 B	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32905 otros arrendamientos	58,812.00
10/12/2013	D 935	122 B	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32906 otros arrendamientos	81,200.00
10/12/2013	D 935	115 B	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32907 otros arrendamientos	43,400.01
17/12/2013	D 1442	393 A	Renta de toldos, sillas sansontte, tablón, manteles, silla cromada	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	65,308.00
17/12/2013	D 1443	204	Renta de toldos, sillas sansontte, tablón, manteles, silla cromada	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	49,300.00
17/12/2013	D 1443	401 A	8 Lonas, 10 lona vestida, sillas cromadas, mesa redonda, mantel , cubre sillas, sala launch, cortina	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	70,760.00
17/12/2013	D 1443	135 B	Renta de audio, sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 Watts micrófono inalámbrico 58 sm, extensiones de energia y centro de carga.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	45,240.00
17/12/2013	D 1444	398 A	Renta de mantel imperial, tablon rect. Toldo tipo árabe, silla tiffany, mesa imperial, cubre sillas.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	38,958.60
17/12/2013	D 1451	127 B	Renta de audio, sonorización, generador de energía monitores QSC K12 100 Watts, micrófono, extensiones de energía.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	52,000.00
17/12/2013	D 1451	228	Renta de sillas tiffany, lonas vestidas con luz, sala launch, mesa redonda, cubre sillas.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	48,000.80
17/12/2013	D 1453	181	Renta de sillas samsonite, fundas para silla, lona, toldos sencillos 9x12, toldo sencillo 5x5	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	59,055.60
17/12/2013	D 1456	125 B	Renta de sonido, pantalla, sonorización y audio, generador de energía	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	30,000.00

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partida		Total
				Afectada	Debió Afectar	
17/12/2013	D 1456	399 A	eléctrica. Renta de sill sansonite, tablón rectangular, mantel, toldo, cortinas, cubre silla, silla plegadiza	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	44,022.00
17/12/2013	D 1456	227	Renta mantel redondo, sillas, cubre mantel, cortina para toldo, toldo sencillo, silla redonda, silla cromadas, toldo sencillo.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	32,004.40
17/12/2013	D 1456	132 B	Renta de sonido, templete, pantalla, sonorización y audio, generador de energía eléctrica.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	58,000.00
17/12/2013	D 1456	134 B	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario, tarimas y generador.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	36,000.01
18/12/2013	D 1533	128 B	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario, tarimas y generador monitores, micrófonos inalámbricos.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	44,207.60
18/12/2013	D 1533	184	Renta de manteles, sillas sansonitte, sillas cromadas, toldos, tablonas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	55,796.00
18/12/2013	D 1536	177	Renta de lonas vestidas manteles, sillas sansonitte, sillas cromadas, toldos, tablonas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	56,376.00
18/12/2013	D 1539	395 A	Renta de toldo sencillo, mesa redonda, silla plegadiza, cubre mantel, silla cromada, toldo tipo árabe	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	50,030.80
18/12/2013	D 1540	123 B	Renta de sonido, pantalla, sonorización y audio, generador de energía eléctrica, y estructura metálica	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	50,000.00
18/12/2013	D 1541	402 A	Renta de mesa imperial, mantel imperial, tablonas rect. Cubre sillas, toldo tipo árabe, silla tiffany	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	29,098.60
18/12/2013	D 1542	179	Renta de toldos, tablonas rectangulares, manteles para tablón, sillas sansonitte, silla cromadas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	45,019.60
18/12/2013	D 1542	133 B	Renta de sonido, sonorización y audio, generador de energía y estructura metálica.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	30,000.00
18/12/2013	D 1542	131 B	Renta de audio, sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 Watts micrófono inalámbrico 58 sm, extensiones de energía y centro de carga.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32902 otros arrendamientos	37,120.00
18/12/2013	D 1542	129 B	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32903 otros arrendamientos	38,000.00
18/12/2013	D 1548	396 A	Renta de lonas sencillas, lona vestida, cortinas, sillas tiffany, fundas para sillas, todo tipo árabe	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	92,336.00
18/12/2013	D 1571	72	Renta de isla tiffany, lona vestida con luz cortinas, toldo sencillo, mesa redonda.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	25,694.00
18/12/2013	D 1571	176	Renta de toldos vestidos, sillas sansonitte, silla	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	47,068.16

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partida		Total
				Afectada	Debió Afectar	
18/12/2013	D 1571	225	cromadas, fundas para sillas. Renta de sillas tiffany, lonas vestidas con luz, sala launch, mesa redonda, cubre sillas, mantel mesa redonda.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	47,270.00
18/12/2013	D 1573	130 B	Renta de sonido, sonorización de banda escenario, tarima generador de energía y micrófono inalámbrico 58SM, extensiones de energía.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	40,000.00
18/12/2013	D 1573	165	Renta de lona, toldos sencillo, silla samsonite, funda para silla	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	50,077.20
18/12/2013	D 1573	226	Renta mantel redondo, sillas, cubre mantel, cortina para toldo, toldo sencillo, silla redonda, silla cromadas, toldo sencillo.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	60,018.40
18/12/2013	D 1577	136	Renta de audio, sonorización de banda escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor DBX.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	41,000.00
18/12/2013	D 1579	126 B	Renta de audio sonorización, generador de energía, monitores QSC K12 1000 watts micrófonos inalámbricos 58 sm, extensiones de energía y centro de carga	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	58,000.00
18/12/2013	D 1579	400 A	Renta de sillas cromada, mesa redondas, mantel redondo, cubre silla, sala launch, lona de sencilla, lona vestida, lona vestida con luz.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	42,108.00
18/12/2013	D 1582	178	Renta de toldos vestidos, sillas sansonitte, silla cromadas, manteles para tablón	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	52,664.00
18/12/2013	D 1582	224	Renta de sillas cromadas, toldo sencillo, cortina para toldo, mesa redondas, mantel redondo, sillas plegadizas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	60,842.00
18/12/2013	D 1582	124	Renta de sonido, sonorización de banda, escenario tarimas y generador de energía.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	44,196.00
18/12/2013	D 1582	394 A	Renta toldo tipo árabe, silla tiffany, mesa imperial, mantel imperial, tabloncillos rect. Cubre sillas.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	44,468.60
31/12/2013	D 2981	7	Soporte Logístico en la modalidad de transporte Aéreo a personal	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	99,180.00
31/12/2013	D 3379	F-B644	Compra de Art. De ferretería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	29101 accesorios y materiales menores	152,613.95
31/12/2013	D 3566	82	Compra de Ornatos para el festejo patrios	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	21101 materiales para servicio en general	341,852.00
31/12/2013	D 3566	3796203B137941 A1B0459F8D2502 AA48	Maniobra en instalación de luces patrias en palacio de Gob. Día 14	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32601 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,409.00
31/12/2013	D 3566	B53A7CA759CB46 609C5E02D3B16E 5B53	Maniobra en instalación de luces patrias en palacio de Gob. Día 14	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32601 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,639.00
31/12/2013	D 3566	273	Consumo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	22103 productos diversos para alimentación de personas	235.00
31/12/2013	D 4015	A 038	Maniobra de montaje de	38201 Gastos de Orden Social y	32601 arrendamiento de	

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Partida		Total
				Afectada	Debió Afectar	
31/12/2013	D 4015	A 43	luces patrias en Centro Histórico. Maniobra de montaje de luces patrias en Centro Histórico.	Cultural 38201 Gastos de Orden Social y Cultural	maquinaria, otros equipos y herramientas 32601 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,976.00 9,976.00
31/12/2013	D 4015	B 485	Servicio de renta de grúas para trabajos varios	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32601 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,880.00
31/12/2013	D 4015	A 242	Compra de Art. De ferretería	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	29202 material menor de ferretería para uso en edificios públicos	153,000.00
31/12/2013	D 4473	146 B	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófono, compresor dbx.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	116,000.00
31/12/2013	D 4473	429 A	Renta de 12 toldos vestidos, 20 sala launch, 7 lona sencilla, 9 lona vestida, 8 lona vestida con luz	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	84,004.88
31/12/2013	D 4662	12F96955FA3645 8C86021F2229C2 93C3	9 Compra de madera de pino	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	24401 madera y productos de madera	96,300.00
31/12/2013	D 5860	307	Renta de 25 sala launch, 12 toldo sencillo, 20 mesa redondas, 300 sillas tiffany, lona vestida con luz	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	53,882.00
31/12/2013	D 5860	709 A	Renta de 17 toldos vestidos, 244 sillas sansontte, tablón rect. 40 manteles, 250 sillas cromadas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	66,658.24
31/12/2013	D 5860	264	Renta de sonido, pantallas, sonorización y audio generador de energía y estructura metálica, micrófono inalámbricos, extensiones de energía	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	79,460.00
31/12/2013	D 5861	708 A	Renta de 22 cortinas, 600 sillas tiffany, 600 fundas para sillas, 16 toldos tipo árabe, 8 lonas sencillas, 7 lona vestida, 10 lona vestida.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	90,654.00
31/12/2013	D 5861	263	Renta de audio, sonorización de banda, escenario, pedestales para monitor, pedestales para micrófonos, compresores DBX, Planta eléctrica	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	39,340.01
31/12/2013	D 5861	308	Renta de mante redondos, 200 sillas plegadiza, 50 cubre mantel, 10 cortina para toldo, 15 toldo sencillo, 25 mesa redonda, 800 silla cromadas, 21 toldo	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	70,006.00
31/12/2013	D 5862	704 A	Renta de 20 cubre manteles, 500 sillas cromadas, 6 toldo sencillo, 12 cortinas para toldo, 900 cubre sillas, 6 toldo, 9 toldo sencillo, 10 mesa redondas, 10 mantel redondos, 400 sillas plegables	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	52,548.00
31/12/2013	D 5862	254	Renta de sonido, sonorización de banda escenario, tarima generador de energía y micrófono inalámbrico 58SM, extensiones de energía.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	32901 otros arrendamientos	47,452.00
31/12/2013	E 2285	647	Servicio de transporte para trasladar niños de diferentes	38201 Gastos de Orden Social y Cultural	37201 pasajes terrestres	29,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	No. Factura	Concepto	Afectada	Partida	Debió Afectar	Total
31/12/2013	E 2547	A543	municipios al os cursos de verano al parque metropolitano Impresión de boletos, invitaciones, gafete, volante, carteles, etiquetas	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	231,768.00
31/12/2013	E 2577	5741	Productos impresos con logos oficiales, utilizados 2do. Informe de gob.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	500,000.00
31/12/2013	E 2641	A 548	Impresión de programas, tripticos, impresiones de tarjetones, volantes.	38201 Gastos de Orden Social y Cultural		33602 otros servicios comerciales	231,855.00
Total							7,721,862.94

Fuente: pólizas de diario y egresos con su respectiva comprobación

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

De la revisión efectuada a la partida 2610100 Combustible, Lubricantes y Aditivos de la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; Secretaría de Educación; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría del Medio Ambiente; Secretaría del Trabajo y Secretaría de Desarrollo Social, se detectó que existen inconsistencias en las plantillas vehiculares que se manejan en dichas secretarías y el departamento de control y mantenimiento vehicular lo que impide realizar la correcta conciliación de la información proporcionada, para la fiscalización toda vez que:

- No se actualizan y concilian las plantillas vehiculares entre partes anteriormente mencionadas.
- No presentan los comodatos en las plantillas.
- No señalan en la plantilla en caso de que hubiera un vehículo dado de baja o alta.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I y XXXI, y 50, fracción III, primer párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se realicen las acciones necesarias, para que en lo sucesivo se implemente y mejore los elementos de control para actualizar la integración y depuración de las plantillas vehiculares, en base a la normatividad y lineamientos establecidos en el cumplimiento de mejores prácticas gubernamentales.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretaría de Administración y Finanzas:

Oficio No. SAF/756/2014

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo recomendado, enviando oficio donde se giran instrucciones sin que se apliquen las acciones recomendadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se apliquen las acciones necesarias, para que en lo sucesivo se implemente y mejore los elementos de control para actualizar la integración y depuración de las plantillas vehiculares, en base a la normatividad y lineamientos establecidos en el cumplimiento de mejores prácticas gubernamentales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a las partidas 1130101 Estructura Base Burocracia y 1130203 Sueldo al personal administrativo, del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit respecto a 9 secretarías, se observó que fueron pagadas 1418 plazas de personal de base y confianza que excede a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013 se anexa cuadro:

PLAZAS PAGADAS SIN PRESUPUESTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Meses																									Total de Plazas
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept		Oct		Nov		Dic			
Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas		
02 Secretaría General de Gobierno																									
4D	4	4D	4	4D	4	4D	3	4D	4	4D	4	4D	4	4D	4	48	1	4D	4	4D	4	4D	4	258	
6G	7	65	1	6G	9	6G	6	6G	6	55	1	6G	5	55	2	4D	3	5P	2	6G	3	6G	4		
7Q	1	6G	10	7Q	2	7Q	2	7Q	2	6G	6	6X	3	6G	8	55	1	6G	3	7Q	7	6X	2		
8E	2	7Q	1	8E	2	8E	2	8E	2	6X	3	73	3	6X	2	5P	1	6X	1	82	1	7Q	4		
		8E	2							73	3	7Q	8	73	2	6B	1	7Q	10	8E	2	82	2		
										7Q	5	8E	3	7Q	9	6G	6	8E	4			8E	4		
										82	2	QA	1	82	3	6X	2					8I	2		
										8E	2			8E	3	73	2								
																	7Q	13							
																	82	1							
																	8E	2							
	14		18		17		13		14		26		27		33		33		24		17		22	564	
04Secretaría de Administración y Finanzas																									
3A	4	0A	2	36	2	36	2	36	2	36	2	36	4	36	3	36	3	36	2	36	4	36	10		
4D	8	36	2	3A	4	3A	4	3A	5	3A	6	3A	3	3A	3	3A	2	37	1	3A	4	37	1		
5U	2	3A	4	4D	8	4D	8	4D	8	4D	8	3B	1	3B	1	3B	1	3A	5	3B	1	3A	2		
6G	8	4D	8	5U	2	55	4	55	4	55	2	4D	8	4D	6	4D	2	4C	2	4C	1	3B	1		
7Q	4	4U	2	6G	7	5U	2	5U	2	5U	2	4U	1	55	4	5U	2	4U	1	55	10	4C	1		

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Meses																								Total de Plazas
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Sept		Oct		Nov		Dic		
Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	Clave	Plazas	
												8I	3	70	1	18	1			6B	3	7Q	5	
														7F	1					6G	1			
														7Q	8					6P	9			
														8E	2					70	1			
														8I	4					7Q	6			
	5		20		5		4		7		8		17		42		21		4		48		22	
14 Secretaría del Trabajo																								
55	2	4	1	4C	2	55	2	55	2	55	2	4C	1	4C	2	4C	1			53	1	5U	1	
5U	2	3B	1	55	2	5U	4	5U	4	5U	4	55	2	55	2	55	2	4C	1	55	2	6G	1	
6G	2	55	2	5U	4	6G	2	6G	2	6G	2	5U	4	5U	5	5U	4	55	2	5U	2	6X	1	
7Q	2	5U	4	6G	2	6X	1	7Q	2	7Q	2	6G	4	6G	6	6G	4	5U	3	6G	4	63	5	152
		6G	2	6X	2	7Q	2					7Q	3	73	1	73	2	73	1	6X	1	7Q	1	
		7Q	2	7Q	2									7Q	2	12	7	7Q	3	73	1			
																				7Q	5			
	8		12		14		11		10		10		14		18		20		10		16		9	
Total Plazas Excedentes																							1418	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a las partidas 1130101 Estructura Base Burocracia y 1130203 Sueldo al personal administrativo, del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit respecto a 9 secretarías, se observó que fue pagado un importe de \$5,352,107.75 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ciento siete pesos 75/100 moneda nacional); correspondiente a las plazas de base y confianza excedentes a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013 se anexa cuadro:

PLAZAS PAGADAS SIN PRESUPUESTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Meses												Importe Total por Secretaría (\$)
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
02 Secretaría General de Gobierno												
16,359.80	16,359.80	16,359.80	12,269.85	16,359.80	16,359.80	16,359.80	16,359.80	3,426.63	16,359.80	16,359.80	16,359.80	
28,629.65	2,150.00	36,809.55	24,539.70	24,539.70	3,758.25	20,449.75	7,516.50	12,269.85	6,853.26	12,269.85	16,359.80	
2,846.26	40,899.50	5,692.52	5,692.52	5,692.52	24,539.70	8,538.78	32,719.60	3,758.25	12,269.85	19,923.82	5,692.52	
8,179.90	2,846.26	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,538.78	9,036.24	5,692.52	3,426.63	2,846.26	3,426.63	11,385.04	
	8,179.90				9,036.24	22,770.08	6,024.16	3,426.63	28,462.60	8,179.90	6,853.26	
					14,231.30	12,269.85	25,616.34	24,539.70	16,359.80		16,359.80	
					6,853.26	4,089.95	10,279.89	5,692.52			9,179.90	937,111.04
					8,179.90		12,269.85	6,024.16				
								37,001.38				
								3,426.63				
								8,179.90				
56,015.61	70,435.46	67,041.77	50,681.97	54,771.92	91,497.23	93,514.45	116,478.66	111,172.28	83,151.57	60,160.00	82,190.12	
04 Secretaria de Administración y Finanzas												
15,033.00	19,000.00	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	16,359.80	12,269.85	12,269.85	8,179.90	16,359.80	81,799.00	
32,719.60	8,179.90	15,033.00	15,033.00	18,791.25	22,549.50	11,274.75	11,274.75	7,516.50	4,089.95	15,033.00	8,179.90	
7,516.50	15,033.00	32,719.60	32,719.60	32,719.60	32,719.60	3,758.25	3,758.25	3,758.25	18,791.25	3,758.25	15,033.00	
32,719.60	32,719.60	7,516.50	15,033.00	15,033.18	7,516.50	32,719.60	24,539.70	12,269.85	6,853.26	3,426.63	7,516.50	
11,385.00	6,853.26	28,629.65	7,516.50	7,516.50	7,516.50	3,426.63	15,033.00	7,516.50	3,426.63	37,582.50	6,853.26	
8,179.90	7,516.50	7,516.50	24,539.70	24,539.70	12,269.85	7,516.50	3,260.78	7,516.50	3,260.78	9,782.34	20,559.78	
8,179.90	24,539.70	17,077.56	7,516.50	7,516.50	7,516.50	3,758.25	3,426.63	3,012.08	7,516.50	7,516.50	60,132.00	
	3,758.25	8,179.90	17,077.56	28,462.60	17,077.56	10,279.89	7,516.50	11,274.75	3,758.25	3,426.63	13,043.12	
	11,385.04		8,179.90	8,179.90	8,179.90	3,012.08	7,516.50	99,619.10	13,706.52	9,036.24	7,516.50	
	12,269.85		16,359.80	12,269.85	8,179.90	11,274.75	3,426.63	3,426.63	18,072.48	11,274.75	6,853.26	2,242,505.97
						14,231.30	8,179.90	4,089.95	4,089.95	71,156.50	18,072.48	
						8,179.90	3,012.08	7,516.50	11,274.75	3,426.63	8,179.90	
						3,758.25	4,089.95	4,089.95	88,234.06	11,274.75	15,033.00	
											153,698.04	
							56,925.20			8,179.90	13,706.52	
							6,853.26			7,516.50	8,179.90	
							16,359.80				16,359.80	
							7,516.50				8,179.90	

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

PLAZAS PAGADAS SIN PRESUPUESTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Meses												Importe Total por Secretaría (\$)
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
							4,089.95					
115,733.50	141,255.10	124,852.61	152,155.46	163,208.98	131,705.71	129,549.95	210,323.98	183,876.41	213,803.94	207,144.47	468,895.86	
05 Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto												
7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	7,516.15	
6,024.16	6,024.16	6,024.16	6,024.16	6,024.16	6,024.16	6,853.26	4,089.95	7,516.15	10,279.89	4,089.95		
						6,024.16	6,024.16	2,846.26	4,089.95	2,846.26		192,715.43
								6,024.16	2,846.26			
13,540.31	13,540.31	13,540.31	13,540.31	13,540.31	13,540.31	20,393.57	17,630.26	26,748.98	24,732.25	14,452.36	7,516.15	
06 Secretaría de Educación												
7,516.50	7,516.50	7,516.50	3,758.25	7,516.50	7,516.50	7,516.50	7,516.50	7,516.50	11,274.75	7,516.50	22,549.50	
8,179.90	8,179.90	8,179.90	7,516.50	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	
8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	3,012.08	5,692.52	8,179.90	8,179.90	5,692.52	5,692.52	8,538.78	12,048.32	355,434.36
			8,179.90	8,179.90	8,179.90			8,179.90	8,179.90	8,179.90	5,692.52	
23,876.30	23,876.30	23,876.30	27,634.55	26,888.38	29,568.82	23,876.30	23,876.30	29,568.82	33,327.07	32,415.08	56,650.14	
07 Secretaría de la Contraloría General												
	2,846.26					4,089.95	3,426.63	4,089.95	4,089.95	3,758.25	8,179.90	
						3,426.63	2,846.26	8,538.78	3,426.63	5,692.52	6,853.26	79,005.81
	2,846.26	-	-	-	-	2,846.26			2,846.26		12,048.32	
						10,362.84	6,272.89	12,628.73	10,362.84	9,450.77	27,081.48	
08 Secretaría de Turismo												
					6,024.16	9,036.25	3,426.63	6,024.16	3,012.08	3,426.63	3,426.63	
						2,846.26	12,048.32	2,846.26	2,846.26	4,089.95	3,012.08	70,770.27
							2,846.26			3,012.08	2,846.26	
					6,024.16	11,882.51	18,321.21	8,870.42	5,858.34	13,374.92	6,438.71	
09 Secretaría de Desarrollo Económico												
8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90		4,089.95	16,359.80	12,269.85				
6,024.16					8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	2,846.26	4,089.95	
					5,692.52	2,846.26	5,692.52	5,692.52	2,846.26	8,538.78		179,237.58
14,204.06	8,179.90	8,179.90	8,179.90	8,179.90	17,962.37	27,385.96	26,142.27	22,052.32	23,654.89	11,026.16	4,089.95	
11 Secretaría de Obras Públicas												
7,516.50	7,516.50	7,516.50	3,758.25	7,516.50	3,758.25	7,516.50	7,516.50	7,516.50	15,033.00	7,516.50	7,516.50	
5,692.52	5,692.52	5,692.52	2,846.26	3,426.63	11,385.04	14,231.30	3,260.78	17,077.56		21,500.00	16,359.80	
4089.95	4,300.00	4,089.95	8,179.90	2,846.26	5,692.52	8,538.78	17,133.15	5,692.52		34,266.30	8,179.90	
	34,266.30			2,846.26	4,089.95	5,692.52	42,693.90	3,260.78		20,449.75	56,925.20	
	16,359.80			8,179.90		8,179.90	8,538.78	25,616.34		3,260.78	17,077.56	
						12,269.85	3,758.25	4,089.95		10,279.89	28,462.60	717,534.38
							3,012.08			4,089.95		
							22,770.08			25,616.34		
							8,179.90			3,758.25		
							16,359.80			17,077.56		
17,298.97	68,135.12	17,298.97	14,784.41	24,815.55	24,925.76	56,428.85	133,223.22	63,253.65	15,033.00	147,815.32	134,521.56	
14 Secretaría del Trabajo												
7,516.50	15,850.00	6,853.26	7,516.50	7,516.50	7,516.50	3,426.63	6,853.26	3,426.63	3,426.63	3,758.25	7,516.50	
7,516.50	3,758.25	7,516.50	15,033.00	15,033.00	15,033.00	7,516.50	7,516.50	7,516.50	7,516.50	7,516.50	8,179.90	
8,179.90	7,516.50	15,033.00	8,179.90	8,179.90	8,179.90	15,033.00	18,791.25	15,033.00	11,274.75	7,516.50	5,692.52	
5,692.52	15,033.00	8,179.90	2,846.26	5,692.52	5,692.52	16,359.80	24,539.70	16,359.80	3,012.08	16,359.80	30,120.80	577,792.91
	8,179.90	5,692.52	5,694.52			8,538.78	3,012.08	6,024.16	8,538.78	2,846.26	5,692.52	
	5,692.52	5,692.52					5,692.52	19,923.82		3,012.08		
										14,231.30		
28,905.42	56,030.17	48,967.70	39,270.18	36,421.92	36,421.92	50,874.71	66,405.31	68,283.91	33,768.74	55,240.69	57,202.24	
Importe Total de Plazas Excedentes												5,352,107.75

FUENTE: Base generadora de la Nómina de los Trabajadores de Base, Confianza y Transitorias del ejercicio 2013 proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50 y 51, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013, 19, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, fracciones IV y VI, y 31, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Directora General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Se anexa copia de oficio No. 923/14 suscrito por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal, cuyo original la fue entregado en la Dirección de Contabilidad, en el que se desvirtúa la observación de referencia.

Directora de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas:

De la revisión efectuada a las partidas 1130101 estructura base y 1130203 sueldos al personal administrativo del Poder Ejecutivo respecto a 9 Secretarías se señalan que se pagó de más \$ 5,352,107.75, está relacionada con la Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13PE.02, Son pagos a trabajadores de base interinos como son BI, interinos que cubren licencias sin goce de sueldo, BE, interinos eventuales, BP, interinos que cubren a los trabajadores que tienen comisión sindical, BR Interinos por incapacidades y dicho gasto se descargan a la partida 122 pagos a personal eventual, de cada uno de los pagos existe soporte documental.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el Director Administrativo y la Directora de Auditoría Fiscal, se determina que la observación se ratifica, ya que no se justifica el pago por las plazas de base y confianza, al exceder de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013; directora de administración y desarrollo de personal de la Secretaría de Administración y Finanzas a partir del 1 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los procedimientos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios de los programas ejercidos por la Secretaría de Turismo, se observó que existieron adquisiciones bajo la modalidad de fondo fijo, establecido en el Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$202,364.74 (doscientos dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), y que debieron ser por la modalidad de adjudicación directa previa requisición, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, como se detalla en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Fecha de las Facturas	Folio de las Facturas	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de las Facturas (\$)
Obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014	3146	CAPT8401192X2	27/11/2013	A 0404	38201	43,103.45	6,896.55	50,000.00
	3137	CAPT8401192X2	29/11/2013	A 0409	38201	28,960.00	4,633.60	33,593.60
	3137	FOGG9012125H8	14/11/2013	18	38201	21,688.12	3,470.10	25,158.22
Programa de Promoción Turística	3143	CAPT8401192X2	05/12/2013	421	38201	35,600.00	5,696.00	41,296.00
OBRA 2013-TURISMO-FEB-031-0015	2730	UOTP410414365	10/10/2013	B31	29609	22,687.00	3,629.92	4,711.92
	2730	UOTP410414365	10/10/2013	B33	29609	7,925.00	1,268.00	9,193.00
	2730	UOTP410414365	28/10/2013	B74	29609	3,325.00	532.00	3,857.00
	2730	UOTP410414365	28/10/2013	B75	29609	7,375.00	1,180.00	8,555.00
Programa de Nayarit Hospitalario	3144	GASS751110IR9	13/09/2013	3646	54201	22,413.79	3,586.21	26,000.00
Importe Total de las Facturas						193,077.36	30,892.38	202,364.74

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013, Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefe de área de recursos materiales de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, fracciones I, VI, VIII y IX, y 21, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

Respecto a las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de Fondo Fijo, le comento que en los siguientes casos los conceptos por los que se contrataron a los proveedores no se realizan a través de adjudicación directa ya que se trata de Alimentos, Rentas de Salón y Servicios de Coffe Break, de eventos diferentes en sedes diferentes y correspondientes a dos programas diferentes, así mismo señalar que este tipo de servicios se rige por la capacidad de respuesta y disponibilidad , que como el caso se la hotelería su disponibilidad depende de la demanda y de la temporalidad, por lo que no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

nos permite realizar procesos de requisición por los tiempos que requiere el procedimiento, poniendo en riesgo que a la fecha de fallo o de la adjudicación el proveedor ya no tenga la disponibilidad y no se pueda dar cumplimiento con la meta y acciones programadas y en caso de reservar con anticipación y no se llegara a fallar a favor del proveedor base, el proveedor cobra una penalidad que repercutiría en afectación al gasto público, contraponiéndose a la Ley General de Contabilidad, a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos y demás legislaciones aplicables a la optimización y eficientización del Gasto Publico. Mismos que se rigen por la capacidad de respuesta y disponibilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no anexa documentación para desvirtuar lo observado, ya que las Adquisiciones de Bienes no se ajustaron a los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos; ejercicio fiscal 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo; jefe de área de recursos materiales de la Secretaría de Turismo; jefa del departamento de recursos humanos y financieros de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los procedimientos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios de los programas ejercidos por la Secretaría de Turismo, se comprobó que existieron adquisiciones por la modalidad de adjudicación directa, estipulado en el Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$326,489.15 (trescientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 15/100 moneda nacional), y que debieron ser por invitación a cuando menos tres oferentes con el fallo de adjudicación del Comité de Adquisiciones de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece la Ley en la materia, como se detalla en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR INVITACIÓN A TRES OFERENTES								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Obra 2013-TURISMO-ENE-038-0014 Programa de Promoción Turística	2921	IFA1110297P6	346	28/10/2013	33604	59,320.00	9,491.20	68,811.20
	2921	IFA1110297P6	345	28/10/2013	33604	105,958.16	16,953.31	122,911.47
	2921	IFA1110297P6	308	02/10/2013	33604	52,252.00	8,360.32	60,612.32
	2921	IFA1110297P6	310	02/10/2013	33604	46,878.00	7,500.48	54,378.48
	2921	IFA1110297P6	309	02/10/2013	33604	17,048.00	2,727.68	19,775.68
Importe Total de las Facturas:						281,456.16	45,032.99	326,489.15

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013 y Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; 50, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y 8, fracciones I, VI, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Turismo:

En respuesta a la observación realizada me permito manifestar que las adquisiciones que se realizaron mediante la modalidad de Adjudicación Directa, me permito señalar que estas se realizaron por separado en virtud de que se trataba de dos eventos distintos y base a su dictaminación y Aprobación de suficiencia presupuestaria como lo muestran los oficios de aprobación según Anexo No. 8 que integra en oficio de Aprobación No. AP-IP-JUL-160/2013 de fecha 29 de Julio mediante el que se justifica y aprueba gastos para impresiones del evento denominado Feria de Nayarit en California a realizarse en el mes de Agosto, por \$134,766.48, y Oficio No. AP-IP-AGO-145/2013 de fecha 30 de Agosto mediante el que se justifica y aprueba gasto para impresiones del evento denominado Feria de Zacatecas por la cantidad de \$191,722.67, Evento que se realizó en el mes de Septiembre. Para lo que se realizaron las requisiciones correspondientes de acuerdo a sus necesidades específicas a cada uno de los eventos. No omitiendo señalar que dichas acciones implementadas no se contradicen con la ley de presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013, y se hicieron observando la ley General de Contabilidad Gubernamental y las Guías de Operación Ejercicio Fiscal 2013 Inversión Estatal y Subsidios Federales, en virtud de que la fuente de las acciones y programas es Inversión Estatal.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Dentro de las funciones del Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentra la de realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, para estar en posibilidades de llevar a cabo esta función, es necesario que las requisiciones lleguen en tiempo a este Departamento, pero debido al organigrama administrativo de Gobierno del Estado, las requisiciones transitan por una serie de oficinas de Gobierno del Estado para su autorización, cuando llegan a esta Dirección y una vez revisadas, son turnadas de manera inmediata para su cotización o para realizar algún proceso licitatorio.

Con relación a esta observación, cabe señalar que para esta Dirección es difícil saber que requisiciones están en trámite de autorización o cuales fueron enviadas para su compra por las dependencias del Poder Ejecutivo, por lo que es impredecible saber en qué momento llegaron requisiciones de un mismo giro, ya que siempre se observa que existe una diferencia entre una y otra, de varios días, por lo que no es posible retrasar una requisición para esperar si llega otra o no, aunado a esto cabe aclarar que no es responsabilidad de esta Dirección el que las diferentes Secretarías no manden al mismo tiempo las requisiciones, para con esto estar en posibilidades de realizar las compras de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para lo cual adjunto copia certificada de los procesos mencionados en la observación mencionada con antelación.

Pedido número 3735

Pedido número 3724

Pedido número 3726

Pedido número 3671

Pedido numero 3734

Me permito manifestar que las adquisiciones que se realizaron mediante la modalidad de Adjudicación Directa, fue porque se trató de dos eventos diferentes “Feria de Zacatecas” que se llevó a cabo en el Mes de Septiembre con un costo de \$ 191,722.67 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Veintidós Pesos 67/100 M.N.) y “Feria de Nayarit en California” que se desarrolló en el Mes de Agosto por la cantidad de \$134,766.48 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 48/100 M.N.); para llevar a cabo cada evento se solicitó una Ampliación Presupuestal, con oficios de aprobación distintos, por lo que en su momento se realizó el procedimiento de adjudicación directa ya que los costos de los requerimientos de los eventos no excedieron a los establecidos en el Artículo 71 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Como se detalla A continuación:

<i>Evento</i>	<i>Costo</i>	<i>Oficio de Ampliación</i>	<i>Oficio de Aprobación</i>
<i>Feria de California</i>	<i>134,766.48</i>	<i>SECTUR/461/2013</i>	<i>AP-IP-JUL-160/2013</i>
<i>Feria de Zacatecas</i>	<i>191,722.67</i>	<i>SECTUR/684/2013</i>	<i>AP-IP-AGO-145/2013</i>

Anexo copia de los Oficios arriba mencionados, para su verificación.

Esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el afán de brindar y realizar en tiempo y en forma la adjudicación en ningún momento pretende incumplir lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo expongo lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, y artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit que a la letra dicen:

“Artículo 4.-...

Artículo 28.-...

Como se observa en los artículos anteriores, es importante destacar que se señala como responsables para ejercer el Presupuesto a los Titulares de las Dependencias, Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Cabe mencionar que en los sucesivos se tomaran las providencias necesarias para dar cumplimiento a todo lo observado evitando que todos los procedimientos futuros cumplan con todos los requisitos generales que establece la normatividad.

Finalmente se atenderá lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y que refiere específicamente a la planeación que deben de hacer las Dependencias sobre sus adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que si bien no corresponde a esta Dirección hacerlo, ya que es imposible conocer las necesidades de

cada Dependencia se procurara tener comunicación con las mismas para procurar que se adquieran los bienes por medio de consolidados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que aunque se trate de ampliación presupuestal por obras, se contemplan las partidas autorizadas y en este sentido se tiene la posibilidad de programar las adquisiciones de bienes o servicios y no incurrir en desacatos de las leyes en materia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general administrativa de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los procedimientos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se observó que existieron adquisiciones bajo la modalidad de fondo fijo, establecido en el Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$297,936.76 (doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos 76/100 moneda nacional), y que debieron ser por la modalidad de adjudicación directa, previa requisición a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, como se detalla en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Importe Total de la Obra:								
2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	738	CABI850320LY8	785	25/05/2013	24730	20,241.66	3,238.66	23,480.32
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales								
	3808	IFA1110297P6	519 CFDI	26/12/2013	25610	83,362.20	13,337.95	96,700.15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Obra:2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	312	ZARH7703238Y1	0098 y 0099	25/03/2013 y 29/03/13	24410	19,600.00	3,136.00	22,736.00
	472	OERO5807128E9	F04733 y F04756	16/04/2013 y 17/04/2013	24410	17,240.00	2,758.40	19,998.40
	469	DIR8307115J5	A-23410, A-23318 y A-23257	30/04/2013, 26/04/2013 y 25/04/2013	24730	24,200.00	3,872.00	28,072.00
	3664	ACS121108HL2	A 0226	31/05/2013	25610	9,432.91	1,509.27	10,942.18
	3318	MAAJ720102MSI	2634, 2624 y 2614	25/11/2013, 22/11/2013 y 21/11/2013	25610	20,275.34	3,244.06	23,519.40
	3664	IFA1110297P6	464, 465, 466 y 476 cfdi	05/12/2013, 05/12/2013, 05/12/2013 y 09/12/2013	25610	29,489.92	4,718.39	34,208.31
	3275	TATA800615773	130089 y 130086 cfdi	13/11/2013 y 11/11/2013	36310	18,000.00	2,880.00	20,880.00
	3432	RIDJ460504IJ9	3205 y 3206	13/11/2013 y 14/11/2013	36310	15,000.00	2,400.00	17,400.00
	Importe Total de las Facturas:					256,842.03	41,094.73	297,936.76

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013, Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 54, fracciones II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, fracciones I, III, VIII, IX, X, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En su afán de solventar la presente observación, se da a la tarea de verificar los datos proporcionados en la tabla donde el auditor relaciona las facturas a las cuales hace referencia, por

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

lo que en primera instancia se encuentran irregularidades en la captura de la información, ya que algunos datos como son fechas de factura, números de partida presupuestal y algunos importes son cambiados por el auditor, por lo que se elabora el cuadro con las cantidades o números corregidos, mismos que se identifican con negritas y subrayados.

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Importe Total de la Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	738	CABI850320LY8	785	<u>20/05/2013</u>	<u>24703</u>	20,241.66	3,238.66	<u>25,580.32</u>
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales	3808	IFA1110297P6	519 CFDI	26/12/2013	<u>25601</u>	83,362.20	13,337.95	96,700.15
	312	ZARH7703238Y1	0098 y 0099	25/03/2013 y 29/03/13	<u>24401</u>	19,600.00	3,136.00	22,736.00
	472	OERO5807128E9	F04733 y F04756	16/04/2013 y 17/04/2013	<u>24401</u>	<u>8,620.00</u> <u>8,620.00</u>	<u>1,379.20</u> <u>1,379.20</u>	<u>9,999.20</u> <u>9,999.20</u>
	469	DIR8307115J5	A-23410, A-23318 y A-23257	30/04/2013, 26/04/2013 y 25/04/2013	<u>24703</u>	<u>9,900.00</u> <u>4,400.00</u> <u>9,900.00</u>	<u>1,584.00</u> <u>704.00</u> <u>1,584.00</u>	<u>11,484.00</u> <u>5,104.00</u> <u>11,484.00</u>
Obra:2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	3664	ACS121108HL2	A 0226	31/05/2013	<u>25601</u>	9,432.91	1,509.27	10,942.18
	3318	MAAJ720102MSI	2634, 2624 y 2614	25/11/2013, 22/11/2013 y 21/11/2013	<u>25601</u>	20,275.34	3,244.06	23,519.40
	3664	IFA1110297P6	464, 465,466 y 476 cfdi	05/12/2013, 05/12/2013, 05/12/2013 y 09/12/2013	<u>25601</u>	29,489.92	4,718.39	34,208.31
	3275	TATA800615773	130089 y 130086 cfdi	13/11/2013 y 11/11/2013	<u>36301</u>	18,000.00	2,880.00	20,880.00
	3432	RIDJ460504IJ9	3205 y 3206	13/11/2013 y 14/11/2013	<u>36301</u>	15,000.00	2,400.00	17,400.00
Importe Total de las Facturas:						256,842.03	41,094.73	297,936.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Como puede observarse en el cuadro en cuestión, los primeros dos importes totales de facturas, es decir los que se refieren a las cantidades de \$25,580.32 y \$96,700.15, respectivamente, corresponden a la dirección general de construcción y mantenimiento, cuyas compras fueron realizadas y tramitadas de forma correcta, es decir a través de la modalidad de adjudicación directa, como lo establece el artículo 71 del presupuesto de egresos del estado de Nayarit para el ejercicio 2013, y que puede comprobarse en los anexos que soportan tal afirmación.

En relación a los siguientes puntos de la misma tabla, correspondientes a la dirección general de imagen gubernamental, el auditor menciona que se empleó mal la modalidad de compra a través de los fondos fijos, argumentando que se realizaron compras que rebasan el monto máximo autorizado de \$10,000.00 antes de impuestos, sin embargo, como puede ser constatado en el mismo cuadro elaborado por el auditor, únicamente se rebasa el monto máximo autorizado cuando se suman las cantidades de dos o hasta tres facturas en algunos casos como se puede constatar que lo llevó a cabo el auditor. Nos permitimos anexar las copias certificadas de los documentos que respaldan las compras realizadas donde puede constatare lo antes expuesto.

Anexo 1. Facturas y requisiciones del programa de mantenimiento y eventos especiales. Copias certificadas. (26 fojas)

Anexo 2. CLC y facturas de la dirección de imagen gubernamental. Copias certificadas. (82 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo justifican parcialmente las adquisiciones por un importe de \$131,122.65 (ciento treinta y un mil ciento veintidós pesos 65/100 moneda nacional), quedando un importe no solventado de \$166,814.11 (ciento sesenta y seis mil ochocientos catorce pesos 11/100 moneda nacional); que se describen en el siguiente cuadro:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	312	ZARH7703238Y1	0098 y 0099	25/03/2013 y 29/03/13	24401	19,600.00	3,136.00	22,736.00
	472	OERO5807128E9	F04733 y F04756	16/04/2013 y 17/04/2013	24401	8,620.00	1,379.20	9,999.20
						8,620.00	1,379.20	9,999.20
	469	DIR8307115J5	A-23410, A-23318 y A-23257	30/04/2013, 26/04/2013 y 25/04/2013	24703	9,900.00	1,584.00	11,484.00
						4,400.00	704.00	5,104.00
						9,900.00	1,584.00	11,484.00

3318	MAAJ720102MSI	2634, 2624 y 2614	25/11/2013, 22/11/2013 y 21/11/2013	25601	20,275.34	3,244.06	23,519.40
3664	IFA1110297P6	464, 465,466 y 476	05/12/2013, 05/12/2013, 05/12/2013 y 09/12/2013	25601	29,489.92	4,718.39	34,208.31
3275	TATA800615773	130089 y 130086	13/11/2013 y 11/11/2013	36301	18,000.00	2,880.00	20,880.00
3432	RIDJ460504IJ9	3205 y 3206	13/11/2013 y 14/11/2013	36301	15,000.00	2,400.00	17,400.00

Importe Total de las Facturas: 143,805.26 23,008.85 166,814.11

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013, Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador general de administración de la secretaría de obras públicas; jefe del departamento de recursos materiales de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los procedimientos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios de los programas ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas, se comprobó que existieron adquisiciones por la modalidad de adjudicación directa, estipulado en el Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$2,260,833.58 (dos millones doscientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos 58/100 moneda nacional), y que debieron ser por invitación a cuando menos tres oferentes con el fallo de adjudicación del Comité de Adquisiciones de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece la Ley en la materia, como se detalla en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR INVITACIÓN A TRES OFERENTES								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de las Facturas	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$) (\$)	Importe Total Facturas (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento	3848	BAMD650331EM6	12657	26/12/2013	24410	196,976.00	31,516.16	228,492.16
	3832	OERO5807128E9	F10238	27/12/2013	24410	51,174.19	8,187.87	59,362.06
	1102	NAMB671202498	CFDI 1729	16/07/2013	24610	28,208.64	4,513.38	32,722.02
	1107	LANY740507731	52 cfdi	11/07/2013	24610	94,827.62	15,172.42	110,000.04
	1138	FORL751028QX6	505	16/07/2013	24610	41,879.01	6,700.64	48,579.65

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR INVITACIÓN A TRES OFERENTES

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de las Facturas	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total Facturas (\$)
de Edificios Públicos.	1147	CABI850320LY8	867	11/07/2013	24610	43,242.10	6,918.74	50,160.84
	3798	CABL7705188J3	B 701	26/12/2013	24610	199,763.47	31,962.15	231,725.62
	3802	IPY131001P16	2 cfdi	27/12/2013	24610	82,935.50	13,269.68	96,205.18
	3621	CABL7705188J3	B 633	04/12/2013	24610	166,092.90	26,574.86	192,667.76
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales	465	OERO5807128E9	F05066 cfdi	02/05/2013	24410	57,760.00	9,241.60	67,001.60
	3847	OERO5807128E9	F10204 cfdi	26/12/2013	24410	68,965.52	11,034.48	80,000.00
	3839	BAMD650331EM6	12659	27/12/2013	24410	198,890.00	31,822.40	230,712.40
	3856	RICM941012D31	180	31/12/2013	24940	113,423.78	18,147.80	131,571.58
	3855	NAIK750409QT1	AA 1464	30/12/2013	24940	98,068.75	15,691.00	113,759.75
Obra: 2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	3846	CABI850320LY8	B 1185	30/12/2013	24940	86,207.00	13,793.12	100,000.12
	3861	IFA1110297P6	516	24/12/2013	24730	140,410.00	22465.6	162,875.60
	3866	AUVL800311496	106 cfdi	26/12/2013	24730	108,400.00	17344	125,744.00
	3889	OOMA680514EN8	A 0344	20/12/2013	24730	171,770.00	27483.2	199,253.20
Importe Total de las Facturas:						1,948,994.47	311,839.11	2,260,833.58

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013 y Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; 50, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 54, fracciones II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 14, fracciones I, III, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

En su afán de solventar la presente observación, se da a la tarea de verificar los datos proporcionados en la tabla donde el auditor relaciona las facturas a las cuales hace referencia, por lo que en primera instancia se encuentran irregularidades en la captura de la información, ya que algunos datos como son números de partida presupuestal y algunos importes son cambiados por el auditor, por lo que se elabora el cuadro con las cantidades o números corregidos, mismos que se identifican con negritas y subrayados.

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR INVITACIÓN A TRES OFERENTES

Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de las Facturas	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total Facturas (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	3848	BAMD650331EM6	12657	26/12/2013	<u>24401</u>	196,976.00	31,516.16	228,492.16
	3832	OERO5807128E9	F10238	27/12/2013	<u>24401</u>	51,174.19	8,187.87	59,362.06
	1102	NAMB671202498	CFDI 1729	16/07/2013	<u>24601</u>	28,208.64	4,513.38	32,722.02
	1107	LANY740507731	52 cfdi	11/07/2013	<u>24601</u>	94,827.62	15,172.42	110,000.04
	1138	FORL751028QX6	505	16/07/2013	<u>24601</u>	41,879.01	6,700.64	197,239.45
	1147	CABI850320LY8	867	11/07/2013	<u>24601</u>	43,242.10	6,918.74	50,160.84
	3798	CABL7705188J3	B 701	26/12/2013	<u>24601</u>	199,763.47	31,962.15	231,725.62
	3802	IPY131001P16	2 cfdi	27/12/2013	<u>24601</u>	82,935.50	13,269.68	96,205.18
	3621	CABL7705188J3	B 633	04/12/2013	<u>24601</u>	166,092.90	26,574.86	199,203.61
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales	465	OERO5807128E9	F05066 cfdi	02/05/2013	<u>24401</u>	57,760.00	9,241.60	67,001.60
	3847	OERO5807128E9	F10204 cfdi	26/12/2013	<u>24401</u>	68,965.52	11,034.48	80,000.00
	3839	BAMD650331EM6	12659	27/12/2013	<u>24401</u>	198,890.00	31,822.40	230,712.40
	3856	RICM941012D31	180	31/12/2013	<u>24904</u>	113,423.78	18,147.80	131,571.58
	3855	NAIK750409QT1	AA 1464	30/12/2013	<u>24904</u>	98,068.75	15,691.00	113,759.75
	3846	CABI850320LY8	B 1185	30/12/2013	<u>24904</u>	86,207.00	13,793.12	161,469.01
Obra: 2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	3861	IFA1110297P6	516	24/12/2013	<u>24703</u>	140,410.00	22,465.60	162,875.60
	3866	AUVL800311496	106 cfdi	26/12/2013	<u>24703</u>	108,400.00	17,344.00	125,744.00
	3889	OOMA680514EN8	A 0344	20/12/2013	<u>24703</u>	171,770.00	27,483.20	199,253.20
Importe Total de las Facturas:						1,948,994.47	311,839.11	2,260,833.58

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013 y Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Como puede observarse en el cuadro en cuestión, debe ser descargada la presunta responsabilidad de la coordinadora general de la secretaría de obras públicas del poder ejecutivo del estado de Nayarit por los siguientes motivos. Todos los montos antes de IVA que se observan en la tabla elaborada por el auditor, son menores a los \$200,000.00 que señala el artículo 71 como máximo permitido a través de la modalidad de adjudicación directa, por lo que se considera infundada la observación, e incluso como puede verse en los gastos que se realizaron para el programa de mantenimiento de edificios, de las nueve adquisiciones realizadas, solamente se repite un proveedor y por una sola ocasión y cuyas fechas de factura difieren 22 días una de otra, por lo que se reitera que la presente observación debe ser desechada. No obstante y con la finalidad de ofrecer las pruebas suficientes, se anexa al presente el soporte documental correspondiente a requisiciones y facturas de la dirección general de construcción y mantenimiento, específicamente de los programas de mantenimiento de edificios públicos y de eventos especiales, así como de la dirección general de imagen gubernamental.

Anexo 1. Requisiciones y facturas de mantenimiento, eventos e imagen gubernamental. Copias certificadas. (90 fojas)

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Respuesta a Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.13.PE.02.-Dentro de las funciones del Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Finanzas, se encuentra la de realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, para estar en posibilidades de llevar a cabo esta función, es necesario que las requisiciones lleguen en tiempo a este Departamento, pero debido al organigrama administrativo de Gobierno del Estado, las requisiciones transitan por una serie de oficinas de Gobierno del Estado para su autorización, cuando llegan a esta Dirección y una vez revisadas, son turnadas de manera inmediata para su cotización o para realizar algún proceso licitatorio.

Con relación a esta observación, cabe señalar que para esta Dirección es difícil saber que requisiciones están en trámite de autorización o cuales fueron enviadas para su compra por las dependencias del Poder Ejecutivo, por lo que es impredecible saber en qué momento llegaran requisiciones de un mismo giro, ya que siempre se observa que existe una diferencia entre una y otra, de varios días, por lo que no es posible retrasar una requisición para esperar si llega otra o no, aunado a esto cabe aclarar que no es responsabilidad de esta Dirección el que las diferentes Secretarías no manden al mismo tiempo las requisiciones, para con esto estar en posibilidades de realizar las compras de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Para lo cual adjunto copia certificada de los procesos mencionados en la observación mencionada con antelación.

Pedido número 3827

Pedido número 3781

Pedido número 2576

Pedido número 2568

Pedido numero 2621

Pedido numero 3852

Pedido numero 3936

Pedido numero 2228

Pedido numero 3771

Pedido numero 3826

Pedido numero 3832

Pedido numero 3767

Pedido numero 3953

Pedido numero 3965

Pedido numero 3976

Esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el afán de brindar y realizar en tiempo y en forma la adjudicación en ningún momento pretende incumplir lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo expongo lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, y articulo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit que a la letra dicen: Artículo 4.-...

Artículo 28.-...

Como se observa en los artículos anteriores, es importante destacar que se señala como responsables para ejercer el Presupuesto a los Titulares de las Dependencias, Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Publica Paraestatal.

Cabe mencionar que en los sucesivos se tomaran las providencias necesarias para dar cumplimiento a todo lo observado evitando que todos los procedimientos futuros cumplan con todos los requisitos generales que establece la normatividad.

Finalmente se atenderá lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y que refiere específicamente a la planeación que deben de hacer las Dependencias sobre sus adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que si bien no corresponde a esta Dirección hacerlo, ya que es imposible conocer las necesidades de cada Dependencia se procurara tener comunicación con las mismas para procurar que se adquieran los bienes por medio de consolidados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo justifican parcialmente las adquisiciones por un importe de \$67,001.60 (sesenta y siete mil un pesos 60/100 moneda nacional), quedando un importe no solventado de \$2,193,831.98 (dos millones ciento noventa y tres mil ochocientos treinta y un pesos 98/100 moneda nacional); que se describen en el siguiente cuadro:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR INVITACIÓN A TRES OFERENTES								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de las Facturas	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de la Partida (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	3848	BAMD650331EM6	12657	26/12/2013	244010	196,976.00	31,516.16	228,492.16
	3832	OERO5807128E9	F10238	27/12/2013	244010	51,174.19	8,187.87	59,362.06
	1102	NAMB671202498	CFDI 1729	16/07/2013	246010	28,208.64	4,513.38	32,722.02
	1107	LANY740507731	52 cfdi	11/07/2013	246010	94,827.62	15,172.42	110,000.04
	1138	FORL751028QX6	505	16/07/2013	246010	41,879.01	6,700.64	48,579.65
	1147	CABI850320LY8	867	11/07/2013	246010	43,242.10	6,918.74	50,160.84
	3798	CABL7705188J3	B 701	26/12/2013	246010	199,763.47	31,962.15	231,725.62
	3802	IPY131001P16	2 cfdi	27/12/2013	246010	82,935.50	13,269.68	96,205.18
	3621	CABL7705188J3	B 633	04/12/2013	246010	166,092.90	26,574.86	192,667.76
	3847	OERO5807128E9	F10204 cfdi	26/12/2013	244010	68,965.52	11,034.48	80,000.00
Obra: 2013-SOP-FEB-041-0018, Programa de Eventos Especiales	3839	BAMD650331EM6	12659	27/12/2013	244010	198,890.00	31,822.40	230,712.40
	3856	RICM941012D31	180	31/12/2013	249040	113,423.78	18,147.80	131,571.58
	3855	NAIK750409QT1	AA 1464	30/12/2013	249040	98,068.75	15,691.00	113,759.75
	3846	CABI850320LY8	B 1185	30/12/2013	249040	86,207.00	13,793.12	100,000.12
Obra: 2013-SOP-FEB-093-0023 Programa de Gastos de Operación para el Seguimiento de Obras y Acciones de la Dirección de Imagen Gubernamental.	3861	IFA1110297P6	516	24/12/2013	247030	140,410.00	22465.6	162,875.60
	3866	AUVL800311496	106 cfdi	26/12/2013	247030	108,400.00	17344	125,744.00
Importe Total de las Facturas:						1,891,234.48	302,597.50	2,193,831.98

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013 y Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.13.PE.02

De la revisión efectuada a los procedimientos para la contratación de bienes y/o prestación de servicios de las obras ejecutadas por la Secretaria de Obras Públicas, se comprobó que existieron adquisiciones por la modalidad de adjudicación directa, estipulado en el Presupuesto de Egresos; para el Ejercicio Fiscal 2013, por un importe de \$608,625.03 (seiscientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos 03/100 moneda nacional), y que debieron ser efectuadas por la modalidad de licitación pública, con el fallo de adjudicación del Comité de Adquisiciones de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece la Ley en la materia, se detalla en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE DEBIERON SER POR LICITACIÓN PÚBLICA								
Número de la Obra	Número de Cuenta por Liquidar Certificada	R.F.C. del Proveedor	Folio de la Factura	Fecha de la Factura	Partida	Importe sin Incluir I.V.A. (\$)	Importe I.V.A. (\$)	Importe Total de Factura (\$)
Obra: 2013-SOP-FEB-029-0003 Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos.	3515	ICV1001199K4	441	05/12/2013	24940	168,956.20	27,032.99	195,989.19
	3515	ICV1001199K4	442	06/12/2013	24940	120,955.67	19,352.91	140,308.58
	3829	LOLC910529E96	3037	26/12/2013	24940	35,776.00	5,724.16	41,500.16
	3845	RICM941012D31	179	30/12/2013	24940	198,988.88	31,838.22	230,827.10
Importe total de Facturas:						524,676.75	83,948.28	608,625.03

FUENTE: Procedimientos de Adquisiciones, montos mínimos y máximos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013 y Cuentas por Liquidar Certificadas y Facturas de Gastos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013; y 54, fracciones II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, II, III, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, 14, fracciones I, III, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Secretario de Obras Públicas:

Una vez realizada la revisión de las requisiciones de las compras antes citadas se constata que: se requirieron para diversas obras, los montos de cada compra no rebasa o no llega incluso a los \$200,000.00, sin embargo, como puede ser constatado en el mismo cuadro elaborado por el auditor, únicamente se rebasa el monto máximo autorizado para la modalidad de adjudicación directa cuando se suman el total de las compras realizadas como se detecta que lo llevó a cabo el auditor. Nos permitimos anexar las copias certificadas de los documentos que respaldan las compras realizadas donde puede ser verificado lo antes expuesto.

Se solicita que la presente observación sea desechada. No obstante y con la finalidad de ofrecer las pruebas suficientes, se anexa al presente el soporte documental correspondiente a requisiciones y facturas de la dirección general de construcción y mantenimiento

Anexo 1. Requisiciones y facturas del programa de mantenimiento de edificios públicos. Copias certificadas. (16 fojas).

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Dentro de las funciones del Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentra la de realizar la adquisición de bienes o contratación de servicios de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, para estar en posibilidades de llevar a cabo esta función, es necesario que las requisiciones lleguen en tiempo a este Departamento, pero debido al organigrama administrativo de Gobierno del Estado, las requisiciones transitan por una serie de oficinas de Gobierno del Estado para su autorización, cuando llegan a esta Dirección y una vez revisadas, son turnadas de manera inmediata para su cotización o para realizar algún proceso licitatorio.

Con relación a esta observación, cabe señalar que para esta Dirección es difícil saber que requisiciones están en trámite de autorización o cuales fueron enviadas para su compra por las dependencias del Poder Ejecutivo, por lo que es impredecible saber en qué momento llegaran requisiciones de un mismo giro, ya que siempre se observa que existe una diferencia entre una y otra, de varios días, por lo que no es posible retrasar una requisición para esperar si llega otra o no, aunado a esto cabe aclarar que no es responsabilidad de esta Dirección el que las diferentes Secretarías no manden al mismo tiempo las requisiciones, para con esto estar en posibilidades de realizar las compras de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Para lo cual adjunto copia certificada de los procesos mencionados en la observación mencionada con antelación.

Pedido número 3246

Pedido número 3245

Pedido número 3769

Pedido número 3830

Esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el afán de brindar y realizar en tiempo y en forma la adjudicación en ningún momento pretende incumplir lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo expongo lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013, y artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit que a la letra dicen:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

"Artículo 4.- ...

Artículo 28.-...

Como se observa en los artículos anteriores, es importante destacar que se señala como responsables para ejercer el Presupuesto a los Titulares de las Dependencias, Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Cabe mencionar que en los sucesivos se tomaran las providencias necesarias para dar cumplimiento a todo lo observado evitando que todos los procedimientos futuros cumplan con todos los requisitos generales que establece la normatividad.

Finalmente se atenderá lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y que refiere específicamente a la planeación que deben de hacer las Dependencias sobre sus adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que si bien no corresponde a esta Dirección hacerlo, ya que es imposible conocer las necesidades de cada Dependencia se procurara tener comunicación con las mismas para procurar que se adquieran los bienes por medio de consolidados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, ya que en el expediente técnico de las obras se contemplan las partidas autorizadas y en este sentido se tiene la posibilidad de programar las adquisiciones de bienes o servicios y no incurrir en compras fraccionadas que originan incumplimiento de las leyes en materia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinadora general de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; girar instrucciones al personal que corresponda para atender las debilidades detectadas en la evaluación administrativa a efecto de mejorar el control interno, como herramienta de apoyo en el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo del Estado de Nayarit, establece y en consecuencia en el mejor desempeño de la Institución.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se revisaron las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas establecidas en La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y en su Reglamento Interior, verificándose que éstas son congruentes con el actuar de la Secretaría cumpliendo con el Marco Jurídico y Normativo que la regula, en relación a su función y atribuciones; así mismo da cumplimiento a su misión de ejecutar la política financiera, fiscal y administrativa de la administración pública estatal, evaluando y vigilando el ejercicio del gasto dentro de una óptima estructura financiera basada en normas y políticas que aseguren el buen ejercicio del gasto público, así mismo recaudar y gestionar ingresos a través de mantener en crecimiento y actualización constante del padrón de contribuyentes y la gestión de estímulos, programas y participaciones federales dando con esto solvencia financiera a la función pública.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 19, 22, 24, 30 y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 2, 4, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que se fije una fecha para verificar y dar seguimiento a la recomendación antes expuesta.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que se fije una fecha para dar seguimiento y verificar la actualización de los documentos antes expuestos.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se fije una fecha para dar seguimiento y verificar la consolidación del Manual de Procedimientos en uno solo.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02

Se realizaron indicadores financieros al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y se encontró lo siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES APLICADOS AL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Indicador	Formula	Variables Miles de Pesos	Resultados
Liquidez	<u>Activo circulante</u>	<u>1,106,574</u>	0.51
(miles de pesos)	Pasivo circulante	2,152,641	
Medida que indica la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es 1 en veces su pasivo, el índice para el ejercicio 2013 es de 0.5 la liquidez del Estado se encuentra por debajo del parámetro. Resultado no aceptable.			
Solvencia	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>7,206,487</u>	127.5%
(miles de pesos)	Activos totales	5,651,715	
El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable el comprendido entre 0 a 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 127.5 % de los activos, porcentaje no aceptable.			
Margen de seguridad	<u>Act. Circ.- Pasivo Circ. *100</u>	<u>-1,046,067</u>	-48.6%
(miles de pesos)	Pasivo circulante	2,152,641	
Este indicador nos muestra si el Estado contempla para su mejor administración un fondo de contingencia para cubrir imprevistos, mientras mayor es el resultado del porcentaje entre un rango de 0 a 100% más aceptable es el resultado. El resultado es no aceptable ya que está por debajo del cero con un - 48.6 %.			
Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales+ Saldo Inicial</u>	<u>18,658,186</u>	1.02
(miles de pesos)	Egresos totales	18,295,034	
Este indicador nos muestra el equilibrio financiero; el parámetro aceptable es del 1.00 hasta 1.18 veces; el resultado es aceptable por estar muy cerca del límite inferior, ya que obtuvo el 1.02 veces de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.			
Ingresos propios per cápita	<u>Ingresos propios</u>	<u>1,644,778</u>	\$1.52
(miles de pesos) / (número de habitantes)	Población total	1,084,979	
Este indicador nos muestra los ingresos que el Poder Ejecutivo obtuvo en relación a la población total del estado, el indicador no es aceptable, se sugiere implementar acciones que mejoren sus niveles de recaudación, por la influencia que tienen en la distribución de recursos federales.			
Dependencia Financiera	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>7,206,487</u>	38.8%
(miles de pesos)	Ingresos totales	18,579,547	
Nos muestra la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. Mientras menor es el porcentaje en una escala de 0 a 100% menor es la Dependencia financiera. El resultado es parcialmente aceptable.			
Capacidad de pago	<u>Balance primario *100</u>	<u>2,845,134</u>	776.9%
(miles de pesos)	Servicio de la deuda	366,196	
Mide la capacidad de la administración estatal para hacer pagos contractuales a capital e intereses, cuanto mayor es su valor más capacidad se tiene para cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. El resultado es aceptable.			
Apalancamiento Financiero	<u>Deuda Pública total * 100</u>	<u>7,206,487</u>	39.4%
(miles de pesos)	Gasto total	18,295,034	
Mide el grado de utilización recursos crediticios para el financiamiento del gasto, cuanto más alto es el indicador en una escala de 0 a 100%, mayor es el riesgo de su utilización. El 39.4% significa que el endeudamiento se encuentra en un rango parcialmente aceptable, considerando la holgura de plazo de su vencimiento.			
Autonomía financiera	<u>Ingresos propios * 100</u>	<u>1,644,778</u>	8.9%
(miles de pesos)	Total de ingresos	18,579,547	
Indica la autonomía del Estado respecto de otras fuentes de financiamiento, el resultado evidencia que el Estado no genera recursos propios suficientes. El Poder Ejecutivo obtuvo un 8.9% resultado no es aceptable ya que muestra una alta dependencia de recursos federales transferidos.			
Capacidad financiera	<u>Ingresos propios* 100</u>	<u>1,644,778</u>	51.5%
(miles de pesos)	Gasto corriente	3,196,064	
Este indicador nos muestra la capacidad del gobierno para cubrir su gasto operativo. El resultado nos muestra que el Poder Ejecutivo solo tiene capacidad para cubrir el 51.5% del gasto corriente, resultado no aceptable.			
Dependencia financiera federal	<u>Ingresos federales * 100</u>	<u>16,934,769</u>	92.6%
(miles de pesos)	Gasto total	18,295,034	
Este indicador muestra que la Administración Estatal tiene una alta dependencia de los recursos federales. El Poder Ejecutivo depende en un 92.6% del Recurso Federal para cubrir sus Gastos totales. Resultado no aceptable.			

FUENTE: Cuenta pública 2013, Datos del INEGI 2010.

De la tabla anterior se resume lo siguiente:

- El Gobierno no tiene liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo.
- No tiene solvencia para cubrir sus compromisos a largo plazo.
- No contempla un fondo de contingencia para cubrir imprevistos.
- El Resultado financiero se encuentra dentro del parámetro aceptable que le permite mantener un equilibrio financiero.
- Tiene una dependencia financiera parcialmente aceptable.
- Los ingresos propios per cápita requieren incremento mejorando sus políticas recaudatorias.
- El pasivo total representa una importante carga a las finanzas del Estado.
- Su apalancamiento financiero es parcialmente aceptable.
- No tiene autonomía financiera ya que tiene una alta dependencia de recursos federales.
- No tiene capacidad financiera suficiente para cubrir el gasto corriente.

Por lo anterior se observa a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, los resultados no aceptables de los indicadores registrados en el cuadro superior, que permitan de esta manera acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, inciso A, 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se establece como presunto responsable a: director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones, I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, párrafo primero y segundo, fracciones, I y XII, 12, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Poder Ejecutivo envió un escrito donde señala que no es competencia del Lic. Alejandro Meza Méndez lo observado en el resultado del procedimiento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Poder Ejecutivo no envió documentación alguna para solventar los resultados no aceptables de los indicadores señalados en el procedimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente la Secretaría de Administración y Finanzas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

formule, ejecute y evalúe el Presupuesto de Egresos con eficacia y eficiencia, con el objetivo de mejorar sus finanzas públicas y llegar al saneamiento de las mismas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se revisó la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2013, verificándose el recurso aprobado, modificaciones, ejercido y pagado de lo designado a la Secretaría de Administración y Finanzas, reflejándose en la tabla siguiente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013						
\$ Aprobado	\$ Ampliación	\$ Modificado	\$ Comprometido	\$ Devengado	\$ Ejercido	\$ Pagado
410,482,609.64	39,523,840.71	450,006,450.35	446,459,247.80	450,006,450.35	450,006,450.35	449,960,142.79

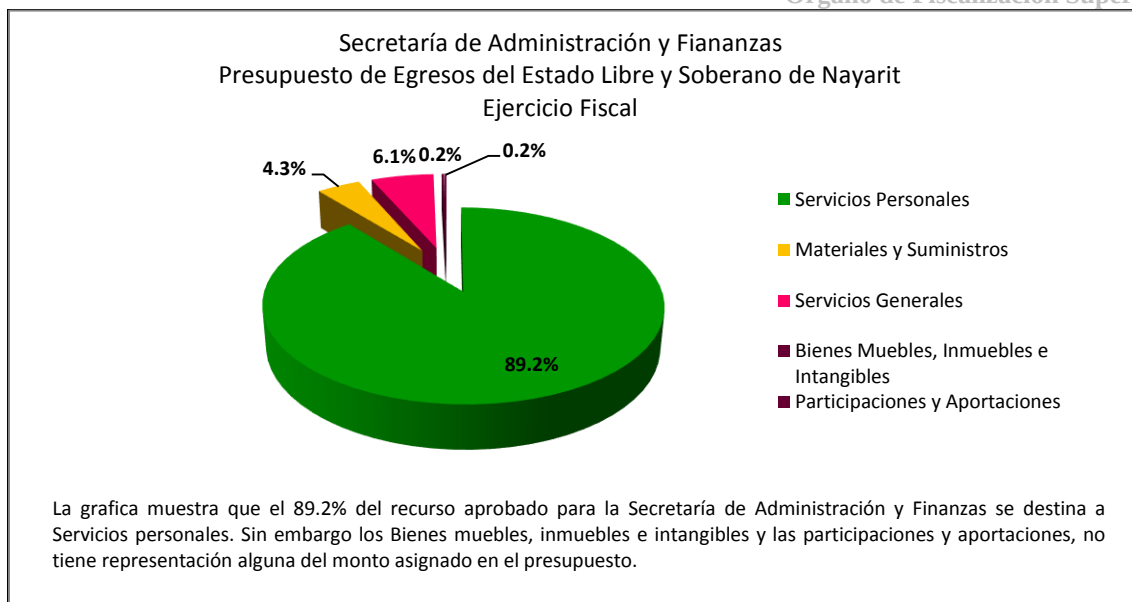
FUENTE. Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2013.

La Secretaría de Administración y Finanzas tuvo una ampliación en su presupuesto del 10% quedando un monto modificado de \$450,006,450.35 (cuatrocientos cincuenta millones seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 35/100 moneda nacional), de los cuales el 99% está comprometido, 100% devengado y ejercido y el 99.9% pagado.

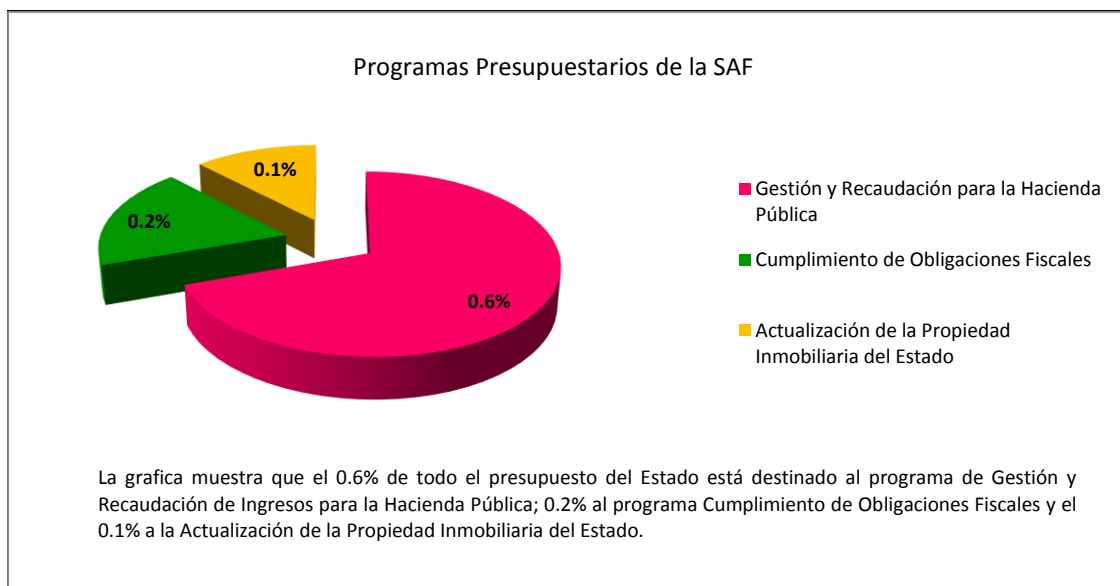
En la siguiente tabla se muestra el recurso aprobado de la Secretaría de Administración y Finanzas, para cada cuenta presupuestaria:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013	
\$ Aprobado	\$ 410,482,609.64
Servicios Personales	\$366,110,565.64
Materiales y Suministros	\$17,484,696.64
Servicios Generales	\$25,180,557.10
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,000,790.67
Participaciones y Aportaciones	\$706,000.00

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.



La Secretaría de Administración y Finanzas operó tres programas presupuestarios a los cuales se les asignó recurso del Presupuesto de Egresos del Estado para este ejercicio, representando en porcentaje lo siguiente:



Lo anterior en cumplimiento a los artículos 38, inciso A y 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejecutivo del Estado de Nayarit; se fije una fecha para dar seguimiento y verificación de la elaboración de las etapas de la Metodología del Marco Lógico de los programas presupuestarios antes mencionados.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013, de la Secretaría de Administración y Finanzas, y se constató que los programas presupuestarios Gestión y Recaudación de Ingresos para la Hacienda Pública, Actualización de la Propiedad Inmobiliaria en el Estado y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales cuentan con indicadores estratégicos y de gestión, los cuales permiten la medición del grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el avance y logro en procesos y actividades de los mismos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 3, 79 y 81, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

Se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados publicados por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2013, para los programas presupuestarios de la Secretaría, arrojaron los siguientes resultados:

1. MIR 2013 del Programa Presupuestario 01 05 02 02

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROGRAMA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PARA LA HACIENDA PÚBLICA					
Nombre del Indicador	Variables	Datos	Meta del Indicador %	Datos	Resultado IV Trimestre %
Porcentaje en el incremento de los ingresos totales estatales	Ingresos Totales recibidos (\$)	1,266,429,778.38	6.8%	1,342,284,917.21	13.2%
	Ingresos totales estimados (\$)	1,186,049,690.91		1,186,049,690.91	
Porcentaje de incremento en la Recaudación de impuestos	Ingresos reales recaudados (\$)	1,266,429,778.38	6.8%	1,342,284,917.21	13.2%
	Ingresos presupuestados para el ejercicio (\$)	1,186,049,690.91		1,186,049,690.91	
Porcentaje de actividades realizadas para la difusión fiscal	Difusión fiscal realizada (Veces)	27.50	-1.8%	28.00	0.0%
	Difusión fiscal programada (Veces)	28.00		28.00	
Porcentaje de incremento de los contribuyentes que acudieron a realizar sus pagos	Número de contribuyentes cumplidos (Pagos)	324,049	225.1%	798,392	71.5%
	Número de contribuyentes omisos (Pagos)	143,962		1,115,969	
Porcentaje del número de diligencias fiscales realizadas, comparado con el padrón de contribuyentes	Número de contribuyentes con diligencias fiscales realizadas (Pagos)	92,805	30.9%	101,000	33.7%
	Padrón de contribuyentes omisos (Pagos)	300,000		300,000	
Porcentaje de ingresos recuperados de acuerdo al presupuesto de ingresos	Ingreso recaudado (\$)	1,266,429,778.38	6.8%	1,342,284,917.21	13.2%
	Ingreso programado (\$)	1,186,049,690.91		1,186,049,690.31	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados 2013.

2. MIR 2013 del Programa Presupuestario 01 05 02 01

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PROGRAMA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES					
Nombre del Indicador	Variables	Datos	Meta del Indicador %	Datos IV Trimestre	Resultado IV Trimestre %
Porcentaje de incremento en la obtención de recursos en relación al ejercicio anterior	Recursos obtenidos en el año actual (\$)	9,268,521,539.69	-12.9%	9,268,521,539.69	-12.9%
	Recursos obtenidos en el año inmediato anterior (\$)	10,652,432,895.71		10,652,432,895.71	
	Presencia fiscal y cifras del ejercicio actual (Veces)	1,123	9.5%	1,142	11.3%
Porcentaje de incremento en la Presencia fiscal y en las cifras cobradas de actos de fiscalización	Presencia fiscal y cifras del ejercicio inmediato anterior (Veces)	1,026		1,026	
	Cifras del ejercicio actual (\$)	99,200,000.00	-17.4%	287,856,055.00	139.7%
	Cifras del ejercicio inmediato anterior (\$)	120,070,430.00		120,070,430.00	
Porcentaje de contribuyentes auditados en relación al universo	Número de actos de fiscalización	1,123	0.8%	1,142	79.0%
	Universe de contribuyentes	144,725		144,725	
	Número de personal capacitado en el ejercicio actual	150	61.3%	150	61.3%
Número de personal beneficiado en relación con el ejercicio anterior	Número de personal capacitado en el ejercicio inmediato anterior	93		93	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados 2013.

3. MIR 2013 del Programa Presupuestario 01 08 01 01

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO					
Nombre del Indicador	Variable	Datos	Meta del Indicador	Datos	Resultado IV Trimestre %
Porcentaje de respuesta	Número total de trámites resueltos	3,903	98.8%	4,295	95.1%
	Número de trámites solicitados	3,951		4,518	
Porcentaje de actualización	Número de localidades y predios investigados	4,051	100.0%	3,912	78.2%
	Número de localidades y predios registrados	4,051		5,000	
Número de equipos nuevos adquiridos y Sistema de Información Integrados (Por cada equipo obsoleto cuantos son nuevos)	Número de equipos nuevos	37	100.0%	37	100.0%
	Número de equipos obsoletos	37		37	
Actualización del Manual de procedimientos de tramites catastrales	Número de procedimientos actualizados	1	2.0%	2	4.0%
	El total de trámites que presta la institución	50		50	
	Número de Ayuntamiento valuados	11	100.0%	11	100.0%
Número de localidades investigadas	Número Ayuntamientos a valuar	11		11	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados 2013.

Por lo anterior se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas que ponga más empeño en la difusión fiscal para aumentar la recaudación año con año y evitar la disminución de esta; así como programar más auditorías a contribuyentes que no cumplen con su obligación fiscal para actualizar y llevar un seguimiento de su incumplimiento. En el mismo sentido se le recomienda a la Secretaría que revise y analice los procedimientos que realiza la Dirección de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Trámites y Servicios Catastrales ya que no se encuentran actualizados con la finalidad de brindar un servicio a la población lo más eficientemente posible.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Secretario de Administración y Finanzas, giró instrucciones al Director General de Ingresos, Directora de Auditoría Fiscal y Director General de Catastro para poner más empeño en la difusión fiscal para aumentar la recaudación año con año y evitar la disminución de esta; así como la programación de una cantidad mayor de auditorías a contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Poder Ejecutivo no envió documentación alguna para solventar lo antes recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se fije una fecha para realizar la verificación y seguimiento de lo antes expuesto.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

La Secretaría de Administración y Finanzas tiene tres programas presupuestarios a su cargo de los cuales se verificó el Programa Presupuestario Gestión y Recaudación para la Hacienda Pública con una asignación de presupuesto de \$117,919,784.85 (ciento diecisiete millones novecientos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional), y se revisaron los resultados obtenidos de los indicadores establecidos para su medición, desprendiéndose de estos el siguiente análisis:

- El Estado tuvo una baja en la recaudación en el ejercicio fiscal 2013 respecto al 2012, lo que representa un 12.2%.
- Los contribuyentes registrados en el Estado de Nayarit el 42% cumplen con el pago de sus impuestos, y el 58% hacen caso omiso de cumplir con su pago.

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas eficientar su sistema de recaudación ya que en el ejercicio fiscal 2013 tuvo una baja del pago de impuestos del 12.2% respecto al ejercicio fiscal 2012. Así mismo, realice un análisis y seguimiento a los contribuyentes omisos ya que representan el 58% del total, lo que indica que hay contribuyentes que incumplen con su obligación de pago de más de dos impuestos, por lo que es necesario generar acciones que fomenten el cumplimiento de sus obligaciones para que el Estado incremente sus ingresos propios y emplee el recurso en necesidades prioritarias para la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Secretario de Administración y Finanzas, giró instrucciones al Director General de Ingresos para que tome medidas necesarias para eficientar el sistema de recaudación y se realice un análisis y seguimiento a los contribuyentes omisos del pago de impuestos.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Poder Ejecutivo no envió documentación para solventar lo antes recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se fije una fecha para verificar y dar seguimiento a las acciones implementadas para elevar la recaudación en el Estado.

Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1

Se verificó el monto asignado de los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit 2013 y lo ejercido y publicado en la Cuenta Pública del Estado para el ejercicio fiscal 2013, mostrándose en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Programa Presupuestario	Monto \$ asignado en Presupuesto 2013	Monto \$ ejercido Cuenta Pública 2013	Incremento o Disminución %
Gestión y Recaudación para la Hacienda Pública	117,000,872.07	117,919,784.85	0.8
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	29,019,728.80	30,950,443.68	6.7
Actualización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado	21,437,040.64	20,553,056.96	-4.1

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit 2013 y Cuenta Pública del Estado de Nayarit 2013.

De acuerdo a los resultados de los Indicadores establecidos para los programas presupuestarios de la Secretaría, se determinó una baja en la recaudación en el Estado así como una gran cantidad de contribuyentes omisos.

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas realizar mayor inversión en el programa de Gestión y Recaudación para la Hacienda Pública y con ello implementar o en su defecto eficientar el sistema de recaudación, programas o proyectos para lograr una recaudación más eficiente en el Estado; así mismo hacer cumplir la Ley para aquellos que no cumplen con sus pagos de impuestos en tiempo y forma.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Secretario de Administración y Finanzas, giró instrucciones al Director General de Ingresos para que tome las medidas necesarias y se realice una mayor inversión en el programa de Gestión y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Recaudación para la Hacienda Pública y con ello implementar o hacer más eficiente el sistema de recaudación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, la recomendación se ratifica, toda vez que el Poder Ejecutivo no envió documentación para solventar lo antes recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se fije una fecha para realizar una verificación y dar seguimiento a lo antes recomendado.

Resultado Núm. 13 Recomendación Núm. 1

Se realizaron 55 encuestas de satisfacción a la población en general que llegaba a la Secretaría de Administración y Finanzas a solicitar uno de los servicios que brinda. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 36% de las personas encuestadas solicitó el servicio de acta de nacimiento; el 16% reemplacamiento; el 13% registro de recién nacido y legalización de vehículo; 7% acta de defunción y hoja de antigüedad; el 6% verificación vehicular.
- El 100% de las personas encuestadas argumentan que los servidores públicos los atienden con respeto; el 87.27% argumenta que los servidores públicos se dedican a realizar solo su trabajo y que estas satisfechos con el servicio que les proporcionan; el 85.45% considera que las instalaciones son adecuadas para recibir el servicio.

En la siguiente tabla se muestra los resultados de las encuestas aplicadas respecto a lo que esperan para recibir alguno de los siguientes servicios:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
¿Cuánto tiempo lleva en espera?	
Verificación	35 min a 1 hrs
Acta de nacimiento	15 min
Reemplacamiento, acta de defunción, hoja de antigüedad, registro de recién nacido, legalizar carro.	20 min a 30 min

FUENTE: Encuestas realizadas a la población en general. Viernes 1 de agosto 2014.

El 98% de las personas encuetadas consideran que el servicio que reciben de los servidores públicos de la Secretaria de Administración y Finanzas es bueno y solo el 2% considera que es malo.

Por lo anterior se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas que continúe con la mejora continua de los procesos respecto a los servicios que brinda a la población del Estado, con la finalidad de mantener la calidad en estos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Secretario de Administración y Finanzas, giró instrucciones al Director General de Ingresos para que tome medidas necesarias y continúe con la mejora continua en los procesos referentes a los servicios que brindan a la población del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Poder Ejecutivo no envió documentación alguna para solventar lo antes recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; se fije una fecha para verificar y dar seguimiento a las medidas implementadas para fortalecer la mejora continua de los servicios que brinda a la población del Estado.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

La evaluación del control interno en la gestión de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, arrojó fortalezas entre las que destacan las siguientes:

Componente: Ambiente de Control

Existe por parte de las autoridades y directivos una cultura de control interno en la entidad. Se tienen políticas para el fortalecimiento de la competencia profesional y compromiso del personal; asimismo, están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Se dispone de un Código de Ética que orienta la actuación de los servidores públicos, que se ha difundido ampliamente entre el personal.

Componente: Evaluación de Riesgos

Existe un proceso sistematizado para la identificación, análisis y administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad; se dispone asimismo de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. Se tienen definidos claramente los objetivos institucionales y son del conocimiento de los responsables de su cumplimiento.

Componente: Actividades de Control

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión constante de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Componente Información y Comunicación

Se dispone de los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, operaciones y actividades de la entidad, lo que permite a los directivos tener información oportuna y eficiente para la toma de decisiones, y al personal realizar sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales. Además, se dispone de una estructura organizacional que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Componente Supervisión

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, ya que se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva. Además, la difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 71 puntos de un total de 100, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel **alto** en su control interno, ya que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia de la gestión institucional.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 5, fracción II, inciso b, y 45, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Como resultado del análisis a los recursos del fondo se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transfirió a la entidad federativa, de manera ágil y directa, un total de

\$365,440,607.00 (trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) asignados al fondo. Así mismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2013 y sus rendimientos, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; la cual se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de radicación de los recursos.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 69, párrafos segundo, tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; artículo Quinto, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; en la sección III, punto quinto y sexto, Entrega de los Recursos de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEF

De la revisión a los estados de cuenta, registros y conciliaciones bancarias, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó de manera ágil la entrega de los recursos asignados a las diferentes dependencias ejecutoras del gasto por \$40,536,899.48 (cuarenta millones quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 48/100 moneda nacional), debido a que no se apegó a la programación calendarizada para su distribución, observándose que transfirió recursos del fondo después de haber culminado obra según lo estipulado en los oficios de aprobación; como se relaciona en el cuadro anexo:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDAD FEDERATIVA NAYARIT

TRANSFERENCIAS DESPUES DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA

No. Oficio de aprobación	Número de folio	Fecha inicio	Fecha de término	Fecha de transferencia	Importe (\$)
AP-IP-MAR-0002/2013	2013-SOP-ENE-027-0022	23/01/2013	25/03/2013	07/06/2013	1,761,589.42
AP-IP-MAR-0006/2013	2013-SOP-FEB-005-0025	15/02/2013	14/03/2013	03/06/2013	387,042.03
				17/12/2013	72,620.92
				17/12/2013	2,321.17
AP-IP-MAR-0020/2013	2013-SOP-MAR-036-0039	30/11/2012	30/03/2013	14/05/2013	585,063.62
				14/05/2013	4,570.46
AP-IP-ABR-027/2013	2013-SOP-ABR-066-0079	18/04/2013	16/06/2013	01/08/2013	327,092.33
				30/12/2013	584,991.90
				31/12/2013	41,224.73
				31/12/2013	128,537.20
AP-IP-ABR-034/2013	2013-SOP-MAR-109-0084	01/04/2013	24/05/2013	19/12/2013	176,424.58
AP-IP-ABR-041/2013	2013-SOP-MAR-106-0092	01/03/2013	31/05/2013	21/06/2013	1,004,876.73
				21/06/2013	541,384.34
				21/06/2013	707,619.69
				21/06/2013	4,218.65
				21/06/2013	17,568.52
				21/06/2013	750,534.01
				31/12/2013	8,472.56
				31/12/2013	60,047.80
AP-IP-ABR-051/2013	2013-SOP-MAR-040-0101	15/03/2013	30/04/2013	12/06/2013	84,351.97
				12/06/2013	1,487,469.97
AP-IP-ABR-003/2013	2013-SOP-MAR-144-0103	01/04/2013	18/05/2013	26/06/2013	647,979.31

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Oficio de aprobación	Número de folio	Fecha inicio	Fecha de término	Fecha de transferencia	Importe (\$)
AP-IP-ABR-083/2013	2013-SOP-ABR-251-0128	29/10/2012	31/05/2013	19/08/2013	536,401.62
				08/10/2013	123,310.21
				11/06/2013	38,624.09
				11/06/2013	241,699.64
				05/06/2013	18,032.01
AP-IP-MAY-030/2013	2013-SOP-ABR-255-0143	01/05/2013	30/05/2013	11/06/2013	57,588.83
				01/10/2013	86,403.64
				19/11/2013	1,282,262.94
				19/11/2013	1,783,118.66
				27/12/2013	28,233.46
AP-IP-JUL-081/2013	2013-SOP-ABR-173-0319	16/04/2013	13/07/2013	13/11/2013	569,769.97
				30/12/2013	95,251.66
				30/12/2013	6,951.11
				30/12/2013	200,230.60
				30/12/2013	25,427.49
				30/12/2013	631,154.12
				30/12/2013	104,352.05
				31/12/2013	7,893.66
				31/12/2013	36,808.16
				31/12/2013	75,652.23
AP-IP-JUL-131/2013	2013-SOP-JUN-056-0404	15/08/2013	12/10/2013	31/12/2013	131,206.79
				31/12/2013	361,622.40
				26/12/2013	211,744.86
				25/11/2013	167,301.45
				31/12/2013	375,034.88
AP-IP-SEP-103/2013	2013-SOP-SEP-077-0729	01/10/2013	29/11/2013	20/12/2013	952,238.06
				23/12/2013	286,310.15
				24/12/2013	274,432.74
				31/12/2013	5,662,194.46
				19/06/2013	1,258,044.36
AP-IP-ABR-084/2013	2013-INIFE-FEB-018-0059	30/10/2013	28/04/2014	30/08/2013	700,012.00
				06/09/2013	231,615.27
				06/11/2013	466,199.00
				07/10/2013	184,787.00
				18/09/2013	444,763.00
AP-IP-JUL-144/2013	2013-CEA-JUL-311-0452	30/07/2013	31/08/2013	27/09/2013	659,232.00
				16/12/2013	4,578,459.00
				14/04/2014	1,800,000.00
				14/08/2013	700,000.00
				13/11/2013	600,000.00
AP-IP-JUL-149/2013	2013-CEA-JUL-312-0453	31/07/2013	31/08/2013	23/12/2013	1,000,000.00
				30/09/2013	500,000.00
				30/10/2013	225,000.00
				18/10/2013	500,000.00
				07/11/2013	246,571.00
AP-IP-JUL-148/2013	2013-CEA-JUL-308-0454	31/07/2013	31/08/2013	12/11/2013	167,110.00
				26/08/2013	167,110.00
				08/11/2013	
AP-IP-JUL-145/2013	2013-CEA-JUL-305-0455	30/07/2013	30/08/2013		
AP-IP-JUL-143/2013	2013-CEA-JUL-310-0459	15/05/2013	30/06/2013		
AP-IP-SEP-258/2013	2013-CEA-SEP-265-1113	01/11/2013	31/03/2014		
AP-IP-OCT-023/2013	2013-CEA-SEP-290-1203	17/12/2013	14/04/2014		
AP-IP-JUN-044/2013	2013-SAGADERP-MAY-235-0209	01/01/2013	30/06/2013		
AP-IP-SEP-0295/2013	2013-AYTO_14-SEP-282-128	02/05/2013	30/06/2013		
AP-IP-AGO-015/2013	2013-AYTO_20-MAY-179	01/07/2013	30/09/2013		
AP-IP-AGO-011/2013	2013-AYTO_04-MAY-156	01/07/2013	30/09/2013		
AP-IP-JUL-085/2013	2013-AYTO_09-00002	01/07/2013	30/09/2013		
AP-IP-JUL-084/2013	2013-AYTO_10-MAR-081	01/07/2013	30/09/2013		
AP-IP-JUL-087/2013	2013-AYTO_15-FEB-022	01/05/2013	31/07/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-019	01/07/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-021	01/06/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-022	01/06/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-023	01/06/2013	31/07/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-024	01/06/2013	31/07/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-028	01/06/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-029	01/06/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_13-MAR-136	01/06/2013	31/07/2013		
	2013-AYTO_16-ABR-246	03/06/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_16-MAR-056	01/04/2013	29/06/2013		
AP-IP-JUL-088/2013	2013-AYTO_16-MAR-057	19/03/2013	31/05/2013		
	2013-AYTO_16-MAR-087	21/05/2013	31/08/2013		
	2013-AYTO_16-MAR-088	01/04/2013	31/05/2013		
AP-IP-JUL-079/2013	2013-AYTO_17-ENE-025	01/06/2013	31/10/2013		
	2013-AYTO_17-MAY-206	01/07/2013	31/08/2013		

No. Oficio de aprobación	Número de folio	Fecha inicio	Fecha de término	Fecha de transferencia	Importe (\$)
	2013-Ayto_17-MAY-155	01/07/2013	31/08/2013	31/12/2013	76,300.00
	2013-Ayto_17-ENE-023	01/07/2013	31/07/2013	08/11/2013	408,397.00
AP-IP-AGO-078/2013	2013-Ayto_08-JUN-026	01/08/2013	30/09/2013	13/11/2013	339,451.00
AP-IPSEP-255/2013	2013-Ayto_18-MAY-135	01/06/2013	31/08/2013	31/12/2013	9,716.00
				31/12/2013	9,716.00
Total					40,536,899.48

FUENTE: Oficios de Aprobación y Estados de Cuenta

Lo anterior incumplió lo establecido en la sección III, punto noveno, Entrega de los Recursos de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008; artículo Quinto, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que se refiere el capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 30 de enero de 2013; artículo 11, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracción IX, 29, fracción V y 34, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Al respecto, me permito informar que de acuerdo a las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero establecidas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, únicamente compete a esta Dirección:

Artículo 29, fracción VI.-Llevar la administración...

Por lo que de acuerdo a los procedimientos establecidos se reciben las CLC (Cuenta por liquidar certificada) de las dependencias ejecutoras para su trámite, siendo responsabilidad de estas corroborar que las facturas se encuentren dentro de las fechas de ejecución y calendarización de acuerdo a los oficios de aprobación emitidos por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

Por lo que solicito me desvirtúe la acción imputada en mi contra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se anexa documentación que justifique el desfase en la entrega de los recursos asignados a diferentes dependencias ejecutoras del gasto, según lo estipulado en los oficios de aprobación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.13.PE.02.FAFEF

Con la revisión efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) transferidos por la Tesorería de la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal de 2013, se observa que la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, no transfirió al 31 de diciembre de 2013 a los Ayuntamientos de Huajicori, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Tepic y Tuxpan, \$608,459.00 (seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, los recibos de ingresos de dichos ayuntamientos contienen sello de pagado, indicando que recibieron el recurso, afectando con ello la revelación de información financiera al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 17, 33, 34, 36 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12, de noviembre de 2012; 31 y 32, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 8, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Para el Ejercicio Fiscal 2013; sección III, punto noveno, Entrega de los Recursos de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008; artículo Quinto, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 30 de enero de 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; y director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, fracción IX y 29, fracción V y 34, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Derivado de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración de y Finanzas, en su Artículo 29, la Dirección de Aplicación y (sic) Seguimiento Financiero no le corresponde realizar y programar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados,

anunado a que de acuerdo a lo señalado en el Art. 67 del Decreto por el que se reforma y adicionan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar las información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, donde señala textualmente “Los entes públicos deberán registrar...”

Sin embargo los trámites realizados por los municipios de Tepic y Tuxpan (Ramo XX Hábitat) y Huajicori, San Pedro Lagunillas y Santiago Ixcuintla (3X1 migrantes) que conforman el monto señalado por \$608,459.00 (Seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), fueron registrados al 31 de diciembre en el sistema SIIFAC (MODULO DE PRESUPUESTO) de la Secretaría de Administración y Finanzas, en consecuencia, los trámites quedaron registrados al 31 de diciembre de 2014, en los momentos contables del comprometido y devengado, con lo cual queda demostrado que de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero, está dio el seguimiento debido al Fondo en mención de conformidad a la Fracción numero VI del Artículo 29 establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que establece “Registrar el ejercicio del gasto...”.

Por lo anterior se anexan los Auxiliares contables del comprometido de los recursos al 31 de diciembre 2013; que demuestra el registro oportuno de los trámites señalados a continuación:

HABITAT		
Municipio	CLC	Importe
Tepic	2989	\$101,732.00
	2990	76,300.00
	2991	76,299.00
Subtotal Tepic		\$254,331.00
Tuxpan	3022	9,716.00
	3023	9,716.00
Subtotal Tuxpan		19,432.00
	TOTAL	\$273,763.00
3X1 MIGRANTES		
Municipio	CLC	Importe
Huajicori	3781	\$155,651.00
San Pedro Lagunillas	3329	79,605.00
Santiago Ixcuintla	3782	49,720.00
	3783	49,720.00
Subtotal Santiago Ixcuintla		\$99,440.00
	TOTAL	\$334,696.00
	GRAN	
	TOTAL	\$608,459.00

Anexos

1) Auxiliares contables certificados.

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtue (sic) la acción imputada en mi contra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se anexa documentación que justifique la afectación contable reflejado como pagado, debido a que los ayuntamientos no recibieron el recurso por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, al 31 de diciembre de 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de programación y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; y director de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, auxiliares contables al 31 de diciembre del 2013, oficios de autorización y contratos con Instituciones bancarias; se constató que se realizaron las transferencias a las dependencias ejecutoras correspondientes a partir del mes de abril y su debida identificación del recurso para aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la apertura de la cuenta bancaria específica, en cumplimiento al artículo 47, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Mediante la revisión efectuada a los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingreso y su documentación soporte; se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó registros específicos contables y presupuestales del ingreso y rendimientos financieros, teniendo como soporte documental recibos de ingresos emitidos por las dependencias ejecutoras; en cumplimiento a los artículos 16, 33, 34, 36, 37 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión efectuada a los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de diario y egresos con su documentación soporte, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó registros específicos contables y patrimoniales del egreso anexando documentación original y sello con la leyenda "Operado", así mismo, que los pagos se realizaron directamente en forma electrónica; en cumplimiento a los artículos 16, 17, 33, 34, 36 y 70, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; 31 y 32, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEF

Con la revisión a la información presupuestal reportada en la Cuenta Pública 2013, los auxiliares contables del Gobierno del Estado de Nayarit, los cierres de ejercicio de los entes y dependencias ejecutoras, y el formato único sobre aplicaciones de recursos federales remitidos a la SHCP correspondientes al ejercicio 2013, se observó que existen diferencias entre los saldos de los

reportes en el rubro I.I Inversión en Obra Pública, sin poder constatar el saldo efectivamente ejercido, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
ENTIDAD FEDERATIVA NAYARIT		
DIFERENCIAS ENTRE SALDOS ENTRE LOS DIFERENTES REPORTES PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN EL RUBRO I.I		
Reportes de la aplicación del Rubro I.I Inversión Pública	Importe (\$)	Diferencias (\$)
Cuenta Pública 2013	150,405,665.74	
Presupuesto de egresos por capítulo de gasto al 31 de diciembre FADEF 2013	148,591,738.66	1,813,927.08
Cuenta Pública 2013	150,405,665.74	
Auxiliares contables	148,591,738.66	1,813,927.08
Cuenta Pública 2013	150,405,665.74	
Cuadro No. 7 ejercicio y aplicación de los recursos del FADEF 2013 al 31 de diciembre de 2013 según estado de cuenta bancaria.	148,940,710.63	1,464,955.11
Cuenta Pública 2013	150,405,665.74	
Cuadro No. 8 de la Entidad Federativa ejercicio y aplicación de los recursos del FADEF 2013 relación de infraestructura física al 31 de diciembre de 2013.	148,945,081.08	1,460,584.66
Cuenta Pública 2013	150,405,665.74	
Formato único	112,993,240.98	37,412,424.76

FUENTE: Cuenta Pública, auxiliares contables, papeles de trabajo donde se refleja el ejercicio y aplicación de los recursos del FADEF 2013 al 31 de diciembre de 2013 según estado de cuenta bancaria y relación de infraestructura física al 31 de diciembre de 2013 y formato único.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 16, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2009; 29, párrafo primero, 30, párrafo primero y 39, párrafo primero, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, fracción IX, 28, fracción IV, y 29, fracciones IV, VI y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

Relativo a esta observación, hago la aclaración que el área de Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero a mi cargo, elaboró los cuadros 7 del ejercicio y aplicación de los recursos del FADEF 2013 al 31 de diciembre de 2013 según estado de cuenta bancaria y cuadro 8 del ejercicio y aplicación de los recursos del FADEF 2013 relación de infraestructura física al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al auxiliar contable de la cuenta bancaria numero 00850987711 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades (FADEF) 2013 con corte al 31 de diciembre 2013 y los estados de cuenta bancaria desde la apertura de la cuenta al mes de Febrero 2014; de acuerdo a la revisión de dicha información se determinaron los montos señalados en los cuadros 7 y 8.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con relación al importe de \$ 150,405,665.74 señalado en esta observación como reportado en Cuenta Pública 2013 y el importe de \$ 112,993,240.98 reportado en Formato Único, me es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su Artículo 29, a la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero no le corresponde realizar la integración de la cuenta pública, ni la publicación en el portal correspondiente del Formato Único.

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtúe la acción imputada en mi contra.

Anexos:

- 1) Auxiliar contable al 31 de Diciembre de 2013, señalando los trámites que conforman los montos citados en los cuadros 7 y 8. (Certificado).
- 2) Cuadro 7 del ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEF 2013 al 31 de diciembre de 2013 según estado de cuenta bancaria, y cuadro 8 del ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEF 2013 relación de infraestructura física al 31 de diciembre de 2013. (Certificados).
- 3) Estados de cuenta bancarios de BANORTE No. 0850987711 denominada FAFEF 2013 desde su apertura a Febrero 2014. (Copia Certificada).

Director General de Aportaciones Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En relación a esta observación se aclara que la solventación no es competencia de esta Dirección General, en virtud de que son las Dependencias ejecutoras del gasto las responsables de la captura de información del Sistema de Formato Único; de igual manera la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal a través de las Direcciones de Contabilidad y de Aplicación y Seguimiento Financiero son las responsables de los pagos efectuados y de los registros contables con cargos a este Fondo.

No omito señalar que la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero es la reponsable de la validación de los Folios generados de la entrega de información de las ejecutoras a través del SFU; así como la de realizar la conciliación presupuestal y lo reportado en la Cuenta Pública conjuntamente con la Dirección de Contabilidad.

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

La cuenta Pública de la hacienda estatal, en el apartado que se observa sobre la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tiene como finalidad mostrar la aplicación de los recursos sin diferenciar el ejercicio fiscal a que corresponden, por lo tanto, los importes que fueron revisados con la información presupuestal (sic) reportada en la Cuenta Pública contra los auxiliares contables del Gobierno del Estado de Nayarit es correcta, ya que están integrados por recursos 2012 y 2013 del mismo FAFEF. Sin embargo, para una mejor apreciación de lo antes señalado, a continuación se integran las diferencias que se muestran en el Cuadro denominado "Diferencias entre saldos entre los diferentes reportes para la aplicación del recursos en el rubro I.I" que contiene el resultado No. 7 de la observación Número 1.AGF.13.PE.02.FAFEF:

COMPARATIVO CUENTA PÚBLICA 2013 -PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO DE DICIEMBRE FAFEF 2013.

Capítulo de Gasto	Descripción	Cuenta Pública 2013	FAFEF 2013	FAFEF 2012	Suma FAFEF 2012 y 2013
3000	Servicios generales	\$1,460.04	\$1,221.60	\$238.44	\$1,460.04
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00
6000	Inversión pública	46,826,203.07	45,453,082.43	1,373,120.64	46,826,203.07
8000	Participaciones y aportaciones	93,578,002.63	93,137,434.63	440,568.00	93,578,002.63
	Sumas:	\$150,405,665.74	\$148,591,738.66	\$1,813,927.08	\$150,405,665.74

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

COMPARATIVO CUENTA PÚBLICA 2013 - AUXILIARES CONTABLES

Descripción	Cuenta Pública 2013	FAFEF 2013	FAFEF 2012	Suma FAFEf 2012 y 2013
Transferencias a Fideicomisos Públicos (Convenio Mixto COCYTEN-CONACYT)	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00		\$10,000,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes de Dominio)	3,545,942.76	2,950,267.76	\$595,675.00	3,545,942.76
Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	5,578,459.00	5,578,459.00		5,578,459.00
Construcción de Obras de Urbanización en Lotes	2,095,361.99	1,317,916.35	777,445.64	2,095,361.99
Construcción de Obras Integrales para la dotación de servicios	12,410,022.10	12,410,022.10		12,410,022.10
Infraestructura de Carreteras	22,494,613.12	22,494,613.12		22,494,613.12
Infraestructura Portuaria	524,000.00	524,000.00		524,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes Propios)	177,804.10	177,804.10		177,804.10
Transferencias del FAFEf	18,259,242.69	17,818,674.69	440,568.00	18,259,242.69
Otros Convenios	75,318,759.94	75,318,759.94		75,318,759.94
Comisiones Bancarias	1,460.04	1,221.60	238.44	1,460.04
Sumas:	\$150,405,665.74	\$148,591,738.66	\$1,813,927.08	\$150,405,665.74

COMPARATIVO CUENTA PÚBLICA 2013 – CUADRO NO. 7 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEf 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIA.

Descripción	Cuenta Pública 2013	Cuadro 8 Ejercicio y Aplic. de los recursos FAFEf 2013 relación de infraest. física al 31-dic-14	Diferencias	Suma FAFEf 2012 y 2013
Transferencias a Fideicomisos Públicos (Convenio Mixto COCYTEN-CONACYT)	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00		\$10,000,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes de Dominio)	3,545,942.76	2,950,267.76	\$595,675.00 (1)	3,545,942.76
Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	5,578,459.00	5,578,459.00		5,578,459.00
Construcción de Obras de Urbanización en Lotes	2,095,361.99	1,317,916.35	777,445.64 (1)	2,095,361.99
Construcción de Obras Integrales para la dotación de servicios	12,410,022.10	12,760,015.66	-349,993.56 (2)	12,410,022.10
Infraestructura de Carreteras	22,494,613.12	22,494,613.12		22,494,613.12
Infraestructura Portuaria	524,000.00	524,000.00		524,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes Propios)	177,804.10	177,804.10		177,804.10
Transferencias del FAFEf	18,259,242.69	17,818,674.69	440,568.00 (1)	18,259,242.69
Otros Convenios	75,318,759.94	75,318,759.94		75,318,759.94
Comisiones Bancarias	1,460.04		1,460.04 (3)	1,460.04
Pago de retenciones		200	200.00 (4)	-
Sumas:	\$150,405,665.74	\$148,940,710.62	\$1,464,955.12	\$150,405,665.74

1) Obras correspondientes al FAFEf 2012.

2) Este importe se integra por:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Importe pendiente de amortización de la obra 0025 Construcción de cerco y pasos inducidos peatonales en el patio de maniobras de las vías férreas (Primera etapa) en Tepic Nayarit.

-**\$354,564.01**

Pago de retenciones de la obra 0039 Empedrado de calles en las Pilas, Municipio de Rosamorada, Nay.

4,570.46

Importe Amortizado de menos en la obra 0319 Construcción de la Unidad de Protección Civil Base Regional Tepic (Primera etapa) ubicada en Av. Insurgentes s/n esquina con paseo de viena en Tepic, Nayarit.

-**0.01**

Suma: - \$349,993.56

3) *Comisiones Bancarias pagadas durante el ejercicio 2013*

4) *Retenciones pagadas de más en pólizas de egresos número 3743 y 3747 de fecha 31 de diciembre de 2013.*

COMPARATIVO CUENTA PÚBLICA 2013 – CUADRO NO. 8 DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FAFEF 2013 RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Descripción	Cuenta Pública 2013	Cuadro 8 Ejercicio y Aplic. de los recursos FAFEF 2013 relación de infraest. física al 31-dic-14	Diferencias	Suma FAFEF 2012 y 2013
Transferencias a Fideicomisos Públicos (Convenio Mixto COCYTEN-CONACYT)	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00		\$10,000,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes de Dominic	3,545,942.76	2,950,267.76	\$595,675.00 (1	3,545,942.76
Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones	5,578,459.00	5,578,459.00		5,578,459.00
Construcción de Obras de Urbanización en Lotes	2,095,361.99	1,317,916.35	777,445.64 (1	2,095,361.99
Construcción de Obras Integrales para la dotación de servicios	12,410,022.10	12,764,586.12	-354,564.01(2)	12,410,022.11
Infraestructura de Carreteras	22,494,613.12	22,494,613.12		22,494,613.12
Infraestructura Portuaria	524,000.00	524,000.00		524,000.00
Edificación de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios (En Bienes Propios)	177,804.10	177,804.10		177,804.10
Transferencias del FAFEF	18,259,242.69	17,818,674.69	440,568.00 (1	18,259,242.69
Otros Convenios	75,318,759.94	75,318,759.94		75,318,759.94
Comisiones Bancarias	1,460.04		1,460.04 (3	1,460.04
Sumas:	\$150,405,665.74	\$148,945,081.08	\$1,460,584.67	\$150,405,665.75

1) *Obras correspondientes al FAFEF 2012*

2) *Importe pendiente de amortización de la obra 0025 Construcción de cercp y pasos inducidos peatonales en el patio de maniobras de las vías férreas (Primera etapa) en Tepic, Nay.*

3) *Comisiones Bancarias pagadas durante el ejercicio 2013.*

En el caso de diferencias que existen entre la Cuenta Pública y la presentación del formato único, de acuerdo al reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XII

artículo 23 fracción III, no le corresponde a la Dirección de Contabilidad la presentación e integración de dicho formato.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación proporcionada no justifica ni comprueba la diferencia de la cuenta pública con los diversos formatos donde se aplica el recurso auditado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Nayarit en 2013, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES ENVIADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA

	1er	2do	3er	4to
Nivel de Fondo	No	Si	Si	Si
Formato Único	Si	Si	Si	Si
Indicadores de Resultados	Si	Si	Si	Si

FUENTE: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

INFORMES TRIMESTRALES PUBLICADOS EN SU PAGINA DE INTERNET
CUMPLIMIENTO EN LA DIFUSIÓN

	1er	2do	3er	4to
Nivel de Fondo	No	Si	Si	No
Formato Único	No	Si	No	No
Indicadores de Resultados	Si	Si	Si	Si

FUENTE: <http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/contenidos>

La entidad federativa no publicó ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público los reportes denominados “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” del primer trimestre; y en su medio local oficial de difusión, ni puso a disposición del público, a través de su página de internet o Periódico Oficial, los reportes “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” cuarto trimestre y “Formato Único”, del tercer y cuarto trimestres del 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefa del departamento de control de aportaciones federales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, fracción III, y IV, 24, fracciones III, V, VIII, y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa copia del Oficio Numero SAF/0754/2014, mediante el cual se gira instrucciones a las áreas involucradas e el proceso del ejercicio de los recursos del FAFEF, para que se coordinen al termino de cada trimestre para que se cumpla con la entrega de información en el Sistema de Formato Único (SFU), que tiene establecido la SHCP al efecto.

Asimismo se anexa copia de la impresión de pantalla de la pagina de internet de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la cual se puede observar que se encuentran debidamente cargados los archivo del Formato Único de todos los trimestres de ejercicio fiscal 2013. www.hacienda-nayarit.gob.mx informes y comunicados/informes único del ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que al momento de la revisión de la Auditoria practicada, la pagina de internet de la Secretaria de Administración y Finanzas presentaba problemas de comunicación derivados de las inclemencias climáticas registradas en el Estado, situación que fue resuelta en días posteriores, por lo que a la fecha se puede consultar la publicación de dicha información nuevamente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se realizó la publicación de los reporte en el tiempo establecido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefa del departamento de control de aportaciones federales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF

Se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit, no informó trimestralmente de forma pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con calidad y congruencia, los reportes de “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Formato Único”; del primer trimestre no proporcionan el ciclo (año) del recurso, tampoco realizaron evaluaciones al fondo por lo que no se publicaron, también existe una diferencia de \$1,355,916.29 (un millón trescientos

cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis 29/100 moneda nacional) entre el monto ministrado del reporte “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” y “Formato Único”, además de no ejercer la cantidad de \$21,585,926.61 (veinte un mil millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos veinte seis 61/100 moneda nacional) logrando un avance físico acumulado del 64.3%.

INFORMES PRESENTADOS A LA SHCP, FAFEF 2013

Concepto	Nivel de Fondo Ministrado \$	Formato Único Ministrado \$	Diferencia \$	Avance Físico Acumulado %
Obras y Acciones	134,272,342.71	135,628,259.00	1,355,916.29	64.3%
Saneamiento Financiero	178,559,535.77	178,559,535.770	0	
Otro (saneamiento del sistema de Pensión)	19,646,302.00	19,646,302.000	0	
Total	332,478,180.48	333,834,096.77	1,355,916.29	

FUENTE: Reportes enviados a la SHCP, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2013.

Adicionalmente se muestra en la siguiente tabla inconsistencias entre lo reportado a la SHCP, y lo reportado en sus estados financieros, en los conceptos de rendimientos financieros y en lo ejercido.

COMPARATIVO REPORTADO A LA SHCP VS ESTADOS FINANCIEROS FAFEF 2013

Concepto	Monto Transferido \$	Rendimientos Financieros \$	Ejercido \$	Comprometido \$	Saldo \$
Reportado a la SHCP Obras y Acciones FAFEF	365,440,607.0	306,824.9	311,199,078.8	32,962,426.5	21,585,926.6
Estados Financieros Obras y Acciones FAFEF	365,440,607.0	308,046.5	348,611,503.5		17,137,150.0

FUENTE: Reportes Nivel de Fondo enviados a la SHCP en el ejercicio fiscal y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2013, Estados Financieros 2013 y Cuenta Pública 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; jefa del departamento de control de aportaciones federales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, fracciones III, y IV, 24 fracciones III, V, VIII, y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación se aclara que la solventación no es competencia de esta Dirección General ni del Departamento de Aportaciones Federales, en virtud de que son las Dependencias ejecutoras del gasto las responsables de la captura de información del Sistema de Formato Único; de igual manera la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal a través de las Direcciones de Contabilidad y de Aplicación y seguimiento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Financiero son las responsables de los pagos efectuados y de los registros contables con cargo a este Fondo.

No omito señalar que la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero es la responsable de la validación de los Folios generados de la entrega de información de las ejecutoras a través del SFU; así como la de realizar la conciliación presupuestal y lo reportado en la Cuenta Publica conjuntamente con la Dirección de Contabilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó evidencia documental justificando las diferencias que existe entre los formatos; Nivel de Fondo y Formato Únicos; de igual manera no se informa de manera pormenorizada con calidad y congruencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión a los reportes trimestrales enviados a la SHCP, sobre las obligaciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en relación a la deuda pública del Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que sí publicó el 100.0% de los informes trimestrales con las características establecidas para ello.

FORMATO DE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES
AL PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2013

Tipo de obligación	Plazo	Tasa	Fin, destino y objeto	Acreedor, proveedor o contratista	Importe total \$	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos				
						Fondo*		Importe garantizado \$	Importe pagado	% respecto al total
crédito simple	10 años	TIIE 0.45	+ Inversión de Obra Pública Productiva	BANORTE, S.A.	300,000,000.00	FG de P		107,821,875.00	8,984,867.40	8.3%
crédito simple	6 años	TIIE 0.40	+ Obra Pública Productiva	BBVA BANCOMER, S.A.	100,000,000.00	FG de P		61,612,500.00	3,352,930.58	5.4%
crédito simple	20 años	TIIE 1.75	+ Inversiones Públicas Productivas	BANORTE, S.A.	200,000,000.00	FG de P		66,849,562.50	5,305,280.29	7.9%
crédito simple	10 años	TIIE 1.65	+ Obra Pública Productiva	BBVA BANCOMER, S.A.	200,000,000.00	FG de P		92,418,750.00	8,925,216.87	9.7%
crédito simple	20 años	TIIE 2.75	+ Inversión Pública Productiva	BANSI, S.A.	287,500,000.00	FG de P		75,783,375.00	7,651,046.33	10.1%
crédito	10 años	9.06 %	+ Inversión	BANOBRAS,	425,000,000.00	FG de		88,413,937.50	21,866,869.24	24.7%

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de obligación	Plazo	Tasa	Fin, destino y objeto	Acreedor, proveedor o contratista	Importe total \$	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos			
						Fondo*	Importe garantizado \$	Importe pagado	% respecto al total
simple	años	anual fija	Pública Productiva que cumpla con los requisitos del Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y figurar dentro de los campos de atención de BANOBRAS	S.N.C.		P			
crédito simple	20 años	TIIIE 2.75	+ Inversión Pública Productiva	BANSI, S.A.	200,000,000.00	FG de P	52,678,687.50	5,285,315.72	10.0%
crédito simple	20 años	TIIIE 1.75	+ De acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Ingresos 2012 del Estado de Nayarit	BANORTE, S.A.	1,255,600,000.00	FG de P	310,527,000.00	21,007,508.14	6.8%
crédito simple	20 años	TIIIE+3.00	+ De acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Ingresos 2012 del Estado de Nayarit	INBURSA, S.A.	2,600,000,000.00	FG de P	640,461,937.50	34,601,858.29	5.4%

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Nayarit

REDUCCIÓN DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA	
Concepto	Importe \$
Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año 2012	5,202,057,075.16
(-)Amortización 1	28,199,666.29
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 1	5,173,857,408.87
(-)Amortización 2	33,055,115.27
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 2	5,140,802,293.60
(-)Amortización 3	43,873,840.33
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 3	5,096,928,453.27
(-)Amortización 4	40,450,564.30
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 4	5,056,477,888.97

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Nayarit

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

COMPARATIVO DE LA RELACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA BRUTA TOTAL A PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ESTADO DE NAYARIT

Concepto	Al 31 de dic. del 2012 *	Tercer Trimestre 2013 *
Producto interno bruto estatal	81,408,925,000.00	81,408,925,000.00
Saldo de la deuda pública	5,202,057,075.16	5,056,477,888.97
Porcentaje	6.4%	6.2%

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Nayarit

* Nota: el PIB corresponde al del año 2011, hasta el momento el INEGI no ha presentado cifras al cierre de 2013

COMPARATIVO DE LA RELACIÓN DEUDA PÚBLICA BRUTA TOTAL A INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO

Concepto	Al 31 de dic. 2012	Cuarto Trimestre 2013
Ingresos Propios	1,207,698,121.88	331,930,899.69
Servicio de la Deuda Pública*	421,048,369.10	116,980,892.86
Porcentaje	34.9%	35.2%

FUENTE: Servicio de la Deuda Pública en el año 2012 y 2013.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.PE.02.FAFEF

De la revisión efectuada a la información presupuestal reportada en la Cuenta Pública 2013, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, auxiliares contables, pólizas de ingresos, egresos, y diario, se detectó que a Gobierno del Estado de Nayarit se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por \$365,440,607.00 (trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos siete pesos 00/100 moneda nacional), y \$308,046.48 (trescientos ocho mil cuarenta y seis pesos 48/100 moneda nacional), por rendimientos financieros, de lo cual solo se ejerció \$348,611,503.51 (trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos once mil quinientos tres pesos 51/100 moneda nacional), teniendo un subejercicio por \$18,600,883.48 (dieciocho millones seiscientos mil ochocientos ochenta y tres pesos 48/100 moneda nacional); como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ENTIDAD FEDERATIVA NAYARIT RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Rubro	Monto Ejercido	Recursos del FAFEF ministrados	Importe (Rendimientos Financiero)	Diferencias
(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
I.I Inversión Pública	148,940,710.63			
II. Saneamiento Financiero	178,559,535.77			
III. Saneamiento de Pensiones	19,646,302.00	365,440,607.00	308,046.48	18,600,883.48
Otros ①	1,221.60			
Total	347,147,770.00			

FUENTE: Estados de cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2013, auxiliares contables, recibos de ingresos por el ejercicio 2013.

Otros ①: Pagos por comisiones bancarias generadas por movimientos en los Estados de cuenta al 31 de diciembre 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 29, párrafo primero, 30, párrafo primero y 39, párrafo primero, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9, párrafo primero y 15, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; y 23, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, fracción IX, 28, fracción IV y 29, fracciones IV, VI y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas:

De la anterior observación, hacemos de su conocimiento que los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en efecto fue por \$365,440,607.00 (trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero, plasmadas en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me es importante señalar que esta área dio el seguimiento debido al Fondo en mención, tramitando los pagos de acuerdo a los oficios de aprobación de obra emitidos por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto por un monto total de \$365,212,520.00 (trescientos sesenta y cinco millones doscientos doce mil quinientos veinte 00/100 moneda nacional) durante el ejercicio 2013.

En consecuencia, restando los recursos aprobados de lo asignado, nos arroja un saldo diferencial de \$228,087.00 (doscientos veintiocho mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que sumados a los rendimientos financieros de \$308,046.48 (trescientos ocho mil cuarenta mil seiscientos siete pesos 00/100 moneda nacional), nos arrojan un monto pendiente por aprobar de \$536,133.48; de los cuales el día 19 de Febrero de 2014 se aprobó la obra 2014-AYTO_14-ENE-035-0038 Construcción del centro cultural de la Labor (COMPLEMENTO) (saldos y rendimientos 2013-2013) con oficio número AP-IP-FEB-053/2014 por \$392,201.00.

Ahora bien, de los recursos asignados y aprobados, al 31 de Diciembre del año 2013, únicamente se había pagado la cantidad de \$347,147,770.00, que de conformidad a lo plasmado en el Capítulo 3 de las Guías de Operación 2013, numeral 3.5 denominado "Ejercicio y Comprobación del Gasto", es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras ejercer el total de los recursos aprobados al 31 de Diciembre del 2013, por lo que el subejercicio reportado por la cantidad de \$18,600,883.48 (dieciocho millones seiscientos mil ochocientos ochenta y tres pesos 48/100 moneda nacional) descrito en la observación citada, deberá ser justificado por las instancias Ejecutoras del Recurso.

Anexos:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 1) *Copia fotostática simple de oficio de aprobación número AP-IP-FEB-053/2014 obra 2014-AYTO_14-ENE-035-0038 Construcción del Centro Cultural La Labor (Complemento) (Saldo y Rendimientos 2012-2013) de fecha 19 de febrero de 2014.*

Por lo anterior expuesto solicito se me desvirtúe la acción imputada en mi contra.

Director General de Aportaciones Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En relación a esta observación se aclara que la solventación no es competencia de esta Dirección General, en virtud de que son las Dependencias ejecutoras del gasto las responsables de la captura de información del Sistema de Formato Único; de igual manera la Dirección General de Programación y Presupuesto a través de las Direcciones de Contabilidad y de Aplicación y Seguimiento Financiero son las responsables de los pagos efectuados y de los registros contables con cargo a este Fondo.

No omito señalar que la Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero es la responsable de la validación de los Folios generados de la entrega de información de las ejecutoras a través del SFU; así como la de realizar la conciliación presupuestal y lo reportado en la Cuenta Pública conjuntamente con la Dirección de Contabilidad.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas:

En respuesta a esta observación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas en su Capítulo XV, artículo 28, no corresponde a esta Dirección de Contabilidad aprobar la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2013, así como el seguimiento de la aplicación de este.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la información anexada no integra ni justifica el subejercicio por \$18,600,883.48 (dieciocho millones seiscientos mil ochocientos ochenta y tres pesos 48/100 moneda nacional); al 31 de diciembre del 2013.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de aportaciones federales de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Mediante la revisión del expediente de deuda pública, se constató que la aplicación de los recursos por \$178,559, 537.25 (ciento setenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 25/100 moneda nacional), se utilizó para saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2013, de los cuales \$147,957,596.98 (ciento cuarenta y siete millones

novecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 98/100 moneda nacional) se destinaron al pago de capital (amortización de deuda) y \$30,601,940.27 (treinta millones seiscientos un mil novecientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional), para el pago de intereses, se constató que los contratos de deuda el Gobierno del Estado de Nayarit, adquieren la deuda con garantía de pago de las participaciones Federales que le corresponde, y no con recursos de FADEF, notándose que no excede del 25.0% de los recursos asignados al fondo, los cuales fueron destinados a saneamiento financiero.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes unitarios y de la visita de inspección física de obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FADEF), se constató que los recursos destinados del fondo en inversión de infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, lo anterior de acuerdo a los respectivos cierres de ejercicio, oficios de aprobación, pólizas de egresos y contratos de obra; Así mismo se constató que el ente no destino más del 3.0% al costo del programa en el ejercicio correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obra de infraestructura, en cumplimiento a los artículo 47 fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 14 de la Ley de Obra Público del Estado Nayarit.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

De la revisión efectuada a los documentos proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit respecto a los pagos efectuados a la deuda pública, se constató que del saldo por pagar al 31 de diciembre de 2012, el Estado destinó \$147,957,595.50 (ciento cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 50/100 moneda nacional) al pago directo, más intereses por \$30,601,940.27 (treinta millones seiscientos un mil novecientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, acreditando que la contratación de la deuda pública se realizó de conformidad con la normativa establecida y presentó un impacto favorable en las finanzas públicas del Estado, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			
ESTADO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT			
Saldo al 31 de diciembre de 2012	Amortización	Intereses	Saldo al 31 de
(\$)	(\$)	(\$)	diciembre de 2013 (\$)
123,686,083.00	21,052,308.00		
	5,263,152.00		
	5,263,152.00		
18,333,329.41	9,166,666.83		
	9,166,666.83		
188,596,491.23	10,526,315.76		
200,000,000.00	14,583,333.31		
284,160,879.95	2,793,876.75		
349,153,493.42	34,998,668.05	30,601,940.27	
198,972,833.48	1,754,155.17		
1,250,761,559.99	10,877,931.53		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Saldo al 31 de diciembre de 2012 (\$)	Amortización (\$)	Intereses (\$)	Saldo al 31 de diciembre de 2013 (\$)
2,588,392,404.67	22,511,369.27		
5,202,057,075.155	147,957,595.50	30,601,940.27	5,054,099,479.655

FUENTE: Pólizas de diario, Estados de Cuenta, Contratos bancarios y Tabla de amortizaciones.

En cumplimiento a los artículos 47, fracción II, 49 y 50, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Mediante el análisis de los auxiliares contables, ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEF, estados de cuenta bancarios y el convenio de ejecución de pensiones, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit erogó durante el ejercicio fiscal 2013 para el saneamiento del sistema de pensiones un importe de \$19,646,302.00 (diecinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos dos pesos 00/100 moneda nacional), considerándolo prioritario.

En cumplimiento a los artículos 47, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones II, III y IX, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit; y 31, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 8) Devengo en Contable, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que no fueron destinados recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

De la revisión a los documentos proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para modernizar los sistemas de recaudación local, que permitan ampliar la base gravable y se traduzca en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit, destinó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) un importe por \$11,799,861.00 (once millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), para el desarrollo tecnológico; los cuales se otorgaron de manera adicional a los recursos de naturaleza local aprobados por la legislatura local.

En cumplimiento a los artículos 47, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracciones XII y XXIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con el análisis a la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que no aplicó recursos adicionales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas durante el ejercicio fiscal 2013 para los sistemas de protección civil, que coadyuven con los de naturaleza local aprobados por la legislatura del Estado.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Derivado de la revisión a los documentos proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que no destinó recursos adicionales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas durante el ejercicio fiscal 2013 para educación pública, que vengan a incrementar el monto de los recursos locales reales, respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

De la revisión al cierre de ejercicio 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como del Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales del cuarto trimestre para el ejercicio fiscal 2013, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos del fondo para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con base al Formato Único y al cierre del ejercicio, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos del fondo para ser aplicados en adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con el análisis a los documentos proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que no se realizaron adquisiciones mediante contrato.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con el análisis a los documentos proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se constató que no se adquirieron bienes con recursos del fondo.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, la cual se relaciona a continuación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Documentos faltantes
2013-SOP-MAY-022-0147	Reencarpetamiento en varias calles de Tepic	Tepic	-Licencia de construcción.
2013-SOP-MAR-144-0103	Cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo IRVING y marcos de PTR en parque metropolitano.	Tepic	-Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-227-0893	Construcción de edificio de salas para juicios orales, primera etapa en la ciudad de Tepic	Tepic	-Estudios preliminares (mecánica de suelos). -Especificaciones particulares de construcción.
2013-SOP-ENE-027-0022	Pavimentación sobre empedrado calle principal.	San José de Mojarras	-Licencia de construcción.

FUENTE: Contratos de obra, solicitud de documentación complementaria OFS/AOP/PE.02/SDC-02/2014 del 21 de agosto de 2014.

Cabe señalar que esta información fue requerida mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria OFS/AOP/PE.02/SDC-02/2014 del 21 de agosto de 2014, al cual la Secretaría de Obras Públicas del Estado no dio contestación.

Con dicha omisión se evidencia una deficiente planeación de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, fracciones III y XI, 22 y 25, fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y en la cláusula séptima, de los contratos correspondientes.

Se establece como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SCG/DGCAG/1256/2014, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit envió lo siguiente:

Argumentos de la SOP:

En lo referente a las obras:

2013-SOP-MAY-022-0147 Reencarpetamiento en varias calles de Tepic. documento faltante: licencia de construcción.

Anexo 1. solicitud de licencia de construcción, reencarpetamiento en varias calles de Tepic. copia certificada. (1 foja).

2013-SOP-MAR-144-0103 cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo irving y marcos de ptr en parque metropolitano Tepic. documento faltante: licencia de construcción.

Anexo 2. licencia de construcción cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo irving y marcos ptr en parque metropolitano. copia certificada. (2 fojas).

2013-SOP-SEP-227-0893 construcción de edificio de salas para juicios orales, primera etapa en la ciudad de Tepic-estudios preliminares (mecánica de suelos y especificaciones particulares de construcción). documento faltante: estudios preliminares (mecánica de suelos), especificaciones particulares de construcción.

Anexo 3. estudios preliminares (mecanica de suelos) de construcción de salas para juicios orales primera etapa. copia certificada. (16 fojas).

Anexo 4. especificaciones particulares de construcción de edificio de salas para juicios orales, primera etapa. copia certificada. (7 fojas).

En relación a la presunción de responsabilidades que se realiza por parte del auditor, es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, en el art. 24 fracción XXIII corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la integración de los expedientes técnicos con los que se ejecutaran las obras de las secretarías, y entre estos documentos se contempla lo relacionado con las licencias de construcción, por lo tanto se estima que la presunción de responsabilidad en cuanto a esta observación recae en el titular de esta dirección y no en los demás servidores públicos involucrados en la presente presunción de responsabilidad como lo es el caso de la jefa del departamento de planeación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Director General de Infraestructura Urbana y Vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit puesto que cada uno de estos servidores públicos tiene debidamente especificada el ámbito de sus funciones, tanto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas como en el Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

Se anexan copia certificada de la solicitud de licencia de construcción de las obras “Reencarpetamiento en varias calles de Tepic”, “Cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo IRVING y marcos de PTR en parque metropolitano”, estudios de mecánica de suelos correspondiente a la obra “Construcción de edificio de salas para juicios orales, primera etapa en la ciudad de Tepic”; permiso de construcción de la obra “Pavimentación sobre empedrado calle principal”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las solicitudes de licencia y licencias de construcción referentes a las obras “Reencarpetamiento en varias calles de Tepic”, “Cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo IRVING y marcos de PTR en parque metropolitano” y “Pavimentación sobre empedrado calle principal en San José de Mojarras”, fueron tramitadas en el ejercicio 2014, sin embargo las obras se realizaron en el año 2013, lo cual evidencia la extemporaneidad de las mismas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con respecto a la obra “Construcción de edificio de salas para juicios orales, primera etapa en la ciudad de Tepic” se determina que la observación queda solventada debido a que se presentaron los estudios de mecánica de suelos y las especificaciones correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 3.AEI.13.PE.02.FAFEF

Del análisis del expediente unitario correspondiente a la obra denominada “Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción del libramiento carretero Tepic-Xalisco, camino tipo “A-4” del km. 0+000 al 7+000”, se observó que la empresa contratista consideró en su análisis de indirectos, en el cargo “Primas por fianzas”, un monto de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, por concepto de fianza de anticipo, sin embargo en el contrato se estableció que no se otorgaría anticipo para la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y cláusula sexta, denominada “anticipo” del contrato DGIUV-IR-IP-2013-031.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SCG/DGCAG/1256/2014, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit envió lo siguiente:

Argumentos de la SOP:

A efecto de solventar la observación anexo acuse de recibido no. SOP/DGN/DCPU/2533/2014 a la Empresa contratista y se le requirió para que dentro del término de 3 días hábiles reintegre la cantidad de \$ 27,840.00 derivado del resultado núm. 25 Observación Núm. 3.AEI.13.PE.02.FAFEF emitido por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del poder ejecutivo al ejercicio fiscal 2013.

Anexo no. 1 acuse de oficio no. SOP/DGN/DCPU/2533/2014 en copia certificada (1 foja) e impresión de la pag. 21 del plego en copia simple (1 hoja).

En relación a la presunción de responsabilidades que se realiza por parte del auditor, es necesario precisar que de acuerdo al reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas, en el art. 30 fracción II corresponde al departamento de concursos y precios unitarios el desahogo del proceso de la licitación vigilando que se apliquen las leyes reglamentos y normas vigentes, por lo que a este servidor público le correspondió en su momento observar que no se aprobara el pago de la prima por fianza; por lo tanto se estima que la presunción de responsabilidad en cuanto a esta observación recae en el titular del departamento de concursos y precios unitarios y no en el Director de Infraestructura Urbana y Vial.

Se anexa copia certificada del acuse del oficio SOP/DGN/DCPU/2533/2014 en el cual se solicita el reintegro a la empresa contratista.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la solicitud del reintegro enviada a la empresa contratista ejecutora de la obra no es garantía de que el reintegro del importe señalado se haya llevado a cabo, por lo que no es suficiente para desvirtuar la observación.

Con respecto a la presunción de responsabilidad, se confirma que corresponde al departamento de concursos y precios unitarios el desahogo del proceso de la licitación tanto en el Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Publicas como en el Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Nayarit, por lo que se retira de la observación al Director de Infraestructura Urbana y Vial.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que las empresas contratistas no presentaron las fianzas contra vicios ocultos, ni la Secretaría de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Obras Públicas del Estado les hizo exigible la presentación de las mismas para garantizar los trabajos ejecutados y responder por los posibles vicios que pudieran presentarse. Sin embargo, estas fueron cobradas en los indirectos de los contratistas por un importe de \$41,621.20 (cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos 20/100 Moneda Nacional) antes del IVA, de acuerdo con la tabla siguiente.

RAMO 33, FONDO VIII, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.
FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS NO PRESENTADAS
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Importe de la fianza (\$)
2013-SOP-MAY-022-0147	Reencarpetamiento en varias calles de Tepic	Tepic	11,888.00
2013-SOP-MAR-106-0092	Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas	Sayulita	29,733.20
Total			41,621.20

Fuente: Análisis de indirectos de las empresas contratistas.

Dicha omisión no exime a las empresas contratistas de la responsabilidad de responder por las fallas que pudieran presentarse en las obras. El efecto de dicha garantía empezará a contabilizarse a partir del momento en que las empresas presenten las fianzas correspondientes.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 49, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,621.20 (cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisora de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SCG/DGCAG/1256/2014, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit envió lo siguiente:

Argumentos de la SOP:

En lo referente a las obras:

2013-SOP-MAY-022-0147 Reencarpetamiento en varias calles de Tepic.

Anexo no. 1 fianza de vicios ocultos no.8821069000000 0000 de fecha 08 de octubre del 2013 expedida por ... compañía afianzadora en copia certificada (1 foja).

2013-SOP-MAR-106-0092 Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas Sayulita.

Se anexan copias certificadas (1 foja) del oficio numero SOP-DGCM-DS-2475-2014 de fecha 7 de octubre 2014 enviado a la empresa contratista, donde se le hace conocimiento de presentar a la brevedad la fianza de vicios ocultos que se observe como documento faltante en el expediente unitario.

Anexo no. 2 oficio no. SOP/DGCM/DS/2475/2014 en copia certificada (1 foja).

En relación a la presunción de responsabilidad de los servidores públicos señalados en esta observación, se solicita se descargue la responsabilidad en relación al director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la Dirección General de Infraestructura Urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, en virtud de que se desvirtuó la observación por lo que a ellos compete.

Se anexa copia certificada de la fianza contra vicios ocultos correspondiente a la obra “Reencarpetamiento en varias calles de Tepic”, y acuse de oficio número SOP-DGCM-DS-2475-2014 donde se le solicita a la empresa contratista de la obra “Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Bandera” la presentación de la fianza contra vicios ocultos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a la obra “Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas” no se remitió el documento señalado para desvirtuar la observación, por tal motivo se modifica el importe inicialmente observado de \$41,621.20 (cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, por un nuevo importe igual a \$29,733.20 (veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

RAMO 33, FONDO VIII APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS NO PRESENTADAS

CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Importe de la fianza (\$)
2013-SOP-MAR-106-0092	Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas	Sayulita	29,733.20
Total			29,733.20

Fuente: Análisis de indirectos de las empresas contratistas.

Con respecto a la obra “Reencarpetamiento en varias calles de Tepic” se determina que la observación se solventa, toda vez que el ayuntamiento presentó la fianza contra vicios. Así mismo, respecto a la presunción de responsabilidad, se deslinda al director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, jefe de departamento de supervisión de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, supervisor de obra de la Dirección General de Infraestructura Urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, en virtud de que se desvirtuó la observación que a ellos compete.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$29,733.20 (veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisora de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.FAFEF

Derivado de la inspección física de la obra denominada "Reencarpetamiento en varias calles de Tepic", se observaron deficiencias técnicas en la carpeta, consistentes en agrietamientos en el cuerpo A del tramo del boulevard Luis Donald Colosio, ubicados desde la avenida Insurgentes a la calle Jazmines, en una longitud de 330.00 metros por todo el ancho del carril de 8.27 metros hasta la calle Platino; y en tramos aislados de 30.00 y 16.00 metros por 2.00 y 2.50 metros de ancho respectivamente, situados estos últimos a la altura de los edificios del DIF estatal y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Dichas deficiencias son un indicativo de la baja calidad que tiene en algunas zonas la carpeta asfáltica, las cuales equivalen a un importe de \$573,125.86 (quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente.

RAMO 33, FONDO VIII APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.
DEFICIENCIAS TECNICAS
CUENTA PÚBLICA 2013

Partida y concepto de obra	Unidad	Volumen Verificado por el OFS	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
Reciclado en sitio en caliente de carpeta asfáltica en un solo paso de 2.5 centímetros reciclado en caliente agregando aditivo rejuvenecedor.	M2	330.00x8.27=2,729.10 30.00x2.00=60.00 16.00x2.50=40.00 Total=2,829.10	174.64	494,074.02
			Subtotal	494,074.02
			16% IVA	79,051.84
			Total	573,125.86

Fuente: Contrato de obra, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-SEP-022-0147.

Así mismo se identificaron las siguientes anomalías:

- La existencia de baches producidos por fugas de agua en la red municipal, ubicados en la calle Nayarit, entre las calles Jesús María y San Pedro Lagunilla, Tecuala y Acaponeta, Rosamorada y Tuxpan, y casi esquina con la calle Santiago.
- La existencia de un asentamiento de la carpeta asfáltica de 3.00x 1.50 metros aproximadamente, ubicado en la calle Nayarit entre las calles Tecuala y Acaponeta.
- La existencia de un encharcamiento en la avenida La Principal esquina con calle Álica, evidenciando la falta de drenaje pluvial para el desalojo del agua producto de las lluvias.

Dichas irregularidades fueron identificadas en la inspección física realizada el 14 de agosto del 2014, las cuales quedaron registradas en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-SEP-022-0147.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$573,125.86 (quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SCG/DGCAG/1256/2014, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit envió lo siguiente:

Argumentos de la SOP:

Con relación a la verificación realizada en forma conjunta entre esta dependencia y ese ente fiscalizador, efectivamente en el tramo verificado de Av. Colosio Entre Av. Insurgentes Y Calle Jazmines. Presento una irregularidades de calavereado y piel de cocodrilo originado esto por un estancamiento de agua lo que origino se presentaran esas fallas. Para tal efecto se elaboro oficio No. SOP/DGIUV/DS/2474/2014, de fecha 07 de octubre del 2014, donde ya de forma oficial se le solicita al representante de la Empresa contratista., lleve a cabo en un plazo no mayor de 10 días la reparación del tramo indicado, y en caso de no hacerlo deberá de realizar el reintegro correspondiente por \$ 573,125.86 (quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco pesos 86/100 m.n.).

Anexo no. 1 oficio no. SOP/DGIUV/DS/2474/2014 de fecha 07 de octubre del 2014 en copia certificada (1 foja).

A.-De las otras anomalías observadas por ese ente fiscalizador, es importante aclarar y como ahí lo estipula el auditor en su reporte, son baches ocasionados por personal del organismo operador (SIAPA), los cuales se produjeron después de haber reparado y renivelado la carpeta y como ahí lo estipula son en varias partes del mismo tramo, al respecto no podemos hacerle cargo a la empresa ya que como se señalo en el acta de entrega recepción de la obra, esta se le entrego al Ayuntamiento y ellos son los encargados de la operación y mantenimiento de la misma.

B.-Del asentamiento en la misma calle Nayarit, se hará el reporte al personal de SIAPA para que verifique con el bactor si existe alguna fuga de drenaje o verifique si también es de agua potable y corrija a la brevedad y evitar un daño mayor.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C.-Del encharcamiento en la avenida principal y calle Álica, efectivamente se produjo ahora por elevar la rasante con pavimento, lo que se resolvería construyendo una alcantarilla pluvial en el lugar, o renivelando parte de la misma calle Álica para abatir los niveles, pero en este proyecto ejecutivo solo se considero la renivelación con carpeta asfáltica en la av. principal.

En relación a la presunción de responsabilidad de los servidores públicos señalados en esta observación, se solicita se descargue la responsabilidad en relación al Director General De Planeación Y Desarrollo Urbano De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado; Jefa Del Departamento De Planeación De La Dirección General De Planeación Y Desarrollo Urbano De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado, puesto que cada uno de estos servidores públicos tiene debidamente especificada el ámbito de sus funciones, tanto en el Reglamento Interior De La Secretaría De Obras Publicas Como En El Manual General De Organización De La Secretaria De Obras Publicas Del Estado De Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos y la documentación remitida, tal como la solicitud de la reparación al contratista y la aceptación de las anomalías no son garantía de que se realicen las reparaciones observadas.

Con respecto a la presunción de responsabilidad, se retira al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano de La Secretaría de Obras Públicas del Estado; Jefa del Departamento de Planeación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, puesto que cada uno de estos servidores públicos tiene debidamente especificada el ámbito de sus funciones, tanto en el Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Publicas como en el Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$573,125.86 (quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco pesos 86/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.FAFEF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que las empresas contratistas devengaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$250,960.59 (doscientos cincuenta mil novecientos sesenta pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo siguiente.

Respecto de la obra denominada “Cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo Irving y marcos de PTR en parque metropolitano”, ubicado en Tepic, Nayarit, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$100,314.94 (cien mil trescientos catorce pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente.

La diferencia entre el volumen estimado por la empresa contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FVIII-01 del 12 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

RAMO 33, FONDO VIII, DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
VOLUMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen Devengado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
1.- “Cerca a base de marco de ptr de 1 ½” x 1 ½” de medidas en modulos de 2.00 x 1.00 mts con rejillas tipo irving modelo C-12”.	M2	503.96	465.60	38.36	2,254.39	86,478.40
subtotal						86,478.40
16% IVA						13,836.54
Total						100,314.94

FUENTE: acta circunstanciada parcial de visita de obra número FVIII-01 del 12 de Agosto de 2014

Respecto de la obra denominada “Reencarpetamiento en varias calles de Tepic”, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$92,192.72 (noventa y dos mil ciento noventa y dos pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido, particularmente en el tramo de la avenida Insurgentes, desde la Avenida Jacarandas hasta el Paseo de la Alameda, de acuerdo con la tabla siguiente.

La diferencia entre el volumen estimado por la empresa contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-SEP-022-0147 del 14 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

RAMO 33, FONDO VIII, DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
VOLUMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen Devengado (En el tramo)	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
Reciclado en sitio en caliente de carpeta asfáltica en un solo paso de 2.5 centímetros de espesor...	M2	4,843.60	4,390.20	453.40	175.29	79,476.48
Subtotal						79,476.48
16% IVA						12,716.24
Total						92,192.72

FUENTE: acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-SEP-022-0147 del 14 de Agosto de 2014

Respecto de la obra “Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas”, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

fueron ejecutados por un importe de \$58,452.93 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 93/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que de los conceptos E-126 "Suministro y colocación de luminario Mexicano completa 150W" y E-127 "Suministro y colocación de poste ornamental metálico recto circular con faldón ingles de 7.00 metros de altura", se contabilizaron 22.00 piezas completas (postes y luminarias), y 3.00 piezas en las que solo se aprecia la base para el poste.

La diferencia entre el volumen devengado por la empresa contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir del conteo de los citados conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-SEP-022-0147 del 14 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

RAMO 33, FONDO VIII, DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
VOLUMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen Devengado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
E-126 "Suministro y colocación de luminario Mexicano completa 150W"	Pza	28.00	22.00	6.00	3,388.83	20,332.98
E-127 "Suministro y colocación de poste ornamental metálico recto circular con faldón ingles de 7.00 metros de altura"	Pza	28.00	22.00	6.00	5,009.58	30,057.48
					subtotal	50,390.46
					16% IVA	8,062.47
					Total	58,452.93

FUENTE: acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2013-SOP-MAR-106-0092 del 26 de Agosto de 2014.

Con dicha omisión se aprecia una falta de control por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de los trabajos que se tramitaron para pago, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, fracción V y VII, 42, y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$250,960.59 (doscientos cincuenta mil novecientos sesenta pesos 59/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SCG/DGCAG/1256/2014, la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno del Estado de Nayarit envió lo siguiente:

Argumentos de la SOP:

“CERCADO DE FUENTE Y PERÍMETRO DE ESTACIONAMIENTO A BASE DE REJILLA TIPO IRVING Y MARCOS DE PTR EN PARQUE METROPOLITANO”, UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.

Se adjunta al presente no. OFICIO SOP/DGCM/DS/2532/2014 de fecha 09 de octubre del 2014 en donde se le solicita el reintegro de la cantidad de \$100,314.94 (cien mil trescientos catorce pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido derivado del resultado no. 28 Observación NO.2.AEI.13.PE.02.FAFEF.

Anexo no. 1 oficio no. sop/dgcm/ds/2532/2014 en copia certificada (2 fojas).

“REENCARPETAMIENTO EN VARIAS CALLES DE TEPIC”.

El procedimiento que se utilizó para la medición en la visita de obra no es el idóneo por lo que es muy factible que la diferencia que arroja el auditor no sea real. Lo anterior se afirma en virtud de que al momento de que se realizaron los números generadores la medición se llevó a cabo con el equipo idóneo que es una estación total, y que a su vez es coincidente con el volumen generado. En este sentido se hace necesaria realizar una nueva visita de verificación a la citada obra conjuntamente con el auditor, y utilizando el equipo idóneo, que es la estación total a efecto de realizar nuevamente la medición y aclarar que no existe diferencia en lo estimado con lo verificado y así solventar la observación. Es necesario precisar a su vez las circunstancias en las que se llevó a cabo la visita:

Cuando se realizaron las medidas por parte del personal del Órgano De Fiscalización y de esta dependencia se ejecutó manual (disto metro manual marca Surtek y con cinta métrica de 20 mts, marca Truper), y la hora de la visita fue a las dos de la tarde tal y como se indica en el Acta De Visita, (ANEXO No.2, 01 FOJA), aclarando que a esa hora existe bastante tráfico vehicular lo que hizo presuroso e impreciso la forma de llevar a cabo las mediciones, por lo que se supone se tienen tales diferencias.

Se adjunta copia fotostática debidamente certificada del cuadro de levantamiento y croquis realizado con estación total por personal de La Secretaría De Obras Publicas, De La Av. Insurgentes Tramo Av. Jacarandas Hasta El Paseo De La Loma, así como de la hoja núm. 3 Del Acta Circunstanciada Parcial de La Visita de Inspección donde se observa la hora en que se cerro la misma previa después de haber llevado a cabo el levantamiento de la Av. Insurgentes. (ANEXO Nos. 1 Y 2, 03 FOJAS).

Anexo no. 2 cuadro de levantamiento y croquis en copia certificada (2 fojas).

Anexo no. 3 hoja 3 acta circunstanciada parcial de la visita de inspeccion en copia certificada (2 fojas).

“RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LA LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS”.

Se informa que a la fecha la empresa contratista no ha presentado ante esta Secretaria De Obras Publicas la estimación de finiquito correspondiente a la obra en mención por lo que se procederá a realizar la deductiva correspondiente y una vez realizada esta acción se dara a conocer para el descargo a la observación que se señala mediante oficio no. SOP/DGCM/DS/2475/2014 de fecha 07 de octubre del 2014 se le da a conocer al contratista que deberá deducir el concepto señalado en la observación en su estimación de finiquito pendiente de tramitar.

Anexo no. 6 oficio no. SOP/DGCM/DS/2475/2014 en copia certificada (1 fojas).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la solicitud del reintegro a la empresa contratista de la obra "Cercado de fuente y perímetro de estacionamiento a base de rejilla tipo Irving y marcos de PTR en Parque Metropolitano" no es garantía de que este vaya a realizarse. Además de la obra "Reencarpetamiento de varias calles en Tepic" cabe mencionar que durante la inspección física de la obra el supervisor no tuvo ningún inconveniente en la forma como se realizó el levantamiento de la misma tal como se constata en el acta circunstanciada parcial de visita de obra. Así mismo de la obra "Renovación de la imagen urbana en la localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas" la observación subsiste, hasta que se aplique la deductiva correspondiente a la estimación finiquito por los conceptos señalados.

En relación a la petición del sujeto fiscalizable de realizar una segunda visita de obra, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya fue llevada a cabo por esta institución como parte inherente a la auditoría el día 14 de Agosto de 2014, quedando registrados los eventos en la acta circunstanciada 2013-SOP-SEP-022-0147.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$250,960.59 (doscientos cincuenta mil novecientos sesenta pesos 59/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF

El Estado de Nayarit no proporcionó información que permita verificar la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por instancias técnicas federales o locales, para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas, en consecuencia, no se pudo comprobar que se publicaran los resultados de las evaluaciones.

Asimismo, no proporcionó evidencia documental (Reportes de avance, oficios de solicitud de información, oficios de entrega y acuses de recibo) sobre el ejercicio y utilización de los recursos

del fondo así como de la participación institucional de la dependencia coordinadora del fondo para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, y la difusión de las evaluaciones efectuadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110, fracciones I a las VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 32, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 6, fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto; 6, fracciones IX y XXXVII, 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Del análisis efectuado a la documentación de la cual proviene la presente observación, se advierte que de acuerdo a lo plasmado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, específicamente en las atribuciones conferidas a la Coordinación Administrativa, NO se observa que se constriña a dicha área por el cumplimiento de la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por instancias técnicas federales o locales para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas; consecuentemente, con fundamento en el ordenamiento legal en cita, NO es posible determinar irregularidad a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y como consecuencia la presunta responsabilidad a la Licenciada Paulina Macías Macías, coordinadora administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.

No obstante, lo anterior se hace del conocimiento que el Estado de Nayarit proporciona la información que permite verificar la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), por instancias técnicas federales o locales, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, así como la publicación de los resultados de las evaluaciones:

Evaluación externa 2012:

- *Evaluación de consistencia en el diseño 2011-2012 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Elaborada por la Consultora externa: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V. (TECSO), <http://www.tecso.org.mx/index.html>.*
- *Evidencia de publicación en internet en la página web:*
http://www.seplan.qob.mx/evaluacion_2012.html

Evaluación local 2013:

- *EVALUACION DEL FAFEF 2013 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (Resultado de metas y objetivos 2013 y seguimiento a evaluaciones externas). Elaborada por la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto.*
- *Evidencia de publicación en internet en la página web:*
<http://www.seplan.qob.mx/transparencia/evaluaciones%202013/EVALUACION%20DEL%20FAFEF%202013.pdf>

Evaluación externa 2013:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Actualmente se están realizando las gestiones para efectuar la evaluación del FAFEF 2013 por una consultora externa, conforme a los "LINEAMIENTOS generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados en el DOF por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Es dable hacer del conocimiento que si bien es cierto que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 fracción I a las VI, establecen la obligación de que los recursos federales aprobados en el presupuesto de egresos para ser transferidos a las entidades federativas, sean evaluados, cierto es también que no se determina termino para la práctica de dicha evaluación.

Asimismo, el Gobierno del Estado presenta la evidencia documental de la participación institucional de la dependencia coordinadora del Fondo (SHCP), para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos y la difusión de las evaluaciones efectuadas:

- Se cuenta con las siguientes evidencias:
 1. Oficios de solicitud de información de coordinación y la respuesta de la SHCP 2013.
 2. Oficios de solicitud de información de coordinación a la SHCP 2014.
 3. Evidencia del reporte de informe a la SHCP de la evaluación del FAFEF 2012 en el Módulo de "Evaluación" del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH): <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/frMenu.jsp>
 4. Oficios de solicitud de información de coordinación y la respuesta de la SHCP 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no proporcionaron evidencia de las evaluaciones externas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de contabilidad y presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas; director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1.AED.13.PE.02.FAFEF

Al 31 de diciembre de 2013, el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció el 95.4% de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Del total de los recursos del FAFEF 2013, al 31 de diciembre de 2013, se transfirió el 100.0% a las instancias ejecutoras.

Adicionalmente, se ejecutó el 90.9%, de las obras incluidas en el programa original del FAFEF por lo que no se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio.

A la fecha de la revisión se visitaron 9 obras, de las cuales, el 88.9%, están terminadas, el 11.1% en proceso. De las obras terminadas, el 11.1% no operan adecuadamente.

En relación con la contratación de deuda pública directa, el estado destinó al 31 de diciembre de 2013, recursos por \$178,559,537.27 (ciento setenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 27/100 moneda nacional) del fondo por concepto de saneamiento financiero, de los cuales, el 82.9%, se aplicaron para la amortización del capital y 17.1%, al pago de intereses.

De los contratos de deuda pública directa en los cuales se destinaron recursos del fondo, la variación de los saldos al 31 de diciembre del 2013, disminuyó el 2.8%, respecto al saldo presentado al 31 de diciembre de 2012.

Al 31 de diciembre de 2013, se ejercieron \$19,646,302.00 (diecinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos dos pesos 00/100 moneda nacional) en el rubro de saneamiento de pensiones lo que representó el 5.9%, de los recursos asignados.

La participación del recurso del FAFEF, al 31 de diciembre del 2013, que se destinó al fondo de saneamiento de pensiones, fue menor en el 62.0%, respecto a lo ejercido al 31 de diciembre de 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del estado de Nayarit respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, no ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que no permitió cumplir con los objetivos establecidos.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Indicador	Valor
I. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 (% ejercido del monto asignado).	95.4
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2013 (saldos registrados en 2013, respecto de los saldos registrados en 2012) %	-2.8
1.4. Porcentaje del FAFEF 2013 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero)	82.9
1.5. Participación del FAFEF 2013 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones)	2.8
1.6. Porcentaje del FAFEF 2013 pagado en el rubro de saneamiento financiero, que excede el 25% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 50, párrafo tercero.	0.0
1.7. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto ejercido).	0.0
1.8. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2013; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	7.5
1.9. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos)	0.0
1.10. Proporción del FAFEF 2013 pagado por concepto de saneamiento financiero, respecto al monto autorizado a pagarse con FAFEF por la Legislatura Local. (%)	0.0
1.11. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%)	22.2
1.12. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%)	18.1
1.13. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%)	52.7
1.14. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas)	
a) Obras terminadas (%).	88.9
b) Obras en proceso (%).	11.1
c) Obras suspendidas (%).	0.0

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Valor
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.15. Situación operativa de las obras terminadas según visita física	
a. Operan adecuadamente (%)	88.9
b. No operan adecuadamente (%)	11.1
c. No operan (%)	0.0
<u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	21.0
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	80.0
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	86.0
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100)	98.0
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	14.0
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	100.0
<u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	93.8
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	66.3
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	68.8
<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?(Sí o No)	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, de la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación Y Presupuesto.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Del análisis efectuado a la documentación de la cual proviene la presente observación, se advierte que de acuerdo a lo plasmado la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con relación a las atribuciones conferidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria, compete a la Secretaria de Administración y Finanzas, autorizar, vigilar y evaluar el ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos del Estado; así como de llevar el registro y control de la deuda pública del estado e informar sobre la situación que guardan las amortizaciones de capital y el pago de intereses, efectuar pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, por lo que contrario la imputación que realiza el ente fiscalizador a la presunta responsable Lic. Paulina Macías Macías Coordinadora

Administrativa de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, no es de su observancia la ejecución de los recursos del fondo; consecuentemente, con fundamento en el ordenamiento legal en cita, NO es posible determinar irregularidad a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y como consecuencia la presunta responsabilidad imputada al servidor público meritado.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que según se observa de los indicadores de desempeño en el cumplimiento de los objetivos del FAFEF Cuenta Pública 2013, se evidencia la aplicación de \$178'559,537.25 de recursos del Fondo para el saneamiento financiero, por el equivalente al 48.8% de la asignación destinada para el rubro de saneamiento financiero, presuntivamente con flagrante violación a lo estipulado en el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, que al tenor señala que no podrán destinar más del 25% de los recursos.

Al respecto, es conveniente aclarar que lo dispuesto por el artículo 50 de la ley de Coordinación Fiscal, tiene como propósito regular las aportaciones del FAFEF para afectarse como garantía de obligaciones en caso de incumplimiento, o bien como fuente de pago de las obligaciones que los Gobiernos de los Estados contraigan con la Federación o con las instituciones de crédito que operan en territorio nacional, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban, a petición de las Entidades Federativas, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9° de la Ley en comento.

La citada disposición precisa que las entidades federativas que contraigan obligaciones al amparo del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de FAFEF, para servir dichas obligaciones.

En el caso del Gobierno del Estado de Nayarit, no es aplicable dicha disposición toda vez que desde finales del año 2012 ningún crédito a mediano y largo plazo está contratado con garantía y/o fuente de pago de FAFEF; en todos los casos, la garantía y/o fuente de pago lo constituyen las participaciones que en ingresos Federales nos corresponden, como puede constatarse en los contratos de crédito que se adjuntan en medio magnético (CD).

En consecuencia, la aplicación del pago del capital e intereses con cargo al FAFEF-2013, tiene su fundamento en el artículo 47, numeral II, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que: "Los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Entidades Federativas se destinarán:

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales".

La aplicación antes mencionada se ha venido realizando de esa manera desde el año 2008 y no tiene que ver con la limitante del 25% a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, pues es decisión del Gobierno del Estado la asignación del FAFEF en cualquiera de los nueve (9) posibles destinos que regula el artículo 47 antes indicado, desde luego cumpliendo con las condiciones y requisitos que ahí se estipula.

En el caso específico de la aplicación de los \$178,559, 537.25 para saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2013, se aclara que \$147, 957,596.98 (83%) se destinaron al pago de capital (amortización de deuda) y \$30,601,940.27 (17%) al pago de intereses, ello en estricto apego a lo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

dispuesto en por artículo 47, numeral II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el esquema jurídico-financiero que se adjunta y que ha sido validado por los Órganos de Fiscalización en sus revisiones de los últimos 5 años, sin observación alguna.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta las acciones a desarrollar para lograr una mejor eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos del fondo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas; director de aplicación y seguimiento financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas; coordinador de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Obra Pública (Recursos Federales)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no tramitó la documentación que debió elaborarse en la etapa de planeación de cada una de las obras, según lo relacionado a continuación.

OTROS FONDOS, DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LA OBRA			
Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Documentos faltantes
Fondo de Compensación			
2013-SOP-SEP-322-1407	Construcción del centro de educación ambiental, en Tepic, Nayarit (primera etapa)	Tepic	-Especificaciones de construcción. -Licencia de construcción. -Licencia de uso de suelo. -Estudio de mecánica de suelos.
Ramo 9, Comunicaciones y Transportes; Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras.			
2013-SOP-SEP-269-1200	Conservación y rehabilitación del camino: El Colomo-San Juan de Abajo, del km. 0+000 al km 6+500.		-Solicitud de la obra. -Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-271-1115	Pavimentación del camino tipo "C" Pozo de Villa-El Limón del Km 0+000 al Km 2+000	Varias	-Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-266-1198	Conservación y rehabilitación del camino: San Blas-Guadalupe Victoria, del KM 8+500 AL KM 16+400.	San Blas	-Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-270-1199	Conservación del camino E.C. No. 15-Llano del Tigre del Km 0+000 al Km 7 800	Llano del Tigre	-Oficio de aprobación del recurso. -Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-267-1116	Conservación mayor del camino E.C. Int. 15 Milpas Viejas del Km 0+000 al Km 17+000	Milpas Viejas	-Oficio de aprobación del recurso. -Licencia de construcción.
2013-SOP-SEP-268-1117	Conservación mayor del camino las Varas-Zacualpan tramo del km 0+000 al km 9+000.	Compostela	-Oficio de aprobación del recurso. -Licencia de construcción.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

OTROS FONDOS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2013

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Documentos faltantes
FONDO DE COMPENSACION			
2013-SOP-ABR-219-0720	Ampliación de gradas en parque metropolitano.	Tepic	-Memoria de cálculo del proyecto.
2013-SOP-JUN-031-0675	Segunda etapa de electrificación y alumbrado público del fraccionamiento social progresivo Revolución La Cantera.	Tepic	-Licencia de construcción -Solicitud de obra por parte de la comunidad
2013-SOP-SEP-256-0858	Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco en la ciudad de Tepic.	Tepic	-Memoria de cálculo -Licencia de construcción
2013-SOP-SEP-265-0954	Rehabilitación de cancha de futbol (Empastado)	Atonalisco	-Solicitud de obra por parte de la comunidad
2013-SOP-SEP-247-0933	Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: Fachada principal rampas para discapacitados.	Tepic	-Licencia de construcción
2013-SOP-SEP-248-0932	Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: Estomatología.	Tepic	-Licencia de construcción
2013-SOP-ABR-334-0134	Construcción de motivo de ingreso a la comunidad de Quimichis	Quimichis	-Licencia de construcción
2013-SOP-AGO-068-0634	Adoquinamiento de plaza principal	Zacualpan	-Licencia de construcción
2013-SOP-SEP-165-0862	Mantenimiento del hospital comunitario	Las Varas	-Licencia de construcción
2013-SOP-MAR-158-0144	Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic.	Tepic	-Estudios de mecánica de suelos e hidrológicos.
RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. FONDO REGIONAL			
2013-SOP-ABR-131-0680	Conservación mayor del camino: San Blas-Guadalupe Victoria, del Km. 0+000 Al Km 8+500	San Blas	-Licencia de construcción
2012-SOP-00311-1333	Pavimentación del camino tipo C: El Jicote-Salazares, tramo del Km. 0+000 Al 4+800	El Jicote	-Licencia de construcción
2013-SOP-ABR-204-0784	Rehabilitación con concreto hidráulico avenida Aguamilpa, tramo: Avenida Tecnológico-Vías del F.F.C.C. del Km 0+000 Al Km 1+520	Tepic	-Presupuesto base -Licencia de construcción
2013-SOP-OCT-107-0928	Pavimentación asfáltica en avenida Insurgentes entre avenida Jacarandas y calle Alaska	Tepic	-Licencia de construcción

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Contratos de obra.

Con dicha omisión se evidencia una deficiente planeación de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en Los artículos, 19, 21 fracciones X y XVI, y 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, fracciones III y XI, 22 y 25, fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 y 20 del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, puntos 2112200, 211201, 2112300 y 2112303 del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SCG/DGCAG/1256/2014 el Poder Ejecutivo envió los siguientes argumentos y documentación:

Con la finalidad de solventar la observación realizada, se adjunta la documentación faltante de la obra, misma que en algunos casos como se podrá verificar si fueron tramitados y/o requeridos a las instancias correspondientes en tiempo y forma.

.....

2013-SOP-SEP-270-1199 CONSERVACIÓN DEL CAMINO E.C. NO. 15-LLANO DEL TIGRE DEL KM 0+000 AL KM 7 800, Documentos faltantes: Oficio de Aprobación del Recurso y Licencia de Construcción.

La conservación de caminos considera el bacheo, desmonte, mantenimiento de señalización, limpieza de obras de drenaje, por lo que no se requiere realizar el trámite de Licencia De Construcción por no entrar en los supuestos señalados en el Artículo 233 De La Ley De Asentamientos Humanos Y Desarrollo Urbano Para El Estado De Nayarit, que a la letra dice: los proyectos para la instalación, construcción o modificación de la infraestructura, equipamiento, serán sometidos a la consideración de la Secretaría Y El Ayuntamiento correspondiente.

Anexo no. 4. oficio de aprobacion AP-IP-OCT-096/2013 de fecha 14 de octubre del 2013. copia certificada. (3 fojas).

2013-SOP-SEP-267-1116 CONSERVACIÓN MAYOR DEL CAMINO E.C. INT. 15 MILPAS VIEJAS DEL KM 0+000 AL KM 17+000, Documentos faltantes: Oficio de Aprobación del Recurso y Licencia de Construcción.

La conservación de caminos considera el bacheo, desmonte, mantenimiento de señalización, limpieza de obras de drenaje, por lo que no se requiere realizar el trámite de Licencia De Construcción por no entrar en los supuestos señalados en el Artículo 233 de la Ley de Asentamientos Humanos Y Desarrollo Urbano Para El Estado De Nayarit, que a la letra dice: los proyectos para la instalación, construcción o modificación de la infraestructura, equipamiento, serán sometidos a la consideración de la Secretaría Y El Ayuntamiento correspondiente.

Anexo no. 5. oficio de aprobacion AP-IP-OCT-099/2013 de fecha 14 de octubre del 2013. copia certificada. (3 fojas).

2013-SOP-SEP-268-1117 CONSERVACIÓN MAYOR DEL CAMINO LAS VARAS-ZACUALPAN TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+000, Documentos faltantes: Oficio de Aprobación del Recurso y Licencia de Construcción.

La conservación de caminos considera el bacheo, desmonte, mantenimiento de señalización, limpieza de obras de drenaje, por lo que no se requiere realizar el trámite de Licencia de Construcción por no entrar en los supuestos señalados en el Artículo 233 de la Ley de Asentamientos Humanos Y Desarrollo Urbano para el Estado De Nayarit, que a la letra dice: los proyectos para la instalación, construcción o modificación de la infraestructura, equipamiento, serán sometidos a la consideración de la Secretaría Y El Ayuntamiento correspondiente.

Anexo no. 6. oficio de aprobacion AP-IP-OCT-098/2013 de fecha 14 de octubre de 2013. copia certificada. (3 fojas).

.....

En relación a la presunción de responsabilidades que se realiza por parte del auditor, es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría De Obras Públicas, en el Art. 24 Fracción XXIII corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la Integración de los Expedientes Técnicos con los que se ejecutaran las obras de las Secretarías, y entre estos documentos se contempla lo relacionado con las Licencias de Construcción, por lo tanto se estima que la presunción de responsabilidad en cuanto a esta observación recae en el titular de esta Dirección y no en los demás servidores públicos involucrados en la presente presunción de responsabilidad como lo es el caso de la Jefa Del Departamento De Planeación De La Dirección General De Planeación Y Desarrollo Urbano De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado; Director General De Infraestructura Urbana Y Vial De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado; Jefe De Departamento De Supervisión De La Dirección General De Infraestructura Urbana Y Vial De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado; Director General De Construcción Y Mantenimiento De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado; Jefa Del Departamento De Supervisión De La Dirección General De Construcción Y Mantenimiento De La Secretaría De Obras Públicas Del Estado Del Poder Ejecutivo Del Estado De Nayarit, puesto que cada uno de estos servidores públicos tiene debidamente especificada el ámbito de sus funciones, tanto en el Reglamento Interior De La Secretaria De Obras Publicas Como En El Manual General De Organización De La Secretaria De Obras Públicas Del Estado De Nayarit, por lo que se solicita se realice el descargo de la presunción de responsabilidad a los funcionarios citados.

Además envían:

Copia certificada del presupuesto base, de las tarjetas de precios unitario de éste y licencia de construcción GOB.- No-001/12 del 15 de febrero de 2012, del municipio de Tepic de la obra Rehabilitación con concreto hidráulico avenida Aguamilpa, tramo: Avenida Tecnológico-Vías del F.F.C.C. del Km 0+000 Al Km 1+520.

Copia certificada de la licencia de construcción oficio MSB/DOP/004 BIS/2014 del 16 de enero de 2014, del municipio de San Blas, para la obra Conservación y rehabilitación del camino: San Blas-Guadalupe Victoria, del KM 8+500 AL KM 16+400.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-093/13 y dictamen de uso de suelo del 27 de agosto de 2013, del municipio de Tepic, para la obra Construcción del centro de educación ambiental, en Tepic, Nayarit (primera etapa).

Copia certificada de la licencia de construcción DDUE/CONST/047/2014 del 10 de septiembre de 2014, del municipio de Bahía de Banderas, para la obra Conservación y rehabilitación del camino: El Colomo-San Juan de Abajo, del km. 0+000 al km 6+500.

Copia certificada del oficio de aprobación AP-IP-OCT-096/2013 del 14 de octubre de 2013 para la obra Conservación del camino E.C. No. 15-Llano del Tigre del Km 0+000 al Km 7+800.

Copia certificada del oficio de aprobación AP-IP-OCT-099/2013 del 14 de octubre de 2013 para la obra Conservación mayor del camino E.C. Int. 15 Milpas Viejas del Km 0+000 al Km 17+000.

Copia certificada del oficio de aprobación AP-IP-OCT-098/2013 del 14 de octubre de 2013 para la obra Conservación mayor del camino las Varas-Zacualpan tramo del km 0+000 al km 9+000.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-102/13 del 27 de agosto de 2013, del municipio de Tepic, y memoria de cálculo estructural para la obra Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco en la ciudad de Tepic.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-107/13 del 27 de agosto de 2014, del municipio de Tepic, para la obra Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: Fachada principal rampas para discapacitados.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-098/13 del 27 de agosto de 2013, del municipio de Tepic, para la obra Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: Estomatología.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Copia certificada de la licencia de construcción DDUE 02788/2014 del 15 de septiembre de 2014, del municipio de Compostela, para la obra Adoquinamiento de plaza principal en la localidad de Zacualpan.

Copias certificadas de los estudios de mecánica de suelos e hidrológicos de la obra, Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic.

Copia certificada de la licencia de construcción MSB/DOP/003 BIS/2014 del 16 de enero de 2014, del municipio de San Blas, para la obra Conservación mayor del camino: San Blas-Guadalupe Victoria, del Km. 0+000 Al Km 8+500.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-095/13 del 30 de octubre de 2012, del municipio de Tepic, para la obra Pavimentación del camino tipo C: El Jicote-Salazares, tramo del Km. 0+000 Al 4+800.

Copia certificada de la licencia de construcción GOB.- No-087/14 del 05 de febrero de 2014, del municipio de Tepic, para la obra Pavimentación asfáltica en avenida Insurgentes entre avenida Jacarandas y calle Alaska.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que no se presentó la documentación de las obras que se relaciona a continuación.

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Documentos faltantes
2013-SOP-SEP-322-1407	Construcción del centro de educación ambiental, en Tepic, Nayarit (primera etapa)	Tepic	-Especificaciones de construcción. -Estudio de mecánica de suelos.
2013-SOP-SEP-269-1200	Conservación y rehabilitación del camino: El Colomo-San Juan de Abajo, del km. 0+000 al km 6+500.		-Solicitud de la obra.
2013-SOP-SEP-271-1115	Pavimentación del camino tipo "C" Pozo de Villa-El Limón del Km 0+000 al Km 2+000	Varias	-Licencia de construcción.
2013-SOP-ABR-219-0720	Ampliación de gradas en parque metropolitano.	Tepic	-Memoria de cálculo del proyecto.
2013-SOP-JUN-031-0675	Segunda etapa de electrificación y alumbrado público del fraccionamiento social progresivo Revolución La Cantera.	Tepic	-Licencia de construcción -Solicitud de obra por parte de la comunidad
2013-SOP-SEP-265-0954	Rehabilitación de cancha de futbol (Empastado)	Atonalisco	-Solicitud de obra por parte de la comunidad
2013-SOP-ABR-334-0134	Construcción de motivo de ingreso a la comunidad de Quimichis	Quimichis	-Licencia de construcción

Con respecto al argumento mediante el cual se pretende deslindar de responsabilidad a: el director general de construcción y mantenimiento; al director general de infraestructura urbana y vial; al jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial; la jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento; todos de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, no es procedente ya que tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas como el Manual General de Organización de ésta, establecen la responsabilidad de dichas áreas en la verificación de la existencia de la documentación observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que las empresas contratistas no presentaron las fianzas contra vicios ocultos, ni la Secretaría de Obras Públicas del Estado les hizo exigible la presentación de las mismas para garantizar los trabajos ejecutados y responder por los posibles vicios que pudieran presentarse. Sin embargo estas fueron cobradas en los indirectos de los contratistas por un importe de \$47,714.95 (cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente:

FONDO DE COMPENSACIÓN. FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS NO PRESENTADA CUENTA PÚBLICA 2013			
Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Importe de la fianza (\$) Sin IVA
1) 2013-SOP-MAR-128-0676	Pavimentación de calles en la col. Benito Juárez (calle Emilio M. González y camino al puente quebrado) a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado) (complemento)	Tepic	No se cobraron en indirectos
2) 2013-SOP-SEP-247-0933	Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: Fachada principal rampas para discapacitados.	Tepic	5,050.00
3) 2013-SOP-AGO-068-0634	Adoquinamiento de plaza principal	Zacualpan	3,020.00
4) 2013-SOP-SEP-165-0862	Mantenimiento del hospital comunitario	Las Varas	23,000.00
		subtotal	31,070.00
		IVA	4,971.20
		Total	36,041.20

Fuente: Análisis de indirectos de las empresas contratistas.

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Conservación mayor del camino las Varas-Zacualpan tramo del km 0+000 al km 9+000”, se observó que la empresa contratista no presentó la fianza contra vicios ocultos, ni la Secretaría de Obras Públicas del Estado le hizo exigible la presentación de la misma para garantizar los trabajos ejecutados y responder por los posibles vicios que pudieran presentarse. Sin embargo esta fue cobrada en los indirectos del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

contratista por un importe de \$11,673.75 (once mil seiscientos setenta y tres pesos 75/100 Moneda Nacional) antes del IVA.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 49, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,714.95 (cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SCG/DGCAG/1256/2014 el Poder Ejecutivo envió los siguientes argumentos y documentación:

Respuesta:

Con el firme propósito de solventar las observaciones vertidas respecto a la falta de documentos, se anexan en copia certificada las fianzas de vicios ocultos señaladas, mismas que se enlistan a continuación:

2013-SOP-MAR-128-0676 Pavimentación de calles en la col. Benito Juárez (calle Emilio M. González y camino al puente quebrado) a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado) (complemento) Tepic.

Anexo no. 1 fianza de vicios ocultos no. 1461946 de fecha 01 de agosto del 2013 de la afianzadora en copia certificada (1 foja).

2013-SOP-AGO-068-0634 adoquinamiento de plaza principal Zacualpan

Anexo no. 2 oficio no. PFL/003/2014 de fecha 04 de febrero del 2014 y acta de entrega- recepción de fecha 11 de febrero de 2014 en copia certificada (3 fojas).

2013-SOP-SEP-165-0862 mantenimiento del hospital comunitario Las Varas

Anexo no. 4 fianza de vicios ocultos de Las varas Zacualpan. numero 3945-03021-9 de fecha 28 de diciembre de 2013 en copia certificada (1 foja).

Con la presentación de estos documentos se demuestra que en ningún momento se causó afectación a la cuenta pública por parte de los presuntos responsable, por lo que se solicita se realicen los descargos correspondientes.

Además envían copia certificada de:

Fianza de vicios ocultos no. 1461946 de fecha 01 de agosto del 2013 de la obra Pavimentación de calles en la col. Benito Juárez (calle Emilio M. González y camino al puente quebrado) a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado) (complemento) Tepic.

Oficio no. PFL/003/2014 de fecha 04 de febrero del 2014 y acta de entrega- recepción de fecha 11 de febrero de la obra Adoquinamiento de plaza principal Zacualpan.

Fianza de vicios ocultos número 3703-03021-9 de fecha 19 de marzo de 2014 de la obra mantenimiento del hospital comunitario Las Varas.

Fianza de vicios ocultos número 3945-03021-9 de fecha 28 de diciembre de 2013 de la obra Conservación mayor del camino las Varas-Zacualpan tramo del km 0+000 al km 9+000.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no enviaron las fianzas señaladas de las obras que se relaciona a continuación.

Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Importe de la fianza (\$) sin IVA
2) 2013-SOP-SEP-247-0933	Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: Fachada principal rampas para discapacitados.	Tepic	5,050.00
3) 2013-SOP-AGO-068-0634	Adoquinamiento de plaza principal	Zacualpan	3,020.00
		Subtotal	8,070.00
		IVA	1,291.20
		Total	9,361.20

Por lo que se tiene un nuevo monto observado por \$9,361.20 (nueve mil trescientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,361.20 (nueve mil trescientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Pavimentación del camino tipo “C” Pozo de Villa-El limón del km. 0+000 al km. 2+000”, ejecutado con recursos del Ramo 9, Comunicaciones y Transportes, se observó que la Secretaría elaboró la bitácora electrónica en forma posterior a la ejecución de la obra, ya que su periodo de ejecución fue del 9 al 28 de diciembre de 2013, y las notas de bitácora números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se hicieron el 26 de agosto de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113 y 115, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 20, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas; punto 2112300, del Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la secretaria pagó conceptos de obra que al momento de realizar las visitas de inspección no se encontraban ejecutados por \$467,391.06 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y un pesos 06/100 moneda nacional) IVA incluido, como a continuación se explica:

De la obra denominada “Construcción del Centro de Educación Ambiental, en Tepic, Nayarit (Primera etapa)”, se observó que al día 31 de julio del 2014, la ejecución de la obra no se ha iniciado, a pesar de que en el contrato se establece como periodo de realización del día 2 de diciembre del año 2013 al 31 de marzo del 2014, lo anterior se constató ya que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no dio respuesta a la solicitud de las estimaciones y su documentación complementaria por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por lo que el Órgano de Fiscalización calculó las penas convencionales por un monto de \$78,651.76 (setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 76/100 moneda nacional), considerando el importe de los conceptos que debieron haberse ejecutado al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo con la tabla siguiente.

FONDO DE COMPENSACIONES PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2013			
Importe total de los conceptos que debieron haberse ejecutado al 31 de diciembre del 2013, según calendario de ejecución de los trabajos.	Penalización 1.00% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado (\$)
983,147.47	9,831.47	8.00	78,651.76
		Total	78,651.76

FUENTE: Contrato de obra DGCM-IR-2013-055 (FED), programa de ejecución de los trabajos.

De la obra denominada “Pavimentación del camino Tipo C, El Jicote – Salazares, tramo del Km 0+000 al 4+800” en varias localidades del municipio de Tepic, Nayarit, se observó que la secretaría pagó conceptos de obra que al momento de realizar las visitas de inspección no se encontraban ejecutados. Por lo anterior, tomando como referencia los términos establecidos en cláusula décima quinta del contrato DGIUV-LP-IE-2012-032, el personal auditor calculó las penalizaciones de los conceptos reteniendo el 1% de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe que debió realizarse, multiplicado por 14.50 meses de desfase, ya que el contrato señala que la obra debió concluirse en junio del 2013, resultando un monto por \$388,739.30 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO REGIONAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2013						
Concepto de trabajo	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Penalización 1.0 % mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado (\$)
Pavimentos						
No. 32, Clave: 086-G-.07.- Material asfáltico por unidad de obra terminada inciso (076-h.07) c)emulsiones asfálticas 2) empleado en riegos a) de impregnación con emulsión asfáltica eci-60.	Lt.	17,296.47	14.13	2,443.99	14.50	35,437.86
No. 33, Clave: 086-G.07 B).- B) De liga con emulsión asfáltica ECR-65.	Lt.	8,639.88	13.55	1,170.70	14.50	16,975.15
No. 34, Clave: 086-I.02.- Barrido de la superficie por tratar inciso (078-h.01) por unidad de obra terminada.	M2	10,799.85	0.66	71.28	14.50	1,033.56
No. 35, Clave: 086-L.3.- Carpetas de concreto asfáltico por unidad de obra terminada inciso (3.01.01.081-h.02).	M3	541.10	3,590.05	19,425.76	14.50	281,673.52
					Subtotal	335,120.09
					IVA 16%	53,619.21
					Total	388,739.30

Fuente: Contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número DGIUV-LP-IE-2012-032 de fecha 11 de Diciembre de 2012 y acta circunstanciada parcial de visita de obra número FONDO REGIONAL-01 del 3 de septiembre de 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86 y 87, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cláusula decima quinta del contrato de obra; los artículos 14 fracción III y XI, 37, fracción III, V y VII, 47 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y las cláusulas quinta.- "Forma y lugar de pago", Décima primera.- "Supervisión de los trabajos", Décima segunda.- "Recepción de los trabajos", Décima Tercera.- "Responsabilidades de "el contratista"; Décima quinta.- "Penas Convencionales", del contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número DGIUV-LP-IE-2012-032, de fecha 11 de diciembre de 2012.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$467,391.06 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y un pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

"En relacion a la obra:

"Pavimentación del camino tipo c, El Jicote – Salazares, tramo del km 0+000 al 4+800" en varias localidades del municipio de Tepic, Nayarit.

Es menester hacer el señalamiento de que la observacion en cuestion parte del resultado 7 observacion 4.AEI.13.PE.02.OPRF, y esta resulta ser improcedente en base a los argumentos dados por el auditor, precisando que la siguiente observacion se refiere a penas convencionales aplicadas a conceptos pagados no ejecutados, sin embargo los conceptos 33, 34 y 35 no han sido ejecutados fisicamente por lo que el auditor se encuentra en un error al querer pretender imponer penas que no son conceptos materia del contrato que se fiscalizo. por lo que, es necesario que se verifique la respuesta vertida en el resultado no. 7, OBSERVACION NO. 4.AEI.13.PE.02.OPRF, en donde se aclara la situacion de los supuestos volumenes de obra cobrados no ejecutados

En este sentido se solicita se descargue la presuncion de responsabilidad del director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaria de Obras Publicas del Estado; jefe del departamento de supervision de la direccion general de infraestructura urbana y vial de la Secretaria de Obras Publicas del Estado; supervisor de obra de la direccion general de infraestructura urbana y vial de la Secretaria de Obras Publicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en lo referente a la obra denominada “Pavimentación del camino Tipo C, El Jicote – Salazares, tramo del Km 0+000 al 4+800”, y a raíz de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, el monto fue parcialmente desvirtuado, arrojando penas por volúmenes inferiores a los inicialmente observados, tal como se indica en la siguiente tabla:

Concepto de trabajo	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Penalización 1.0 % mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado (\$)
Pavimentos						
No. 32, Clave: 086-G-.07.- Material asfáltico por unidad de obra terminada inciso (076-h.07) c)emulsiones asfálticas 2) empleado en riegos a) de impregnación con emulsión asfáltica eci-60.	Lt.	13,554.80	14.13	1,915.30	14.50	27,771.85
No. 33, Clave: 086-G.07 B).- B) De liga con emulsión asfáltica ECR-65.	Lt.	6,768.00	13.55	917.07	14.50	13,297.52
No. 34, Clave: 086-I.02.- Barrido de la superficie por tratar inciso (078-h.01) por unidad de obra terminada.	M2	8,460.00	0.66	55.84	14.50	809.68
No. 35, Clave: 086-L.3.- Carpetas de concreto asfáltico por unidad de obra terminada inciso (3.01.01.081-h.02).	M3	432.40	3,590.05	15,523.38	14.50	225,089.01
Subtotal						266,968.06
IVA 16%						42,714.89
Total						309,682.95

Ahora por un nuevo monto de \$309,682.95 (trescientos nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 95/100) IVA incluido.

Así mismo de la obra “Construcción del Centro de Educación Ambiental, en Tepic, Nayarit (Primera etapa)”, no se remitió documentación para desvirtuar lo observado.

FONDO DE COMPENSACIONES PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2013

Importe total de los conceptos que debieron haberse ejecutado al 31 de diciembre del 2013, según calendario de ejecución de los trabajos.	Penalización 1.00% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado (\$)
983,147.47	9,831.47	8.00	78,651.76
Total			78,651.76

FUENTE: Contrato de obra DGCM-IR-2013-055 (FED), programa de ejecución de los trabajos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$388,334.71 (trescientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 71/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Pavimentación del camino tipo C: El Jicote-Salazares, tramo del Km. 0+000 Al 4+800”, ejecutada con recursos del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas. Fondo Regional, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no elaboró el convenio adicional por el monto excedido del contrato original de \$28,453.78 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 78/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20, fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y puntos 2112300 y 2112303 del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

“No es factible dar respuesta a lo observado por el auditor ya que no se refiere de donde obtiene la cantidad de \$28,453.78, que obligue a formalizar un convenio adicional, maxime que el finiquito de la obra no arroja diferencia alguna encuanto al monto contratado y monto total ejecutado, lo que genera un estado de indefension a los servidores publicos señalados como presuntos responsables.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en respuesta a lo antes manifestado por el sujeto fiscalizado, se expone que el monto observado se obtuvo de diferencias encontradas entre el monto contratado y el monto ejercido en las estimaciones presentadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no requirió a los contratistas la presentación de la documentación complementaria de las estimaciones que se enlistan a continuación.

VARIOS FONDOS FALTA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LAS ESTIMACIONES CUENTA PÚBLICA 2013			
Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Documentación faltante
Fondo de Compensación			
2013-SOP-MAR-128-0676	Pavimentación de calles en la col. Benito Juárez (calle Emilio M. González y camino al puente quebrado) a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado) (complemento)	Tepic	-Pruebas de laboratorio -Croquis de la estimación 48E12
2013-SOP-SEP-248-0932	Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: Estomatología.	Tepic	-Fotografías de las estimaciones 1,2 y 3. -Pruebas de laboratorio
2013-SOP-AGO-068-0634	Adoquinamiento de plaza principal	Zacualpan	-Pruebas de laboratorio
RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. FONDO REGIONAL			
2013-SOP-OCT-041-0854	Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la Unidad Deportiva Santa Teresita	Tepic	Estimaciones 15 y 16, números generadores, croquis, fotografías, bitácora y pruebas de laboratorio de estas mismas estimaciones.
2012-SOP-00285-1168	Construcción de cancha de usos múltiples techada (refrendado 2012)	Ruiz	-bitácora

Fuente: Expedientes unitarios de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 y 20, del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas; puntos 2112200, 211201, 2112300 y 2112303, del Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado anexó copia certificada de la siguiente documentación:

De la obra “Pavimentación de calles en la col. Benito Juárez (calle Emilio M. González y camino al puente quebrado) a base de pavimento hidráulico, incluye: rehabilitación de infraestructura y servicios (drenaje sanitario, pluvial, agua potable y alumbrado) (complemento)”: informe de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ensayos de compactación, informe de ensayos de vigas de concreto hidráulico a la flexión y números generadores.

De la obra “Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: Estomatología.”: reporte fotográfico de precios extraordinarios, estimaciones 2A-1 y 1C-1, licencia de construcción No. 098/13, acta de entrega-recepción con fecha 3 de Enero de 2014.

De la obra “Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la Unidad Deportiva Santa Teresita”: documentación de soporte de estimación No. 15 (factura A120 por \$2,355,835.33, estado de cuenta, control acumulativo de estimaciones, números generadores, planos, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio), documentación de soporte de estimación No. 16 (factura A121 por \$5,467,107.46, estado de cuenta, control acumulativo de estimaciones, números generadores, planos, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, hojas de bitácora convencional).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación necesaria para desvirtuar las observaciones en la siguiente tabla:

Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad	Documentación faltante
FONDO DE COMPENSACIÓN			
2013-SOP-AGO-068-0634	Adoquinamiento de plaza principal	Zacualpan	-Pruebas de laboratorio
2012-SOP-00285-1168	Construcción de cancha de usos múltiples techada (refrendado 2012)	Ruiz	-bitácora

Fuente: Expedientes unitarios de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.13.PE.02.OPRF

Derivado de la inspección física realizada de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que existen deficiencias técnicas cuantificables por un importe de \$58,333.08 (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido IVA incluido, de acuerdo con lo siguiente.

Derivado de la inspección física de la obra “Construcción de Unidad de Protección Civil Base Regional Cruz de Huanacastle”, ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se observaron deficiencias técnicas en la edificación consistentes en la presencia generalizada de fisuras en muros y plafones, así mismo se vio que en algunos puntos, el acabado texturizado en la trabes se está desprendiendo; y que el apagador de las luminarias del área de ambulancias no funciona, ya que no enciende ni apaga dichas lámparas.

Dichas irregularidades fueron identificadas en la inspección física realizada el 25 de agosto del 2014, las cuales quedaron registradas en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número 2011-SOP-00154-0818, la cual se llevó a cabo en presencia del personal supervisor designado por la secretaría.

Respecto de la obra denominada “Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco”, localizada en la ciudad de Tepic y ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se observó que existe una deficiencia técnica consistente en la ruptura de una sección del muro de protección, y el desbordamiento del talud sobre el predio colindante.

Dicha falla es consecuencia de una deficiencia en la planeación del proyecto, ya que no se realizó el cálculo necesario de la carga que el talud arrojaría sobre el muro perimetral, especialmente en época de lluvias, ocasionando la ruptura de una sección de 17 metros de longitud, y obligando a la empresa contratista a demolerla. Al mismo tiempo, se expuso al resto de la sección, de 32.00 metros, a sufrir el mismo resultado, imposibilitando la culminación de la obra, por la necesidad del contratista de retirar una parte del volumen de material contenido en el talud.

Dicha deficiencia quedó plasmada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FC-16 del 11 de Agosto de 2014; observándose un monto de \$46,055.79 (cuarenta y seis mil, cincuenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

FONDO DE COMPENSACIÓN
DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEBIDO A UNA MALA PLANEACIÓN DEL PROYECTO
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen de Obra observado	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
20.- Castillo (K1) de concreto Fc=200 kg/cm2 de 20x28 cms Armado con 8 varillas de ½" y estribos ¼" @ 20 cms	ML	24.96	455.64	11,372.77
21.- "Muro de tabique rojo común 7x14x28, de 14 cm de espesor "a sogá" asentado con mortero cem-cal-arena prop. 1:2:6 con juntas de 1.5 cm. De espesor promedio"	M2	72.25	219.00	15,822.75
22.- Dala de desplante de concreto Fc=200kg/cm2 de 15x20 cm armado con 4 varillas de 3/8" y estribos ¼" @ 20 cm"	ML	17.00	245.25	4,169.25
23.- Dala intermedia de concreto Fc=200kg/cm2 de 15x20 cm armado con 4 varillas de 3/8" y estribos ¼" @ 20 cm"	ML	17.00	245.25	4,169.25
24.- Dala cerramiento de concreto Fc=200kg/cm2 de 15x20 cm armado con 4 varillas de 3/8" y estribos ¼" @ 20 cm"	ML	17.00	245.25	4,169.25
			subtotal	39,703.27
			16% IVA	6,352.52
			Total	46,055.79

FUENTE: Cuadro comparativo, acta circunstanciada FC-16 del 11 de Agosto de 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para la obtención de la deficiencia que derivó de la inspección física realizada por parte del Órgano de Fiscalización Superior, se realizaron mediciones con distómetro, así mismo se llevaron a cabo verificaciones oculares de los elementos que componen los conceptos de obra.

Con dicha deficiencia se evidenció una mala planeación en el proyecto ejecutivo.

Respecto de la obra “Mantenimiento del Hospital Básico Comunitario” en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit”, ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se observaron deficiencias técnicas en el concepto de obra número 98 denominado “Cerca de malla ciclónica galvanizada de 5x5 cm. de calibre 11 de 2.30 metros de altura más 3 hiladas de alambre de púas calibre 12.5”; ya que dicha cerca se encuentra inclinada considerablemente en una longitud de 10.60 metros lineales. El daño ocasionado es por un importe de \$6,686.81 (seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido.

Dichas irregularidades son el resultado de la inspección física registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FONDO-COMPENSACIÓN-13 del 28 de Agosto del 2014 en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Respecto de la obra denominada “Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic”, y ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se identificó que existen deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos, mismas que fueron calculadas en un monto de \$5,590.48 (cinco mil, quinientos noventa pesos 48/100) IVA incluido, toda vez que en una sección de las escaleras de acceso a la explanada perimetral del edificio, entre los Ejes No. 2 y 3 según los planos del contratista, existen asentamientos en el terreno. Dichos asentamientos han afectado los conceptos mencionados a continuación:

FONDO DE COMPENSACION DEFICIENCIAS TECNICAS DEBIDO A UNA MALA EJECUCION DEL PROYECTO CUENTA PÚBLICA 2013				
Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen de Obra observado	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
Formación y compactación de terraplen con maquinaria pesada...”	M3	19.60	96.07	1,882.97
Relleno compactado al 90% PVSM en cepas por cualquier medio en cepas de 20 cms utilizando material producto de excavación...”	M3	3.92	86.74	340.02
Piso de concreto estampado Fc=200 kg/cm2 de 10 cms de espesor ”	M3	5.39	307.65	1,658.23
Machuelo de 0.15x0.50 mts de peralte para áreas de jardín y banqueta...”	ml	4.00	234.54	938.16
			subtotal	4,819.38
			16% IVA	771.10
			Total	5,590.48

FUENTE: Cuadro comparativo, acta circunstanciada R15-01 del 15 de Agosto de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones I, VIII, 115 fracción V del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 14, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Así como las cláusulas décimo tercera denominada "Responsabilidades del contratista", décima primera, denominada "Supervisión de los trabajos" del contrato DGCM-AD- 2013-065 (FED).

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,333.08 (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de planeación de la dirección general de planeación y desarrollo urbano de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 17, 20 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas, puntos 2112200, 211201, 2112300, 2112303 y 2112400 del Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado anexó copia certificada de la siguiente documentación:

De la obra "obra "Mantenimiento del Hospital Básico Comunitario" en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit" se anexa: aviso con anexo fotográfico mediante el cual el contratista acepta responsabilidad y repara el daño de la observación.

De la obra "Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco", se anexa: oficio No. SOP/DGCM/DS/2555/2014 de fecha 9 de Octubre de 2014 mediante el cual se notifica la observación al supervisor.

De la obra "Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic" se manifiesta lo siguiente:

"En relacion a la presuncion de responsabilidad a los servidores publicos señalados en esta observacion, se solicita se descargue la responsabilidad en relacion al director general de planeacion y desarrollo urbano de la Secretaria de Obras Publicas del Estado; jefa del departamento de planeacion de la direccion general de planeacion y desarrollo urbano de la Secretaria de Obras Publicas del Estado, puesto que cada uno de estos servidores publicos tiene debidamente especificada el ambito de sus funciones, tanto en el reglamento interior de la Secretaria de Obras Publicas como en el manual general de organización de la Secretaria de Obras Publicas del Estado de Nayarit."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó argumentos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

necesarios para desvirtuar lo observado en las obra denominadas “Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco”(1) y “Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic”(2), a la vez que no presentó documentación alguna para lo observado en la obra “Construcción de Unidad de Protección Civil Base Regional Cruz de Huanacaxtle”(3)

Respecto a las obras “Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic” (2) y “Construcción de Unidad de Protección Civil Base Regional Cruz de Huanacaxtle” (3) las observaciones subsisten, toda vez que el sujeto fiscalizado no remitió la documentación necesaria para desvirtuar lo observado; sin embargo, y conforme a lo solicitado, se retira de la observación referente a la obra “Construcción de auditorio centenario multifuncional en Tepic” la responsabilidad a los servidores públicos: Director General de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaria de Obras Públicas del Estado, y a la jefa del departamento de Planeación de la Dirección general de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaria de Obras Públicas del Estado, ya que confirma que no está dentro de sus funciones tanto en el Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Publicas como en el Manual General de Organización de la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Nayarit ”.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$51,646.27 (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que las empresas contratistas devengaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$5,638,802.99 (cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos dos pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo siguiente.

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra denominada “Mejoramiento del parque La Loma, en Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del Ramo 15, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$1,505,871.29 (un millón, quinientos cinco mil, ochocientos setenta y un pesos 29/100 moneda nacional) IVA incluido.

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta

circunstanciada parcial de visita de obra número R15-01 del 15 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

RAMO 15; DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Estimado y pagado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
28.- "Suministro y colocación de banca de acero inoxidable de 3.00x0.50, incluye anclaje, elementos de fijación y todo para su colocación."	PZA	590.00	491.00	99.00	10,077.75	997,697.25
37, 41.- "Suministro y colocación de banca modelo BKT-BAN-005-TIPO 1/METAL"	PZA	24.00	1.00	23.00	12,601.73	289,839.79
42.- "Rotulación a mano en rampas de acceso, figura de discapacitados hecha con esmalte asfáltico color blanco."	M2	95.98	0.00	95.98	110.73	10,627.87
Subtotal						1,298,164.91
16% IVA						207,706.38
Total						1,505,871.29

Fuente: Expediente unitario de obra

De la obra denominada "Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la unidad deportiva Santa Teresita", en la ciudad de Tepic y ejecutada con recursos del Ramo 23, se observó que la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un monto de \$44,794.27 (cuarenta y cuatro mil, setecientos noventa y cuatro pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 23; PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. FONDO REGIONAL
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Estimado y pagado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
29.- "Dala perimetral DC-1 de 0.20x0.50m de concreto FC=150kg/cm2 armada con 6 varillas de 3/8" estribos ¼" @ 20 cms."	ML	769.45	713.00	56.45	684.07	38,615.75
Subtotal						38,615.75
16% IVA						6,178.52
Total						44,794.27

Fuente: Expediente unitario de obra.

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23-02 del 19 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

Con respecto a la obra denominada "Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco", en la ciudad de Tepic y ejecutada con recursos del Fondo de Compensación, se observó que la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$38,447.93 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 93/100 moneda nacional) IVA incluido.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FC-16 del 11 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

FONDO DE COMPENSACIÓN VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2013						
Concepto de obra	Unidad de medida	Estimado y pagado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
29.- "Suministro y colocación de pasto en rollo tipo San Agustín.	M2	254.49	0.00	254.49	77.58	19,743.33
31.- "Suministro y colocación de puerta abatible de 3.00 x 2.00 mts de alto con dos hojas de abatimiento.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,702.18	4,702.18
32.- "Suministro y colocación de puerta abatible de 2.00x2.00 mts de alto con dos hojas de abatimiento.	PZA	2.00	0.00	2.00	4,349.63	8,699.26
Subtotal						33,144.77
16% IVA						5,303.16
Total						38,447.93

Fuente: Expediente unitario de obra

Respecto a la obra "Pavimentación del camino Tipo C, El Jicote – Salazares, tramo del Km 0+000 al 4+800" en varias localidades del municipio de Tepic, Nayarit, se observó que la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$2,680,961.20 (dos millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido.

El importe señalado se obtuvo a partir de la comparación entre los volúmenes que fueron estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior en la inspección física realizada en compañía del supervisor de la obra, el 3 de septiembre de 2014, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FONDO REGIONAL-01, obteniendo una diferencia en volumen que fue multiplicado por el precio unitario de cada concepto. Cabe señalar que para la toma de mediciones se utilizó el distómetro y odómetro de la camioneta oficial de las Secretaría de Obras Públicas.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO REGIONAL VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS						
Partida y concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
PAVIMENTOS						
No. 32, Clave: 086-G-.07.- Material asfáltico por unidad de obra terminada inciso (076-h.07) c)emulsiones asfálticas 2) empleado en riegos a) de impregnación con emulsión asfáltica eci-60.	Lt.	17,296.47	0.00	17,296.47	14.13	244,399.12
No. 33, Clave: 086-G.07 B).- B) De liga con emulsión asfáltica ECR-65.	Lt.	8,639.88	0.00	8,639.88	13.55	117,070.37
No. 34, Clave: 086-I.02.- Barrido de la superficie por tratar inciso (078-h.01) por unidad de obra	M2	10,799.85	0.00	10,799.85	0.66	7,127.90

258 de 272

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Partida y concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
terminada.						
No. 35, Clave: 086-L.3.- Carpetas de concreto asfáltico por unidad de obra terminada inciso (3.01.01.081-h.02).	M3	541.10	0.00	541.10	3,590.05	1,942,576.06
					Subtotal	2,311,173.45
					16% IVA	369,787.75
					Total	2,680,961.20

FUENTE: Estimación 7C5, contrato número DGIUV-LP-IE-2012-032 de fecha 11 de Diciembre de 2012 y acta circunstanciada parcial de visita de obra número FONDO REGIONAL-01 del 26 de Agosto de 2014.

Cabe señalar que la obra se encuentra inconclusa, por lo que los trabajos ejecutados presentan el riesgo de perder sus características óptimas de funcionamiento.

Respecto a la obra número denominada “Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: fachada principal y rampas para discapacitados”, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$649,642.49 (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 49/100 m.n.) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Ejecutado y verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: fachada principal y rampas para discapacitados (1)							
4	Suministro y colocación de porcelanato modelo absolute beige pulido rectificado 60x60 cm. porcelanato marca interceramic PEI IV instalado con adhesivo porcelánico marca interceramic, junteado a hueso con boquilla blanca s/arena 5 kg. Mca. Inter ceramic.	M2	20.35	15.00	5.35	668.40	3,575.94
5	Suministro e instalación de panel compuesto de aluminio de la marca aluminatti o similar de 4 mm. de espesor en color silver metalic, que será instalado en área denominada “fachada principal”. Según el plano. Incluye suministro e instalación de estructura auxiliar de acero de 1 ½” x 1 ½” cal. 14, sistema de instalación con ángulo de aluminio de ajuste de nivelación y plomeo fijo en todos los casos a subestructura metálica a base de perfilera de acero de 1 1/1” x 1 ½”. Toda fijación con tornillería galvanizada, juntas de dilatación, cubiertas con silicón estructural de la marca pens alumipanel o similar. Incluye: suministro y habilitado de materiales, mano de obra, fletes, herramienta, andamiaje y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	55.70	20.16	35.54	7,642.76	271,623.69
6	Suministro e instalación de panel compuesto de aluminio de la marca aluminatti o similar de 4 mm. de espesor en color silver metalic, que será instalado en área denominada “fachada principal”. Según el plano. Incluye suministro e instalación de estructura auxiliar de acero de 1 ½” x 1 ½” cal. 14, sistema de instalación con ángulo de aluminio de ajuste de nivelación y plomeo fijo en todos los	M2	94.86	106.97	-12.11	7,642.76	-92,553.82

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Ejecutado y verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
	casos a subestructua metálica a base de perfilera de acero de 1 1/1" x 1 1/2". Toda fijación con tornillería galvanizada, juntas de dilatación, cubiertas con silicón estructural de la marca pens alumipanel o similar. Incluye: suministro y habilitado de materiales, mano de obra, fletes, herramienta, andamiaje y todo lo necesario para su correcta instalación.						
37	Suministro, colocación y puesta en marcha de plataforma sbe-escalera, modelo IP500, marca protor movility para montaje en escaleras (únicamente con un pasamanos), rampa autodesplegable en ambos extremos de la plataforma, incluye: rieles para vencer un desarrollo de no más de 10 mts. controles inalámbricos para su uso, sensores de seguridad (si se encuentra con una obstrucción), sistema worm-drive, instalación, flete, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Pieza	1.00	0.00	1.00	351,191.36	351,191.36
38	Suministro y colocación de alimentación eléctrica para rampa eléctrica (a 127 v./60 hz/1 fase), incluye: tubería de 3/4" PGG o PVC conduit hasta centro de carga más cercano (15 mts. máximo), dos hilos (fase y neutro) de cable cal. 12 AWG, 1 línea de cable cal. 14 desnudo (tierra) mca. Cyacon, condumex, o similar, cajas registro, curvas, coples, guía de alambre recocido no. 14, ranuras, pasos en trabe o muro, demoliciones de piso, excavaciones, enjarres, métodos de fijación, resanes, material en el sitio de los trabajos, fletes, equipo, material, limpieza, fijación, acarreo de material sobrante fuera de la obra, maniobras, herramienta y conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1.00	0.00	1.00	26,199.46	26,199.46
Subtotal							560,036.63
16% IVA							89,605.86
Total							649,642.49

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2013-070, estimaciones 1 y 2 y acta circunstanciada parcial de visita a la obra número PE.02-GC-14, de fecha 26 de agosto de 2014.

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número PE-02-FC-14 del 26 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

Respecto a la obra número denominada "Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: estomatología", se observó que la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$82,185.02 (ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 02/100 m.n.) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

FONDO DE COMPENSACIÓN
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Ejecutado y verificado por el OFS			
Ampliación, remodelación y mantenimiento del hospital general de Tepic: estomatología (2)							
27	Suministro y colocación de cortina de tela ahulada de 2.50x1.45 mts. para las áreas de quirófano.	M2	28.57	0.00	28.57	1,458.35	41,665.06
48	Suministro y colocación de ventana de 2.42x3.10 de 2 secciones, una fija y una corrediza intercalada.	Pieza	2.00	0.00	2.00	14,592.05	29,184.10
						Subtotal	70,849.16
						16% IVA	11,335.86
						Total	82,185.02

FUENTE: Contrato DGCM-IR-IP-2013-072, estimación 1, finiquito y acta circunstanciada parcial de visita a la obra número PE.02-FC-15, de fecha 26 de agosto de 2014.

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número PE.02-FC-15 del 26 de Agosto de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

Respecto de la obra denominada “Construcción de auditorio centenario multifuncional”, se observó que la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$636,900.79 (seiscientos treinta y seis mil novecientos pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

FONDO DE COMPENSACIÓN
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2013

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen o conceptos			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Ejecutado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
Red Eléctrica de media Tensión						
204.- Suministro e instalación de estructura K para transformador...	lote	1	0	1	2,603.83	2,603.83
Acabados en escenario y área de exposición						
479.- suministro y tendido de arena en escenario y área de exposición...	M³	1,137.92	0	1,137.92	257.50	293,015.95
Iluminación en estacionamiento						
564.- "PU-267 – Suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación de estacionamiento a 220 volts"	Pza.	61	59	2	1,384.09	2,768.18
566.- "PU-256 – Suministro e instalación de registro de concreto prefabricado para alumbrado 33x33x40 cms"	Pza.	61	59	2	951.40	1,902.80
567.- "PU-262 – Suministro e instalación de poste metálico conicircular de 4 mts de altura"	Pza.	61	59	2	3,227.66	6,455.32
570.- "PU-268 – Suministro e instalación de	Pza.	61	59	2	11,063.00	21,126.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de obra	Unidad de medida	Volumen o conceptos			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Ejecutado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
luminaria punta poste decorativa curva v semi cuf-off (sic) 60 w cosmo white 208-277"						
Extraordinarios						
E-72.- Fabricación de modulo para butaca con medidas de 1.80x2.85 mts. a base de tubular...	Pza.	320	319	1	4,803.07	4,803.07
E-72.- Palma washingtonia de 10.00 mts. de altura...	Pza.	61	59	2	13,441.42	26,882.84
E-172.- Extintor portátil de bióxido de carbono (CO ₂) tipo BC capacidad 15 lbs...	Pza.	3	2	1	4,234.05	4,234.05
E-174.- Unidad móvil de bióxido de carbono (co2) tipo BC capacidad 22.50 kg...	Pza.	1	0	1	22,699.09	22,699.09
Concepto E-174.- Triplay de pino de 16 mm de espesor en arfa de ruedo y manga.	M²	314.54	0	314.54	308.64	97,079.63
Rejaacero con una altura de 2.50 m a base de postes con tapon de 3.10 m de altura y abrazaderas metálicas. Incluye: suministro de materiales, mano de obra.	ML	299.48	277.20	22.28	1,425.91	31,769.27
Suministro e instalación de programador driver para luminario tipo LED mod. LTO marca construlita. El precio incluye: elementos de fijación.	Pieza	1.00	0.00	1.00	33,712.37	33,712.37
					Subtotal	549,052.40
					16% IVA	87,848.39
					Total	636,900.79

FUENTE: Contrato, estimaciones, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

La diferencia entre el volumen estimado por la contratista y el verificado por el Órgano de Fiscalización Superior, se obtuvo a partir de la toma de medidas de los conceptos registrados en las estimaciones presentadas por la empresa; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número PE.02-F.COMPENSACIÓN-01 de fecha 3 y 4 de septiembre de 2014, en la cual consta la participación del personal de la Secretaría de Obras Públicas durante la inspección física.

Con dicha omisión se aprecia una falta de control por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de los trabajos que se están pagando, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI, VII, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas quinta "Forma y lugar de pago", décima primera "supervisión de los trabajos" y décima tercera "Responsabilidades del contratista", del contrato de obra pública DGCM-918004999-014-13; los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y las cláusulas quinta "Forma y lugar de pago", décima primera "supervisión de los trabajos" y décima tercera "Responsabilidades del contratista", de los contratos de obra pública DGCM-LP-IE-2012-030, DGCM-918004999-003-12, DGCM-IR-IP-2013-073 y DGIUV-LP-IE-2012-032.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,638,802.99 (cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos dos pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y

mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit; supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 17, y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, puntos 2112200, 211201, 2112300, 2112303 y 2112400 del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De la obra "Pavimentación del camino tipo C, El Jicote – Salazares, tramo del Km 0+000 al 4+800" se manifestó:

"Se observo que la empresa contratista cobro volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$2,680,961.20 (dos millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y un pesos 20/100 moneda nacional =) IVA incluido.

Con relacion a la observacion vertida por ese ente fiscalizador en el sentido de que en la estimacion no. 7C5, se presentaron volúmenes de obra cobrados que no fueron ejecutados, al respecto me permito hacer las aclaraciones siguientes:

A.- En la estimacion 7C5, se presentaron para cobro los volúmenes de obra de los conceptos observados (trabajos de pavimentacion como son; barrido de superficie, riego de liga y carpeta de concreto asfaltico), de los cadenamiento del k 0+000 al km 2+700 y del km 4+580 al km 4+800, dandonos estos una longitud real de trabajos ejecutados de 2,920 mts de camino ya con carpeta, tal y como se demuestra en la estimacion 7C5 y en los generadores de la misma. (se adjunta copia fotostatica debidamente certificada de la estimacion no. 7C5, con todos sus documentos, CLS, factura, fucos, generadores, fotografias, reportes de laboratorio y notas de bitacoras anexo no. 1, 75 (fojas), lo cual, tambien se refuerza con el cuadro comparativo presentado en la estimacion de finiquito, que fue la estimacion no. 10C8, y que fueron las unicas cantidades cobradas en tal contrato. (se anexa copia fotostatica del finiquito de obra donde aparecen los volúmenes de obra totales cobrados en el contrato que nos ocupa y que coinciden con los señalados (anexo no. 2, 05 fojas)

B.- De acuerdo a lo vertido por el auditor en la misma observacion, maneja que por "comparativa", obtuvo la diferencia de los volúmenes observados, por lo que a juicio de esta dependencia, se presupone que el auditor cometio un error al validar las cantidades pensando que era el volumen del cadenamiento completo el que se esta cobrando, y al faltar una parte del mismo, obtuvo las cantidades que aparecen en el cuadro de observaciones.

C.- En la realidad y efectivamente en el camino que se esta pavimentando, que va de la localidad de El Jicote a la localidad de Salazares, en el tramo, entre el cadenamiento del 2+700 al km 4+580, no se han llevado acabo estos trabajos, los cuales no pertenecen al contrato que nos ocupa, si no que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estos se ejecutaran en el contrato no. DGIUV-918004999-005-14 asignado a la empresa contratista durante el ejercicio 2014 con recursos del CDI (Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas). se adjunta copia fotostatica debidamente certificada de hoja no. 3 del contrato, asi como dos hojas del catalogo de conceptos donde aparecen el nombre del contrato, "modernizacion y ampliacion del camino tipo "c" Jicote-Salazares-Las Pilas (El Peguaje), tramo del km 0+000 al km 16+180, subtramos a modernizar; del km 2+700 al km 4+700 y del km 14+980 al km 16+180, en varias localidades municipio de Tepic (anexo no. 3, 03 fojas).

Anexo no. 2 finiquito de obra donde aparecen los volumenes de obra totales cobrados en el contrato de copia certificada (5 fojas).

Anexo no. 3 hoja no. 3 del contrato y 2 hojas del catalogo de conceptos donde aparecen el nombre del contrato, , "modernizacion y ampliacion del camino tipo "c" Jicote-Salazares-Las Pilas (El Peguaje), tramo del km 0+000 al km 16+180, subtramos a modernizar; del km 2+700 al km 4+700 y del km 14+980 al km 16+180, en varias localidades municipio de Tepic" en copia certificada (3 fojas)."

Se anexa: hoja de control, revisión y pago de estimación No. 7C5, control acumulativo de estimación finiquito, hoja No. de contrato No. DGIUV-9180004999-005 y catálogo de conceptos.

De la obra "Ampliación y mantenimiento de Hospital General de Tepic: Fachada principal y rampas para discapacitados" se anexó: oficio No. SOP/DGCM/DS/2482/2014 de fecha 7 de Octubre de 2014 en el que se solicita a la empresa contratista el reintegro de \$649,642.49 m.n. (seiscientos cuarenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 49/100) IVA incluido.

De la obra "Ampliación, remodelación y mantenimiento del Hospital General de Tepic: Estomatología": anexo oficio No. SOP/DGCM/DS/2551/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014 en el que se solicita a la empresa contratista la evidencia de la ejecución de los conceptos señalados o en su defecto, el reintegro del importe.

De la obra "Construcción de Auditorio Centenario Multifuncional" se anexa: oficio de respuesta de empresa contratista, con fecha 13 de Octubre de 2014, en el que se manifiestan enterados de la observación, exponen sus argumentos y anexan copias certificadas de números generadores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con respecto a las obras "Ampliación y mantenimiento de Hospital General de Tepic: Fachada principal y rampas para discapacitados", "Ampliación, remodelación y mantenimiento del Hospital General de Tepic: Estomatología", "Construcción de Auditorio Centenario Multifuncional", ya que las solicitudes de reintegro enviadas a las empresas contratista ejecutoras de las obras no es garantía de que estos se hayan llevado a cabo; además de las obras "Mejoramiento del parque La Loma, en Tepic, Nayarit", "Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la unidad deportiva Santa Teresita" y "Construcción de talud y barda de protección en el campo de tiro con arco" no presentaron comentarios ni documentación alguna para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,957,841.79 (dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 79/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; Supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit; supervisor de obra de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; supervisor de obra de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que en las obras relacionadas en la siguiente tabla, la Secretaría de Obras Públicas del Estado no elaboró las actas administrativas para dar por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes involucradas en los contratos.

OTROS FONDOS EXTINCIÓN DE DERECHOS NO TRAMITADOS CUENTA PÚBLICA 2013		
Número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Localidad
Ramo 9, Comunicaciones y Transportes; Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras.		
2013-SOP-SEP-269-1200	Conservación y rehabilitación del camino: El Colomo-San Juan de Abajo, del km. 0+000 al km 6+500.	El Colomo
2013-SOP-SEP-270-1199	Conservación del camino E.C. No. 15-Llano del Tigre del Km 0+000 al Km 7 800	Llano del Tigre
2013-SOP-SEP-267-1116	Conservación mayor del camino E.C. Int. 15 Milpas Viejas del Km 0+000 al Km 17+000	Milpas Viejas
2013-SOP-SEP-268-1117	Conservación mayor del camino las Varas-Zacualpan tramo del km 0+000 al km 9+000.	Compostela
Fondo de Compensación		
2011-SOP-SEP-322-1407	Construcción de unidad de protección civil base regional Cruz de Huanacaxtle	Cruz de Huanacaxtle
2013-SOP-SEP-271-1115	Pavimentación del camino tipo "C" Pozo de Villa-El Limón del Km 0+000 al Km 2+000	Varias
2013-SOP-SEP-266-1198	Conservación y rehabilitación del camino: San Blas-Guadalupe Victoria, del KM 8+500 AL KM 16+400.	San Blas

Fuente: Expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se constató una falta de control en el proceso de entrega recepción de los trabajos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 168, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción XIV y 20, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, puntos 2112200, 211201, 2112300 y 2112303, del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

“En relación a la presunción de responsabilidad de los servidores públicos señalados en esta observación, se solicita se descargue la responsabilidad al director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, porque el hecho que se les imputa no está establecido dentro de sus funciones, en virtud de que tienen debidamente especificado el ámbito de sus funciones, tanto en el reglamento interior de la secretaria de obras públicas como en el manual general de organización de la secretaria de obras públicas del estado de nayarit.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó documentación alguna para desvirtuar lo anterior. Por otro lado, la responsabilidad de los servidores públicos en la presente observación existe, ya que si bien la elaboración de las actas de extinción de derechos no se encuentra dentro de sus funciones específicas, sí se trata de atribuciones inherentes a las áreas bajo su responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefe de departamento de supervisión de la dirección general de infraestructura urbana y vial de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras

Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AEI.13.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Ampliación y mantenimiento de hospital general de Tepic: Fachada principal rampas para discapacitados”, se observó que la Secretaría de Obras Públicas del Estado no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de la obra entre ésta y la empresa contratista, omitiendo la elaboración del acta correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; directora general de normatividad de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 17, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, puntos 2112200, y 211201, del Manual General de Organización de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio SCG/DGCAG/1256/2014, el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

“En lo que respecta al proceso de entrega-recepcion de esta obra, esta secretaria manifiesta que al momento de proporcionar la documentacion que acredita ese hecho se encuentra en firmas por las autoridades correspondientes asumiendo la responsabilidad de solicitarla, con la finalidad de incorporarla al expediente unitario correspondiente, una vez recuperada se enviara la copia certificada a la OSF para la descarga de esta observacion.

En relacion a la presuncion de responsabilidad de la servidor publico directora general de normatividad de la Secretaria de Obras Publicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit señalado en esta observacion, se solicita se descargue su responsabilidad porque el hecho que se le imputa no esta establecido dentro de sus funciones, en virtud de que tiene debidamente especificado el ambito de sus funciones, tanto en el reglamento interior de la Secretaría de Obras Publicas como en el manual general de organización de la Secretaria de Obras Publicas del Estado de Nayarit”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presenta la documentación necesaria para desvirtuarla. Por otro lado, y conforme a lo solicitado, queda retirada la responsabilidad a la Directora general de normatividad de la Secretaria de obras Públicas del Estado ya que no se encuentra establecido dentro de sus funciones la omisión observada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado; jefa del departamento de supervisión de la dirección general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de acuerdo al marco normativo aplicable y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ejecutaron.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 y 28, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el artículos 51, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	13,539,576.33
Diferencia en registros contables	22,350,801.03
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	608,459.00
Total	36,498,836.36

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	81,762,769.23	6,192.00	22,510,194.62	59,246,382.61
Auditoría de Obra Pública	11,527,768.15	0.00	7,238,924.53	4,288,843.62
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	93,290,537.38	6,192.00	29,749,119.15	63,535,226.23

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	73	12	61	4	37	20
Auditoría de Evaluación del Desempeño	10	0	10	10	0	0
Subtotal	83	12	71	14	37	20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FAFEF	19	6	13	0	9	4
OPRF	26	16	10	0	6	4
Subtotal	45	22	23	0	15	8
Total	128	34	94	14	52	28

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$2,278,921,854.90 (dos mil doscientos setenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 moneda nacional), que representa el 40.2% de los \$5,671,825,399.79 (cinco mil seiscientos setenta y un millones ochocientos veinticinco mil trescientos noventa y nueve pesos 79/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$469,439,949.00 (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 92.8% de los \$506,103,724.00 (quinientos seis millones ciento tres mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2013.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y

servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Afectación incorrecta de las partidas de ingreso; carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; carece de la debida justificación; clasificación errónea en la comprobación del gasto; desfase en los depósitos; desfases en la comprobación del gasto; diferencias al conciliar la nómina con la plantilla del personal autorizada; diferencias de registros contra cuenta pública; diferencias entre el registro contable y soporte documental; el gasto no corresponde a la descripción del clasificador por objeto del gasto; el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestario; no se cumple con los lineamientos de gastos a comprobar, que corresponden al ejercicio fiscal; no se emitieron cheques nominativos a proveedores; no se respetan los montos máximos para cada procedimiento de adquisición; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$36,498,836.36 (treinta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 36/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$59,246,382.61 (cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 61/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; carece de la debida justificación; comprobación del gasto en copia simple; desfases en la comprobación del gasto; diferencias entre el registro contable y soporte documental; el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; gasto destinado a fines distinto del programado; gastos sin justificación oficial; incumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,288,843.62 (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 62/100 moneda nacional), que se refiere a: deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc; obra de mala calidad o con vicios ocultos; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales; Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Falta,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos.